

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME A LA AUDITORÍA
A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS

TOMO VII / VII

GUATEMALA, MAYO DE 2012



INDICE

TOMO VII / VII

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE CASTILLA -EMPORNAC-

INFORMACIÓN GENERAL	1
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	3
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
DICTAMEN DE AUDITORÍA	7
ESTADOS FINANCIEROS	10
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	13
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	26
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	28
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	30
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	44
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	45

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-

INFORMACIÓN GENERAL	46
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	46
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	46



ALCANCE DE LA AUDITORÍA	48
INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	48
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	55
DICTAMEN DE AUDITORÍA	55
ESTADOS FINANCIEROS	57
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	59
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	70
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	72
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	114
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	116
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	126
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	127

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO -EPNAC-

INFORMACIÓN GENERAL	129
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	129
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	130
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	130
INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	131
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	136
DICTAMEN DE AUDITORÍA	136
ESTADOS FINANCIEROS	138
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	147
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	149
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y	156



REGULACIONES APLICABLES	
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	158
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	163
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	164

FERROCARRILES DE GUATEMALA - FEGUA-

INFORMACIÓN GENERAL	166
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	166
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	166
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	167
INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	168
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	174
DICTAMEN DE AUDITORÍA	174
ESTADOS FINANCIEROS	176
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	179
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	191
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	193
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	197
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	199
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	202
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	203

INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA-

INFORMACIÓN GENERAL	204
---------------------	-----



FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	204
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	205
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	205
INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	206
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	209
DICTAMEN DE AUDITORÍA	209
ESTADOS FINANCIEROS	211
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	214
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	226
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	228
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	230
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	232
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	237
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	238

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-

INFORMACIÓN GENERAL	240
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	241
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	241
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	242
INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	243
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	252
DICTAMEN DE AUDITORÍA	252
ESTADOS FINANCIEROS	257
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	261



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	263
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	266
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	340
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	343
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	424
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	425



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMÁS DE
CASTILLA -EMPORNAC-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La entidad, fue creada por Decreto Ley Número 63, de fecha 08 de julio de 1963, se introdujeron modificaciones a la citada Ley; por los Decretos Números 177 del 18 de febrero de 1964, 15-69 y 27-87, los cuales fueron derogados por el Decreto vigente Número 4-93, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, -EMPORNAC-, modificada por el Decreto Número 70-2008 de fecha 12 de noviembre de 2008. La empresa es una entidad del Estado, que goza de autonomía para operar de acuerdo con su naturaleza y sus fines, es una empresa descentralizada, dotada de personalidad jurídica propia, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Función

Administrar y proporcionar servicios de embarque y desembarque de pasajeros, carga, descarga y transferencias de mercancías y servicios conexos.

Administrar y proporcionar cualquier otro servicio público afín con su actividad.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

AREA FINANCIERA

Generales



Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y la liquidación presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2011.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

AREA TÉCNICA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los procedimientos para la ejecución de obras por medio de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla –EMPORNAC-.

Específicos

Verificar la existencia de los principales renglones ejecutados.

Evaluar el avance físico de la obra.

Evaluar el cumplimiento de documentos contractuales y de soporte para la ejecución de obras.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

Con base a la evaluación del control interno y a la ejecución presupuestaria del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, se aplicaron criterios técnicos para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría correspondientes y evaluando con énfasis las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria, del Balance General: bancos, Inversiones Financieras, Cuentas por cobrar corto plazo. Del Estado de Liquidación Presupuestaria: Ingresos y egresos de los programas; Actividades Centrales, Servicios al Buque y Servicios a la Carga. En el grupo 0, servicios personales y Grupo 1 Servicios no personales con sus modificaciones presupuestarias. Otros aspectos analizados lo constituyó el Plan operativo anual (POA), Plan anual de auditoría (PAA), Convenios, Donaciones, Préstamos, Sistemas informáticos, Sistema de contabilidad integrada, Sistema Nacional de Inversión Pública, Sistema de Guatenóminas y Sistema de Gestión, con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, los objetivos y las funciones de la entidad y su gestión administrativa.

Área Técnica

El alcance de la presente fiscalización corresponde al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2011. Se fiscalizo la obra ejecutada por medio de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, -EMPORNAC-.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo al alcance de la auditoría, se evaluaron las cuentas de balance general que por su importancia fueron seleccionadas.

Bancos

La entidad reportó que maneja sus recursos provenientes del presupuesto de ingresos y egresos del Estado en cuatro cuentas bancarias principales



aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, las cuales están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2011, según reportes de la administración refleja un saldo de Q21,041,526.34.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones y se efectuaron confirmaciones bancarias a las cuentas monetarias aperturadas por la entidad, determinándose la razonabilidad de las mismas.

Inversiones Financieras

La Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla –EMPORNAC-, tiene invertido en certificados a plazo fijo la cantidad de Q210,819,885.78, de la forma siguiente: dos certificados con el Banco G & T Continental por valor de Q12,187,032.40; cuatro certificados en el Banco Industrial S.A. por valor de Q33,632,853.38, tres certificados en Banco de los Trabajadores por valor de Q25,000,000.00 y trece certificados en el Banco de Desarrollo Rural S.A. por valor de Q140,000,000.00, generando en el ejercicio fiscal 2011 la cantidad de Q19,637,608.91 en concepto de intereses.

Cuentas a Cobrar

Cuentas por cobrar a corto plazo: Esta cuenta al 31 de diciembre de 2011 refleja un saldo de Q32,764,868.17, del cual se considera que la cantidad de Q24,829,334.60 es de dudosa recuperación, la que está integrada así: Banco Promotor S.A. Q21,000,000.00, Equipos de Puerto S.A. Q2,905,886.35 y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social Q923,448.25. Se elaboró el hallazgo correspondiente.

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría no se evaluaron cuentas del estado de resultados.

Ingresos y Gastos

De acuerdo con el alcance de la auditoría se evaluaron las cuentas de ingresos y egresos siguientes: Ingresos No Tributarios, Servicios a la Carga, Servicios al Buque, Remuneraciones, Bienes y Servicios, Construcciones de bienes nacionales de uso no común y Retribuciones a Destajo.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



Ingresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se aprobó por medio de Acuerdo Gubernativo No. 410-2010, de fecha 30 de diciembre de 2010, por la cantidad de Q635,767,087.00, teniendo modificaciones por Q33,483,429.00, por lo que el presupuesto vigente ascendió a Q669,250,516.00. Se percibió en concepto de ingresos la cantidad de Q563,027,782.46 y ejecutó al 31 de diciembre 2011 la cantidad de Q621,061,806.97, que equivalen al 88 y 97.68% respectivamente.

Los ingresos propios de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, provienen de los servicios portuarios: servicios al buque, servicios a la carga y de los intereses devengados por las inversiones.

Egresos

El Presupuesto Asignado de Egresos para el ejercicio fiscal 2011 fue de Q635,767,087.00, teniendo modificaciones por Q33,483,429.00, por lo que el presupuesto vigente ascendió a Q669,250,516.0, ejecutándose al 31 de diciembre 2011 la cantidad de Q621,061,806.97.

Modificaciones presupuestarias

La entidad reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que estas no incidieron en la variación de las metas de los programas afectados.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual el cual contiene sus metas físicas y financieras.

La entidad presentó al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de gestión.

Plan Anual de Auditoría

La entidad formuló su Plan Anual de Auditoría, el cual fue ejecutado satisfactoriamente.



Convenios

La Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, reportó que al 31 de diciembre de 2011 no celebró ningún convenio.

Donaciones

La Empresa Portuaria Santo Tomás de Castilla –EMPORNAC- al 31-12-2011, reportó que no ha recibido donaciones monetarias ni en especie.

Préstamos

La Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC- al 31-12-2011, reportó que no ha recibido ingresos por concepto de préstamos.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el sistema de contabilidad integrada, SICOIN WEB.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Según reporte de Guatecompras Express, para el ejercicio fiscal 2011, se adjudicaron 56 eventos; 7 eventos de licitación y 49 eventos de cotización.

Sistema de Guatenóminas

La entidad no utiliza el sistema de Guatenóminas, debido a que el Ministerio de Finanzas Públicas no ha iniciado este proceso con las entidades descentralizadas y autónomas.

Sistema de Gestión

La entidad utiliza el sistema de gestión y previo a adquirir compromisos, emite la constancia de disponibilidad presupuestaria.



DICTAMEN

Señor
Luis Alberto Gómez López
Interventor
Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC- al 31 de diciembre de 2011, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Hallazgos

Al examinar el Balance General de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, al 31 de diciembre de 2011, se determinó que en Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, se encuentra registrada la cantidad de Q2,905,886.35, a nombre de la compañía naviera Equipos del Puerto, S.A., saldo resultante de la suscripción de dos contratos formalizados en escrituras públicas de fechas 23 de noviembre de 1998 y 05 de marzo de 2001 respectivamente, para la prestación de servicios,



manejo de contenedores y furgones y arrendamiento de maquinaria, con la comparecencia del Interventor de cada período, suma que está registrada como cuenta de corto plazo y que no se evidencia ningún indicio favorable para su recuperación.

El saldo de las cuentas por cobrar del Balance General, no refleja razonabilidad, en virtud que dicha suma es de dudosa recuperación.
(Hallazgo de Cumplimiento No.1, Área Financiera)

Al examinar el Balance General de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, al 31 de diciembre de 2011, se determinó que en Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, se encuentra registrada la cantidad de Q 21,000,000.00, saldo que se origina de dos inversiones a plazo fijo que con fecha 17 de agosto del año 2000 por la cantidad de Q16,000,000.00 y con fecha 3 de noviembre del año 2000 por la suma de Q 5,000,000.00 fueron realizadas por las autoridades de la entidad auditada, en el Banco Promotor S.A. y que no se evidencia ningún indicio favorable para su recuperación.

El saldo de las cuentas por cobrar del Balance General, no refleja razonabilidad, en virtud que dicha suma es de dudosa recuperación.
(Hallazgo de Cumplimiento No.2, Área Financiera)

Al examinar el Balance General de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, al 31 de diciembre de 2011, se determinó que en Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, se encuentra registrada la cantidad de Q 923,448.25, a nombre del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, saldo resultante de la suscripción del Convenio de fecha 02 de agosto de 2007, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Ministerio de Finanzas Públicas y el Gerente de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, para ampliar y remozar el hospital infantil Elisa Martínez, ubicado en la ciudad de Puerto Barrios, Izabal. Al 31 de diciembre de 2011, no se habían realizado gestiones para su recuperación y está clasificada como una cuenta por cobrar a corto plazo.

El saldo de las cuentas por cobrar del Balance General, no refleja razonabilidad, en virtud que aparece clasificada como cuentas por cobrar a corto plazo y su saldo



es de dudosa recuperación.

(Hallazgo de Cumplimiento No.3, Área Financiera)

En nuestra opinión, excepto por el efecto de lo mencionado en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-, al 31 de diciembre de 2011, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 25 de mayo de 2012

ÁREA FINANCIERA

LIC. ROLANDO HIGUEROS GARCIA
Auditor Gubernamental

LIC. JUAN JOSE ORTIZ BUCARO
Coordinador de Comisión



Estados Financieros



Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: (502) 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA							
BALANCE GENERAL							
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011							
(Cifras expresadas en Quetzales)							
ACTIVO				PASIVO			
CORRIENTE				CORRIENTE			
DISPONIBLE				Cuentas A PAGAR A CORTO PLAZO			
1111	Caja	800.00	21,042,326.34	278,530,282.48	13,112,219.06	25,010.341	
1112	Bancos	21,041,526.34			1,429,449.79		
INVERSIONES FINANCIERAS				DIFERIDO			
1121	Inversiones Financieras	210,819,885.78	210,819,885.78		10,763,504.93	10,763,504.93	
EXIGIBLE				FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA			
1131	Cuentas por Cobrar	32,764,868.17	5,586,164.39		1,123,066.11	1,134,617.38	
2261	Provisión Para Cuentas Incobrables	(27,178,703.78)			11,551.27		
REALIZABLE				NO CORRIENTE			
1141	Materias Primas, Materiales y Suministros	31,041,685.42	30,965,812.43			211,034,601.38	220,057.117
2262	Provisión para Pérdidas de Inventario	(75,872.99)				211,034,601.38	
OTROS ACTIVOS				PREVISIONES ACUMULADAS			
1161	Activo diferido a Corto Plazo	10,116,093.54	10,116,093.54		9,022,515.87	9,022,515.87	
NO CORRIENTE				PATRIMONIO, RESERVAS Y SUPERAVIT			
1222	Otros Documentos Comerciales a Cobrar L.P.		119,016.40	597,361,032.24			630,823,856
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO				PREVISIONES A LARGO PLAZO			
1231	Propiedad y Planta en Operación	686,276,422.67	597,242,015.84			11,754,927.34	
1232	Maquinaria y Equipo	184,207,902.96				54,086,599.88	
1233	Tierras y Terrenos	32,876,003.92				221,039,195.29	
1237	Otros Activos Fijos	347,288,171.04				313,801,243.79	
2271	Depreciaciones Acumuladas	(653,406,484.65)				30,141,899.80	
TOTAL ACTIVO				TOTAL PASIVO			
				875,891,314.72			
				245,067,458			
				630,823,856			
				875,891,314			

Santo Tomás de Castilla, 9 de enero de 2012



LIC. M. A. JORGE LUIS ARDON CHAVEZ
JEFE DEPTO. DE CONTABILIDAD



MBA. NOEL WENCESLAO BOLAÑOS MONZÓN
AUDITOR INTERNO



PEM CONSTANTINO LÓPEZ GUERRA
DIRECTOR FINANCIERO



Vo. Bo.

Dr. JORGE ESTUARDO VARGAS MORALES
GERENTE GENERAL





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
 PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle
 16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
 Fax: (502) 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA			
ESTADO DE RESULTADOS			
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011			
(Cifras expresadas en Quetzales)			
CODIGO	CUENTA	DEL MES	ACUMULADO
	INGRESOS	47,218,308.11	541,706,546.66
5122	Tasas	11,764,020.78	140,792,190.00
5124	Arrendamientos de Edificios, Equipos e Instalaciones	588,503.35	5,020,221.99
5142	Venta de Servicios	34,865,783.98	395,894,134.67
	GASTOS	48,621,749.04	528,980,761.79
6111	Remuneraciones	14,333,548.67	216,437,888.24
6112	Servicios	23,266,153.51	198,059,706.87
6112	Consumo de bienes	4,284,335.38	41,054,295.55
6113	Depreciación del Activo	6,737,711.48	73,428,871.13
	RESULTADO DE OPERACIÓN	(1,403,440.93)	12,725,784.87
	OTROS INGRESOS	1,684,631.67	21,321,235.80
5126	Multas sobre Contratos	186.12	28,219.39
5127	Intereses por Mora en Cuentas	4,575.00	140,390.48
5129	Otros Ingresos	122,587.71	615,428.13
5161	Intereses Por Depósitos Bancarios	1,557,182.84	20,537,197.80
	OTRAS PÉRDIDAS	(5,678,838.75)	3,905,120.87
6114	Pérdidas de Inventarios	(1,100,000.00)	142,956.93
6115	Cuentas Incobrables	0.00	923,448.25
6142	Otras Pérdidas	(4,828,232.62)	715,638.69
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	19,900.00	289,950.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	229,493.87	1,833,127.00
	RESULTADO DE OTROS INGRESOS Y OTRAS PÉRDIDAS	7,363,370.42	17,416,114.93
	RESULTADO DEL EJERCICIO	5,959,929.49	30,141,899.80

Santo Tomás de Castilla, 9 de enero de 2012



LIC. M. A. JORGE LUIS ARDON CHAVEZ
 JEFE DEPTO. DE CONTABILIDAD

AUDITOR INTERNO

NOEL WENCESLAO BOLAÑOS MONZÓN
 AUDITOR INTERNO



PEM. CONSTANTINO LÓPEZ GUERRA
 DIRECTOR FINANCIERO

GERENTE GENERAL

Vo. Bo.
 Dr. JORGE ESTUARDO VARGAS MORALES
 GERENTE GENERAL







Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: (502) 2415-8506 Guatemala, C. A. 01010

Empresa Portuaria Nacional "Santo Tomás de Castilla"							
Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos							
Periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2011.							
-Expresado en Quetzales-							
CODIGO:	DESCRIPCIÓN:	ASIGNACIÓN INICIAL:	MODIFICADO:	VIGENTE:	DEVENGADO Y/O PAGADO	SALDO POR DEVENGAR:	% EJECUCION
31	Ingresos Propios:						
11000	Ingresos No Tributarios.	157,433,331.00	-	157,433,331.00	146,596,449.99	(10,836,881.01)	93.12
14000	Ingresos de Operación.	319,594,868.00	30,290,210.00	349,885,078.00	395,894,134.67	46,009,056.67	113.15
15000	Rentas de la Propiedad.	32,620,801.00	-	32,620,801.00	20,537,197.80	(12,083,603.20)	62.96
	Total F/F 31 . . .	509,649,000.00	30,290,210.00	539,939,210.00	563,027,782.46	23,088,572.46	104.28
32	Disminución Caja y Bancos de Ingresos Propios:						
23000	Disminución de Otros Activos Financieros.	126,118,087.00	3,193,219.00	129,311,306.00	123,457,608.83	(5,853,697.17)	95.47
	Total F/F 32 . . .	126,118,087.00	3,193,219.00	129,311,306.00	123,457,608.83	(5,853,697.17)	95.47
	Total Ingresos . . .	635,767,087.00	33,483,429.00	669,250,516.00	686,485,391.29	17,234,875.29	102.58
GRUPO:	DESCRIPCIÓN:						
31	Ingresos Propios:						
000	Servicios Personales.	139,346,886.00	40,546,660.00	179,893,546.00	172,315,824.74	7,577,721.26	95.79
100	Servicios No Personales.	199,104,945.00	20,231,044.00	219,335,989.00	205,437,237.35	13,898,751.65	93.66
200	Materiales y Suministros.	49,388,892.00	1,565,213.00	50,954,105.00	43,474,167.01	7,479,937.99	85.32
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles.	75,165,450.00	1,858,171.00	77,023,621.00	67,654,981.33	9,368,639.67	87.84
400	Transferencias Corrientes.	7,516,118.00	83,709.00	7,599,827.00	7,280,950.00	318,877.00	95.80
900	Asignaciones Globales.	39,126,709.00	-35,490,023.00	3,636,686.00	1,441,037.71	2,195,648.29	39.63
	Total F/F 31 . . .	509,649,000.00	28,794,774.00	538,443,774.00	497,604,198.14	40,839,575.86	92.42
32	Disminución Caja y Bancos de Ingresos Propios:						
100	Servicios No Personales.	7,099,827.00	11,322,006.51	18,421,833.51	17,067,620.61	1,354,212.90	92.65
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles.	70,998,260.00	13,024,090.00	84,022,350.00	78,275,752.47	5,746,597.53	93.16
400	Transferencias Corrientes.	-	1,050,000.00	1,050,000.00	1,003,308.56	46,691.44	95.55
800	Otros Gastos.	48,020,000.00	-20,707,441.51	27,312,558.49	27,110,927.19	201,631.30	99.26
	Total F/F 32 . . .	126,118,087.00	4,668,655.00	130,806,742.00	123,457,608.83	7,349,133.17	94.38
	Total Gastos . . .	635,767,087.00	33,483,429.00	669,250,516.00	621,061,806.97	48,188,709.03	92.80

 P. Carlos Román Chew Sánchez. Subjefe Depto. de Presupuesto. AUDITOR INTERNO MBA. Noel Wenceslao Bolaños M. Auditor Interno. GUATEMALA, C. A.	 P.E.M. Constantino López Herrera. Director Financiero. GERENTE GENERAL Dr. Jorge Estuardo Vargas Morales. Gerente General. GUATEMALA, C. A.
--	---



Notas a los Estados Financieros



Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: (502) 2415-8506 Guatemala, C. A. 01016

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE DE 2011

Nota 1 EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA –EMPORNAC-

La Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla fue fundada el 13 de septiembre del año 1955. De conformidad con su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 4-93, reformado por el Decreto 70-2008, ambos del Congreso de la República de Guatemala, es una entidad del Estado que goza de autonomía para operar de acuerdo con su naturaleza y sus fines, es una empresa descentralizada, dotada de personalidad jurídica propia, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Su función principal es la de facilitar el comercio internacional, con instalaciones para la carga, descarga, transferencia, recepción, almacenaje, revisión y despacho de mercadería a granel, en distintos embalajes y en contenedores y furgones. En sus relaciones con el Gobierno Central depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Al finalizar el año 2011 la institución contaba con 1,541 empleados permanentes.

Nota 2 PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES.

Las principales políticas contables aplicadas durante el ejercicio contable son:

- a. **Reconocimiento de ingresos, costos y gastos.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Presupuesto y artículo 12 de su Reglamento, tanto los ingresos como los costos y gastos, se registran en la contabilidad al momento de ser devengados.
- b. **Unidad Monetaria.** Los Estados Financieros están expresados en Quetzales, moneda nacional de la república de Guatemala. Los activos y pasivos en moneda extranjera se actualizan a la tasa de cambio vigente el día del cierre del mes en que se reportan. Los intereses devengados en esa cuenta se acreditan en Quetzales.
- c. **Plataforma Informática:** En el punto séptimo, inciso C, del Acta No. 38-2004 de la Junta Directiva de la Empresa y del Acuerdo de Gerencia General Puerto No. 292-2004, se acuerda adoptar el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control (SIAF-SAG) a partir de enero de 2005, sistema que funciona en ambiente Web, para las instituciones del Estado y mantiene registros en forma electrónica.
- d. **Periodo contable:** De conformidad con el artículo 30 del Decreto 4-93 y La Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 de ambas del Congreso de la República, el periodo contable inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.
- e. **Valuación de existencias.** Los inventarios se valúan al costo de adquisición más otros gastos necesarios para dar a los bienes la condición y ubicación actual, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado que se registra como crédito fiscal. El consumo de estos bienes que incluye bienes fungibles, materiales, combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios se determina aplicando el costo promedio.
- f. **Valuación de Cuentas por cobrar, Anticipos por Liquidar e Inversiones y Certificados de Depósitos.** Las cuentas por cobrar se valúan y registran a su valor de facturación, las cuentas y anticipos por liquidar conforme el valor del cheque emitido y las inversiones en Certificados de Depósitos se registran a su valor nominal. Tanto las cuentas por cobrar, cuentas y anticipos por liquidar e inversiones de dudosa recuperación se regularizan aprovisionando el gasto por la incobrabilidad con base a los criterios judiciales, contables y financieros aplicables.
- g. **Propiedad, Planta y Equipo.** Los activos que componen la Propiedad, Planta y Equipo se valúan al costo de adquisición más otros gastos necesarios para dar a los bienes la condición y ubicación actual, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que se registra como crédito fiscal. La depreciación se realiza por el método de línea recta, a tasas fijadas por la Dirección de Contabilidad del Estado, que van de acuerdo con la vida útil estimada de los bienes. Los gastos de mantenimiento y





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: (502) 2415-8506 Guatemala, C. A. 01011

reparaciones normales se cargan a resultados en el periodo en que se incurren y las reparaciones que aumentan la vida útil del activo se capitalizan.

- h. **Indemnizaciones Laborales.** La prestación mínima establecida en el Código de Trabajo ha sido superada mediante negociaciones colectivas, en tal virtud, la empresa reconoce el pago de indemnización por toda terminación de contratos individuales de trabajo sea cual fuere el motivo. La política de la empresa ha sido cubrir mediante provisiones el total del pasivo laboral, conforme las estimaciones que el efecto facilita el sistema informático de Recursos Humanos.
- i. **Registros Extrapresupuestarios.** Cumpliendo con el principio contable de enfrentamiento de los ingresos con los costos y gastos del periodo contable y siendo el momento del devengado la base contable, se realizan provisiones de costos y gastos en el módulo de Contabilidad, por aquellos costos y gastos no ejecutados en el presupuesto de egresos o bien como el caso de las primas de seguro pagadas por anticipado que siendo ejecutados en el presupuesto de egresos no corresponden como costo o gasto en el Estado de Resultados. Las variaciones entre el presupuesto devengado y los gastos del Estado de Resultados se presentan en una conciliación especial (ver Notas Nos. 19 y 20.)

Nota 3 1112 BANCOS

La institución mantiene cuentas de depósitos monetarios en los bancos del sistema, cuyos saldos contables al 31 de diciembre de 2011 son:

INTEGRACION CUENTA 1112

BANCO	CUENTA	SALDO
Banco de Guatemala	1100841	610.68
Banco Industrial S.A.	054-000175-0	13,434,528.27
Banco G & T Continental, S. A.	32-0000537-1	74,885.36
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	3-227-01280-7	7,531,502.03
Total de La Cuenta 1112		21,041,526.34

Los saldos presentados han sido conciliados con los estados de cuenta bancarios respectivos.

Nota 4 1121 OTRAS INVERSIONES TEMPORALES.

La empresa mantiene inversiones de corto plazo (certificados a plazo fijo) en Bancos del Sistema, cuyos saldos al 31 de diciembre aparece de la siguiente forma:

INTEGRACION CUENTA 1121-02

BANCO	SALDO
Banco de Desarrollo Rural, S.A.	140,000,000.00
Banco G & T Continental, S.A.	12,187,032.40
Banco Industrial, S.A.	33,632,853.38
Banco de los Trabajadores	25,000,000.00
Total de la Cuenta 1121-02	210,819,885.78





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
 PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle
 16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
 Fax: (502) 2415-8506 Guatemala, C. A. 01011

Dentro del saldo que corresponde al Banco G & T Continental se encuentra Q 2,187,032.40 que corresponde a un depósito a plazo fijo por US\$ 280,000 expresado en Quetzales a la tasa de cambio del Banco de Guatemala del 31/12/2011 de Q 7.81083 por US\$ 1.

Nota 5 1131 CUENTAS A CORTO PLAZO

Corresponde a cuentas comerciales a cobrar, cuentas por liquidar y cuentas por cobrar a deudores diversos, se integra así:

CUENTA		SALDOS Q		PROVISION PARA CUENTAS INCOBRABLES	VALOR NETO
Cuentas Comerciales a Cobrar a C.P		985,126.25	1	-	985,126.25
Notas de Cargo Pendientes de Facturar		5,255,255.53	2	5,255,255.53	-
Intereses Devengados No Percibidos		1,155,917.39	3	-	1,155,917.39
Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		21,000,000.00	4	21,000,000.00	-
Otros Deudores		1,013,795.73		923,448.25	90,347.48
Ministerio de Salud Pública y A. S.	923,448.25		5		
Hugo René Rodas Trabanino	272.73			-	-
Carlos Enrique Leon Marroquin	272.72			-	-
Reginaldo Martínez Lonrenzo	657.82			-	-
Crédito Hipotecario Nacional De Guatemala	89,144.21			-	-
IVA Crédito Fiscal		3,354,773.27		-	3,354,773.27
Total de la Cuenta 1131		32,764,868.17		27,178,703.78	5,586,164.39

1. Corresponde a facturas emitidas a la empresa Maersk quien tiene 10 días de crédito, conforme convenio suscrito y depósito de garantía en US\$.

2. Corresponde a Notas de Cobro por servicios prestados que se estiman de difícil cobro.

3. Corresponde a intereses por depósitos bancarios del mes de diciembre de 2011.

4. Corresponde a inversiones constituidas en el Banco Promotor, S. A. que se encuentran en concurso de acreedores. Por esta cuenta desde el año 2010 quedó provisión por el 100% previniendo la imposibilidad de cobro.

5. Saldo pendiente de cobro del Proyecto de Remodelación y Remozamiento del Hospital Infantil Elisa Martínez, prudentemente se le aplicó provisión para cuenta incobrable, puesto que durante el año 2011 no se obtuvo evidencia de intención de pago de parte del MISPAS.

Nota 6 1141 MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS

Las compras de bienes, ejecutadas por el grupo presupuestario 200 Materiales y Suministros se ingresan al Almacén, el resumen del Inventario muestra los siguientes valores:

Resumen de Inventario de Almacén de Suministros al 31 de diciembre 2,011		
	Cantidad Bultos	Valor Q.
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,495,140.00	5,345,935.49
REPUESTOS Y ACCESORIOS	43,276.00	23,292,089.57
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,515.40	952,856.08
EQUIPOS VARIOS	18,557.50	1,450,804.28
TOTAL	1,572,488.90	31,041,685.42





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: (502) 2415-8506 Guatemala, C. A. 01011

Al practicar el inventario se determinó que está pendiente de obtener en la Contraloría General de Cuentas la resolución de baja de bienes reportados en el año 2010 con valor de Q 75,872.99 por los cuales, oportunamente se registró la pérdida de inventarios.

Nota 7 1161 ACTIVO DIFERIDO A CORTO PLAZO

El saldo de la cuenta corresponde a primas de Seguros Pagados por Anticipado conforme los siguientes saldos:

INTEGRACION DE SEGUROS			
Proveedor	Concepto	Saldo	Cobertura
Crédito Hipotecario Nacional	Riesgos de la Propiedad, Planta y Equipo	4,660,359.01	Junio 2012
Seguros Universal, S.A.	Seguro Médico para los trabajadores de la EMPORNAC.	5,455,734.53	Junio 2012
TOTAL		10,116,093.54	

Nota 8 1222 DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO.

El saldo de la cuenta por Q 119,016.40 lo conforma un documento de reconocimiento de deuda firmado por el señor Ramiro René Recinos Marroquín, el cual se cancelará en pagos mensuales que trascienden el año 2012.

Nota 9 1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

La Propiedad, Planta y Equipo registrada al costo histórico se presenta así:

DETALLE DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Al 31 de diciembre de 2011
(Cifras expresadas en Quetzales)

CUENTA	DESCRIPCION	Cantidad Bienes	VALOR	ACUMULADA		VALOR EN LIBROS
				DEPRECIACION	PÉRDIDA	
04-401	Edificios	159	49,051,825.09	15,962,202.16		33,089,622.93
04-402	Instalaciones	245	26,570,448.86	5,545,042.43		21,025,406.43
04-403	Bienes de Uso Público	52	603,827,885.34	249,674,220.18	8,180.30	354,145,484.86
04-404	Obras Urbanísticas	13	6,826,263.38	3,104,885.77		3,721,377.61
1231	Propiedad y Planta en Operación	469	686,276,422.67	274,286,350.54	8,180.30	411,981,891.83
03-301	Maquinaria y Equipo de Producción	255	1,598,177.48	1,585,448.94		12,728.54
03-302	Mobiliario y Equipo de Oficina	5523	12,493,002.09	9,922,667.04	37,431.32	2,532,903.73
03-303	Equipo Médico y Sanitario	180	599,195.43	363,403.82	122.48	215,669.13
03-304	Equipo Educativo, Cultural y Recreativo	385	2,257,097.98	1,408,895.70	24,668.39	823,533.89
03-305	Equipo de Transporte	316	145,433,223.46	123,464,646.68	229.35	21,968,347.43
03-306	Equipo de Comunicaciones	1556	14,437,552.55	7,349,184.26	37,814.45	7,050,553.84
03-307	Equipo de Computo	929	6,409,387.96	3,466,431.85	8,495.62	2,934,460.49
03-308	Maquinaria y Equipo de Construcción	18	695,223.27	613,557.92		81,665.35
03-317	Herramientas	141	285,042.64	284,901.64		141.00
1232	Maquinaria y Equipo	9303	184,207,902.86	148,479,137.85	108,761.61	35,620,003.40





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
 PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle
 16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
 Fax: (502) 2415-8506 Guatemala, C. A. 01016

04-400	Terrenos	19	32,876,003.92		448.00	32,875,555.92
1233	Tierras y Terrenos	19	32,876,003.92		448.00	32,875,555.92
03-311	Equipo de Alojamiento	202	333,122.89	211,077.54		122,045.35
03-312	Equipo de Ingeniería, Topografía y Dibujo	51	737,015.92	608,560.27		128,455.65
03-313	Mobiliario y Equipo Doméstico	612	1,648,396.88	1,078,745.52	4,026.93	565,624.43
03-314	Equipo Eléctrico y de Iluminación	855	20,358,189.58	11,606,960.01	21,785.28	8,729,444.29
03-315	Equipo de Mantenimiento y Aseo	180	1,372,106.34	1,235,598.91	13,238.08	123,269.35
03-316	Equipos Varios	715	11,808,258.22	5,346,667.38	71,496.96	6,390,093.88
03-318	Equipos Contra Incendios	454	2,411,962.79	1,175,721.19	87,515.53	1,148,726.07
03-328	Otros Activos Varios	86	403,032.33	307,788.18		95,244.15
03-333	Equipo de Manipulación	300	308,216,086.09	208,754,424.57		99,461,661.52
1237	Otros Activos Fijos	3455	347,288,171.04	230,325,643.57	198,062.78	116,764,564.69
TOTAL		13246	1,250,648,500.49	653,091,031.96	315,452.69	597,242,015.84

La situación en que se encuentran estos bienes es como sigue:

Cantidad	Situación	Costo Histórico	DEPRECIACION		Valor Libros
			Perdida	Acumulada	
6,867	Bienes depreciados	264,853,915.87		264,847,116.48	6,799.39
4,883	Bienes depreciables	894,236,587.40		314,858,077.05	579,378,510.35
333	Bienes alza Diciembre 2011	17,855,560.43		-	17,855,560.43
1,163	Bienes Inactivos	73,702,436.79	315,452.69	73,385,838.43	1,145.67
13,246	TOTAL	1,250,648,500.49	315,452.69	653,091,031.96	597,242,015.84

Nota 10 2111 DEUDAS CON PROVEEDORES.

Comprende deudas a proveedores de servicios portuarios prestados por Empresas Autorizadas para operar en el Puerto, siendo las siguientes:

INTEGRACION DEUDAS CON PROVEEDORES	
PROVEEDOR	SALDO
Representaciones Importaciones y Exportaciones S.A.	61,066.76
Caribe Gru, S.A.	814,493.73
Servicios de Estiba del Norte, S. A.	74,732.14
Compañía de Desarrollo Bananero de Guatemala, S.A.	414,276.21
Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Empornac	64,880.95
TOTAL	1,429,449.79

Nota 11 2113 GASTOS DE PERSONAL A PAGAR.

Comprende deudas por sueldos, jornales, honorarios, retenciones y prestaciones laborales a pagar, integrándose el saldo como sigue:





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: (502) 2415-8506 Guatemala, C. A. 01011

CUENTA	SALDOS Q
Sueldos y Jornales a Pagar	893,957.56
Aportes Patronales a Pagar	2,058,362.35
Indemnizaciones a pagar	553,133.32
Retenciones a Pagar	6,259,779.23
Bono Catorce	1,880,528.58
TOTAL	11,645,761.04

Nota 12 2116 OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO

Comprende los valores de cheques no cobrados oportunamente y utilidades a empleados pendientes de pago. El saldo de la cuenta se integra de la siguiente manera:

CUENTA	SALDO Q.
Reposicion Medio de Pago	31,437.50
Utilidades Empleados	5,570.73
TOTAL	37,008.23

Nota 13 2141 PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO

La cuenta registra Depósitos de los clientes para garantizar la prestación de servicios portuarios, el saldo al 31/12/2011 se integra de la siguiente forma:

CUENTA	SALDO Q.
Depositos por Venta de Servicios	8,574,113.09
Depositos por Venta de Servicios Empleados	2,359.44
Depositos por venta de Servicios US\$	2,187,032.40
TOTAL	10,763,504.93

Nota 14 2151 FONDOS DE TERCEROS

El saldo de esta cuenta representa deuda a favor de instituciones de las cuales la EMPORNAC recauda contribuciones o tasas autorizadas. Se integra de la siguiente forma:

CUENTA	SALDO Q.
OIRSA	913,410.18
COCATRAM	145,702.39
COMISION PORTUARIA NACIONAL	63,953.54
TOTAL	1,123,066.11





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: (502) 2415-8506 Guatemala, C. A. 01011

Nota 15 2152 FONDOS EN GARANTÍA

El saldo de Q 11,551.27 lo constituyen un depósitos de trabajadores para reponer bienes que se encontraban para uso en el desempeño de sus labores y fueron extraviados; cuyo expediente de baja seguirá el trámite correspondiente en la Contraloría General de Cuentas. Se integra de la forma siguiente:

Fondos Recibidos en Garantía	SALDOS
Carlos Enrique Leon Marroquin	372.72
Arnoldo Veliz Mo	Q 1,095.00
Carlos Adalid Hernandez Belteton	1.00
Reginaldo Martinez Lorenzo	709.82
Astrid Yessenia Chavez martinez	9,000.00
Hugo Rene Batres Trabanino	372.73
TOTAL	11,551.27

Nota 16 2251 PREVISIONES PARA BENEFICIOS SOCIALES

El saldo de la cuenta constituye la provisión para pago de indemnizaciones a los trabajadores, el cual cubre el 100% del pasivo laboral conforme el valor estimado por el Departamento de Personal de la empresa. La estimación por tipo de empleado se presenta en el siguiente cuadro:

PASIVO LABORAL ESTIMADO AL 31/12/2011		
REGLON	TIPO DE NOMINA	ESTIMACIÓN EN Q.
031	Personal por jornal	115,014,116.75
032	Personal permanente	94,511,602.54
033	Personal supernumerario	1,508,882.09
	TOTAL	211,034,601.38

Nota 17 2269 PREVISIÓN PARA OTRAS PÉRDIDAS.

De acuerdo con informe presentado por el Departamento de Asesoría Jurídica, la EMPORNAC enfrenta juicios por demandas laborales y otras en los tribunales de justicia. Algunas de estas demandas, especialmente las de carácter laboral se estima que pudieran generar sentencias condenatorias, siendo que algunas ya tienen sentencias condenatorias de primer grado, por tal razón la administración actuando con criterio conservador y en observación a lo que establecen las Normas Internacionales de Contabilidad, ha decidido formar una provisión para enfrentar las erogaciones en el futuro, conforme los cálculos estimados por el Departamento de personal, lo que alcanzó la cifra que presenta el saldo de la cuenta de Q 9,022,515.87.

Nota 18 INGRESOS POR RUBRO Y AUXILIAR

Los ingresos corrientes obtenidos en el año 2011 se presentan por rubro y auxiliar en el siguiente cuadro:





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
 PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle
 16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
 Fax: (502) 2415-8506 Guatemala, C. A. 01011

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL SANTO TOMAS DE CASTILLA			
DETALLE DE INGRESOS			
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011			
(Cifras expresadas en Quetzales)			
CUENTA	RUBROS	CONCEPTO	ACUMULADO
		TASAS	140,792,190.00
5122	11.2.20.01	Derecho de Puerto	57,234,757.72
5122	11.2.20.02	Estadía	11,405,095.77
5122	11.2.20.03	Muellaje	69,263,514.12
5122	11.2.90.1	Tasa de Seguridad Portuaria	2,888,822.39
		OTROS INGRESOS	5,804,259.99
5124	11.4.10.1	Arrendamientos Edificios y Viviendas	5,020,221.99
5126	11.6.90.1	Multas sobre Contrato	28,219.39
5127	11.7.90.1	Intereses por Mora en Cuenta	140,390.48
5129	11.9.90.1	Otros Ingresos No Tributarios	615,428.13
		SERVICIOS A LAS NAVES	5,630,503.14
5142	14.2.31.01	Practicaje y Remolcaje	332,053.80
5142	14.2.31.02	Suministro de Agua Potable	102,085.52
5142	14.2.31.03	Servicio de Lancha	42,579.71
5142	14.2.31.05	Servicio de Electricidad	0.00
5142	14.2.31.07	Fondeo	6,717.72
5142	14.2.31.08	Uso de Barreras de Contención	905,721.38
5142	14.2.31.09	Practicaje Especial	2,494,669.00
5142	14.2.31.99	Otros Servicios al Buque	1,746,676.01
		SERVICIOS A LA CARGA	383,463,284.46
5142	14.2.32.01	Carga y Descarga de Mercadería	125,165,678.23
5142	14.2.32.02	Transferencia de Mercadería	60,485,584.51
5142	14.2.32.03	Entrega Directa	19,650,698.13
5142	14.2.32.04	Recepción y Despacho de Mercadería	56,844,609.50
5142	14.2.32.05	Almacenaje	19,411,024.03
5142	14.2.32.06	Servicios Especiales	101,905,690.06
		OTROS SERVICIOS	6,800,347.07
5142	14.2.39.01	Otros Servicios	6,800,347.07
		OTROS INGRESOS	20,537,197.80
5161	15.1.31.01	Intereses por Depósitos Bancarios	20,537,197.80
		TOTAL INGRESOS	563,027,782.46





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: (502) 2415-8506 Guatemala, C. A. 0101

Nota 19 COSTOS Y GASTOS POR RENGLON PRESUPUESTARIO.

Se presenta el detalle de los costos y gastos incluidos en el Estado de Resultados del ejercicio contable del año 2011, por renglón presupuestario.

GRUPO 000 SERVICIOS PERSONALES

RENGLON	DESCRIPCIÓN	ACUMULADO
011	Personal permanente	16,195,915.66
012	Comp. personal al salario del personal perm.	4,032,417.24
013	Comp. por antigüedad al personal perm.	602,798.70
014	Comp. por calidad profesional al personal perm.	104,328.62
015	Comp. específicos al personal permanente	8,615,798.21
016	Comp. por transporte al personal permanente	16,159.87
021	Personal supernumerario	385,440.00
024	Comp. personal al salario del personal temp.	30,640.00
026	Comp. por calidad profesional al personal temp.	13,500.00
027	Comp. específicos al personal temporal	97,791.67
028	Comp. por transporte al personal temporal	1,920.00
029	Otras remuneraciones de personal temporal	7,137,052.50
031	Jornales	8,370,180.00
032	Comp. por antigüedad al personal por jornal	170,856.14
033	Comp. específicos al personal por jornal	2,931,590.04
035	Retribuciones a destajo	29,884,663.41
041	Serv. extraordinarios de personal permanente	14,841,066.32
043	Serv. extraordinarios de personal por jornal	10,888,427.00
051	Aporte patronal al IGSS	9,427,921.67
052	Aporte patronal al INTECAP	883,591.54
055	Aporte para clases pasivas	10,603,444.03
061	Dietas a pers. de jtas. dir., asesoras o consult.	1,461,000.00
063	Gastos de representación en el interior	336,000.00
071	Aguinaldo	7,957,878.37
072	Bonificación anual (Bono 14)	3,493,829.89
073	Bono vacacional	3,508,580.09
079	Otras prestaciones	30,323,033.77
	Subtotal Grupo 000	172,315,824.74

GRUPO 100 SERVICIOS NO PERSONALES

RENGLON	DESCRIPCIÓN	ACUMULADO
111	Energía eléctrica	35,686,696.91
112	Agua	60,155.71
113	Telefonía	1,012,035.62
121	Publicidad y propaganda	990,651.43
122	Impresión, encuadernación y reproducción	472,234.43
131	Viáticos en el exterior	260,761.94
133	Viáticos en el interior	584,262.57
141	Transporte de personas	1,299,529.16
142	Fletes	9,925.01





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Call
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: (502) 2415-8506 Guatemala, C. A. 01011

154	Arrend. de maquinaria y equipo de constr.	1,377,901.79
155	Arrend. de medios de transporte	98,549.11
156	Arrend. de otras maquinas y equipo	4,710,304.28
158	Derechos de bienes intangibles	467,122.27
161	Mant. y reparacion de maq. y eq. de prod.	893,474.28
162	Mant. y rep. de equipo de oficina	133,885.65
163	Mant. y rep. de equipo medico, sanitario y de lab.	43,987.37
165	Mant. y rep. de medios de transporte	1,730,748.01
166	Mant. y rep. de equipo para comunicaciones	358,611.66
167	Mant. y rep. de maq. y eq. de construccion	14,468.75
168	Mant. y rep. de equipo de computo	69,745.55
169	Mant. y rep. de otras maquinarias y equipos	660,625.00
171	Mant. y rep. de edificios	754,778.97
172	Mant. Y rep. de vivienda	1,069,258.06
173	Mant. y rep. de bienes nac. de uso comun	123,214.29
174	Mant. y rep. de instalaciones	2,149,517.87
176	Mant. y rep. de otras obras e instalaciones	1,685,678.56
177	Mant. Y Reparac. De Bienes Nacionales	479,218.75
181	Estudios, invest. y proyectos de factibilidad	535,714.29
183	Servicios juridicos	8,441,670.49
184	Serv. Economicos, Contables y de Auditoría	770,533.98
185	Servicios de capacitacion	550,013.73
186	Serv. de informatica y sistemas comput.	6,206,785.97
187	Serv. Por Actuaciones Artísticas y Deportivas	50,003.57
188	Serv. De Ing. Arq. Y Superv. De obras	9,257,291.12
189	Otros estudios y/o servicios	102,759,357.72
191	Primas y gastos de seguros y fianzas (MEDICO)	16,074,835.93
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	10,200,293.92
195	Impuestos, derechos y tasas	64,030.77
196	Servicios de atencion y protocolo	1,231,258.76
197	Servicios de vigilancia	8,827,718.34
199	Otros servicios no personales	338,006.37
	Subtotal Grupo 100	222,504,857.96

GRUPO 400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

RENGLON	DESCRIPCIÓN	ACUMULADO
413	Indemnizaciones al personal	6,000,000.00
415	Vacaciones pagadas por retiro	161,181.56
416	Becas de estudio en el interior	274,950.00
435	Trans. a otras inst. sin fines de lucro	15,000.00
451	Transferencias a la Administración Central	160,000.00
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalizacion	1,673,127.00
	Subtotal Grupo 400	8,284,258.56





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Call
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: (502) 2415-8506 Guatemala, C. A. 01011

GRUPO 900 ASIGNACIONES GLOBALES

RENGLON	DESCRIPCIÓN	ACUMULADO
912	Siniestros y gastos conexos	3,956.03
913	Sentencias Judiciales	1,437,081.68
	Subtotal Grupo 900	1,441,037.71

REGISTROS CONTABLES EXTRAPRESUPUESTARIOS

RENGLON	DESCRIPCIÓN	ACUMULADO
72	Bonificación anual (Bono 14)	202,962.40
165	Mant. y rep. de medios de transporte	802,666.07
171	Mantto. Y reparación de edificios	596,077.69
188	Serv. De Ing. Arq. Y supervisión de obras	(8,900,309.30)
189	Otros estudios y/o servicios	(705,604.27)
191	Primas y gastos de seguros y fianzas (Seguro Médico)	(2,777,163.10)
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	(163,145.35)
	Consumo de Bienes	41,054,295.55
413	Indemnizaciones al personal	24,460,246.71
831	Depreciaciones	73,428,871.13
861	Cuentas Incobrables	923,448.25
862	Pérdida de Inventarios	142,956.93
913	Provisión Otras Pérdidas	(725,399.02)
	Subtotal registros extrapresupuestarios	128,339,903.69
	TOTAL COSTOS Y GASTOS	532,885,882.66

EXPLICACIÓN DE LOS REGISTROS EXTRAPRESUPUESTARIOS:

- En el caso del bono anual (bono 14) resulta de la diferencia entre el valor estimado de gasto y la ejecución presupuestaria conforme los pagos efectuados.
- En el caso del renglón 165 se refiere a reparaciones efectuadas a un remolcador ejecutadas con renglón 325.
- En el caso del renglón 171 se refiere a remodelaciones de edificios consideradas gasto, ejecutadas con el renglón 332.
- Los gastos del renglón 188 por servicios de supervisión de obras, no figuran como gasto ya que se capitalizaron, pues constituyen costo de cada uno de los respectivos proyectos de obra.
- Los gastos del renglón 189 quedaron devengados y no pagados por insuficiencia presupuestaria en el año 2010, pagando y ejecutando el presupuesto del año 2011.
- En cuanto al renglón 191 la cifra que se presenta es por regularización del gasto, pues los seguros se pagan por Anticipado.
- En el caso de las Indemnizaciones (renglón 413) y Otras pérdidas (Renglón 913) el presupuesto se ejecuta únicamente por las indemnizaciones y sentencias judiciales pagadas. En los Estados Financieros se reconoce y registra provisión de las indemnizaciones y sentencias judiciales correspondiente a cada ejercicio contable. En el caso del renglón 913 la ejecución presupuestaria resultó mayor que el gasto correspondiente al año 2011, en consecuencia se disminuyó el pasivo formado en años anteriores.





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: (502) 2415-8506 Guatemala, C. A. 01011

- En el caso de la Depreciación de la Propiedad, Planta y Equipo (renglón 831), Cuentas incobrables (renglón 861), Pérdida de Inventarios (Renglón 862), Consumo de bienes (sin renglón) corresponden a provisiones técnicas de gasto, por las cuales la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas no asigna presupuesto atendiendo instrucción de la Dirección de Contabilidad del Estado, al considerar que tales registros no generan flujos de efectivo.

Nota 20 CONCILIACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y ESTADO DE RESULTADOS (GASTO)

Se presenta la conciliación entre el Estado de Ejecución Presupuestaria y los gastos del Estado de Resultados.

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL "SANTO TOMAS DE CASTILLA"		
CONCILIACION ENTRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA Y ESTADO DE RESULTADOS (GASTOS)		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011		
(Cifras expresadas en quetzales)		
Estado de Resultados cuenta contable 6000		532,885,882.66
RESTA DE GASTOS POR OPERACIONES CONTABLES (Sin afectación Presupuestaria)		(128,339,903.69)
Gastos sin renglón presupuestario	(140,009,818.57)	
Consumo de materiales (Salidas de Almacén)	(41,054,295.55)	
Depreciación de Bienes	(73,428,871.13)	
Provisión para Cuentas Incobrables	(923,448.25)	
Provisión para Indemnizaciones	(24,460,246.71)	
Provisión Pérdida de Inventarios	(142,956.93)	
Provisión de Remuneraciones (Grupo 000 Servicios Personales)		(202,962.40)
72 Bono 14	(202,962.40)	
Provisión de Servicios (Grupo 100 Servicios No Personales)		11,147,478.26
165 Mantto. Y reparación medios de transporte	(802,666.07)	
171 Mantto. Y reparación de edificios	(596,077.69)	
188 Servicios de Ing. Arq. Y Supervisión de Obras (cuando es proyecto)	8,900,309.30	
189 Otros estudios y/o Servicios	705,604.27	
191 Primas de Gastos de Seguros y Fianzas	2,940,308.45	
Provisión de Otras Pérdidas (Grupo 800 Asignaciones Globales)		725,399.02
913 Provisión otras pérdidas	725,399.02	
SUMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA GRUPOS 200, 300 y 800		216,515,828.00
Renglones del grupo 200 Materiales y Suministros (Ingresos al Almacén)	43,474,167.01	
Renglones del grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	145,930,733.80	
Cuando no es proyecto	33,843,463.40	
Cuando es proyecto	112,087,270.40	
Renglones del grupo 800 Otros Gastos	27,110,927.19	
TOTAL		621,061,806.97
Devengado en la Ejecución Presupuestaria		621,061,806.97
Diferencia		-





Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla

Of. Centrales: Puerto Santo Tomás de Castilla, Izabal
PBX: 7720-4040 Telefax: 7960-0585, 7960-0584 y 7960-0586

Of. Guatemala: Calle Real de la Villa, 17 Calle
16-43, Zona 10 PBX: 2415-8585, 2415-8505
Fax: (502) 2415-8506 Guatemala, C. A. 0101

Nota 21 APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los Estados Financieros del ejercicio contable y presupuestario del año 2011 fueron aprobados por la honorable Junta Directiva de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla según consta en el punto cuarto del Acta 01-2012 de la sesión celebrada el nueve de enero del año dos mil doce.

Santo Tomás de Castilla, 10 de enero de 2012



Lc. M. A. Jorge Luis Ardón Chavez
Jefe Depto. De Contabilidad



MBA. Noel Wenceslao Bolaños Monzón
Auditor Interno



PEM Constantino López Guerra
Director Financiero



Dr. Jorge Estuardo Vargas Morales
Gerente General



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Luis Alberto Gómez López
Interventor
Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC- al 31 de diciembre de 2011, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura de control interno y su operación, que consideremos deba ser comunicado en este informe.

Guatemala, 25 de mayo de 2012

ÁREA FINANCIERA

LIC. ROLANDO HIGUEROS GARCIA
Auditor Gubernamental

LIC. JUAN JOSE ORTIZ BUCARO
Coordinador de Comisión

LIC. LUIS ANTONIO MARROQUIN PIMENTEL
Supervisor Gubernamental





ÁREA TÉCNICA

ARQ. MARLON LEONEL GIRON CERVANTES
Auditor Gubernamental

ING. FELIPE REINALDO QUIÑONEZ MANSILLA
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Luis Alberto Gómez López
Interventor
Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC-
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC- al 31 de diciembre de 2011, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

- 1 Cuentas de Balance General no reflejan saldos razonables**
- 2 Falta de control y registro de inversiones**
- 3 Cuenta por cobrar sin gestiones para su recuperación**
- 4 Deficiencias en control de vehículos**



Área Técnica

5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones .

Hemos considerado estas situaciones importantes de cumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros de Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla -EMPORNAC- por el año terminado al 31 de diciembre de 2011, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 25 de mayo de 2012

ÁREA FINANCIERA

LIC. ROLANDO HIGUEROS GARCIA
Auditor Gubernamental

LIC. JUAN JOSE ORTIZ BUCARO
Coordinador de Comisión

LIC. LUIS ANTONIO MARROQUIN PIMENTEL
Supervisor Gubernamental

ÁREA TÉCNICA

ARQ. MARLON LEONEL GIRON CERVANTES
Auditor Gubernamental

ING. FELIPE REINALDO QUIÑONEZ MANSILLA
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Cuentas de Balance General no reflejan saldos razonables

Condición

Al examinar el Balance General de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, al 31 de diciembre de 2011, se determinó que en Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, se encuentra registrada la cantidad de Q2,905,886.35, a nombre de la compañía naviera Equipos del Puerto, S.A., saldo resultante de la suscripción de dos contratos formalizados en escrituras públicas de fechas 23 de noviembre de 1998 y 05 de marzo de 2001 respectivamente, para la prestación de servicios, manejo de contenedores y furgones y arrendamiento de maquinaria, con la comparecencia del Interventor de cada período, suma que está registrada como cuenta de corto plazo y que no se evidencia ningún indicio favorable para su recuperación.

Criterio

El Decreto número 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 7, establece: "Funcionarios públicos. Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo." Asimismo, el Acuerdo Número 09-03 Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 5.5, Registro de Operaciones, establece: "La autoridad superior de cada ente rector, debe velar porque se cumplan las normas relativas a la actualización e intercambio de información oportunamente, para que la Dirección del Contabilidad Estado, cuente con información suficiente para elaborar y presentar los Estados Financieros, incluyendo información complementaria, que facilite la interpretación adecuada por parte de los usuarios y que éstos constituyan instrumentos gerenciales para la toma de decisiones."

Causa

Los Interventores respectivos, no adoptaron las medidas preventivas, ni realizaron un análisis de riesgos, previo a suscribir los contratos correspondientes y el



Director Financiero no realizó la reclasificación de cuentas correspondiente.

Efecto

El saldo de las cuentas por cobrar del Balance General, no refleja razonabilidad, en virtud que dicha suma es de dudosa recuperación.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Coordinador General de Asesoría Jurídica y al Director Financiero, a efecto que se realice un análisis integral del caso, orientado a la reclasificación de dicha cuenta y a la recuperación de los recursos financieros. Asimismo, el Director Financiero, debe realizar la reclasificación de acuerdo a la documentación de soporte.

Comentario de los Responsables

Según nota sin número de fecha 7 de mayo de 2012 el Señor Romualdo Augusto Mejía López, Ex Interventor año 2000 manifiesta: "... fue en periodo de Ángel Arturo Gonzales García, sin embargo se tuvo la intención de trabajar por la recuperación de algunos bienes, de la Empresa Portuaria, en concesión de Equipo del Puerto, como está establecido anteriormente ya no se pudo darle seguimiento, por haber sido destituido a un año de mis funciones. Sin embargo el dictamen dado por el Director Financiero del Doctor Eliseo Vargas, están constancias de cuenta, incobrables ustedes poseen los documentos de soporte."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el responsable en la documentación presentada como defensa, no desvirtúa el hecho imputado, aceptando que alguna acción realizó para la recuperación de los saldos pendientes hasta la fecha, sin embargo al 31-12-2011, la cuenta mencionada, aparece registrada en el balance general como un activo a corto plazo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Ex Interventor periodo 2000 y para el Ex Director Financiero por la cantidad de Q.10,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de control y registro de inversiones

Condición

Al examinar el Balance General de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás



de Castilla, al 31 de diciembre de 2011, se determinó que en Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, se encuentra registrada la cantidad de Q 21,000,000.00, saldo que se origina de dos inversiones a plazo fijo que con fecha 17 de agosto del año 2000 por la cantidad de Q16,000,000.00 y con fecha 3 de noviembre del año 2000 por la suma de Q 5,000,000.00 fueron realizadas por las autoridades de la entidad auditada, en el Banco Promotor S.A. y que no se evidencia ningún indicio favorable para su recuperación.

Criterio

El Decreto número 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 7, establece: "Funcionarios públicos. Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo." Asimismo, el Acuerdo Número 09-03 Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 5.5, Registro de Operaciones, establece: "La autoridad superior de cada ente rector, debe velar porque se cumplan las normas relativas a la actualización e intercambio de información oportunamente, para que la Dirección del Contabilidad Estado, cuente con información suficiente para elaborar y presentar los Estados Financieros, incluyendo información complementaria, que facilite la interpretación adecuada por parte de los usuarios y que éstos constituyan instrumentos gerenciales para la toma de decisiones."

Causa

El Interventor y Director Financiero que fungieron en el año 2000, no adoptaron las medidas preventivas, ni realizaron un análisis de riesgos, previo a realizar la inversión correspondiente.

Efecto

El saldo de las cuentas por cobrar del Balance General, no refleja razonabilidad, en virtud que dicha suma es de dudosa recuperación.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Coordinador General de Asesoría Jurídica y al Director Financiero, a efecto que se realice un análisis Integral del caso, orientado a la recuperación de los recursos financieros que se encuentran en riesgo de pérdida reclasificando las cuentas por cobrar del Balance General.



Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 7 de mayo de 2010 el Señor Romualdo Augusto Mejía López, Ex Interventor manifiesta: “Con fecha uno de febrero del dos mil y al veintitrés de febrero dos mil uno, desempeñe el cargo de Interventor de La Empresa Portuaria Santo Tomás de Castilla, basando a mis funciones y atribuciones al Acuerdo Gubernativo Número 431-96 de fecha 6 de octubre de 1996, que en su artículo 5º. Establece: “El interventor gozará de todas las facultades para dirigir, administrar y controlar las operaciones de la Empresa intervenida, así como para representarla. Deberá mantener una estrecha relación y coordinación con el Director General de Aduanas, en todo lo relacionado con el control efectivo de las importaciones y exportaciones de mercaderías que se efectúen en Guatemala”. Además mis actuaciones se apegaron a las disposiciones contempladas en el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla. Decreto Número 4-93 del Congreso de la República, contempla: “La Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, es una entidad del Estado que goza de autonomía para operar de acuerdo con su naturaleza y sus fines, es una empresa descentralizada, dotada de personalidad jurídica propia, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones de conformidad con la presente ley, sin más limitaciones que las leyes de la materia le indiquen.” El artículo 6 de esta Ley Orgánica establece: “Fines. La Empresa tiene los siguientes fines: a) Administrar y proporcionar servicios de embarque y desembarque de pasajeros, carga, descarga y transferencias de mercaderías y servicios conexos; b) Administrar y proporcionar cualquier otro servicio público afín con su actividad”. El hecho de haber invertido fondos en otros Bancos, en especial en el caso del Banco Promotor, fue porque se emitió un acuerdo de intervención para dejar en suspenso un contrato de arrendamiento firmado por el anterior interventor, Ángel Arturo González García, como representante de Portuaria y Equipos del Puerto, información que puede ser investigado, así frenar las anomalías que estaban ocurriendo en la Empresa Portuaria la cual iba en quiebra, atreves de ese acuerdo se fue logrando la estabilidad financiera y con un superávit. Señores contralores por hacer requerimiento de la recuperación de DIECISEIS MILLONES, mas sus respectivos intereses, (16, 000,000.00) con una nota dirigida al señor Miguel Ángel Salguero, jefe de la Agencia del Banco Promotor S.A en Puerto Barrios Izabal, de fecha 13 de febrero del año dos mil uno, esto prueba mi interés de recuperar la inversión ya realizada, como ustedes ya saben la elección del interventor es asignado por el ejecutivo, según el Acuerdo 431-96, lejos de contar con el apoyo obtuve mi destitución... En mi lugar tomo posesión el Sr. Danilo Efraín Morales Arévalo, el 23 de febrero del año dos mil uno, diez días después del requerimiento. El Sr. Danilo Efraín Morales Arévalo, le dio seguimiento a la solicitud, elaborada por mi persona solicitando el requerimiento de los, VEINTIUN MILLONES, (21.000,000.00) y/o interés pactados del mismo, sin respuesta alguna, de el Banco Promotor,



evadiendo la responsabilidad adquirida, decide iniciar la investigación a través de la demanda presentada al Juzgado Tercero De Primera Instancia, bajo el Juicio Ejecutivo, C2-2001-8482 OFICIAL 3º de fecha veinticinco de septiembre del dos mil uno. El acuerdo Gubernativo de Intervención citado, Numero 431-96 del 6 de octubre de 1996, reza en su artículo 3º. Lo siguiente: “Las funciones de la Junta Directiva, de su Presidente y del Gerente General, quedan en suspenso mientras dure la intervención”. Automáticamente estas funciones fueron asumidas por el Interventor; y sobre el particular el artículo 19 inciso d) del Decreto Número 4-93 del Congreso de la República, establece”...definir la política administrativa, financiera y operativa de la Empresa...”; en ese sentido, al haber trabajado con austeridad, dio como resultado que la Empresa contara con remanente, y por eso se realizaron las citadas inversiones, sin desconfianza alguna, puesto que los Banco en los cuales se invirtieron contaba con credibilidad, mencionado algunas, Banco del Comercio, Banco Industrial y el Banco G&T, en estas últimas citadas no hubo problema alguno. La investigación realizada por ustedes arroja que la cuenta por cobrar es de dudosa recuperación aunque se encuentra evidenciado que existe procedimiento legal vigente. El Balance General expresa razonablemente la situación financiera de la empresa al 31/12/2011, puesto que desde el año 2010 quedó totalmente registrada la correspondiente provisión para cuentas Incobrables, habiendo registrado en el Estado de Resultados la pérdida correspondiente. No obstante, haber tomado la decisión de reconocer la contingencia de pérdida en el Estado de Resultados, precisamente para lograr la expresión razonable de la Situación financiera de la Entidad en el Balance General; no es posible eliminar la cuenta en el Balance analítico de la Institución, toda vez que el Concurso General de Acreedores del Banco Promotor, Sociedad Anónima, correspondiente al proceso 74-2006, del Juzgado Noveno de Primera Instancia Civil, Oficial y Notificador Segundo, no ha llegado a su fin y cabe alguna Instancia de recuperación de la cuenta tal como lo establecen los artículos 52 del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y el artículo 33 del Acuerdo Gubernativo No. 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, que en la parte conducente establece: “... y para otros casos, la declaratoria de cuenta incobrable procederá luego de haber agotado todos los trámites legales de cobranza correspondientes.” Según lo manifestó el ex Director Financiero Constantino López Guerra. En el presente caso existe un proceso legal. La Gerencia General, representada por el Doctor Eliseo Vargas. La Dirección Financiera y en forma más específica el Departamento Jurídico han estado pendiente del proceso en concurso de Acreedores, como lo prueba el último informe contenido en la providencia No. 29-2011 de la Coordinación de Asesoría Jurídica, de fecha 29 de junio de 2011, del cual se adjunta fotocopia simple. Las cuentas por cobrar únicamente se pueden clasificar en el Activo Corriente (corto plazo) o No Corriente (largo plazo) y esto depende si de acuerdo con el instrumento contractual o documento de crédito, se espera realizar el cobro a un



año plazo, catalogándose entonces a corto plazo, o si espera realizar el cobro a más de un año plazo se registrará como a largo plazo, esto evaluado a la fecha del cierre contable. En este caso, la condición de cobro es indefinida, tanto puede ser a corto, como a largo plazo y no hay una forma de determinarlo, por lo que razonablemente el Depto. De Contabilidad, analizó que la cuenta se quedaba en el registro original y no existe motivo para reclasificarla. El saldo neto presentado en el Balance General al 31/12/2011 es igual a cero por lo que es irrelevante la clasificación de corto o largo plazo. Situación verificada por el Ente Fiscalizador Interno (Auditoría Interna) en los estados financieros proforma presentados mensualmente como el oficial al cierre del ejercicio contable 2011. Por lo anteriormente expuesto, la información detallada en el Balance General, es razonable."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el responsable en la defensa y documentación presentada, en ningún momento desvirtúa el hallazgo que se le imputa.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Ex Interventor (Período 2000) y para el Ex Director Financiero por la cantidad de Q40,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Cuenta por cobrar sin gestiones para su recuperación

Condición

Al examinar el Balance General de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, al 31 de diciembre de 2011, se determinó que en Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, se encuentra registrada la cantidad de Q 923,448.25, a nombre del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, saldo resultante de la suscripción del Convenio de fecha 02 de agosto de 2007, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Ministerio de Finanzas Públicas y el Gerente de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, para ampliar y remozar el hospital infantil Elisa Martínez, ubicado en la ciudad de Puerto Barrios, Izabal. Al 31 de diciembre de 2011, no se habían realizado gestiones para su recuperación y está clasificada como una cuenta por cobrar a corto plazo.

Criterio

El Decreto número 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y



Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 7, establece: "Funcionarios públicos. Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo. "Asimismo, el artículo 10 de la citada base legal indica: "Responsabilidad penal. Genera responsabilidad penal la decisión, resolución, acción u omisión realizada por las personas a que se refiere el artículo 4 de esta ley y que, de conformidad con la ley penal vigente, constituyan delitos o faltas." Asimismo, el Acuerdo Número 09-03 Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 5.5, Registro de Operaciones, establece: "La autoridad superior de cada ente rector, debe velar porque se cumplan las normas relativas a la actualización e intercambio de información oportunamente, para que la Dirección del Contabilidad Estado, cuente con información suficiente para elaborar y presentar los Estados Financieros, incluyendo información complementaria, que facilite la interpretación adecuada por parte de los usuarios y que éstos constituyan instrumentos gerenciales para la toma de decisiones."

Causa

El Gerente General no ha girado instrucciones orientadas a la recuperación del saldo de dicha cuenta y el Director Financiero, no ha realizado la reclasificación en el Balance General.

Efecto

El saldo de las cuentas por cobrar del Balance General, no refleja razonabilidad, en virtud que aparece clasificada como cuentas por cobrar a corto plazo y su saldo es de dudosa recuperación.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Coordinador General de Asesoría Jurídica y al Director Financiero, a efecto que se realicen las gestiones para su recuperación y reclasificación correspondiente.

Comentario de los Responsables

El Señor Constantino López Guerra Ex Director Financiero, no presentó ningún comentario sobre el presente hallazgo, entregando como documentación de soporte, fotocopias de recibos, cartas y otros documentos que a su criterio consideró oportunos.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, para el Ex Director Financiero, porque en el saldo de la cuenta mencionada, aún se refleja en el balance general al 31-12-2011, como una cuenta por cobrar a corto plazo. Con relación a la responsabilidad del Ex Gerente General, esta queda desvirtuada, en vista que presentó documentación que respalda las gestiones realizadas ante el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, orientadas a la recuperación del adeudo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el para el Ex Director Financiero por la cantidad de Q10,000.00.

Hallazgo No.4

Deficiencias en control de vehículos

Condición

En la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, departamento de Izabal, al efectuar la revisión de vehículos, se comprobó que los identificados con placas P-987CYR; P-359BYB; P-362BYB; P774-DDV; P-368BYB, no están identificados con el logotipo de la entidad, adicionalmente en el listado proporcionado por la sección de inventarios no aparecen los números de placas de los vehículos: Pick-Up marca Toyota, modelo 2007 color plateado; Pick-Up marca Toyota modelo 2010 color gris; Pick-Up marca Toyota modelo 2010 color súper blanco; Pick-Up marca Chevrolet Avalanche modelo 2010 color negro; Pick-Up marca Chevrolet Avalanche, color negro y Microbús marca Toyota, modelo 2010 color crema.

Criterio

El Reglamento para uso de vehículos de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás De Castilla, emitido por la Junta Directiva de la entidad el día 6 de octubre de 1994, Artículo 7, indica: "Identificación. Para una mejor presentación y medio de control, los vehículos propiedad de la Empresa, sin excepción alguna se identificarán con el emblema de ésta, impresa en recuadros de 10 x 10 pulgadas, en la portezuela o en otro lugar visible. El artículo 9, del mismo cuerpo legal, indica: "Uso de placas de Vehículos. Todos los vehículos propiedad de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás De Castilla, sin excepción alguna deberán usar placas oficiales."

Causa

El Director de Recursos Humanos y Servicios Administrativos, no observó lo



normado en el Reglamento para uso de vehículos propiedad de la entidad.

Efecto

Riesgo de mala utilización y pérdida del seguro al no estar los vehículos plenamente identificados.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos y Servicios Administrativos para que instruya a su personal a efecto de que se agilice las gestiones necesarias para que se identifiquen los vehículos de la entidad, como lo indica el Reglamento relacionado.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 4 de mayo de 2012, el Señor Samuel Tobar Franco, Ex Director de Recursos Humanos y Servicios Administrativos, manifiesta: “En atención al oficio CGC-DAG-AP-059-2012 de fecha 27 de abril del presente año, recibido por el suscrito el día 30/04/2012 a las 10.30 hrs, me permito respetuosamente manifestar mis comentarios en relación al hallazgo de control interno, encontrado por ustedes en Auditoría practicada en la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla.

ANTECEDENTES: en el año 1993 fui ascendido a la plaza de Director II con cargo de Director de Recursos Humanos y Servicios Administrativos integrada la Dirección con un Director II, un Subdirector de Recursos Humanos y un Subdirector de Servicios Administrativos. En ese tiempo, en la empresa se contaba con una flota de vehículos livianos era utilizada para comisiones dentro del departamento, a la ciudad capital y otros lugares. Los cuatro autobuses estaban destinados para la transportación de los trabajadores a sus áreas de trabajo y además, para servicio de los trabajadores y sus familias en excursiones recreativas los fines de semana. Debido a estos servicios mencionados, es que se reglamenta el uso de los vehículos propiedad de la empresa, incluyendo los vehículos pesados y maquinarias de uso en el área operativa. Para el control del uso de los vehículos livianos y autobuses se tenía al Sub director de Servicios Administrativos, quien llevaba controles específicos desde mantenimiento, hasta rotulación de logotipos, herramientas, urómetros y otros controles.

CAMBIOS ADMINISTRATIVOS

Debido al crecimiento de la empresa y por decisiones de autoridad Superior Administrativa, la flota de vehículos disponibles para comisiones oficiales desaparece, ya que se asignaron tanto esos vehículos como otros nuevos a Jefes y Funcionarios cargados a sus tarjetas de Responsabilidad, así también los cuatro



Autobuses fueron sustituidos por Autobuses nuevos que adquirió el Plan de Prestaciones y que también por decisión de la Autoridad Superior, inició la prestación del servicio de transporte a los trabajadores. Todo esto provocó la disminución de actividades de la Subdirección de Servicios Administrativos al extremo que se suprimió la plaza de Subdirector II con el cargo de Subdirector de Servicios Administrativos. En tal sentido los vehículos asignados a cada Jefe o Funcionario a quedado bajo la responsabilidad personal de cada uno de ellos y ha sido a criterio de la Autoridad Superior, la asignación e identificación con el logotipo de la Empresa y con la placa oficial.

DE LA PLACA OFICIAL

Ha quedado a criterio de la Autoridad Superior Administrativa a que vehículos se les asigna placa oficial o particular, asignándole a la Dirección Financiera a través de la Sección de Inventario, a que vehículos se les asigna placa oficial o particular correspondiéndole, situación, que nunca ha estado a cargo de la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Administrativos.

DEL SEGURO

El riesgo de la pérdida del seguro no es real debido a que todos los vehículos portan la documentación de identificación como propiedad de la Empresa, documentos debidamente autenticados por abogados de Asesoría Jurídica de la misma Empresa.

DE LA MALA UTILIZACION:

Este riesgo si persiste pero, ha sido criterio de la Autoridad Superior a que vehículos a que vehículos se les coloca logotipo o no, asignándole a cada empleado o funcionario conforme a Tarjeta de Responsabilidad Personal. Lo mismo ocurre con la asignación de la placa No oficial, lo cual ha sido criterio de la Autoridad Superior Administrativa.

CONCLUSION PERSONAL

Los vehículos identificados con placas P-987-CYR; P-359BYB; P-362BYB; P-774DDV; P-368BYB, que no tienen el logotipo de la empresa, es responsabilidad de cada empleado o funcionario que lo tienen en tarjeta de responsabilidad solicitarle a la Gerencia General las adquisición de los logotipos para la identificación respectiva. Los vehículos identificados como: Pick-up marca Toyota modelo 2007 color plateado; pick-up marca Toyota modelo 2010 color gris; pick-up marca Toyota modelo 2010 color negro; pick-up marca chevrolet Avalanche color negro; y, Microbus marca Toyota modelo 2010 color crema; mismos que no aparecen los números de placa en el listado proporcionado por la Sección de Inventario, es responsabilidad de dicha Sección incluir en listado el número de placa ya que de lo contrario dichos vehículos no podrían estar en



circulación a la fecha, además que es responsabilidad de los empleados o funcionarios que los tienen en Tarjeta de Responsabilidad, exigir las placas en el orden establecido. En todo caso al establecerse con estos casos que el Reglamento para uso de vehículos de la Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla, está obsoleto en su aplicación debido a los cambios administrativos indicados, es procedente que la Autoridad Superior Administrativa de la Empresa, instruya al Departamento de Organización y Métodos, la actualización inmediata de dicho Reglamento.

DISPOSICION PERSONAL

Expreso mi mejor disposición para coadyuvar en todo lo necesario para aclarar todo lo relativo al hallazgo de Auditoría de control interno, ejecutada en Empresa Portuaria Nacional Santo Tomás de Castilla."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios y documentación presentada por el Señor Samuel Tobar Franco, Ex Director de Recursos Humanos y Servicios Administrativos no es suficiente para desvanecer el hallazgo imputado, asimismo confiesa el riesgo que existe al utilizar los vehículos en la situación antes mencionada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Director de Recursos Humanos y Servicios Administrativos por la cantidad de Q4,000.00.

Área Técnica

Hallazgo No.5

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones .

Condición

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en el expediente de la obra "Mejoramiento Infraestructura Portuaria, Reparación del Centro de Formación Portuaria, Puerto Santo Tomás de Castilla", Contrato Administrativo de Obra número 244-2011, de fecha 21 de marzo de 2011, por un monto de Q.663,475.34 (Q.592,388.69 valor sin iva); ubicada en el Puerto Santo Tomás de Castilla, municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal; se estableció que en las Bases de Cotización, se consignaron en varios renglones de trabajo las siguientes



marcas: lavamanos “INSESA Estándar”; tasas sanitarias “INSESA Estándar”; lavatrastos “Mexinox”; pintura “Sherwin Williams” y chapas “Yale”.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, establece: “artículo 20.- Especificaciones Generales, Técnicas, Disposiciones Especiales y Planos de Construcción: La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia. La entidad licitante o contratante no deberá fijar especificaciones técnicas o disposiciones especiales que requieran o hagan referencia a determinadas marcas, nombres comerciales, patentes, diseños, tipos, orígenes específicos, productores o proveedores salvo que no exista otra manera suficiente, precisa y comprensible para describir los requisitos de la licitación o contratación, y siempre que en tales casos, se incluya en las especificaciones, requisitos y documentos de licitación o contratación, expresiones como: o equivalente, o semejante, o similar, o análogo.”

Causa

El Gerente General y el Subgerente General al suscribir y aprobar el Contrato Administrativo de Obra, no verificaron que cumpliera con lo predispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo, el Jefe del Departamento de Ingeniería, Sub Director División Técnica y el Asesor Jurídico, no verificaron que las bases cumplieran con el artículo 20 de la Ley de Contrataciones.

Efecto

Genera favoritismo por determinada marca o empresa, no permitiendo la libre cotización o licitación.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Subgerente General y al Jefe de Tesorería, a efecto de cumplir con los preceptos legales establecidos para la suscripción de Contratos de Obra.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 11 de mayo de 2012, suscrito por el Ex Gerente General, Dr. Jorge Vargas y el Ex director técnico de Proyectos, Arq. Julio Ma, indican: “Es responsabilidad del Departamento de Ingeniería, la elaboración de las bases de cotización, y deben ser analizadas por la Unidad de Asesoría Jurídica, previo a ser trasladadas a Gerencia para su aprobación, por lo tanto no es responsabilidad de Gerencia General la revisión de las mismas, debido a que



existe un dictamen de la unidad de Asesoría jurídica en el cual indica que dichas bases de cotización cumplen con la ley de Contrataciones del Estado, (Oficio C.G.A.J. No. 017-2011, de fecha 28 de enero de 2011).” En documento sin número, de fecha 11 de mayo de 2012, suscrito por la señora Gladys Boche indica: “La participación de la suscrita en el evento de cotización fue de acuerdo a nombramiento contenido en oficio número 145-2011, emitido por la Gerencia General, el cual específicamente nombra para que integre la JUNTA DE COTIZACION, que se encargará de la RECEPCION, APERTURA, CALIFICACION Y ADJUDICACION de ofertas, del evento NOG 1436325 para la contratación de TRABAJOS DE REPARACION DEL CENTRO DE FORMACION PORTUARIA, no así establecer el contenido de las bases, en virtud de que las mismas fueron dictaminadas y analizadas por el área técnica así como por el área jurídica, quienes rindieron su dictamen respectivo tal como consta en copias adjuntas, por lo que cabe mencionar que mi actividad fue únicamente de aperturar calificar y adjudicar el citado evento en cuanto a verificar si los oferentes cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado. Es el caso que una de las Empresas participantes fue descalificada por no cumplir con toda la documentación requerida en las bases de cotización de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del estado, puesto que para establecer el contenido de las bases fueron asignadas personas idóneas para dictaminar las mismas tal como consta en los oficios antes mencionados. El Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, ratifica lo contenido en el oficio mencionado en el párrafo anterior, dejando claro que la competencia de la suscrita como parte de la Junta de Cotización fue exclusivamente recibir, calificar y adjudicar la cotización, lo cual consta en las Actas Nos. 03-2011 de recepción y apertura de ofertas y 06-2011 de adjudicación. Cabe mencionar que el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 6 del Reglamento de esta ley establece que la autoridad administrativa superior debe aprobar los documentos que conforman el expediente previo los dictámenes técnicos y Jurídicos y en este caso en especial se cuenta con los respectivos dictámenes, que respaldaron la aprobación de la documentación así como el seguimiento al proceso de cotización para la contratación del servicio solicitado. Es importante hacer notar que el dictamen jurídico, asegura la observación a los artículos 21 y 42 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo que regulan los artículos 6 y 19 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que considerando el cumplimiento citado en oficio No. 017-2011, la suscrita junto a la comisión actuante procedimos a verificar el cumplimiento legal de las ofertas presentadas.” En documento sin numero de fecha 11 de mayo de 2012, suscrito por el señor Byron Quinto y el Ing. Otto Orozco, indican; “Los abajo firmantes, fuimos nombrados para ser parte de la comisión de cotización del referido proyecto (evento identificado con el NOG 1436325), en el cual se reviso documentación de soporte de la cotización; sin embargo, no nos percatamos de que en determinados



renglones de trabajo, se indicaba marca. Estamos consientes del contenido del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, pero como mencionamos anteriormente, no nos percatamos del problema indicado. Por aparte, se supone que la Unidad de Auditoría Interna, debió haber revisado dicha documentación, previo a la autorización por parte de la Autoridad Administrativa Superior y de su publicación en el portal de GUATECOMPRAS. Sin embargo no consideramos haber encausado el evento hacia ninguna empresa participante, dado que todas pudieron haber participado con las mismas condiciones en su oferta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque en el Departamento de Ingeniería se elaboraron las bases de cotización y se trasladaron a la Unidad de Asesoría Jurídica para ser evaluadas, luego el Subdirector de División Técnica trasladó a Gerencia las bases de cotización con el Dictamen de Asesoría Jurídica en el que se indica que dichas bases de cotización cumplen con la Ley de Contrataciones del Estado en sus artículos 19, 21 y 42; no cumpliendo con el artículo 20.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 1056-92 del Congreso de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56 Otras Infracciones, para el Jefe del Departamento de Ingeniería, Subdirector de la División Técnica y al Asesor Jurídico, por la cantidad de Q.11,847.77, para cada uno.



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

En el informe de Auditoría del año 2010, presentado a las autoridades de la Entidad el 25 de mayo de 2011, dentro de sus argumentos manifiestan estar dando seguimiento a las recomendaciones a excepción de lo relacionado al informe de impacto ambiental, que el Ministerio encargado no emite el documento.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JORGE ESTUARDO VARGAS MORALES	GERENTE GENERAL	01/01/2011	31/12/2011
2	CONSTANTINO LOPEZ GUERRA	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2011	31/12/2011
3	ELMER EBERTO SALAZAR GARCIA	JEFE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA	01/01/2011	01/02/2011
4	RUBEN BARRERA MOLINA	JEFE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA	01/02/2011	16/08/2011
5	NOEL WENCESLAO BOLAÑOS MONZON	JEFE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA	22/08/2011	31/12/2011

Visión

Para el 2012, seremos una empresa portuaria competitiva a nivel regional; comprometida con nuestros clientes, comunidad y el ambiente; trabajando en su proceso de modernización y ampliación, con la participación del sector privado nacional e internacional y del Estado.

Misión

Somos una empresa portuaria que presta servicios a la carga y al buque, garantizando a nuestros clientes: eficiencia, seguridad y confiabilidad, mediante instalaciones multipropósito, maquinaria, equipo y tecnología modernas, con capital humano competente y comprometido; contribuyendo a la competitividad del comercio exterior de Guatemala y de la región.

Estructura Orgánica

Los órganos directivos de la empresa, están constituidos por la Junta Directiva, integrada por el Presidente y 6 Directores Propietarios y 6 Directores Suplentes, en representación del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Ministerio de Finanzas Públicas, Ministerio de Economía, de las compañías navieras y 2 representantes del sector laboral de la empresa.

Los Directores de la empresa son nombrados por el Presidente de la República, quienes a su vez nombran al Gerente y Subgerente Generales.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL -EPQ-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

De conformidad con el Decreto Ley Número 100-85 del Organismos Ejecutivo, fue creada la Empresa Portuaria Quetzal, como una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personería jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Función

Satisfacer la demanda de tráfico portuario, tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; proporcionar servicios marítimo-portuarios, conforme a la tecnología moderna; elaborar y ejecutar los proyectos de desarrollo portuario conforme a los lineamientos y políticas que se definan para ese sector, establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales; adecuar el desarrollo portuario al plan maestro, el que deberá actualizarse periódicamente, aprobar programas y proyectos portuarios, fijando las tarifas que deberán cobrarse por los servicios que preste, prevenir y controlar la contaminación y degradación ecológica en su área y prestar cualquier otro servicio público compatible con sus actividades.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

AREA FINANCIERA

Generales



Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y de la liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2011.

Específicos

Comprobar lo autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura del control interno establecido en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

AREA TÉCNICA

Generales

Fiscalizar las obras desarrolladas por la Empresa Portuaria Quetzal en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Específicos

Verificar la existencia de las obras objeto de la fiscalización.

Verificar la ejecución de los principales renglones de trabajo de la obra fiscalizada, susceptibles de evaluar.

Verificar el avance físico de la obra, indicado en estimaciones e informes de supervisión técnica.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

Esta auditoría abarca el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, evaluando aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión de la Empresa Portuaria Quetzal –EPQ-, con el fin de establecer situaciones críticas de tipo legal, financiero, técnico- administrativo, que incidieron en la probidad, eficiencia, eficacia, transparencia, economía y equidad de dicha gestión, con el fin de proponer recomendaciones que sean pertinentes para su mejoramiento.

El examen comprendió la evaluación de la Estructura Sistema de Control Interno de la Entidad, a través de la revisión de los registros contables y presupuestarios, aplicándose criterios a través de la técnica del riesgo combinado para la selección de la muestra evaluada, elaborando programas de auditoría para cada rubro contable: del Balance General, Bancos, Fondos en Avance, Inversiones Financieras, Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, Propiedad, Planta y Equipo, Materias Primas, Materiales y Suministros y Activo Diferido a Largo Plazo; del Estados de Resultados, Arrendamiento de Edificios, Equipo e Instalaciones, Venta de Servicios, Intereses y Arrendamiento de Inmuebles y Otros, en la liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, en los Programas 01, 02, 11 y 12 se consideraron los registros relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo, Transferencias Corrientes y Otros Gastos, Plan Operativo Anual –POA- y modificaciones presupuestarias, con el fin de determinar el logro de las metas institucionales de los programas presupuestarios de la Empresa.

Área Técnica

La auditoría comprendió la evaluación física de una muestra de proyectos de inversión que se encontraban terminados al 31 de diciembre de 2011, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General



De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del balance general que por su importancia fueron seleccionadas; Bancos, Fondo en Avance, Inversiones Financieras, Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, Propiedad, Planta y Equipo, Materias Primas, Materiales y Suministros y Activo Diferido a Largo Plazo.

Bancos

La entidad reportó que maneja sus recursos en cinco cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional y de acuerdo a la muestra seleccionada se comprobó que mismas que no requieren de autorización para su apertura por parte del Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2011, según reportes de la administración refleja la cantidad de Q44,631,578.04.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

La cuenta Fondo en Avance de la Empresa Portuaria Quetzal tiene una asignación de Q200,000.00, el cual fue liquidado al 31 de diciembre de 2011, distribuido de la forma siguiente:

Gerencia Financiera con Q150,000.00

Gerencia de Ingeniería y Mantenimiento con Q30,000.00

Gerencia Administrativa con Q20,000.00.

Inversiones Financieras

En el Balance General de la Entidad al 31 de diciembre de 2011, refleja inversiones financieras por un monto de Q578,065,307.22 en Títulos Valores en Cartera y Q81,000,000.00 en Títulos Valores a Largo Plazo, las cuales ascienden a la cantidad de Q659,065,307.22, se confirmó que la Empresa no cuenta con un Comité Técnico de Inversiones.

En el transcurso del ejercicio fiscal 2011, las inversiones financieras fueron colocadas en el Sistema Bancario mediante estudio de inversión realizado por la Gerencia Financiera, Gerencia General en su momento e Interventor.

Cuentas a Cobrar

En el Balance General de la entidad al 31 de diciembre de 2011, refleja que el rubro de cuentas a cobrar a corto plazo asciende a Q23,289,418.17, en esta cuenta contable se registran los compromisos adquiridos por terceros con la Empresa, por la prestación de servicios portuarios, arrendamiento de locales y



predios, asimismo el rubro de Documentos a Cobrar a Corto Plazo que asciende a Q7,136.91.

Propiedad, Planta y Equipo

En el Balance General de la Entidad al 31 de diciembre de 2011, refleja que el rubro de Propiedad, Planta y Equipo asciende a Q2,414,563,503.67. La depreciación acumulada es de Q1,176,993,854.59, por lo que el valor neto de dichos activos fijos es de Q1,237,569,649.08.

En el Balance General de la Entidad al 31 de diciembre de 2011, refleja que la cuenta construcciones en proceso asciende a Q285,010,408.20, se estableció que existen obras concluidas que no han sido regularizadas.

Materias Primas, Materiales y Suministros

En el Balance General de la Entidad al 31 de diciembre de 2011, refleja que el rubro de la cuenta materias primas, materiales y suministros asciende a Q13,099,176.42, se determinó que existen repuestos que no han sido utilizados durante los últimos seis años, los cuales ascienden a Q4,483,001.37

Activo Diferido a Largo Plazo

En el Balance General de la Entidad al 31 de diciembre de 2011, refleja que la cuenta activo diferido a largo plazo asciende a Q17,787,464.28, en esta cuenta son registrados los pagos anticipados por concepto de seguros.

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del estado de resultados que por su importancia fueron seleccionados; Ingresos no Tributarios Cuenta 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipo e Instalaciones; Venta de Bienes y Servicios de la Administración Cuenta 5142 Venta de Servicios; Intereses y Otras Rentas de la Propiedad Cuenta 5161 Intereses y cuenta 5163 Arrendamiento de Inmuebles y Otros respectivamente.

Ingresos no Tributarios Cuenta 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipo e Instalaciones: Corresponde al rubro de ingresos no tributarios la cuenta Arrendamiento de Edificios, Equipo e Instalaciones, que presenta un resultado al 31 de diciembre de 2011, de Q10,848,320.43, son todos aquellos ingresos devengados por concepto de arrendamiento de locales e instalaciones, propiedad



de la Empresa Portuaria Quetzal; Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Cuenta 5142 Venta de Servicios: Corresponde a los servicios portuarios a la carga y al buque que presta la Empresa Portuaria Quetzal a terceros, que presenta un resultado al 31 de diciembre de 2011, de Q440,365,861.84, son todos aquellos ingresos devengados por concepto de los servicios al buque y carga; Intereses y Otras Rentas de la Propiedad Cuenta 5161 Intereses: Corresponde a los intereses generados por las inversiones a corto y largo plazo y cuentas bancarias de depósitos monetarios colocados en el Sistema Bancario, que presenta un resultado al 31 de diciembre de 2011, de Q58,523,558.95, son los ingresos por productos financieros y/o intereses generados por la colocación de inversiones financieras e intereses generados por cuentas bancarias de depósitos monetarios y Cuenta 5163 Arrendamiento de Inmueble y Otros: Corresponde al arrendamiento de locales y predios propiedad de la Entidad a empresas nacionales e internacionales, el cual presenta un resultado al 31 de diciembre de 2011, de Q16,249,683.70, son todos aquellos ingresos devengados por concepto de arrendamiento, concesiones de predios.

En el periodo contable comprendido del 01 de enero al 31 diciembre de 2011, la Empresa Portuaria obtuvo Q90,187,166.87 como resultado del ejercicio.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Los ingresos presupuestarios recaudados y registrados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, según el Estado de Liquidación asciende a Q535,050,388.56, se estableció que los ingresos fueron conciliados mensualmente con los registros del –SICION–.

Egresos

El presupuesto de egresos aprobado a la Empresa Portuaria Quetzal –EPQ– para el presente ejercicio fiscal ascendió a la cantidad de Q1,170,945,572.00, corresponde a la Fuente de Financiamiento 31 Ingresos Propios con un presupuesto inicial de Q572,065,100.00 y modificaciones presupuestarias internas por una cantidad neta de Q17,835,658.00, monto que no afecta el presupuesto vigente inicial, de la Fuente de Financiamiento 32 Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios con un presupuesto inicial de Q598,880,472.00 y modificaciones presupuestarias internas por un cantidad neta de Q48,140,815.00, monto que no afecta el presupuesto vigente inicial, con un presupuesto vigente que asciende a la cantidad de Q1,170,945,572.00 y un devengado al 31 de diciembre de 2011 por la cantidad de Q584,843,535.45.



Modificaciones presupuestarias

La entidad reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que estas no incidieron en la variación del Programa 11 Servicio al Buque y Programa 12 Servicio a la Carga.

Información Técnica

La Entidad reportó 31 proyectos de inversión de arrastre (Infraestructura, Estudios y Diseños), siendo el estatus de los mismos:

- 14 Proyectos de arrastre liquidados al 31 de diciembre de 2011.
- 07 Proyectos de arrastre en proceso de liquidación al 31 de diciembre de 2011.
- 05 Proyectos de arrastre terminados al 31 de diciembre de 2011.
- 01 Proyecto del periodo terminado al 31 de diciembre de 2011.
- 02 Proyectos de arrastre en ejecución al 31 de diciembre de 2011.
- 02 Proyectos de arrastre recepcionados al 31 de diciembre de 2011.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual el cual contiene sus metas físicas y financieras, elaborando las modificaciones presupuestarias las cuales fueron incorporadas oportunamente.

La entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Plan Anual de Auditoría

La entidad formuló su Plan Anual de Auditoría a través de la Unidad de Auditoría Interna el cual contiene las auditorías planificadas, ejecutadas y reprogramadas en su oportunidad.

La Unidad de Auditoría Interna presentó a la Autoridades de la entidad los informes de las Auditorías realizadas durante el periodo.



Convenios

La entidad reportó seis convenios suscritos entre el señor Orlando García, Mcmillan Comunicaciones, Puerto Quetzal y Cuerpo de Ingenieros de Guatemala, Puerto Quetzal, Superintendencia Tributaria SAT, Cuerpo de Ingenieros de Guatemala y Superintendencia Tributaria SAT por la cantidad de Q865,957.90.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN WEB.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

Según reporte de Guatecompras, generado el día 30 de abril de 2012 se adjudicaron ocho eventos de licitación, veinte eventos de cotización y un evento por caso excepción, determinándose que en el proceso se presentaron 105 inconformidades las cuales fueron contestadas por la entidad.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Entidad no cumplió con registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Sistema de Guatenóminas

La entidad no utiliza el Sistema de Guatenóminas para el pago, control y registro del recurso humano.



Sistema de Gestión

La entidad reportó que utiliza el sistema para solicitud y registro de las compras.



DICTAMEN

Licenciado
Allan Herberth Marroquín Castillo
Interventor
Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de (del) Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, al 31 de diciembre de 2011, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de (del) Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, al 31 de diciembre de 2011, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 25 de mayo de 2012





ÁREA FINANCIERA

LIC. AUDENCIO MELECIO NAJERA
Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ANTONIO AGUILAR SON
Auditor Gubernamental

LIC. EDWIN RIGOBERTO DE LEON MORALES
Auditor Gubernamental

LIC. CARLOS RENE AVILA SOTO
Coordinador de Comisión



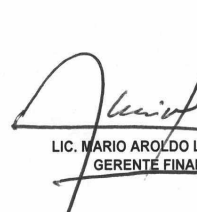

Estados Financieros

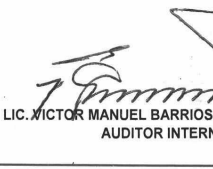

BALANCE GENERAL
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL
 Expresado en Quetzales
 Al 31 DE DICIEMBRE DE 2011

ACTIVO		PASIVO	
1000	ACTIVO	2000	PASIVO
1100	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2100	PASIVO CORRIENTE
1110	ACTIVO DISPONIBLE	2110	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112	Bancos	2111	Cuentas Comerciales a Pagar a Corto
		2113	Gastos del Personal a Pagar
		2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo
	Total de ACTIVO DISPONIBLE		Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
	44,631,578.04		5,430,225.26
1120	INVERSIONES FINANCIERAS	2140	PASIVOS DIFERIDOS
1122	Títulos y Valores en Cartera	2141	Pasivos Diferidos a Corto Plazo
	Total de INVERSIONES FINANCIERAS		Total de PASIVOS DIFERIDOS
	578,065,307.22		6,709,450.84
1130	ACTIVO EXIGIBLE	2150	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	2151	Fondos de Terceros
1132	Documentos a Cobrar a Corto Plazo	2152	Fondos en Garantía
	Total de ACTIVO EXIGIBLE		Total de FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA
	23,296,555.08		9,278,872.77
1140	ACTIVO REALIZABLE (NETO)		Total de PASIVO CORRIENTE
1141	Materias Primas, Materiales y Suministros		21,418,548.87
		2250	PREVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVAS TEC.
	Total de ACTIVO REALIZABLE (NETO)	2251	Provisiones para Beneficios Sociales
	13,099,176.42		76,372,889.32
1160	OTROS ACTIVOS		Total de PREVISIONES A LARGO PLAZO Y RESERVAS TEC.
1161	Activo Diferido a Corto Plazo		76,372,889.32
		2260	PREVISIONES ACUMULADAS
	Total de OTROS ACTIVOS	2261	Provisión para Cuentas Incobrables
	478,660.71		413,406.94
	Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		Total de PREVISIONES ACUMULADAS
	659,571,277.47		413,406.94
1200	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de PASIVO NO CORRIENTE
1210	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		76,786,296.26
1211	Títulos y Valores a Largo Plazo		Total de PASIVO
			98,204,845.13
	Total de INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	3000	PATRIMONIO
	81,000,000.00	3200	PATRIMONIO INSTITUCIONAL
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	3210	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
1231	Propiedad y Planta en Operación	3212	Reserva Legal
1232	Maquinaria y Equipo	3212	Resultado del Ejercicio
1233	Tierras y Terrenos	3212	Resultados Acumulados de los Ejercicios
1234	Construcciones en Proceso	3212	Supervit por Revaluación de Activos
1235	Equipo Militar y de Seguridad		
1237	Otros Activos Fijos		
2271	Depreciaciones Acumuladas		
	Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL
	1,919,200,940.51		1,897,723,545.70
1250	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO		Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL
1251	Activo Diferido a Largo Plazo		1,897,723,545.70
			Total de PATRIMONIO
	Total de ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO		1,897,723,545.70
	17,787,464.28		
	Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		
	1,336,357,113.36		
	SUMA ACTIVO		SUMA PASIVO Y PATRIMONIO
	1,995,928,390.83		1,995,928,390.83



DAVID RONALDO AVILA SOLIS
 JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD



LIC. MARIO AROLDO LEON MOYA
 GERENTE FINANCIERO



LIC. VICTOR MANUEL BARRIOS QUINTANILLA
 AUDITOR INTERNO



JOSUE ESTUARDO VILLATORO MONTERROSO
 SUB-INTERVENTOR



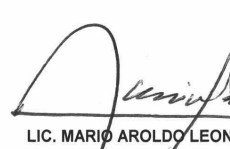
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL
 OFICINAS PUERTO QUETZAL: KM. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL
 TELEFONOS: 77201111, 78811205, 78811555, 78811404, APARTADO POSTAL 07
 OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
 TELEFONOS: 23211818, 23611370, 23323657, 23348152, 23344859
 APARTADO POSTAL 206-A, FAX: 23611327
 PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com • GUATEMALA, C.A.




ESTADO DE RESULTADOS
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL
 Expresado en Quetzales
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	530,049,397.92
5100	INGRESOS CORRIENTES	530,049,397.92
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	14,910,293.43
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	10,848,320.43
5127	Intereses por Mora	1,086,775.45
5129	Otros Ingresos no Tributarios	2,975,197.55
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	440,365,861.84
5142	Venta de Servicios	440,365,861.84
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	74,773,242.65
5161	Intereses	58,523,558.95
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	16,249,683.70
6000	GASTOS	439,862,231.05
6100	GASTOS CORRIENTES	439,862,231.05
6110	GASTOS DE CONSUMO	326,711,314.59
6111	Remuneraciones	154,537,529.20
6112	Bienes y Servicios	119,997,309.00
6113	Depreciación y Amortización	52,176,476.39
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	103,971,698.82
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	229,082.67
6124	Otros Alquileres	103,742,616.15
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	595,429.68
6142	Otras Pérdidas	595,429.68
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	8,583,787.96
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	5,229,423.96
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	3,354,364.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		90,187,166.87


 DAVID RONALDO AVILA SOLIS
 JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD


 LIC. MARIO AROLDO LEON MOYA
 GERENTE FINANCIERO


 LIC. VICTOR MANUEL BARRIOS QUINTANILLA
 AUDITOR INTERNO


 JOSUE ESTUARDO VILLATORO MONTERROSO
 SUB-INTERVENTOR



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: KM. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL
 TELEFONOS: 77201111, 78811205, 78811555, 78811404, APARTADO POSTAL 07
 OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
 TELEFONOS: 23211818, 23611370, 23323657, 23348152, 23344859
 APARTADO POSTAL 206-A, FAX: 23611327
 PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com • GUATEMALA, C.A.



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL
GERENCIA FINANCIERA - DEPTO. DE PRESUPUESTO
 (Cifras expresadas en quetzales)

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2011

PRESUPUESTO DE INGRESOS		PARCIALES	TOTALES	PRESUPUESTO DE EGRESOS		TOTALES
SUMAS IGUALES			<u>771,526,098.92</u>	SUMAS IGUALES		<u>771,526,098.92</u>
INGRESOS CORRIENTES			<u>535,050,388.56</u>	TOTAL DE EGRESOS		<u>584,843,535.45</u>
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	14,910,293.43			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	428,090,706.17	
INGRESOS DE OPERACIÓN	445,366,852.48			INVERSION	156,752,829.28	
RENTAS DE LA PROPIEDAD	74,773,242.65					
INGRESOS DE CAPITAL			<u>236,475,710.36</u>			
DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS	236,475,710.36		-	SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	186,682,563.47	

LICDA. NANCY ONDINA YUMAN VALLADARES
 JEFE DEPTO. DE PRESUPUESTO



LIC. MARIC AROLDI LEON MOYA
 GERENTE FINANCIERO



JOSUE ESTUARDO VILLATORO MONTERROSO
 SUBINTERVENTOR



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA - PUERTO QUETZAL
 TELEFONOS: 77201111, 78811205, 78811555, 78811404, APARTADO POSTAL 07
 OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
 TELEFONOS: 23211818, 23611370, 23323657, 23348152, 23344859
 APARTADO POSTAL 206-A, FAX: 23611327
 PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com GUATEMALA, C.A.

Notas a los Estados Financieros



**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011**

NOTA 1, ESTRUCTURA LEGAL Y OBJETIVOS.

Empresa Portuaria Quetzal (EPQ), se creo por medio del Decreto Ley 100-85, LEY ORGANICA DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL, de fecha 25 de septiembre de 1985. Dicho instrumento legal define a la empresa como una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personería jurídica propia y con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. La empresa tiene su domicilio ubicado en el Departamento de Escuintla con sede en el Municipio de San José y puede abrir agencias en la República de Guatemala y en el extranjero.

Esta exenta de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas, arbitrios, recargos fiscales y municipales, excepto el Impuesto al Valor Agregado.

La gestión administrativa y financiera de la Empresa Portuaria Quetzal está fiscalizada por la Contraloría General de Cuentas.

OBJETIVOS

Satisfacer la demanda de tráfico portuario, tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas.

Proporcionar servicios marítimos portuarios conforme la tecnología moderna.

Elaborar y ejecutar los proyectos de desarrollo portuario conforme los lineamientos y políticas que el gobierno central defina para ese sector.

Establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Adecuar el desarrollo portuario al plan maestro el que deberá actualizarse periódicamente.

Aprobar programas y proyectos portuarios, fijando las tarifas que deberán cobrarse por los servicios que preste.

Prevenir y controlar la contaminación ecológica en su área, y

Prestar cualquier otro servicio público compatible con sus actividades.

NOTA 2, UNIDAD MONETARIA.

Los Estados Financieros de la empresa, están expresados en Quetzales (Q), Moneda Oficial de la República de Guatemala.



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: KM. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL
TELEFONOS: 77201111, 78811205, 78811555, 78811404, APARTADO POSTAL 07
OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
TELEFONOS: 23211818, 23611370, 23323657, 23348152, 23344859
APARTADO POSTAL 206-A, FAX: 23611327
PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com • GUATEMALA, C.A.



Las transacciones en moneda extranjera se registran aplicando el tipo de cambio vigente en el mercado bancario a la fecha de las mismas, el cual esta determinado por el Banco de Guatemala. Al 31 de Diciembre de 2011, el tipo de cambio es de Q. 7.81083 = US\$1.

NOTA 3, PRINCIPALES POLITICAS PRESUPUESTALES Y CONTABLES.

El presupuesto de la Empresa Portuaria Quetzal, se rige por lo establecido en el Decreto Ley No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo seis, el periodo fiscal se inicia el uno de enero y finaliza el 31 de Diciembre de cada año.

a) Sistema Contable

La Empresa Portuaria Quetzal, refleja su gestión financiera en la ejecución de sus presupuestos y los resultados obtenidos consolidados en sus estados financieros, los cuales se presentan de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. A partir del ejercicio fiscal 2001, la Empresa Portuaria Quetzal utiliza el Sistema Administración Financiera y control SIAF-SAG.

b) Reconocimiento de Ingresos y Gastos

Los ingresos y gastos se registran por el método de lo devengado.

c) Inversiones Financieras

De acuerdo a la Ley Orgánica, entre otras, es atribución de Junta Directiva definir la política administrativa, financiera y operativa de la Empresa, con el propósito de mantener una reserva secundaria de liquidez.

d) Inventarios

Los inventarios de Repuestos, Materiales y Suministros se contabilizan al costo, bajo el método de promedio ponderado.

e) Propiedad, Planta y Equipo, Depreciaciones y Amortizaciones

Los bienes adquiridos por la empresa son registrados al costo de adquisición o de construcción, más los gastos realizados por la Unidad Ejecutora del Complejo Portuario del Litoral Pacífico, relacionados con los mismos hasta el 31 de Diciembre de 1985.

Registra también activos tangibles en proceso de construcción o montaje y los costos y gastos directos e indirectos causados hasta el momento en que el activo se encuentra en condiciones de utilización. Incluye las adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias que aumenten significativamente la vida útil de los activos. Los desembolsos por mantenimiento y reparaciones que se realicen para la conservación de estos activos se cargan a gastos, a medida que se causan.



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: KM. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL
TELEFONOS: 77201111, 78811205, 78811555, 78811404, APARTADO POSTAL 07
OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
TELEFONOS: 23211818, 23611370, 23323657, 23348152, 23344859
APARTADO POSTAL 206-A, FAX: 23611327
PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com • GUATEMALA, C.A.



En el mes de Agosto de 1998, activos registrados en las cuentas de Equipo de Manipulación, Terrenos, Edificios, Bienes de Uso Publico y Obras Urbanísticas al 31 de diciembre de 1997, fueron revaluados con base en Avalúo Técnico. Dicho registro esta aprobado por Junta Directiva, según punto octavo de Acta 32-98 del 1 de Septiembre de 1998.

Los métodos de Depreciación utilizados para los activos varios inmovilizados y fijos son: El de Línea recta, con una vida útil expresada en años.

A partir del ejercicio fiscal 1995, se inició con el registro de la depreciación de los bienes de uso público (infraestructura portuaria) los cuales se registran a partir de ese ejercicio directamente a resultados del período. Anterior al dicho ejercicio fiscal, no se registraban las depreciaciones sobre este rubro. Sin embargo, estas fueron actualizadas al final del ejercicio 1997.

Es política de la Empresa contratar y mantener Pólizas de Seguros adecuados para cubrir riesgos por eventualidades propias a las características de cada bien y para la conservación y protección de los activos.

f) Distribución de Utilidades.

De acuerdo a La Ley Orgánica y sus reformas, la Empresa aplicará sus utilidades líquidas en cada ejercicio en la forma siguiente:

- 50% para operaciones normales de la Empresa.
- 20% para el Estado.
- 10% para los Municipios del Departamento.
- 5% para el Municipio del Puerto de San José.
- 5% para la formación de la Reserva Legal.
- 5% para la formación de la Reserva de Cesantía, Pensiones y Jubilaciones, y
- 5% para repartirlo anualmente entre trabajadores en proporción al sueldo y tiempo de servicio.

g) Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Personal de la EPQ.

Con el Acuerdo Gubernativo No. 122-94 del 14 de Marzo de 1994, se aprueba el Acuerdo número 4-39-93 de la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Quetzal, que contiene el Reglamento del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Personal de la Empresa Portuaria Quetzal.

El Régimen es administrado directamente por trabajadores de la empresa y esta financiado con el traslado anual del 5% de las utilidades líquidas en cada ejercicio fiscal; el aporte mensual del 3% sobre el salario asegurado de los trabajadores y por los beneficios de las inversiones establecidas por el mismo plan.



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: KM. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL
TELEFONOS: 77201111, 78811205, 78811555, 78811404, APARTADO POSTAL 07
OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
TELEFONOS: 23211818, 23611370, 23323657, 23348152, 23344859
APARTADO POSTAL 206-A, FAX: 23611327
PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com • GUATEMALA, C.A.



NOTA 4, BANCOS.

Los recursos de inmediata disponibilidad con que cuenta la empresa al 31 de Diciembre de 2011, reportan un saldo de Q.44,631,578. El Saldo a la fecha mencionada, se integra de la siguiente forma:

Banco Crédito Hipotecario Nacional Cta. 020780191697	Q.	6,216,822
Banco de Guatemala Cta. 1110121	Q.	2,995,529
Banco de Desarrollo Rural Cta. 3033684424	Q.	12,707,148
Banco Industrial Cta. 4180020131	Q.	428,172
Banco de Desarrollo Rural Cta. 30333718179	Q.	22,283,907
TOTAL	Q.	<u>44,631,578</u>

La cuenta 30333718179 de Banrural, S. A., es producto de un Convenio de Servicios de Recaudación que la Empresa Portuaria Quetzal tiene con dicha entidad bancaria, mismo que fue aprobado en su oportunidad por Junta Directiva.

NOTA 5, TITULOS Y VALORES EN CARTERA.

Son Inversiones financieras respaldadas con Certificados de Deposito a plazo fijo en Bancos del sistema. El saldo al 31 de Diciembre de 2011, es de Q. 578,065,307 y está integrado de la siguiente forma:

Banco de Desarrollo Rural	Q.	160,000,000
Banco G & T Continental	Q.	10,000,000
Banco Crédito Hipotecario Nacional	Q.	168,000,000
Banco de los Trabajadores	Q.	240,065,307
TOTAL	Q.	<u>578,065,307</u>

Las inversiones generaron durante el ejercicio Enero-Diciembre 2011 un total de Q. 47,419 millones por concepto de intereses.

NOTA 6, CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO.

En esta cuenta se registran los compromisos que terceros tienen con la Empresa Portuaria Quetzal, derivados de la prestación de servicios portuarios, intereses pendientes de percibir de los depósitos a plazo fijo y Crédito Fiscal por IVA proveniente compras de bienes y servicios. El saldo al 31 de Diciembre de 2011, es de Q 23,289,418, y se integra así:

Cuentas Comerciales a Cobrar a corto plazo	Q.	13,773,094
Superintendencia de Administración Tributaria	Q.	89,880
Banco de Desarrollo Rural	Q.	599,486
VAN	Q.	<u>14,462,460</u>



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: KM. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL
TELEFONOS: 77201111, 78811205, 78811555, 78811404, APARTADO POSTAL 07
OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
TELEFONOS: 23211818, 23611370, 23323657, 23348152, 23344859
APARTADO POSTAL 206-A, FAX: 23611327
PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com • GUATEMALA, C.A.



VIENEN			
Carlos Eugenio Pineda Oviedo	Q.	14,462,460	
Banco G & T Continental, S.A.	Q.	712	
Banco de Guatemala	Q.	65,822	
Repuestos Cofal, S.A.	Q.	925,397	
Banco Crédito Hipotecario Nacional	Q.	12,109	
Douglas Ovalle Ruano	Q.	3,962,521	
Felipe Castañeda Arriaza	Q.	85,304	
Rosy Johanna Farnes Posadas	Q.	3,471	
Banco Industrial, S.A.	Q.	18,785	
Ivan Eduardo Marroquin Caceres	Q.	193,382	
Banco de los Trabajadores	Q.	12,802	
I.V.A. Crédito Fiscal	Q.	1,655,506	
I.V.A. Retenido según Decreto 20-2006	Q.	1,885,659	
	Q.	5,488	
TOTAL	Q.	23,289,418	

NOTA 7, DOCUMENTOS A COBRAR A CORTO PLAZO.

El Saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2011, es de Q. 7,137 y corresponde a cheques rechazados por mal endoso y redepósitos. Este saldo se integra así:

Industria Transportista Ferromaderera, S.A.	Q.	<u>7,137</u>
---	----	--------------

NOTA 8, MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS.

Se incluyen en este rubro el valor de los Repuestos, Materiales y Suministros y Medicinas, que la empresa adquiere y mantiene en existencia para su funcionamiento y atención al personal. Al 31 de Diciembre de 2011, reporta un saldo de Q. 13,099,176.

NOTA 9, ACTIVO DIFERIDO A CORTO PLAZO

En esta cuenta se registró el monto de Q. 478,661 lo cual corresponde a adquisición de bienes con diferentes empresas pendientes de registrarse en sus respectivas cuentas de Activo registrando su saldo en cuentas por pagar al 31 de Diciembre de 2011. Su saldo se integra así:

Promociones Industriales, S.A.	Q.	77,438
Comercializadora Sescom, S.A.	Q.	80,357
IDL, S.A.	Q.	77,188
Ana Leslie Donis Rodriguez de Jimenes	Q.	78,558
Info Identidad, S.A.	Q.	42,500
Servicios Celulares y Tecnológicos, S.A.	Q.	44,607
Industrias de Leon, S.A.	Q.	<u>78,013</u>
TOTAL	Q.	<u>478,661</u>



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: KM. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL
 TELEFONOS: 77201111, 78811205, 78811555, 78811404, APARTADO POSTAL 07
 OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
 TELEFONOS: 23211818, 23611370, 23323657, 23348152, 23344859
 APARTADO POSTAL 206-A, FAX: 23611327
 PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com • GUATEMALA, C.A.



NOTA 10, INVERSIONES FINANCIERAS A VALORES A LARGO PLAZO.

Se registran en esta cuenta Certificados Representativos de Bonos del Tesoro de la Republica de Guatemala Expresados en Quetzales (CERTIBONOS), por Q81,000,000, según Decreto No. 92-2005 del Congreso de la República de Guatemala y Acuerdo Gubernativo No. 70-2006. Estos títulos vencen en varias fechas del año 2016 y devengan una tasa de interés del 9% anual, pagaderos semestralmente. Los intereses generados por el año terminado el 31 de Diciembre de 2011, ascienden a Q 7,290,000

NOTA 11, PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.

Se registran en esta cuenta los bienes muebles e inmuebles propiedad de la empresa, se incluyen los bienes de uso público (infraestructura portuaria), maquinaria y equipo; su saldo al 31 de Diciembre de 2011 es de Q. 1,237,569,649. Su integración es la siguiente:

Propiedad y Planta en Operación	Q.	1,919,200,941
Maquinaria y Equipo	Q.	90,922,181
Tierras y Terrenos	Q.	40,974,847
Construcciones en Proceso	Q.	285,010,408
Equipo Militar y de Seguridad	Q.	3,249,459
Otros Activos Fijos	Q.	75,205,668
Menos: Depreciacion Acumulada	Q.	<u>(1,176,993,855)</u>
TOTAL	Q.	<u>1,237,569,649</u>

NOTA 12, ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO.

Se registran en esta cuenta pagos por anticipado por los conceptos que a continuación se detallan:

Depósito en la Empresa Fabricas	Q.	1,025
Depósito en la Empresa Eléctrica	Q.	35,800
Seguros	Q.	<u>17,750,639</u>
TOTAL	Q.	<u>17,787,464</u>

NOTA 13, CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A CORTO PLAZO.

El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2011, se integra por compromisos con proveedores y otros.

Promociones Industriales, S.A.	Q.	562,208
Agencia Internacional Maritima, S.A.	Q.	217,879
Comercializadora Sescom, S.A.	Q.	87,589
Personal Empresa Portuaria Quetzal	Q.	12,961
Wang Ricardo Gomez Pineda	Q.	<u>58,393</u>
VAN	Q.	939,030



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: KM. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL
TELEFONOS: 77201111, 78811205, 78811555, 78811404, APARTADO POSTAL 07
OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
TELEFONOS: 23211818, 23611370, 23323657, 23348152, 23344859
APARTADO POSTAL 206-A, FAX: 23611327
PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com • GUATEMALA, C.A.



	VIENEN	Q.	939,030
IDL, S.A.		Q.	84,134
Maps, S.A.		Q.	11,165
Yolanda del Socorro Valenzuela Orozco		Q.	77,857
Ana Leslie Donis Rodriguez de Jimenes		Q.	161,489
Presersa, S.A.		Q.	10,577
Centrans, Internacional, S.A.		Q.	8,787
Representaciones Transoceanicas, S.A.		Q.	3,745
Agunsa Guatemala, S.A.		Q.	6,969
Info Identidad, S.A.		Q.	46,325
Servicios Celulares y Tecnologicos, S.A.		Q.	48,622
Comision Portuaria Nacional		Q.	298,027
Hamburg Sud Guatemala, S.A.		Q.	5,270
Industrias de Leon, S.A.		Q.	85,035
Compañía Comercial Transmares, S.A.		Q.	47,135
Aldea Global, S.A.		Q.	9,450
Trefiladora Industrial, S.A.		Q.	1,838
	TOTAL	Q.	<u>1,845,455</u>

NOTA 14, GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR.

Se incluye en esta cuenta utilidades por distribuir, y retenciones efectuadas al personal que la EPQ debe pagar por cuenta de estos, por los siguientes conceptos:

APORTES PATRONALES A PAGAR

Trabajadores Empresa Portuaria Quetzal	Q.	1,736
Junta Administradora del Regimen de Pensiones y Jubilaciones	Q.	802,278

RETENCIONES A PAGAR

I.V.A. Retenido Decreto 20-2006	Q.	1,615,931
Impuesto sobre la Renta	Q.	513,342
I.V.A. Retenido	Q.	2,132
Retenciones Judiciales	Q.	242,908
Otros Descuentos	Q.	4,651
	TOTAL	Q. <u>3,182,978</u>



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: KM. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL
 TELEFONOS: 77201111, 78811205, 78811555, 78811404, APARTADO POSTAL 07
 OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
 TELEFONOS: 23211818, 23611370, 23323657, 23348152, 23344859
 APARTADO POSTAL 206-A, FAX: 23611327
 PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com • GUATEMALA, C.A.



NOTA 15, OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO.

Se registran en esta cuenta compromisos menores que la Empresa presenta al 31 de Diciembre de 2011, así:

Edvin Israel Orantes Grajeda	Q.	822
Banco de Guatemala	Q.	37,110
Compañía Comercial Transmares, S.A.	Q.	34,229
Banco de los Trabajadores	Q.	80,418
Organismo Internacional de Energía Atomica	Q.	81,037
CHEQUES PRESCRITOS	Q.	146,430
UTILIDADES POR PAGAR		
Empleados Empresa Portuaria Quetzal	Q.	21,747
TOTAL	Q.	<u>401,793</u>

NOTA 16, PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO.

Se registran en esta cuenta los anticipos que clientes de la empresa depositan al requerir determinados servicios portuarios para carga de importación o exportación.

Compañía Comercial Transmares, S.A.	Q.	1,250,020
Ingenio Magdalena, S.A.	Q.	1,044,000
Contimar, S.A.	Q.	606,000
Molinos Modernos, S.A.	Q.	590,000
Agencia Internacional Maritima, S.A.	Q.	274,000
Everseas de Guatemala, S.A.	Q.	262,000
Otros	Q.	2,683,431
TOTAL	Q.	<u>6,709,451</u>

NOTA 17, FONDOS DE TERCEROS.

Se registran en este rubro las cantidades que la empresa retiene a favor de otras instituciones.

Comision Portuaria Nacional	Q.	172,457
Oirsa	Q.	1,123,776
Programa de Seguridad Portuaria	Q.	4,875,210
Carburantes y Petroleos, S.A. "CARPESA"	Q.	116,746
Comisio Terminal Pasajeros de Cruceros E.P.Q.	Q.	340,558
TOTAL	Q.	<u>6,628,747</u>

**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL**

OFICINAS PUERTO QUETZAL: KM. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL
 TELEFONOS: 77201111, 78811205, 78811555, 78811404, APARTADO POSTAL 07
 OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
 TELEFONOS: 23211818, 23611370, 23323657, 23348152, 23344859
 APARTADO POSTAL 206-A, FAX: 23611327
 PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com • GUATEMALA, C.A.



NOTA 18, FONDOS EN GARANTIA.

El saldo de Q. 2,650,126 esta constituido por fondos recibidos en garantía por anticipos sobre contratos de obra, los cuales tienen que devolverse al liquidarse el mismo, fondos retenidos a empleados por pérdidas de bienes, fondos recibidos de las Aseguradoras para reposición de bienes, fondos por concepto de arrendamiento de locales y terrenos, también se registra en esta cuenta Depósitos de Clientes usuarios que garantizan a la Empresa Portuaria Quetzal el cobro por la prestación de servicios portuarios. Asimismo, lo integran saldos cuya contracuenta esta registrada en Propiedad, Planta y Equipo, los cuales están en proceso de obtención de acta de aprobación de baja por parte de la Dirección de Contabilidad del Estado – Bienes del Estado - y Contraloría General de Cuentas.

NOTA 19, PROVISIONES PARA BENEFICIOS SOCIALES.

En esta cuenta se registra la provisión para cubrir el Bono 14 mas el pasivo laboral que Empresa Portuaria Quetzal debe pagar por concepto de Indemnización por tiempo de servicio a sus empleados cuando estos se retiran. Al 31 de Diciembre de 2011, el saldo asciende a Q 76,372,889. El pasivo laboral real de la empresa no esta determinado a la fecha antes mencionada.

NOTA 20, PROVISION PARA CUENTAS INCOBRABLES.

Esta provisión se registra para regularizar aquellas cuentas, que se consideran difíciles de recuperar o cuentas incobrables. El cálculo de la estimación y la utilización esta regido en el Normativo para el Tratamiento de Cuentas Incobrables y su Provisión, contenido en el Acuerdo 5-25-2006 del 7 de Abril de 2006. Su saldo al 31 de Diciembre de 2011 es de Q. 413,407.

NOTA 21, CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL.

Incluye el Patrimonio Institucional de la Empresa Portuaria Quetzal, al 31 de Diciembre de 2011, se integra así:

Resultado del Ejercicio	Q.	90,187,167
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	Q.	1,355,230,639
Reserva Legal	Q.	116,302,815
Superávit por Revaluación de Activos	Q.	<u>336,002,925</u>
TOTAL	Q.	<u>1,897,723,546</u>



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: KM. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL
TELEFONOS: 77201111, 78811205, 78811555, 78811404, APARTADO POSTAL 07
OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
TELEFONOS: 23211818, 23611370, 23323657, 23348152, 23344859
APARTADO POSTAL 206-A, FAX: 23611327
PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com • GUATEMALA, C.A.



NOTA 22, EJECUCION DE INGRESOS Y GASTOS

En el Estado de Resultados al 31 de Diciembre de 2011, sus ingresos refleja un monto devengado de Q. 530,049,398 y un monto percibido de Q. 514,583,825 estableciendose una diferencia de Q. 15,465,573 equivalente al 2.91776% por percibir, sus gastos ascendieron a la cantidad de Q. 439,862,231.


DAVID RONALDO AVILA SOLIS
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Allan Herberth Marroquín Castillo
Interventor
Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a Empresa Portuaria Quetzal -EPQ- al 31 de diciembre de 2011, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros, son los siguientes:

Área Financiera

- 1 Bienes adquiridos sin utilizar**
- 2 Falta de cuenta bancaria específica para la consolidación de intereses**
- 3 Falta de implementación de sistema de costos para los servicios a la carga y al buque**
- 4 Falta de realización de inventario físico anual**
- 5 Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-**
- 6 Falta de comité técnico en inversiones**



7 Formas oficiales no autorizadas

8 Falta de control interno en la recepción de combustible

9 Falta de manual para control de combustible

Guatemala, 25 de mayo de 2012

ÁREA FINANCIERA

LIC. AUDENCIO MELECIO NAJERA
Auditor Gubernamental

LIC. EDWIN RIGOBERTO DE LEON MORALES
Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ANTONIO AGUILAR SON
Auditor Gubernamental

LIC. CARLOS RENE AVILA SOTO
Coordinador de Comisión

LIC. WALTER GIOVANNI AMADO RIVERA
Supervisor Gubernamental

ÁREA TÉCNICA

ING. JUAN PABLO BERNAL BONILLA
Auditor Gubernamental

ING. FELIPE REINALDO QUIÑÓNEZ MANSILLA
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Bienes adquiridos sin utilizar

Condición

En el Balance General al 31 de diciembre de 2011, aparece la Cuenta Contable 1140 Activo Realizable y subcuenta 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros, con un saldo de Q12,650,558.56. Integrando el mismo, aparece la cantidad de Q4,483,001.87 correspondiente a repuestos que se encuentran en mal estado y obsoletos en la bodega No. 2 bajo la responsabilidad de la Gerencia de Ingeniería y Mantenimiento, que a continuación se detallan:

- a) Repuestos Grúas Callard (repuestos obsoletos) por un monto de Q.961,304.21.
- b) Repuestos y Materiales obsoletos por un monto de Q.266,586.34.
- c) Repuestos Obsoletos por un monto de Q.1,929,057.09.
- d) Repuestos sin movimiento por la cantidad de Q.1,326,053.73

Estos repuestos fueron adquiridos para el mantenimiento de Maquinaria y Equipo aproximadamente hace cinco años, según registros de kardex electrónico del almacén, determinándose a través de estos controles, que no han tenido movimiento desde que fueron adquiridos.

En su momento estos repuestos fueron adquiridos para el mantenimiento y reparación de la Maquinaria utilizada en el Recinto Portuario para la prestación de los servicios a la carga, dicha maquinaria con el tiempo se deterioró y fue dada de baja, por lo cual quedó un saldo de repuestos sin utilizar.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.6 Tipos de controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de controles que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros, en el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos el control previo, concurrente y posterior".



Causa

Adquisición de repuestos en exceso sin prever la vida útil de la maquinaria.

Efecto

Dentro del rubro de la cuenta 1141 Materiales primas, materiales y suministros, se encuentra inmerso un monto en concepto de repuestos que no han sido utilizados, desde la fecha de adquisición.

Recomendación

El Interventor debe girar instrucciones al Jefe Departamento de Servicios Administrativos y Jefe administrativo Portuario (Jefe de Almacén), para que consideren:

- 1) Efectuar un inventario físico de repuestos en mal estado y obsoleto, para cuantificar el monto real de los mismos y trasladar la información al Interventor.
- 2) Iniciar gestión administrativa a efecto se proceda a darle baja a estos repuestos en mal estado y obsoletos y trasladar la autorización al Gerente Financiero para que realicen las regularizaciones contables que sean necesarias para la depuración de la cuenta contable 1141.

Comentario de los Responsables

Con oficio sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, el Jefe Sección de Almacén y Suministros, de la Empresa Portuaria Quetzal manifiesta:

“Respetuosamente me dirijo a ustedes en referencia al oficio OF-CGC-CA-EPQ-234-2012, de fecha 26 de abril del presente año; por medio del cual se me comunica que derivado de la práctica de auditoría financiera y presupuestaria, que incluye la evaluación de aspectos de cumplimiento y de gestión, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; se me presenta el hallazgo, relacionado con el control interno.

Con relación a lo anterior me permito informarles que con fecha 7 de marzo de 2012, fue recibido en esta sección el oficio OF-310-PQ-316-2012 remitido por el Departamento Administrativo; adjunta la Hoja de Trámite No. 210-PQ-I-119-2012 emanada de la Intervención de la Empresa Portuaria Quetzal, en la que se solicita atender las recomendaciones hechas por la Contraloría General de Cuentas, por medio de la Nota de Auditoría No. CGC-EPQ-018-2012 de fecha 1 de marzo.

Atendiendo a lo requerido, se procedió a efectuar un levantamiento físico de los repuestos en mal estado y obsoletos, para cuantificar el monto real de los mismos.



Asimismo me permito manifestar que, con fecha 06 de julio de 2011, por medio de oficio OF.210-PQ-I-317-2011, Intervención de Empresa Portuaria Quetzal, nombro una Comisión para realizar la evaluación de los bienes que se encuentran en almacén, tanto lo relacionado al área de la Gerencia de Ingeniería como al área de la Gerencia de Recursos Humanos y Administrativos, con la cual se confrontó la información generada por esta sección y actualmente conjuntamente con dicha comisión, se continúa realizando el trabajo relacionado con la baja correspondiente de los repuestos en mal estado y obsoletos, comparando a nivel de detalle la información producida por ambas partes, para proseguir con el trámite correspondiente.

Con base a los argumentos presentados, respetuosamente solicito y agradezco de antemano la consideración de los Señores Auditores, para que se tenga por desvanecido el Hallazgo de control interno atribuido a mi persona ya que se han atendido las recomendaciones hechas por la Institución a la cual ustedes representan.

Adjunto al presente, sírvanse encontrar la información de lo actuado”.

Con oficio sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, el Jefe Departamento de Servicios Administrativos, de la Empresa Portuaria Quetzal manifiesta:

“De manera atenta y respetuosa comparezco en cumplimiento a lo requerido en Oficio CGC-CA-EPQ-233-2012 de fecha 26 de abril de 2012, el cual fue notificado al suscrito el 27 de abril de 2012, relacionado con la práctica de auditoría financiera y presupuestaria, que incluye la evaluación de aspectos de cumplimiento y de gestión, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, en la Empresa Portuaria Quetzal –EPQ-, con cuenta No. E1-31, que como resultado de la auditoría practicada, se me presentan los hallazgos Relacionados con el control interno, permitiéndome exponer al respecto lo siguiente:

1. Derivado de la auditoría relacionada, según el Hallazgo Bienes adquiridos sin utilizar, en el Balance General al 31 de Diciembre de 2011, aparece la Cuenta 1140 Activo Realizable y subcuenta 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros, con un saldo de Q12,650,558.56. Integrandolo el mismo, aparece la cantidad de Q4,483,001.87 correspondiente a repuestos que se encuentran en mal estado y obsoletos en la Bodega No. 2 bajo la responsabilidad de la Gerencia de Ingeniería y Mantenimiento.

Respuesta al hallazgo: Al respecto, me permito manifestar que, con fecha 06 de julio de 2011, por medio de Of.210-PQ-I-317-2011, Intervención de esta Empresa,



nombro la Comisión para realizar una evaluación de los Bienes que se encuentran en el Almacén, tanto lo relacionado al área de la Gerencia de Ingeniería como al área de la Gerencia de Recursos Humanos y Administrativos, asimismo, con fecha 07 de marzo de 2012, por medio de Of.310-PQ-316-2012 de este Departamento, se le solicito al señor Enoc Escobar Palma, Jefe Administrativo Portuario, que realice un levantamiento físico de los repuestos en mal estado y obsoletos, para cuantificar el monto real de los mismos, a lo que remitió respuesta por medio de Of-ASI-PQ-25-2012 de fecha 30 de marzo de 2012. Debido a que existe una comisión nombrada para el efecto, con fecha 10 de abril de 2012 por medio de Of.310-PQ-447-2012 de este Departamento, se le solicito al señor Enoc Escobar Palma, Jefe Administrativo Portuario, que se aboque con la Comisión en mención para que confronten la información producida por esa sección con la generada por dicha comisión, esto con el objeto que no existan discrepancias.

Es importante manifestarles que, actualmente la comisión conjuntamente con el Jefe Administrativo Portuario, continúan efectuando la labor relacionada con la baja correspondiente de los repuestos en mal estado y obsoleto, comparando a nivel de detalle la información recolectada por ambas instancias, para continuar con el trámite correspondiente.

Con base a los argumentos relacionados, de manera atenta y respetuosa solicito a los Señores Auditores se tenga por desvanecido el Hallazgo relacionado con control interno atribuido a mi persona”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido que los comentarios vertidos por el Jefe Departamento de Servicios Administrativos y Jefe Administrativo Portuario (Jefe Almacén), que a la presente fecha se ha nombrado una comisión para evaluar los bienes sin movimiento y efectuar un levantamiento físico de los mismos, esto se debe al requerimiento realizado por esta comisión en Nota de Auditoría No. CGC-EPQ-018-2012 de fecha 01 de marzo de 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Jefe Departamento de Servicios Administrativos y Jefe Administrativo Portuario (Jefe de Almacén) por la cantidad de Q20,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.2

Falta de cuenta bancaria específica para la consolidación de intereses

Condición

Se estableció que no existió una cuenta bancaria específica en la cual se administraran los intereses generados por las diferentes cuentas de depósito monetario y las inversiones financieras colocadas por la Empresa Portuaria Quetzal durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011. Las inversiones financieras a corto y largo plazo y cuentas bancarias de depósitos monetarios generaron intereses por Q54,709,043.07 y Q3,814,515.88 respectivamente.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.6 Tipos de controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de controles que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros, en el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos el control previo, concurrente y posterior.” y “el Marco Conceptual de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en su numeral 28 Control Interno Previo, establece: “Son los procedimientos que se aplican antes de la ejecución de las operaciones o de que sus actos causen efectos; verifica el cumplimiento de las normas que lo regulan y los hechos que las respaldan, y asegura su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la institución”.

Causa

El Gerente Financiero no ha considerado la apertura de una cuenta bancaria para centralizar los ingresos por concepto de intereses.

Efecto

Los recursos generados por concepto de productos financieros son utilizados para el funcionamiento organizacional de la empresa y no son invertidos en proyectos de inversión.

Recomendación

El Interventor, debe girar instrucciones al Gerente Financiero para que por su medio sea abierta una cuenta bancaria (Productos Financieros – EPQ) para el



control y administración de los intereses generados por los productos financieros y cuentas bancarias por depósitos monetarios y diseñar una política contable para el tratamiento de los mismos

Comentario de los Responsables

Con oficio sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, el Gerente Financiero, de la Empresa Portuaria Quetzal manifiesta:

“El registro de la cuenta de los intereses provenientes de las inversiones y depósitos bancarios se tiene en cuentas individuales para cada banco en la Contabilidad de la empresa, que registra las cifras devengadas, percibidas y por percibir. Asimismo el Departamento de Tesorería lleva registro auxiliar de los intereses por Banco y por certificado, lo que hasta la fecha han constituido controles eficientes para los intereses bancarios, no sea ha tenido deficiencias de información y menos de pérdida de ingresos por este concepto, por lo que considero que no es necesario una bancaria específica para la consolidación de intereses, mismo concepto que se aplica para otro tipo de ingresos que la empresa recibe, como arrendamientos, servicio al buque, servicio a la carga, etc.

Otros controles relacionados, con las operaciones bancarias lo constituyen las conciliaciones mensuales y el historial individual que queda impreso en cada certificado de depósito, desde el inicio de su vigencia hasta su cancelación.

Por lo anteriormente expuesto, considero que no es necesaria la apertura de una cuenta bancaria para la consolidación de los intereses, razón por lo cual solicito dar por evacuado el hallazgo –Falta de cuenta bancaria específica para consolidación de intereses–“.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido que los comentarios vertidos por el Gerente Financiero que la Empresa, indica que ya cuenta con cinco cuentas bancarias para el control de los intereses, mismas que son utilizadas para realizar los pagos de funcionamiento de la Entidad, por lo cual es innecesario aperturar otra cuenta bancaria, estos comentarios no son compartidos por esta comisión ya que es necesario tener un control de la generación de intereses mensualmente en una cuenta bancaria específica.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Gerente Financiero por la cantidad de Q20,000.00.



Hallazgo No.3

Falta de implementación de sistema de costos para los servicios a la carga y al buque

Condición

Se determinó que la Empresa Portuaria Quetzal en los servicios portuarios que presta a la carga y servicio al buque, no cuenta con un sistema que establezca los costos en que incurre la Empresa desde el pilotaje, atraque, amarre, diferentes procesos de desembarque, almacenamiento, custodia, desamarre y zarpe, de cada actividad portuaria de acuerdo a la naturaleza de los bienes.

Al no existir un sistema de costos sólido en la Empresa, le impide determinar si los ingresos por concepto de servicios a la carga y al buque, se aplican correctamente según las tarifas vigentes de acuerdo a las variables que presenta determinado servicio portuario, sin tener conocimiento alguno cuanto le cuesta a la Empresa cada tipo de servicio portuario.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.6 Tipos de controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de controles que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros, en el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos el control previo, concurrente y posterior”, el Marco Conceptual de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en su numeral 28 Control Interno Previo, establece: “Son los procedimientos que se aplican antes de la ejecución de las operaciones o de que sus actos causen efectos; verifica el cumplimiento de las normas que lo regulan y los hechos que las respaldan, y asegura su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la institución” y la norma 2.1 Principios generales de administración, establece: “Las entidades públicas, deben adaptar principios generales de administración, enfoques y tendencias de modernización del Estado, que sean compatibles con el marco legal, los avances tecnológicos y mundiales. La aplicación de los principios generales de administración, debe estar orientada al fortalecimiento de la misión y visión institucionales, y al logro de objetivos y metas establecidos dentro de un marco de transparencia, efectividad, eficiencia, economía y equidad de su gestión”.



Causa

El Gerente de Operaciones, no ha considerado la implementación de un sistema de costos.

Efecto

No se puede integrar los costos por la prestación de servicios para determinar si los mismos son inferiores o superiores a los cobros efectuados por los servicios que presta la Empresa.

Recomendación

El Interventor, debe girar instrucciones al Gerente de Operaciones para que promueva el diseño de un Sistema de Costos acorde a las necesidades de la empresa según los tipos de servicios que presta, que contengan los parámetros de medición necesarios para conocer el costo de los mismos y tener los elementos de juicio necesarios para compararlos, con los gastos incurridos por la empresa con terceros para la prestación del servicio.

Comentario de los Responsables

Con oficio sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, el Capitán Juan Randolpho Pardo Aguilar Ex Gerente de Operaciones, de la Empresa Portuaria Quetzal manifiesta:

“Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de tratar lo relacionado con el Hallazgo “Falta de implementación de Sistema de Costos para los servicios a la carga y al buque”, y para la resolución de dicho hallazgo me permito remitir la siguiente información: (consta de 143 folios, más un disco compacto con la información de referencia)

I. HALLAZGO (RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO):

Hallazgo ...

Falta de implementación de sistema de costos para los servicios a la carga y al buque.

Condición:

Se determinó que la Empresa Portuaria Quetzal en los servicios portuarios que presta a la carga y servicio al buque, no cuenta con un sistema que establezca los costos en que incurre la Empresa desde el pilotaje, atraque, amarre, diferentes procesos de desembarque, almacenamiento, custodia, desamarre y zarpe, de cada actividad portuaria de acuerdo a la naturaleza de los bienes.

Al no existir un sistema de costo sólido en la Empresa, le impide determinar si los ingresos por concepto de servicios a la carga y al buque, se aplican correctamente según las tarifas vigentes de acuerdo a las variables que presenta determinado



servicio portuario, sin tener conocimiento alguno cuanto le cuesta a la Empresa cada tipo de servicio portuario.

Criterio:

El Acuerdo Numero 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.6 Tipos de controles, establece “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con la claridad los diferentes tipos de controles que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros, en el Marco Conceptual de Control Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos el control previo, concurrente y posterior”, el Marco Conceptual de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en su numeral 28 Control Interno Previo, establece: “Son los procedimientos que se aplican antes de la ejecución de las operaciones o de que sus actos causen efectos; verifica el cumplimiento de las norma 2.1 Principios generales de administración, establece: “Las entidades públicas, deben adaptar principios generales de administración, enfoques y tendencias de modernización del Estado, que sean compatibles con el marco legal, los avances tecnológicos y mundiales. La aplicación de los principios generales de administración, debe estar orientada al fortalecimiento de la misión y visión institucionales, y al logro de objetivos y metas establecidos dentro de un marco de transparencia, efectividad, eficiencia, economía y equidad de su gestión”.

Causa:

El Gerente de Operaciones, no ha considerado la implementación de un sistema de costos.

Efecto:

No se puede integrar los costos por la prestación de servicios para determinar si los mismos son inferiores o superiores a los cobros efectuados por los servicios que presta la Empresa.

Recomendación:

El interventor, debe girar instrucciones al Gerente de Operaciones, para que promueva el diseño de un Sistema de Costos acorde a las necesidades de la empresa según los tipos de servicios que presta, que contengan los parámetros de medición necesarios para conocer el costo de los mismos y tener los elementos de juicio necesarios para compararlos, con los gastos incurridos por la empresa con terceros para las prestación del servicio.

II. INFORMACIÓN:

A. Se considera la máxima autoridad de la Empresa Portuaria Quetzal, a los cuadros formados por la Junta Directiva y la Gerencia General, conforme lo



estipula el Título II, Capítulo I, Organización, Artículo 5 Órganos, de la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, Decreto Ley Número 100-85.

B. Con fecha 09 de junio del año 2,011, se procedió a recibir la Gerencia de Operaciones, según acuerdo de nombramiento número 078-2011 de fecha diez y ocho de julio de dos mil once.

C. El señor Josué Estuardo Villatoro Monterroso Sub-Interventor de la Empresa Portuaria Quetzal, hace entrega de una hoja que contiene la “FUNCIONES DE GERENTE DE OPERACIONES” y en ninguna de ellas dice nada relacionado con la implementación de sistema de costos para los servicios a la carga y al buque.

D. Dentro de la organización de la Gerencia de Operaciones, no se cuenta con personal que tenga las calidades y capacidades para poder elaborar un sistema de costos, se adjunta el organigrama de la Gerencia de Operaciones.

E. La Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, fue emitida según Decreto Ley Número 100-85 de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, y norma las funciones y atribuciones.

F. Según el artículo No. 9 Atribuciones, son atribuciones de la Junta Directiva:

1. Definir la política administrativa, financiera y operativa de la Empresa, entre otras.

G. Dentro de los documentos que rigen el accionar del día a día de la Gerencia de Operaciones están el Normativo Operacional y la Tarifa por Servicios Portuarios de Puerto Quetzal, el primero establece todo lo relacionado con los diferentes servicios que presta el puerto para hacerlos competitivos y altamente especializados; el segundo de los costos por cada servicio.

H. El Normativo Operacional, es un documento que garantiza, facilita y orienta la prestación de los servicios portuarios en Puerto Quetzal, dicho normativo es aprobado mediante Acuerdo de la Honorable Junta Directiva.

I. El Normativo Operacional que se encuentra vigente fue aprobado según el punto octavo del acta número veinte guion dos mil siete (20-2007), de la sesión celebrada el jueves, veintinueve (29) de marzo del año dos mil siete (2007), que literalmente dice “La Junta Directiva por unanimidad dictan el siguiente ACUERDO OCHO-VEINTE-DOS MIL SIETE (8-20-2007), 1) APROBAR CON BASE EN EL ARTICULO 9, INCISO b) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA EMPRESA PORTUARIA



QUETZAL, DECRETO LEY NUMERO 100-85, EL NORMATIVO OPERACIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADO EN PUERTO QUETZAL, DE LA SIGUIENTE MANERA”, inicia el normativo.

J. la Tarifa por Servicios Portuarios de Puerto Quetzal que se encuentra vigente fue aprobada según Acuerdo Gubernativo No. 563-2003, de fecha 29 de septiembre de 2003, en el cual la Honorable Junta Directiva de la Empresa Portuaria Quetzal, acuerda fijar la siguiente tarifa por servicios portuarios de Puerto Quetzal.

K. En Oficio No. OF-500-PQ-SGOP-314-2011 de fecha 15 de agosto de dos mil once, se remite la solicitud de modificación del reglamento por los servicios de Grúas Móviles Multipropósito de Puerto, debido a que solo regula el uso de tres grúas y en la actualidad son cinco grúas, así como la diversificación del uso que se le ha dado.

L. En el mes de noviembre del año 2011, se inicio un proceso de revisión del Normativo Operacional y de la Tarifa por Servicios Portuarios de Puerto Quetzal, conjuntamente con personal de la Gerencia de Operaciones, los cuales debido a la implicación que tienen para el puerto eran objeto de una revisión minuciosa por parte del suscrito con los directamente involucrados para poder emitir un mejor dictamen, y por razones de tiempo ya no fue posible concretarlos.

M. Siempre en relación a la revisión del Normativo Operacional y de la Tarifa por Servicios Portuarios de Puerto Quetzal, estas fueron solicitadas por el Licenciado Abraham Ruano, Jefe de la Unidad Jurídica de la Empresa Portuaria Quetzal, personal con quien se resolvieron algunas dudas durante el proceso de revisión y por conocer del proyecto lo solicito y le fue enviado para su consideración.

N. En oficio No. OF-500-PQ-035-2012 de fecha 26 de enero de 2012, fue remitido al Ingeniero Álvaro Molina, Jefe de Unidad de Planificación y Asesoría Portuaria el Plan Operativo Anual 2012 (POA), de la Gerencia de Operaciones, documento en el cual se plasman los Objetivos Operativos, que se convierten en acciones que se deben de cumplir a lo largo del presente año, siendo los siguientes:

1. Administrar eficientemente los puestos de atraque para reducir los tiempos de espera de los buques y reducir la brecha entre lo planificado versus lo ejecutado en las operaciones de los buques.
2. Administrar eficiente los patios de contenedores.
3. Actualizar el Normativo, Tarifas y reglamentos relacionado con la prestación de



los servicios portuarios.

4. Minimizar el tiempo para enviar los expedientes de los buques al departamento de facturación no excediendo los cinco (05) días.

5. Optimizar y eficientizar los servicios marítimos que se prestan a los buques.

O. Con fecha 16 de febrero del año 2,012, según acta número cero setenta y cinco dos mil doce (075-2012), se procede a entregar el puesto de Gerente de Operaciones de la Empresa Portuaria Quetzal.

P. Constantemente se llevaban a cabo reuniones de trabajo y coordinación con el personal de la Gerencia Financiera y en particular del Departamento de Facturación, con el objeto de mejorar los procedimientos de facturación y cobro por los servicios prestados, en beneficio de la Empresa Portuaria Quetzal.

Q. La misión de la Gerencia de Operaciones, es “Prestar servicios marítimo-portuarios con un alto grado de eficiencia y responsabilidad social, con la utilización de los sistemas de gestión integrales e incentivando la cultura de servicio al cliente”.

R. Durante la gestión en la Gerencia de Operaciones se llevaron los diferentes controles y se implementaron procedimientos de control y seguimiento de los diferentes procesos que fueron efectivos y se logró optimizar medios y recursos, de la Empresa Portuaria Quetzal.

III. CONSIDERACIONES:

A. En el criterio de hallazgo se menciona “Es responsabilidad de la máxima autoridad.....”, dicho empleo no corresponde dentro de la jerarquía de la Empresa Portuaria Quetzal al Gerente de Operaciones.

B. Dentro de las funciones que fueron asignadas para el desempeño del cargo como Gerente de Operaciones de la Empresa Portuaria Quetzal, en ninguna de ellas está el establecimiento o implementación de un sistema de costos para los servicios a la carga y al buque.

C. Son funciones de la autoridad superior la emisión de nuevas directrices relacionadas con el Normativo Operacional así como de la Tarifa por Servicios Portuarios de Puerto Quetzal.

D. Los proyectos del Normativo Operacional así como de la Tarifa por Servicios



Portuarios de Puerto Quetzal, no fueron presentados en virtud de encontrarse en proceso de validación y por los cambios que se dieron a inicios del año 2012, no se pudieron presentar a la autoridad superior.

E. No es función de la Gerencia de Operaciones el establecimiento de costos para la prestación de los servicios a la carga y al buque.

F. De darse el seguimiento y cumplimiento al Plan Operativo Anual (POA), que fue presentado en el mes de enero, se estarían mejorando, optimizando y regulando los servicios a la carga y al buque que se prestan en la Empresa Portuaria Quetzal.

G. Se elaboraron varios documentos que contribuyen a eficientar los servicios a la carga y al buque, mejorar los controles, optimizar los recursos y sobre todo darle certeza al cliente de las capacidades del puerto y sus costos, aspectos de mucha importancia con usuario.

IV. CONCLUSIONES:

A. La Gerencia de Operaciones, no es considerada la máxima autoridad de la Empresa Portuaria Quetzal, siendo desempeñado este puesto en la actualidad por la Intervención y la administración del puerto.

B. No son funciones de la Gerencia de Operaciones el establecimiento de costos de los servicios prestados a la carga y al buque.

C. Por no ser una función y no contar con el personal idóneo dentro del organigrama de la Gerencia de Operaciones no se puede establecer un sistema de costos de los servicios prestados a la carga y al buque.

D. El cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) permite actualizar, regularizar y eficientizar los servicios que se prestan a la carga y al buque.

E. Los documentos que se elaboraron contribuyen a mejorar los servicios, optimizar los recursos y transparentar los procesos, no se tiene conocimiento si fueron aprobados y fueron implementados.

V. SOLICITUD:

Con base a los argumentos emitidos de manera atenta, solicito a los señores Auditores tengan a bien desvanecer el Hallazgo número cinco (05) Relacionado con el Control Interno, asignado a mi persona, tomando en cuenta que se llevaron



a cabo las gestiones necesarias de administración, durante el tiempo que me desempeñe como Gerente de Operaciones de la Empresa Portuaria Quetzal”.

Con oficio sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, el señor Guillermo (U.N.) Valenzuela Pineda Ex Gerente de Operaciones, de la Empresa Portuaria Quetzal manifiesta:

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO

Hallazgo Falta de implementación de Sistema de Costos para los servicios a la carga y al buque

“La Comisión a su digno cargo determinó que en los servicios portuarios que la Empresa presta a la carga y servicio al buque, no cuenta con un sistema que establezca los costos en que incurre desde el pilotaje, atraque, amarre, diferentes procesos de desembarque, almacenamiento, custodia, desamarre y zarpe, de cada actividad portuaria de acuerdo a la naturaleza de los bienes.

COMENTARIOS DEL SUSCRITO

Al respecto, le expongo a la Honorable Comisión de Auditoría que la Gerencia de Operaciones facilita eficientemente las operaciones portuarias al comercio nacional e internacional en el litoral pacífico de Guatemala, mediante la atención a buques que atracan en Puerto Quetzal dentro y fuera de la zona de abrigo, en los diferentes tipos de carga que se manejan, habiéndose cumplido, de conformidad con el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia de Operaciones, con lo que en su ámbito de competencia debe realizar.

No obstante que el Manual de Organización y Funciones no señala la función de establecer sistemas de costos para la Gerencia de Operaciones, se desarrolló una serie de reuniones con las autoridades de la Empresa, a fin de que se implemente un sistema de costos que permita conocer con exactitud la rentabilidad o pérdida que implica cada uno de los servicios que se prestan a los usuarios.

En razón de lo indicado, SOLICITO a esa Honorable Comisión de Auditoría, dejar sin efecto este posible hallazgo por encontrarse el suscrito libre de responsabilidad al haber cumplido con lo que demanda el ámbito de su competencia.

Se adjuntan, tanto impresos, como en medio magnético, documentos de soporte. No obstante, en su oportunidad fueron presentados completos los expedientes requeridos que corresponden al período examinado.



Sin otro particular qué hacer constar y seguro de que la calidad profesional de tan estimados comisionados finalmente desvanecerá este posible hallazgo, me suscribo con las muestras de respeto y consideración”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido que no compartimos los argumentos emitidos por el Capitán Juan Randolpho Pardo Aguilar y señor Guillermo Valenzuela Pineda ambos Ex Gerentes de Operaciones de la Empresa Portuaria Quetzal, donde indican que de acuerdo al Manual de Organización y Funciones vigente no establece que la Gerencia de Operaciones deba desarrollar e implementar un Sistema de Costos, ya que existe un tarifario el cual se aplica a los servicios portuarios que presta la empresa, esta comisión es del criterio que los controles que se implementen para la mejora de la prestación de los servicios portuarios, nunca se encontraran plasmados en un Manual de Organización de Funciones.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los dos Ex Gerentes de Operaciones por la cantidad de Q40,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.4

Falta de realización de inventario físico anual

Condición

La Sección de Inventarios de la Gerencia Financiera, no practicó el inventario físico del rubro de Propiedad, Planta y Equipo propiedad de la Empresa Portuaria Quetzal –EPQ- al 31 de diciembre de 2011.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.6 Tipos de controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de controles que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros, en el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos el control previo, concurrente y posterior.”

La Circular Número 3-57 del Jefe del Departamento de Contabilidad, aprobada por la Jefatura de la Contraloría General de Cuentas por medio de Resolución No.



Meb-1/6177, establece: “Tiempo en que debe levantarse el inventario. Con la debida anticipación y de acuerdo con el volumen de los bienes, cada jefe de oficina bajo su responsabilidad deberá disponer la verificación física del inventario respectivo, a efecto de que esté terminado al día 31 de diciembre de cada año, asentándolo enseguida en el libro destinado para el efecto, debiéndose tomar en cuenta las adquisiciones y bajas registradas durante el ejercicio, para su correcta actualización”.

Causa

El Gerente Financiero, Jefe Departamento de Contabilidad y Jefe de Inventarios, no realizaron la verificación física de los activos fijos de la empresa en el periodo contable 2011.

Efecto

No se puede conciliar la información que revela la cuenta de Propiedad Planta y Equipo (altas y bajas).

Recomendación

El Interventor, debe girar instrucciones al Gerente Financiero, Jefe Departamento de Contabilidad y Jefe de Inventarios, para que se realice la verificación física de los activos fijos por lo menos una vez en cada ejercicio fiscal y así determinar si existen faltantes de activos fijos y otros que se encuentren en mal estado, para gestionar su baja correspondiente.

Comentario de los Responsables

Con oficio sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, el Gerente Financiero, de la Empresa Portuaria Quetzal manifiesta:

“Adjunto copias selladas de recepción del Informe anual de Activos Fijos 2011, remitido con fecha 17 de enero de 2012 y la Direcciones de bienes del Estado y Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, así como a la Contraloría General de Cuentas, en el que se asienta el Inventario Anual de bienes de la Empresa Portuaria Quetzal, tomando en cuenta las adquisiciones y bajas registradas durante el periodo. La responsabilidad de la custodia, mantenimiento y existencia física de los bienes e la empresa están respaldados por las tarjetas de responsabilidad que se extienden cuanto se entregan los bienes al personal de la empresa.

La Sección de Inventarios del Departamento de Contabilidad de la Gerencia Financiera de la Empresa realiza inventarios físicos cuando se entregan bienes al personal y cuando estos son devueltos a la Empresa, también se realizan inventarios físicos de los bienes cuyo valor es relevante cuando se renueva la



póliza de seguro, la Unidad de Informática realiza inventarios físicos del equipo tecnológico constantemente, etc. La razón es porque el volumen de activos es grande y realizarlo solo por parte de la Sección de Inventarios sería un procedimiento sumamente tardado, costoso y complicado.

En mi criterio profesional, los inventarios físicos con carácter de verificación y control deberían ser realizados por dependencias diferentes a la Sección de Inventarios, por ser esta quien los registra, a fin no encubrir faltantes o deficiencias.

Por lo tanto expuesto, respetuosamente solicito sea dado por evacuado el hallazgo No. Falta de realización de inventario físico anual”-.

Con OF.430-PQ-028-2012, de fecha 03 de mayo de 2012, el Jefe Departamento de Contabilidad, de la Empresa Portuaria Quetzal manifiesta:

“Hallazgo ...

Falta de realización de inventario físico anual

El manual de organización y funciones de Gerencia Financiera propiedad de Empresa Portuaria Quetzal (ver anexo) en las atribuciones del Jefe de la Sección de Inventarios indica “Revisar periódicamente el inventario físico de la Empresa, las cuentas de Activos Fijos Inmovilizados y Activos Fijos que conforman el patrimonio de la Empresa”.

Con fecha 17 de Enero de 2012 el Departamento de Contabilidad envió a la Dirección de Bienes del Estado, Contraloría General de Cuentas y Dirección de Contabilidad el Informe Anual de alzas y bajas de bienes de Activos fijos correspondientes a los movimientos del ejercicio 2011.

Por lo antes descrito dicho hallazgo no debe ser imputable a la Jefatura del Departamento de Contabilidad ya que las funciones están debidamente asignadas”.

Con oficio sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, el Jefe de Sección Inventarios, de la Empresa Portuaria Quetzal manifiesta:

“Con base al artículo doce (12) de la Constitución Política de la República de Guatemala (Derecho de defensa) y las Normas de Auditoría Gubernamental Interna y Externa, emitidas por la Contraloría General de Cuentas relacionadas con el numeral 4.3 discusión de hallazgos, me permito referirme al hallazgo de



control interno número Falta de realización de Inventario Físico.

La Sección de inventarios efectuó la toma de inventario físico en diversos centros de trabajo con base a las tarjetas de responsabilidad de cada uno de los empleados y en cuanto al efecto descrito en el hallazgo me permito informar que se cumplió con la entrega del Informe anual de alzas y bajas correspondiente al periodo contable dos mil once (2011) ante la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Contabilidad del Estado y Dirección de Bienes del Estado en el plazo fijado para el efecto.

Dicho informe presenta un movimiento de alzas y bajas de noventa y un millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta quetzales con ochenta y ocho centavos (Q91,944,260.88); un movimiento de bajas por veintidós millones ochocientos dos mil trescientos veintisiete quetzales con cincuenta y un centavos (Q22,802,327.51) durante el periodo dos mil once (2011).

Adjunto sírvase encontrar fotocopia simple formulario FIN-01 y una integración de cuentas que reflejan los movimientos por cuentas contables que componen la propiedad y planta en operación de Empresa Portuaria Quetzal que refleja un total de dos mil cuatrocientos catorce millones quinientos sesenta y tres mil quinientos tres quetzales con sesenta y siete centavos (Q2,414,563,503.67) acumulados hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil once (2011).

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido que la justificación que presentan los responsables referente a la presentación del informe de gestión de alzas y bajas a través del formulario FIN-01, no implica que exista una verificación física de los activos, a la vez la Gerencia Financiera nunca trasladó la información de los activos de la empresa por cuenta contable y naturaleza del bien, para su evaluación y verificación física por esta comisión.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Gerente Financiero, Jefe Departamento de Contabilidad y Jefe de Inventarios, por la cantidad de Q10,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.5

Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

En la Unidad de Planificación de la Empresa Portuaria Quetzal, según muestra determinada, se estableció que al 31 de diciembre de 2011, no se actualizó el registro entre el avance físico y financiero mensual de 16 proyectos de infraestructura, en el Sistema Nacional de Inversión Pública, -SNIP-.

No.	SNIP No.	Nombre del Proyecto	% Avance Físico al 31/12/2011	% Avance Financiero al 31/12/2011
1	51317	AMPLIACION EDIFICIO CLINICA MEDICA ZONA 2	100% AL 07/04/2011	57% AL 31/12/2011
2	51318	AMPLIACION EDIFICIO (COMEDOR) DE OBREROS,	76% al 09/06/2011	0% al 31/12/2011
3	19203	CONSTRUCCION CARRETERA (PAVIMENTACION) DE LA 2A. AVENIDA EN ZONA 1 DE PUERTO QUETZAL	100% al 07/04/2011	37% al 03/10/2011
4	14525	CONSTRUCCION EDIFICIO CENTRO DE OPERACIONES PUERTO QUETZAL, ESCUINTLA	100% al 07/04/2011	29% al 06/09/2011
5	51328	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PORTUARIA BODEGAS DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE PUERTO QUETZAL	100% al 10/05/2011	64% al 10/12/2011
6	51326	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PORTUARIA GARITAS DE INGRESO Y EGRESO AL RECINTO PORTUARIO	0% al 31/12/2011	31% al 10/05/2011
7	51311	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PORTUARIA MURO PERIMETRAL EN POZOS I Y II, ZONA 2	100% al 10/08/2011	67% 31/12/2011
8	43379	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PORTUARIA (PAVIMENTACION) PATIO DE CONTENEDORES 1A. CALLE Y 4A. AVE. ZONA 1	100% al 07/04/2011	68% al 31/12/2011
9	55703	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PORTUARIA VALLADO PERIMETRAL DEL HANGAR DE VEHICULOS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ZONA 2 PUERTO QUETZAL	100% 09/08/2011	61% al 31/12/2011
10	55778	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL AL NORESTE DE LA COLONIA PORTUARIA , ZONA 8, PUERTO QUETZAL	100% al 11/03/2011	66% al 31/12/2011
11	51322	DIAGNOSTICO ESTUDIO DE ROMPEOLAS ESTE Y OESTE DE PUERTO QUETZAL	100% al 10/03/2011	64% al 31/12/2011
12	43558	INSTALACION INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DE LA PROTECCION CATODICA DEL ACERO DE REFUERZO EN VIGA DE CORONAMIENTO DE MUELLES PUERTO QUETZAL	100% al 02/12/2011	49% al 31/12/2011
13	55700	MEJORAMIENTO CALLE RECINTO PORTUARIO PRIMERA AVENIDA, ZONA 1	100% al 10/07/2011	67% al 31/12/2011
14	70194	REHABILITACION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION	100% al 31/12/2011	57% al 31/12/2011



ELECTRICA DE PUERTO QUETZAL				
15	36413	REHABILITACION ESPIGONES Y PROTECCIÓN LINEA DE COSTA, PUERTO QUETZAL	100% al 02/12/2011	83% al 31/12*/2011
16	69333	REHABILITACION ZANJON ZONA 3 Y 6 DE FINCA PORTUARIA HASTA BOCABARRA ZANJON CHILATE, PUERTO QUETZAL	100% al 05/10/2011	76% al 31/12/2011

Criterio

El Decreto Número 54-2010, del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, artículo 45, establece: "...Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento del (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

Causa

Incumplimiento de la Unidad de Planificación de la Empresa Portuaria Quetzal, en la actualización de la información de avance físico y financiero de los proyectos.

Efecto

Esto provoca que no exista información oportuna del avance físico y financiero de los proyectos.

Recomendación

El Interventor, debe girar instrucciones al Jefe de la Unidad de Planificación, a efecto que realice mensualmente las actualizaciones de la información de los proyectos en ejecución en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Comentario de los Responsables

Con oficio sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, el Jefe de la Unidad de Planificación Portuaria en funciones, de la Empresa Portuaria Quetzal manifiesta:

"En atención al oficio OF-CGC-CA-238-2012 de fecha 26 de abril de 2012 relacionado con el Hallazgo "Falta de Actualización den el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-, me permito exponer lo siguiente:

- a. La Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria, solicita mensualmente a la Gerencia de Ingeniería y Mantenimiento, como responsables de la ejecución y supervisión de los proyectos, la información necesaria para actualizar el Sistema Nacional de Inversión Pública en lo que respecta al avance físico.



b. En el caso que nos ocupa, se estableció que de acuerdo con la información mensual enviada por la Gerencia de Ingeniería y Mantenimiento contenida en folios Nos. 0001 al 0064, la meta física se culmina en el ejercicio fiscal 2001 en 14 proyectos listados que efectivamente tuvieron ejecución en dicho periodo, no así la meta financiera que se cumplió en el 100% por causas de tipo administrativo legal, etc, que impidieron la erogación financiera por parte de la Gerencia Financiera, no obstante esta información es alimentada en el sistema por parte de la Gerencia Financiera como responsable del seguimiento del módulo SIGES que vincula la parte física del SNIP.

c. Para la actualización de los proyectos específicamente al 31 de diciembre la información fue solicitada a la Gerencia de Ingeniería mediante oficio OF.410-PQ-UAPP-437-2011 de fecha 27 de diciembre de 2011, cuya respuesta se recibió el 04 de enero de 2012 en oficio OF.600-PQ-009-2012 (Folio 002), fecha a partir de la cual la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria inicia la actualización física en el “Módulo de Seguimiento” (Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-) de la Secretaría General de Planificación y Programación (SEGEPLAN).

d. De acuerdo con las Normas SNIP para Proyectos de Inversión Pública de la Secretaría de Planificación y Programación –SEGEPLAN-, numeral 2.8 “Seguimiento de Proyectos” subnumeral 2.8.11, la Unidad cuenta con diez (10) días calendario para realizar la actualización y seguimiento de los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública, normativa basada en lo que establece el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, literal d) del artículo 22 (Folios 0114 al 0116). Derivado de lo anterior, la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria si cumplió con realizar el seguimiento físico mensual de los proyectos; asimismo, el cumplimiento de la actualización es auditada mensualmente por la Contraloría General de Cuentas.

e. En los documentos adjuntos, puede observarse la fecha en que se realizó la actualización en el sistema SNIP. No esta demás indicar que la finalizarse la meta física del proyecto y obra (100%), el último dato registrado en el del mes en el que alcanzó en 100% la meta física, información contenida en los folios Nos. del 0065 al 0113.

f. En el tema financiero y derivado de la vinculación de los sistemas SIGES-SNIP, toda actualización u operación que se realiza en el SIGES, automáticamente se ejecuta en el SNIP, por lo que no es necesario realizar la actualización del avance financiero en el SNIP por parte de la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria.



g. La unidad de Asesoría y Planificación Portuaria cumple mensualmente con la actualización del SNIP en el plazo establecido en las normas de SEGEPLAN, lo cual permite que las operaciones financieras de cada proyecto se realicen en forma eficiente, en caso contrario el SIGES no permitiría realizar operaciones financieras por la vinculación que existe de los sistemas.

Agradeciendo anticipadamente la atención que se sirva dispensar a la presente y que la información expuesta sirva para desvanecer el presente hallazgo, mes es grato suscribirme de ustedes”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido que la documentación presentada por la responsable para el desvanecimiento del hallazgo se refiere al módulo de seguimiento de los proyectos del periodo 2011 del SNIP y la comisión evaluó el módulo de proyectos en ejecución correspondiente al mismo periodo, en el cual no se encuentra actualizado el avance físico y financiero.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Jefe de la Unidad de Planificación Portuaria en funciones, por la cantidad de Q5,000.00.

Hallazgo No.6

Falta de comité técnico en inversiones

Condición

En la cuenta contable 1120 Inversiones Financieras y subcuenta 1122 Títulos Valores en Cartera reveladas en el Balance General por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, por un monto de Q578,065,307.22, se estableció que las inversiones financieras han sido colocadas en Instituciones Bancarias sin contar con un Comité Técnico de Inversiones para seleccionar las mejores opciones de acuerdo a los índices financieros del mercado y la tasa de rendimiento de los recursos que se han invertido.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.6 Tipos de Controles, establece: “En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control



Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior” y “el Marco Conceptual de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en su numeral 28 Control Interno Previo, establece: “Son los procedimientos que se aplican antes de la ejecución de las operaciones o de que sus actos causen efectos; verifica el cumplimiento de las normas que lo regulan y los hechos que las respaldan, y asegura su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la institución”.

Causa

Las decisiones financieras para la colocación de inversiones son tomadas únicamente por el Gerente General en su momento, Interventor y Gerente Financiero.

Efecto

Riesgo que por no contar con un Comité Técnico de Inversiones, se puedan colocar los recursos, en instituciones bancarias que no ofrezcan los mejores beneficios para la Empresa.

Recomendación

El Interventor, debe conformar el comité técnico de inversiones, con personal que tenga conocimientos contables y legales, para que por su medio se tomen las mejores decisiones para la adecuada colocación de los recursos de la Empresa en el mercado financiero e implementar un manual de procedimientos para la colocación de recursos financieros en el Sistema Bancario.

Comentario de los Responsables

Con oficio sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, el Ingeniero Ricardo Augusto Marroquín Rosada Ex Interventor, de la Empresa Portuaria Quetzal manifiesta:

“En relación con su notificación de fecha 26 de abril de 2012, mediante la cual comunican al suscrito un (1) hallazgo de control interno y un (1) hallazgo de cumplimiento de normas y leyes aplicables, como resultado de la auditoría practicada en función del nombramiento No. DAG-0420-2011, en virtud del cual practicaron auditoría financiera y presupuestaria por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, en la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ- Cuenta No. E1-31, me permito EXPONER los siguientes argumentos y fundamentos:

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO

Hallazgo Falta de comité técnico de inversiones



La Comisión a su digno cargo determinó que las inversiones financieras se realizaron durante el ejercicio fiscal 2011, sin contar con un Comité Técnico de Inversiones.

COMENTARIOS DEL SUSCRITO

Al respecto, me permito indicar a la Honorable Comisión de Auditoría que con fecha 04 de octubre de 2011, mediante oficio OF. 210-PQ-I-531-2011, fue nombrado el Comité de Inversiones Financieras y Análisis de Riesgos, habiéndose sustituido a una persona nombrada el 12 del mismo mes y año, en virtud del oficio OF. 210-PQ-I-555-2011.

En razón de lo expuesto, SOLICITO a esa Honorable Comisión de Auditoría, dejar sin efecto este posible hallazgo por encontrarse el suscrito libre de responsabilidad al haber cumplido con el nombramiento del Comité correspondiente”.

Con oficio sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, el Gerente Financiero, de la Empresa Portuaria Quetzal manifiesta:

Hallazgo ...

Falta de Comité Técnico de Inversiones

“Adjunto oficio, sin número de fecha 17 de noviembre de 2011 en el cual se respondió al OF-CGC-CA-EPQ-02-2011 recibido en la Delegación de la Contraloría General Cuentas de la Empresa Portuaria Quetzal, que se refiera al hallazgo “Falta de Comité Técnico de Inversiones” para que sea tomado en cuenta en su evacuación.

Hago referencia a lo expresado en el anterior oficio, reafirmando especialmente las siguientes circunstancias:

- 1.- Numeral 5: El Gerente Financiero no tiene la potestad para conformar el Comité Técnico de Inversiones.
- 2.- El Comité Técnico fue creado por las autoridades superiores con fecha 04 de octubre de 2011, adjunto copia OF.2010-PQ-I-531-2011 emitido por la Intervención, en el cual consta tal decisión.
- 3.- todas las inversiones se encuentran colocadas en bancos del primer orden, seguros y con altas tasas de rentabilidad.



En el apartado “Causa” del hallazgo se indica que las decisiones financieras para la colocación de inversiones son tomadas únicamente por el Gerente General en su momento, Interventor y Gerente Financiero, sino por la Junta Directiva o por el Señor Interventor.

Adjunto copia de oficios que demuestran que la participación del Gerente Financiero ha sido proponer al Gerente General las ofertas que se reciben para las inversiones, par que por su medio se presenten a la Junta Directiva o Interventor y actualmente Comité de Inversiones, en los cuales se incluyen instituciones bancarias de primer orden, seguridad y tasas de interés aceptables (Ej. Banco Industrial, Banco G&T Continental), la decisión final siempre ha sido de Junta Directiva o de Interventor, para lo cual existen las resoluciones legales correspondientes, según se documentó en su oportunidad a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas. Los oficios de ejemplo son los siguientes:

OF.500-033-PQ-2011 del 14 de febrero de 2011

OF.500-044-2011 del 7 de marzo de 2011

OF.500-085-2011 del 6 de abril de 2011

OF.500-108-2011 del 6 de mayo de 2011

ACTA CI-001-2011 del Comité de Inversiones, del 25 de Octubre de 2011

ACTA CI-002-2011 del Comité de Inversiones, del 10 de Noviembre de 2011

ACTA CI-003-2011 del Comité de Inversiones, del 23 de Noviembre de 2011

ACTA CI-004-2011 del Comité de Inversiones, del 2 de Diciembre de 2011

ACTA CI-002-2011 del Comité de Inversiones, del 21 de diciembre de 2011

Por lo expuesto anteriormente, solicito dar por evacuado el hallazgo Falta de Comité Técnico de Inversiones.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido a la falta de un Comité Técnico de Inversiones durante el periodo del 01 de enero al 04 de octubre de 2011, las inversiones fueron colocadas de acuerdo a los criterios de la Gerencia Financiera conjuntamente con la Junta Directiva en su momento e Interventor.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad al Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Interventor y Gerente Financiero por la cantidad de Q10,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.7

Formas oficiales no autorizadas

Condición

Se determinó en el Departamento de Servicios Administrativos, que no se cuenta con un libro de cuenta corriente, previamente autorizado, en el cual se lleve registro y control de la distribución y entrega de los cupones de combustible durante el período 2011.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.6 Tipos de controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de controles que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros, en el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos el control previo, concurrente y posterior”.

Causa

El Gerente de Recursos Humanos y Administrativos y el Jefe Departamento de Servicios Administrativos, no ha implementado el uso de un libro auxiliar autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para llevar control sobre cupones de combustible.

Efecto

Riesgo que la información, al ser registrada en hojas simples, sufra modificaciones y se presente en otras hojas sencillas, lo que no garantiza su confiabilidad

Recomendación

El Interventor, debe girar instrucciones al Gerente de Recursos Humanos y Administrativos y Jefe del Departamento de Servicios Administrativos para que implementen el uso del libro auxiliar y lleven control de los cupones de combustible.

Comentario de los Responsables

Con oficio sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, la licenciada Rosario Ileana Rubio Borja de Ruano Ex Gerente de Recurso Humanos y Administrativos, de la Empresa Portuaria Quetzal manifiesta:

“De manera atenta y respetuosa comparezco en cumplimiento a lo requerido en



Oficio CGC-CA-EPQ-233-2012 de fecha 26 de abril de 2012, el cual fue notificada la suscrita el 26 de abril de 2012, relacionado con la práctica de Auditoría Financiera y Presupuestaria, que incluye la evaluación de aspectos de cumplimiento y de gestión, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, en la Empresa Portuaria Quetzal –EPQ-, con cuenta E1-31.

Cabe mencionar ante sus respetables personas que sus sugerencias son altamente valiosas y necesarias aplicarlas, pero mi persona dejó de laborar en Empresa Portuaria Quetzal el 29 de abril de 2011, para lo cual adjunto las certificaciones respectivas. Por lo que me limitaré a responder qué criterios se utilizaron o documentos de soporte ampararon las decisiones, los que quiero aclarar que para responder a la presente, me fueron proporcionados con autorización de los jefes respectivos.

HALLAZGO

FORMAS OFICIALES NO AUTORIZADAS

Al respecto me permito manifestar que en su momento se hizo entrega del lote de cupones a la región Metropolitana.

Para su distribución se llevó un cuadro de control de los usuarios de los mismos, el cual en su momento se consideró efectivo.

Con oficio sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, la licenciada Sulma Dinora Rodas González Ex Gerente de Recurso Humanos y Administrativos, de la Empresa Portuaria Quetzal manifiesta:

“En respuesta al Of-CGC-CA-E-241-2012 de fecha 26 de abril 2012, por este medio y de manera atenta hago referencia a los comentarios relacionados a la Auditoría No. DAG-0420-2011 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, en la Empresa Portuaria Quetzal. Asimismo, hago referencia en lo que compete a mi gestión a partir del 09 de junio 2011 al 31 de enero 2012, así como los avances, seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos durante la gestión en mención. No está demás informar, que alguna documentación de soporte no fue posible obtenerla pero que se encuentran en los archivos de la Gerencia de Recursos Humanos y Administrativa de EPQ.

HALLAZGO ...

FORMAS OFICIALES NO AUTORIZADAS



Condición:

Se determinó en el Departamento de Servicios Administrativos, que no se cuenta con un libro de cuenta corriente, previamente autorizado, en el cual se lleve registro y control de la distribución y entrega de los cupones de combustible durante el periodo 2011.

Causa:

El Gerente de Recursos Humanos y Administrativos y el Jefe Departamento de Servicios Administrativos, no han implementado el uso de un libro auxiliar para llevar control sobre cupones de combustible.

COMENTARIO DE LA EX GERENTE DE RECURSOS HUMANOS/ ADMON.

En referencia al Acuerdo No. 09-03 del jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.6 Tipos de controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de controles que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros, en el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos el control previo, concurrente y posterior”.

A lo anterior, esta Gerencia de Recursos Humanos y Administrativo en efecto, detectó la falta de un control más detallado del registro de combustible asignada a una cuenta corriente. Se giraron las instrucciones en su momento tanto verbal como escrito para iniciar con el trámite correspondiente para la obtención de un Libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el fin de llevar los controles apegados a lo que la ley refiere. (El Oficio en mención se encuentra en los archivos de la Gerencia Administrativa).

No obstante, se deja notar que los controles internos llevados a cabo si existían dentro del marco financiero y administrativo, a efecto de lo que emana el Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas. En adición, se realizaron cuadros de control trabajados en Excel por parte del Jefe de Servicios Administrativos en coordinación con la persona responsable del resguardo de los Vales de Combustible en las Oficina Metropolitana de EPQ. Esta Gerencia solicitó que toda ampliación de combustible debía ser razonada y justificada por el Gerente solicitante para luego ser autorizado por las autoridades superiores, Gerencia de RRHH/Admon y despachado por parte de la jefatura de Servicios Administrativos. (Archivo que se encuentran en la Gerencia de RRHH/Admon.).

Se llevaron a cabo reuniones de seguimiento y evaluación con el personal responsable en este tema y se realizaron análisis comparativos de manera



trimestral, se pudo constatar que dentro de este período hubo una disminución de gasto y ahorro en comparación a años anteriores, considerando que los controles internos desarrollados estaban encaminados a la transparencia de los manejos. (Análisis comparativos que se encuentran en los archivos de la Gerencia de RRHH / ADMON.

Con base a los argumentos emitidos, de manera atenta solicito a los Señores Auditores tengan a bien desvanecer el hallazgo relacionado al control interno asignado a mi persona, tomando en cuenta se llevaron a cabo las gestiones de seguimiento, control y evaluación”.

Con oficio sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, el Jefe Departamento de Servicios Administrativos, de la Empresa Portuaria Quetzal manifiesta:

De manera atenta y respetuosa comparezco en cumplimiento a lo requerido en Oficio CGC-CA-EPQ-233-2012 de fecha 26 de abril de 2012, el cual fue notificado al suscrito el 27 de abril de 2012, relacionado con la práctica de auditoría financiera y presupuestaria, que incluye la evaluación de aspectos de cumplimiento y de gestión, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, en la Empresa Portuaria Quetzal –EPQ-, con cuenta No. E1-31, que como resultado de la auditoría practicada, se me presentan los hallazgos Relacionados con el control interno, permitiéndome exponer al respecto lo siguiente:

Con base a los argumentos relacionados, de manera atenta y respetuosa solicito a los Señores Auditores se tenga por desvanecido el Hallazgo relacionado con control interno atribuido a mi persona.

2-. Derivado de la auditoria relacionada, según el Hallazgo Formas oficiales no autorizadas, se determinó en el Departamento de Servicios Administrativos, que no se cuenta con un libro de cuenta corriente, previamente autorizado, en el cual se lleve registro y control de la distribución y entrega de los cupones de combustible durante el periodo 2011.

Al respecto, me permito manifestar que se ha venido llevando un cuadro de control que a nuestro criterio es efectivo, sin embargo, derivado de la recomendación efectuada por ustedes, se realizó la gestión ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas del Departamento de Escuintla y ya se cuenta con el libro de cuenta corriente para el registro y control de la distribución y entrega de cupones de combustible.

Es importante manifestarles que aun cuando se lleve el control de cupones de



combustible a través del libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se ejercerá un adecuado seguimiento para garantizar que el uso de los mismos sea en apego a las normas establecidas.

Con base a los argumentos relacionados, de manera atenta y respetuosa solicito a los Señores Auditores se tenga por desvanecido el Hallazgo relacionado con control interno atribuido a mi persona, toda vez que se han atendido sus recomendaciones”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido que el control de la distribución de cupones de combustible se solicitó la autorización de las formas ante la Contraloría General de Cuentas hasta abril de 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los dos Ex Gerentes de Recursos Humanos y Administrativos y el Jefe Departamento de Servicios Administrativos por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.8

Falta de control interno en la recepción de combustible

Condición

Al recepcionar el combustible adquirido durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, el Jefe Sección de Combustibles del Departamento de Servicios Administrativos de la Gerencia de Recursos Humanos y Administrativos, no asentó el registro de la entrega de combustible mediante acta administrativa en la misma fecha que fue entregado por el proveedor de la forma siguiente:

Acta No.	Fecha de suscripción	Fecha Ingreso al Recinto Portuario	Días Extemporáneos para Suscripción de Acta	Fecha Ingreso Almacén	Días Extemporáneos para Ingreso Almacén
1	26/01/2011	27/12/2010	30	01/03/2011	64
2	27/01/2011	06/01/2011	22	04/03/2011	58
3	01/03/2011	14/01/2011	43	04/03/2011	50
4	02/03/2011	24/01/2011	36	07/03/2011	43
5	03/03/2011	01/02/2011	31	07/03/2011	35
6	07/03/2011	09/02/2011	27	10/03/2011	30
7	08/03/2011	16/02/2011	21	10/03/2011	29
8	23/03/2011	05/03/2011	19	28/03/2011	24
9	23/03/2011	08/03/2011	16	28/03/2011	21
10	28/03/2011	15/03/2011	14	05/04/2011	22
11	28/03/2011	18/03/2011	11	05/04/2011	19



12	07/04/2011	28/03/2011	11	19/04/2011	23
13	02/05/2011	05/04/2011	28	11/05/2011	23
14	02/05/2011	12/04/2011	21	04/05/2011	23
15	03/05/2011	19/04/2011	15	05/04/2011	14
16	15/05/2011	28/04/2011	18	05/04/2011	23
17	19/05/2011	05/05/2011	15	24/05/2011	19
18	25/05/2011	12/05/2011	14	10/06/2011	29
19	10/06/2011	20/05/2011	22	16/06/2011	27
20	14/06/2011	27/05/2011	19	16/06/2011	20
21	22/06/2011	07/06/2011	16	28/06/2011	21
22	04/07/2011	14/06/2011	21	06/07/2011	22
34	20/09/2011	05/09/2011	12	26/09/2011	21
35	29/09/2011	13/09/2011	16	14/10/2011	31
36	10/10/2011	19/09/2011	21	14/10/2011	25
37	10/10/2011	27/09/2011	13	14/10/2011	17
38	28/10/2011	05/10/2011	23	09/11/2011	35
39	28/10/2011	13/10/2011	15	09/11/2011	27
40	04/11/2011	21/10/2011	14	14/11/2011	24
42	29/11/2011	09/11/2011	20	08/12/2011	29
43	01/12/2011	17/11/2011	14	08/12/2011	21
44	01/12/2011	23/11/2011	8	08/12/2011	15
47	26/12/2011	13/12/2011	13	28/12/2011	45
48	27/12/2011	20/12/2011	7	28/12/2011	8

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.6, Tipos de controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de controles que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros, en el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos el control previo, concurrente y posterior”.

Causa

El Gerente de Recursos Humanos y Administrativos, Jefe Departamento de Servicios Administrativos y Jefe Sección de Combustibles no asientan los registros de la entrega de combustible oportunamente

Efecto

Falta de certeza en la información sobre existencias de combustible en los depósitos de combustible.

Recomendación

El Interventor debe girar instrucciones al Gerente de Recursos Humanos y Administrativos, Jefe Departamento de Servicios Administrativos y Jefe Sección de



Combustibles a efecto se suscriban las actas de recepción de combustible de manera oportuna, y que el ingreso y salida de almacén se realice el mismo día de la recepción.

Comentario de los Responsables

Con oficio sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, la licenciada Rosario Ileana Rubio Borja de Ruano Ex Gerente de Recurso Humanos y Administrativos, de la Empresa Portuaria Quetzal manifiesta:

“De manera atenta y respetuosa comparezco en cumplimiento a lo requerido en Oficio CGC-CA-EPQ-233-2012 de fecha 26 de abril de 2012, el cual fue notificada la suscrita el 26 de abril de 2012, relacionado con la práctica de Auditoría Financiera y Presupuestaria, que incluye la evaluación de aspectos de cumplimiento y de gestión, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, en la Empresa Portuaria Quetzal –EPQ-, con cuenta E1-31.

Cabe mencionar ante sus respetables personas que sus sugerencias son altamente valiosas y necesarias aplicarlas, pero mi persona dejó de laborar en Empresa Portuaria Quetzal el 29 de abril de 2011, para lo cual adjunto las certificaciones respectivas. Por lo que me limitaré a responder qué criterios se utilizaron o documentos de soporte ampararon las decisiones, los que quiero aclarar que para responder a la presente, me fueron proporcionados con autorización de los jefes respectivos.

HALLAZGO ...

FALTA DE CONTROL INTERNO EN LA RECEPCION DE COMBUSTIBLE

Al recepcionar el combustible adquirido durante el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2011, el Jefe de Sección de Combustibles del Departamento de Servicios Administrativos de la Gerencia de Recursos Humanos y Administrativos, no asentó el registro de la entrega de combustible mediante acta administrativa en la misma fecha que fue entregado por el proveedor.

Me permito hacer de su conocimiento que, dicha acta se elaboró posteriormente a la fecha de recepción del combustible diesel, debido a que el número de factura se consigna en las mismas, lo cual no es factible hacerlo en el momento debido a que los señores de la Empresa Unopetrol, Guatemala (proveedor) no entregan la factura el día que entregan el producto, manifestando que derivado a sus procesos automatizados, operativamente su sistema aproxima los dígitos decimales, ya sea aumentando o disminuyendo el monto total por décimas de centavos, por lo que deben reajustar el monto para que sea un total exacto, por lo tanto deben



refacturar el documento original, emitiendo una segunda factura y anulando la primera, lo cual demora su entrega a la Empresa Portuaria Quetzal”.

Con oficio sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, la licenciada Sulma Dinora Rodas González Ex Gerente de Recurso Humanos y Administrativos, de la Empresa Portuaria Quetzal manifiesta:

“En respuesta al Of-CGC-CA-E-241-2012 de fecha 26 de abril 2012, por este medio y de manera atenta hago referencia a los comentarios relacionados a la Auditoría No. DAG-0420-2011 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, en la Empresa Portuaria Quetzal. Asimismo, hago referencia en lo que compete a mi gestión a partir del 09 de junio 2011 al 31 de enero 2012, así como los avances, seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos durante la gestión en mención. No está demás informar, que alguna documentación de soporte no fue posible obtenerla pero que se encuentran en los archivos de la Gerencia de Recursos Humanos y Administrativa de EPQ.

HALLAZGO ...

FALTA DE CONTROL INTERNO EN LA RECEPCIÓN DE COMBUSTIBLE

Condición:

Al recepcionar el combustible adquirido durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, el Jefe de Sección de Combustibles del Departamento de Servicios Administrativos de la Gerencia de Recursos Humanos y Administrativos, no asentó el registro de la entrega de combustible mediante acta administrativa en la misma fecha que fue entregado por el proveedor.

Causa:

El Gerente de Recursos Humanos y Administrativos, Jefe Departamento de Servicios Administrativos y Jefe de Sección de Combustible no asientan los registros de la entrega de combustible oportunamente.

COMENTARIO DE LA EX GERENTE DE RECURSOS HUMANOS /ADMÓN.

Me permito informar en relación a la suscripción de actas, que las mismas se han elaborado posterior a la fecha de recepción del combustible diesel, tomando en cuenta que el número de factura se consigna en las mismas, lo cual limita un poco la agilización para el levantamiento del acta. Esto, porque los señores de la Empresa UNOPETROL, Guatemala no entregan la factura en la fecha estipulada para hacer efectivo el producto, indicando que el sistema automatizado, operativamente aproxima los dígitos decimales, esto aumenta o disminuye el monto total por décimas de centavos, por lo que deben ajustar el precio según la



fórmula a utilizar al documento a utilizar. Posterior, emiten una segunda factura, se anula la primera lo cual viene a provocar la demora de entrega a la EPQ. En algunas ocasiones, se realizaron llamadas telefónicas a UNOPETROL con el fin de poder encontrar la forma de agilizar este proceso, pero nunca se obtuvo respuesta por parte de ellos. En reuniones sostenidas con el Encargado Administrativo, se tenía considerado tener un plan B, a consecuencia de este problema y subsanarlo con orientación de la Auditoría Interna. De acuerdo a información obtenida y, a raíz de esta recomendación se elaborarán las actas a la recepción de combustible diesel el día de la recepción sustituyendo el número de factura por el número de movimiento de combustible.

Con base a los argumentos emitidos, de manera atenta solicito a los Señores Auditores tengan a bien desvanecer el hallazgo relacionado al control interno asignado a mi persona, tomando en cuenta se llevaron a cabo las gestiones de seguimiento, detección control y evaluación durante mi gestión”.

Con oficio sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, el Jefe Departamento de Servicios Administrativos, de la Empresa Portuaria Quetzal manifiesta:

De manera atenta y respetuosa comparezco en cumplimiento a lo requerido en Oficio CGC-CA-EPQ-233-2012 de fecha 26 de abril de 2012, el cual fue notificado al suscrito el 27 de abril de 2012, relacionado con la práctica de auditoría financiera y presupuestaria, que incluye la evaluación de aspectos de cumplimiento y de gestión, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, en la Empresa Portuaria Quetzal –EPQ-, con cuenta No. E1-31, que como resultado de la auditoría practicada, se me presentan los hallazgos (Relacionados con el control interno), permitiéndome exponer al respecto lo siguiente:

En lo que concierne a la suscripción de las actas, me permito hacer de su conocimiento que, dichas actas se han venido elaborando posteriormente a la fecha de recepción del combustible diesel, debido a que el número de factura se consigna en las mismas, lo cual nos es imposible debido a que los señores de la Empresa Unopetrol, Guatemala (proveedor) no entregan la factura el día que entregan el producto, manifestando que derivado a sus procesos automatizados, operativamente su sistema aproxima los dígitos decimales, ya sea aumentando o disminuyendo el monto total por décimas de centavos, por lo que deben setear el precio ajustado según la fórmula establecida para que el monto total sea exacto al total de la fórmula y por lo tanto deben refacturar el documento original, emitiendo una segunda factura y anulando la primera, lo cual demora su entrega a la Empresa Portuaria Quetzal.



Sin embargo, derivado a la recomendación efectuada por ustedes, a partir de la presente fecha, la elaboración de las actas correspondientes a la recepción de combustible diesel se efectuará el día de la recepción, sustituyendo el número de factura por el número de movimiento de productos (envío) de dicho combustible.

En relación al ingreso y salida de almacén se requiere que adicional a la Solicitud de Compra, Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, ambas elaboradas previamente y factura por combustible diesel, se elabore la Orden de Compra en el sistema interno de la Empresa (Elabora: Departamento de Compras), por lo que, en el momento de recepcionar la factura se estará coordinando con las áreas involucradas para que se efectúe el ingreso correspondiente, a la brevedad posible.

Además, se continuará efectuando las gestiones correspondientes ante la Empresa proveedora de combustible tipo diesel para que entreguen la factura al momento del despacho.

Adjunto encontrarán oficios Nos. 310-PQ-2071-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011 y 310-PQ-233-2012 de fecha 23 de febrero de 2012, remitidos por el Departamento Administrativo a Empresa Unopetrol, S.A. requiriendo información y resolución de la facturación tardía, asimismo, algunas de las comunicaciones escritas vía e-mail que se le han enviado a la persona encargada de la empresa abastecedora de combustible solicitándole la agilización de la facturación para poder efectuar pagos y cobros.

Adjunto encontrarán copia de los oficios enviados por dicha empresa en los cuales explican las razones de su forma de refacturar, y en los que están ofreciendo que para prestar un servicio óptimo y agilizar sus tiempos de refacturación están trabajando para que la facturación se emita con los precios exactos en la misma fecha de entrega, sin embargo a la fecha aún no contamos con que dicha gestión se aplique.

Adjunto cuadro en el cual se verifican fechas explicando lo sucedido.

Copia de las Actas de la número 01 a la 22, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 47 y 48 con la documentación de soporte de las fechas de pago.

Con base a los argumentos relacionados, de manera atenta y respetuosa solicito a los Señores Auditores se tenga por desvanecido el Hallazgo relacionado con control interno atribuido a mi persona, toda vez que se están atendiendo sus recomendaciones.



Con oficio sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, el Jefe Sección de Combustible, de la Empresa Portuaria Quetzal manifiesta:

De manera atenta y respetuosa comparezco en cumplimiento a lo requerido en Oficio CGC-CA-EPQ-244-2012 de fecha 26 de abril de 2012, el cual fue notificado al suscrito en la misma fecha, relacionado con la práctica de auditoría financiera y presupuestaria, que incluye la evaluación de aspectos de cumplimiento y de gestión, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, en la Empresa Portuaria Quetzal –EPQ-, con cuenta No. E1-31, que como resultado de la auditoría practicada, se me presentan el hallazgo Relacionados con el control interno, permitiéndome exponer al respecto lo siguiente:

En lo que concierne a la suscripción de las actas, me permito hacer de su conocimiento que, dichas actas se han venido elaborando posteriormente a la fecha de recepción del combustible diesel, debido a que el número de factura se consigna en las mismas, lo cual nos es imposible debido a que los señores de la Empresa Unopetrol, Guatemala (proveedor) no entregan la factura el día que entregan el producto, manifestando que derivado a sus procesos automatizados, operativamente su sistema aproxima los dígitos decimales, ya sea aumentando o disminuyendo el monto total por décimas de centavos, por lo que deben setear el precio ajustado según la fórmula establecida para que el monto total sea exacto al total de la fórmula y por lo tanto deben refacturar el documento original, emitiendo una segunda factura y anulando la primera, lo cual demora su entrega a la Empresa Portuaria Quetzal.

Sin embargo, derivado a la recomendación efectuada por ustedes, a partir de la presente fecha, la elaboración de las actas correspondientes a la recepción de combustible diesel se efectuará el día de la recepción, sustituyendo el número de factura por el número de movimiento de productos (envío) de dicho combustible.

En relación al ingreso y salida de almacén se requiere que adicional a la Solicitud de Compra, Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, ambas elaboradas previamente y factura por combustible diesel, se elabore la Orden de Compra en el sistema interno de la Empresa (Elabora: Departamento de Compras), por lo que, en el momento de recepcionar la factura se estará coordinando con las áreas involucradas para que se efectuó el ingreso correspondiente, a la brevedad posible.

Además, se continuará efectuando las gestiones correspondientes ante la Empresa proveedora de combustible tipo diesel para que entreguen la factura al momento del despacho.



Adjunto encontrarán oficios Nos. 310-PQ-2071-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011 y 310-PQ-233-2012 de fecha 23 de febrero de 2012, remitidos por el Departamento Administrativo a Empresa Unopetrol, S.A. requiriendo información y resolución de la facturación tardía, asimismo, algunas de las comunicaciones escritas vía e-mail que se le han enviado a la persona encargada de la empresa abastecedora de combustible solicitándole la agilización de la facturación para poder efectuar pagos y cobros.

Adjunto encontrarán copia de los oficios enviados por dicha empresa en los cuales explican las razones de su forma de refacturar, y en los que están ofreciendo que para prestar un servicio óptimo y agilizar sus tiempos de refacturación están trabajando para que la facturación se emita con los precios exactos en la misma fecha de entrega, sin embargo a la fecha aún no contamos con que dicha gestión se aplique.

Adjunto cuadro en el cual se verifican fechas explicando lo sucedido.

Copia de las Actas de la número 01 a la 22, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 47 y 48 con la documentación de soporte de las fechas de pago.

Con base a los argumentos relacionados, de manera atenta y respetuosa solicito a los Señores Auditores se tenga por desvanecido el Hallazgo relacionado con control interno atribuido a mi persona, toda vez que se están atendiendo sus recomendaciones.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que en el periodo fiscal 2011 las actas se suscribieron posteriormente a la recepción del combustible.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los dos Ex Gerentes de Recursos Humanos y Administrativos, Jefe Departamento de Servicios Administrativos y Jefe Sección de Combustibles por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.9

Falta de manual para control de combustible

Condición

Se determinó que el reglamento para el suministro de combustible a vehículos,



maquinaria y equipo en general propiedad de la Empresa Portuaria Quetzal, no incluye la elaboración de un manual que indique cual debe ser la metodología y/o procedimiento para la distribución y entrega de cupones de combustible.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, la norma 1.10 Manuales de funciones y procedimientos, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo” y norma 2.4 Autorización y registro de operaciones, establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo”.

Causa

El Gerente de Recursos Humanos y Administrativos y el Jefe Departamento de Servicios Administrativos, no han considerado contar con un manual de procedimientos por medio del cual se autoricen y registren las operaciones relacionadas con la distribución y entrega de cupones de combustible.

Efecto

Riesgo que los cupones de combustibles entregados al personal, sean utilizados para el abastecimiento de vehículos ajenos a la empresa.

Recomendación

El Interventor, debe girar instrucciones al Gerente de Recursos Humanos y Administrativos y Jefe del Departamento de Servicios Administrativos, a efecto solicite al Jefe de Unidad y Planificación Portuaria, la elaboración de un manual de procedimientos para la distribución y entrega de cupones de combustible.

Comentario de los Responsables

Con oficio sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, la licenciada Rosario Ileana Rubio Borja de Ruano Ex Gerente de Recurso Humanos y Administrativos, de la Empresa Portuaria Quetzal manifiesta:



“De manera atenta y respetuosa comparezco en cumplimiento a lo requerido en Oficio CGC-CA-EPQ-233-2012 de fecha 26 de abril de 2012, el cual fue notificada la suscrita el 26 de abril de 2012, relacionado con la práctica de Auditoría Financiera y Presupuestaria, que incluye la evaluación de aspectos de cumplimiento y de gestión, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, en la Empresa Portuaria Quetzal –EPQ-, con cuenta E1-31.

Cabe mencionar ante sus respetables personas que sus sugerencias son altamente valiosas y necesarias aplicarlas, pero mi persona dejó de laborar en Empresa Portuaria Quetzal el 29 de abril de 2011, para lo cual adjunto las certificaciones respectivas. Por lo que me limitaré a responder qué criterios se utilizaron o documentos de soporte ampararon las decisiones, los que quiero aclarar que para responder a la presente, me fueron proporcionados con autorización de los jefes respectivos.

HALLAZGO ...

FALTA DE MANUAL PARA LA DISTRIBUCION DE CUPONES DE COMBUSTIBLE

Al respecto, me permito manifestar que es la Unidad de Asesoría y Planificación la que en su momento se encontraba elaborando el proyecto de este Manual.

Con base a los argumentos anteriormente relacionados, de manera atenta y respetuosa solicito a los Respetables Señores Auditores lo siguiente:

1. Sean desvanecidos los Hallazgos atribuidos a mi persona, los cuales argumento por escrito y entrego copia magnética, ya que la aplicación de las valiosas RECOMENDACIONES quedan a cargo de las actuales autoridades.
2. Por contar mí persona con los finiquitos respectivos emitidos por la CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DE LA NACIÓN, los cuales adjunto.

Con oficio sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, la licenciada Sulma Dinora Rodas González Ex Gerente de Recurso Humanos y Administrativos, de la Empresa Portuaria Quetzal manifiesta:

“En respuesta al Of-CGC-CA-E-241-2012 de fecha 26 de abril 2012, por este medio y de manera atenta hago referencia a los comentarios relacionados a la Auditoría No. DAG-0420-2011 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, en la Empresa Portuaria Quetzal. Asimismo, hago referencia en lo que compete a mi



gestión a partir del 09 de junio 2011 al 31 de enero 2012, así como los avances, seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos durante la gestión en mención. No está demás informar, que alguna documentación de soporte no fue posible obtenerla pero que se encuentran en los archivos de la Gerencia de Recursos Humanos y Administrativa de EPQ.

HALLAZGO ...

FALTA DE MANUAL PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CUPONES DE COMBUSTIBLE

condición:

Se determinó que el reglamento para el suministro de combustible a vehículos, maquinaria y equipo en general propiedad de la Empresa Portuaria Quetzal, no incluye la elaboración de un manual que indique cual debe ser la metodología y/o procedimiento para la distribución y entrega de cupones de combustible.

Causa:

El Gerente de Recursos Humanos y Administrativos y el Jefe Departamento de Servicios Administrativos, no han considerado contar con un manual de procedimientos por medio del cual se autoricen y registren las operaciones relacionadas con la distribución y entrega de cupones de combustible.

COMENTARIO DE LA EX GERENTE DE RECURSOS HUMANOS /ADMON.

La Empresa Portuaria Quetzal cuenta con su reglamento aprobado por Junta Directiva mediante Acuerdo No. 8-46 -2009 para el suministro de combustible a vehículos, maquinaria y equipo en general, mismo que ha servido durante algún tiempo para llevar a cabo algunos controles internos debidamente justificados.

Con el fin de dar seguimiento a lo prescrito, en el mes de agosto esta Gerencia Administrativa solicitó al Sr. Interventor y Sub interventor girar instrucciones a la Unidad de Planificación Portuaria iniciar con el trámite de la elaboración de un Manual de Procedimiento para la distribución y control de combustible.

Esta actividad quedó en proceso con el personal de Planificación tomando en cuenta que el mismo debe ser planificado y consensuado por personal técnico que garantice el buen funcionamiento para su uso interno.

Esta Gerencia si tomó las medidas precautorias del caso así como su seguimiento al momento de constatar que no se contaba con dicho Manual, tomando en cuenta los riesgos que esto ocasiona al dejar con acceso libre los cupones de



combustible. Asimismo, esta Gerencia realizó propuesta para regular la cuota establecida por cada Gerencia, ésta fue entregada a la Subintervención en su momento para análisis y decisión.

Sin embargo, dentro de los controles que se estipularon a lo interno de esta Gerencia, se previó su mejor distribución, mientras la Unidad de Planificación iniciara con el proyecto del Manual en mención.

Con base a los argumentos emitidos, de manera atenta solicito a los Señores Auditores tengan a bien desvanecer el hallazgo relacionado al control interno asignado a mi persona, tomando en cuenta se llevaron a cabo las gestiones de seguimiento, control y evaluación”.

Con oficio sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, el Jefe Departamento de Servicios Administrativos, de la Empresa Portuaria Quetzal manifiesta:

De manera atenta y respetuosa comparezco en cumplimiento a lo requerido en Oficio CGC-CA-EPQ-233-2012 de fecha 26 de abril de 2012, el cual fue notificado al suscrito el 27 de abril de 2012, relacionado con la práctica de auditoría financiera y presupuestaria, que incluye la evaluación de aspectos de cumplimiento y de gestión, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, en la Empresa Portuaria Quetzal –EPQ-, con cuenta No. E1-31, que como resultado de la auditoría practicada, se me presentan los hallazgos Relacionados con el control interno, permitiéndome exponer al respecto lo siguiente:

4- Derivado de la auditoría relacionada, según el Hallazgo Falta de manual para la distribución de cupones de combustible, se determinó que el reglamento para el suministro de combustible a vehículos, maquinaria y equipo en general propiedad de Empresa Portuaria Quetzal, no incluye la elaboración de un manual que indique cual debe ser la metodología y/o procedimiento para la distribución y entrega de cupones de combustible.

Al respecto, me permito manifestar que con fecha 22 de diciembre de 2011, por medio de hoja de trámite No. 210-PQ-652-2011, con instrucciones del señor subinterventor se les solicito a la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria, elaborar y someter a consideración y aprobación correspondiente un Normativo de uso de cupones de combustible de la Región Metropolitana, a la brevedad a fin de implementarlo, lo más pronto posible. Por lo que, dicho manual se encuentra en elaboración por parte de la Unidad en mención.

Con base a los argumentos relacionados, de manera atenta y respetuosa solicito a



los Señores Auditores se tenga por desvanecido el Hallazgo relacionado con control interno atribuido a mi persona, toda vez que ya se encuentra en elaboración lo requerido”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido que la distribución y entrega de cupones se realizó durante el periodo fiscal 2011, sin contar con un manual de procedimientos para la distribución y entrega de cupones de combustible.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los dos Ex Gerentes de Recursos Humanos y Administrativos y Jefe del Departamento de Servicios Administrativos por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Allan Herberth Marroquín Castillo
Interventor
Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Empresa Portuaria Quetzal -EPQ- al 31 de diciembre de 2011, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1 Aplicación incorrecta de renglón presupuestario

2 Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad

Hemos considerado estas situaciones importantes de cumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros de Empresa Portuaria



Quetzal -EPQ- por el año terminado al 31 de diciembre de 2011, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 25 de mayo de 2012

ÁREA FINANCIERA

LIC. AUDENCIO MELECIO NAJERA
Auditor Gubernamental

LIC. EDWIN RIGOBERTO DE LEON MORALES
Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ANTONIO AGUILAR SON
Auditor Gubernamental

LIC. CARLOS RENE AVILA SOTO
Coordinador de Comisión

LIC. WALTER GIOVANNI AMADO RIVERA
Supervisor Gubernamental

ÁREA TÉCNICA

ING. JUAN PABLO BERNAL BONILLA
Auditor Gubernamental

ING. FELIPE REINALDO QUIÑONEZ MANSILLA
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Aplicación incorrecta de renglón presupuestario

Condición

Con cargo al renglón presupuestario 035 “Retribuciones a destajo” correspondiente al periodo 2011, se observó que la Empresa Portuaria Quetzal suscribió 203 contratos con personal destinado para ejecutar diferentes actividades y/o funciones administrativas con un salario diario de Q71.00 que incluyen las prestaciones laborales que por ley les corresponden tales como: Bono Catorce, Vacaciones, Aguinaldo e indemnización y aumento, según Acuerdo No. 3-40-2001 de Junta Directiva y Acuerdo No. 7-58-2010 de Junta Directiva de la Empresa Portuaria Quetzal, al 31 de diciembre de 2011.

Las funciones que desempeñó el personal contratado, fueron: actividades técnicas, de limpieza, mantenimiento y administrativas, las cuales no concuerdan con lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público respecto al renglón presupuestario 035, lo que demuestra que se utilizó este renglón incorrectamente, ante lo cual se pudo haber considerado el renglón 022 Personal por contrato.

Criterio

Dirección Técnica del Presupuesto, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 4ª. Edición Grupo 0: Servicios Personales, 02 Personal Temporal, 022 Personal por contrato, establece: “Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para servicios, obras y construcciones de carácter temporal, en los cuales en ningún caso los contratos sobrepasarán el período que dura el servicio, proyecto u obra; y, cuando éstos abarquen más de un ejercicio fiscal, los contratos deberán renovarse para el nuevo ejercicio”.

Causa

El Gerente General en su momento, Interventor y Gerente de Recursos Humanos y Administrativos suscribió los contratos del personal con cargo al renglón presupuestario 035, para efectuar actividades administrativas, técnicas y otras relacionadas.



Efecto

Afectación incorrecta del renglón presupuestario para el pago de servicios personales.

Recomendación

El Interventor, debe girar instrucciones al Gerente de Recursos Humanos y Administrativos, para que en las contrataciones del recurso humano, se afecten los renglones que por su naturaleza, corresponda afectar, en función de las actividades que el personal realizará.

Comentario de los Responsables

Con oficio sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, el Ingeniero Ricardo Augusto Marroquín Rosada Ex Interventor, de la Empresa Portuaria Quetzal manifiesta:

En relación con su notificación de fecha 26 de abril de 2012, mediante la cual comunican al suscrito un (1) hallazgo de control interno y un (1) hallazgo de cumplimiento de normas y leyes aplicables, como resultado de la auditoría practicada en función del nombramiento No. DAG-0420-2011, en virtud del cual practicaron auditoría financiera y presupuestaria por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, en la Empresa Portuaria Quetzal -EPQ- Cuenta No. E1-31, me permito EXPONER los siguientes argumentos y fundamentos:

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y LEYES APLICABLES

Hallazgo No. 1, Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

“La Comisión a su digno cargo determinó que con cargo al renglón presupuestario 035 “Retribuciones a destajo” correspondiente al período 2011, se suscribieron 203 contratos con personal destinado para ejecutar diferentes actividades y/o funciones administrativas y que dichas contrataciones no concuerdan con lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público y que se pudo haber considerado el renglón 022, “Personal por contrato”.

COMENTARIOS DEL SUSCRITO

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Cuarta Edición, publicado en enero de 2008 establece, con respecto al renglón presupuestario 035: “Retribuciones a destajo. Corresponde a los pagos



que se ajustan a un tanto alzado o precio que se fija a determinada cantidad de trabajo, tales como: metros cuadrados de pintura, metros lineales de zanjas, metros lineales de camino, quintales de carga estibada, etc.”.

La razón por la que se utilizó el renglón 035 es porque al personal que está cargado al mismo se le fijó determinada cantidad de actividades, tareas o labores, tal el caso del contrato administrativo No. 125-2012, suscrito con el señor Manuel Mendoza Yaxon, que establece deberá realizar 400 metros cuadrados de limpieza y chapeo en el recinto portuario, por lo que se considera que es apropiado en relación con la definición que el Manual mencionado establece. No obstante, se ha discutido con el Departamento de Personal, a efecto de que se proponga a las autoridades el cambio de renglón, ya sea a 031 ó a 022 como ustedes lo recomiendan.

De conformidad con lo expuesto, SOLICITO a esa Honorable Comisión de Auditoría, dejar sin efecto este posible hallazgo por encontrarse el suscrito libre de responsabilidad al haber cumplido exactamente con lo que el Manual respectivo le indica.

Se adjuntan, tanto impresos, como en medio magnético, documentos de soporte. No obstante, en su oportunidad fueron presentados completos los expedientes requeridos que corresponden al período examinado.

Sin otro particular qué hacer constar y seguro de que la calidad profesional de tan estimados comisionados finalmente desvanecerá estos posibles hallazgos, me suscribo con las muestras de respeto y consideración”.

Con oficio sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, el señor Josué Estuardo Villatoro Monterroso Ex Subinterventor, de la Empresa Portuaria Quetzal manifiesta:

HALLAZGO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y LEYES APLICABLES

Hallazgo No. 1, Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

“La Comisión a su digno cargo determinó que con cargo al renglón presupuestario 035 “Retribuciones a destajo” correspondiente al período 2011, se suscribieron 203 contratos con personal destinado para ejecutar diferentes actividades y/o funciones administrativas y que dichas contrataciones no concuerdan con lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector



Público y que se pudo haber considerado el renglón 022, "Personal por contrato".

COMENTARIOS DEL SUSCRITO

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Cuarta Edición, publicado en enero de 2008 establece, con respecto al renglón presupuestario 035: "Retribuciones a destajo. Corresponde a los pagos que se ajustan a un tanto alzado o precio que se fija a determinada cantidad de trabajo, tales como: metros cuadrados de pintura, metros lineales de zanjas, metros lineales de camino, quintales de carga estibada, etc.".

La razón por la que se utilizó el renglón 035 es porque al personal que está cargado al mismo se le fijó determinada cantidad de actividades, tareas o labores, tal el caso del contrato administrativo No. 125-2012, suscrito con el señor Manuel Mendoza Yaxon, que establece deberá realizar 400 metros cuadrados de limpieza y chapeo en el recinto portuario, por lo que se considera que es apropiado en relación con la definición que el Manual mencionado establece. No obstante, se ha discutido con el Departamento de Personal, a efecto de que se proponga a las autoridades el cambio de renglón, ya sea a 031 ó a 022 como ustedes lo recomiendan.

De conformidad con lo expuesto, SOLICITO a esa Honorable Comisión de Auditoría, dejar sin efecto este posible hallazgo por encontrarse el suscrito libre de responsabilidad al haber cumplido exactamente con lo que el Manual respectivo le indica.

Se adjuntan, tanto impresos, como en medio magnético, documentos de soporte. No obstante, en su oportunidad fueron presentados completos los expedientes requeridos que corresponden al período examinado.

Sin otro particular qué hacer constar y seguro de que la calidad profesional de tan estimados comisionados finalmente desvanecerá este posible hallazgo, me suscribo con las muestras de respeto y consideración".

Con oficio sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, la licenciada Rosario Ileana Rubio Borja de Ruano Ex Gerente de Recurso Humanos y Administrativos, de la Empresa Portuaria Quetzal manifiesta:

"De manera atenta y respetuosa comparezco en cumplimiento a lo requerido en Oficio CGC-CA-EPQ-233-2012 de fecha 26 de abril de 2012, el cual fue notificada la suscrita el 26 de abril de 2012, relacionado con la práctica de Auditoría Financiera y Presupuestaria, que incluye la evaluación de aspectos de



cumplimiento y de gestión, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, en la Empresa Portuaria Quetzal –EPQ-, con cuenta E1-31.

Cabe mencionar ante sus respetables personas que sus sugerencias son altamente valiosas y necesarias aplicarlas, pero mi persona dejó de laborar en Empresa Portuaria Quetzal el 29 de abril de 2011, para lo cual adjunto las certificaciones respectivas. Por lo que me limitaré a responder qué criterios se utilizaron o documentos de soporte ampararon las decisiones, los que quiero aclarar que para responder a la presente, me fueron proporcionados con autorización de los jefes respectivos.

“Hallazgo No. 1

APLICACIÓN INCORRECTA DE RENGLONES PRESUPUESTARIOS

Con cargo al renglón presupuestario 035 “Retribuciones a destajo” correspondiente al período 2011, aplicación incorrecta de renglón presupuestario. Este criterio se ha utilizado desde años anteriores, para lo cual adjunto un listado Ver anexo 1”.

Con oficio sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, la licenciada Sulma Dinora Rodas González Ex Gerente de Recurso Humanos y Administrativos, de la Empresa Portuaria Quetzal manifiesta:

“En respuesta al Of-CGC-CA-E-241-2012 de fecha 26 de abril 2012, por este medio y de manera atenta hago referencia a los comentarios relacionados a la Auditoría No. DAG-0420-2011 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, en la Empresa Portuaria Quetzal. Asimismo, hago referencia en lo que compete a mi gestión a partir del 09 de junio 2011 al 31 de enero 2012, así como los avances, seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos durante la gestión en mención. No está demás informar, que alguna documentación de soporte no fue posible obtenerla pero que se encuentran en los archivos de la Gerencia de Recursos Humanos y Administrativa de EPQ.

HALLAZGO No. 1

APLICACIÓN INCORRECTA DE RENGLORES PRESUPUESTARIOS

Condición:

Con cargo al renglón presupuestario 035 “Retribuciones a destajo” correspondiente al periodo 2011, se observó que la Empresa Portuaria Quetzal suscribió 203 contratos con personal destinado para ejecutar diferentes actividades y/o funciones administrativas con un salario diario de Q71.00 que incluyen las prestaciones laborales que por ley les corresponden tales como: Bono



catorce, vacaciones, aguinaldo e indemnización y aumento, según Acuerdo No. 3-40-2001 de Junta Directiva y Acuerdo No. 7 – 58.2010 de Junta Directiva de la Empresa Portuaria Quetzal, al 31 de diciembre de 2011.

Las funciones que desempeñó el personal contratado, fueron: actividades técnicas, de limpieza, mantenimiento y administrativas, las cuales no concuerdan con lo establecido en el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público respecto al renglón presupuestario 035, lo que demuestra que se utilizó este renglón incorrectamente, ante lo cual se pudo haber considerado el renglón 022 Personal por contrato.

Causa:

El Gerente General en su momento, Interventor y Gerente de Recursos Humanos y Administrativos suscribió los contratos del personal con cargo al renglón presupuestario 035, para efectuar actividades administrativas, técnicas y otras relacionadas.

COMENTARIO DE LA EX GERENTE DE RECURSOS HUMANOS /ADMON.

De acuerdo a información recabada cuando la suscrita tomó posesión del cargo, el tema del renglón 035 “Retribuciones por Destajo”, venía funcionando con este sistema desde hace algunos años, motivo por el cual, se solicitó al Sr. Interventor realizar un estudio minucioso en relación al costo – beneficio así como las asignaciones laborales. En virtud de ello, el Sr. Interventor nombró una Comisión para realizar dicho estudio así como considerar el impacto económico que esto pudiera traer a futuro. La comisión fue formada para evaluar el ajuste de nivelación del salario mínimo. Como parte del trabajo de dicha Comisión se realizó un estudio para hacer la propuesta del traslado del personal 035 al renglón 011. Dicha Comisión fue conformada de la siguiente manera: Gerente de Recursos Humanos, Gerente Financiero y Sub Gerente General (nota que se encuentra en los archivos de la Intervención y Gerencia de Recursos Humanos). Se llevaron a cabo estudios conjuntamente con el Jefe del Departamento de Clasificación de Puestos y Jefa de Personal, con el fin de evaluar que personal se encontraba ocupando las plazas, tiempo, condición, etc. (Adjunto copia del estudio).

De lo actuado, se preparó una propuesta donde se sugería trasladar a todo el personal 035 a un 011 así como sus efectos económicos, que, se consideró en su oportunidad viable para iniciar los estudios correspondientes y de reubicación de plazas. (propuesta que se encuentra en los archivos de la Gerencia Administrativa y Financiera).

A lo anterior, se puede agregar que esta Gerencia de RRHH y Administrativo durante el tiempo de la intervención, (junio 2011 – enero 2012); inició las gestiones



de seguimiento para ordenar y trasladar al personal 035 a un renglón presupuestario 011, considerando el costo – beneficio para Empresa Portuaria Quetzal y sus colaboradores. Cabe mencionar que los Contratos no fueron suscritos por la Gerente de RRHH/Admón., así como la asignación de los renglones presupuestarios no corresponden a esa Gerencia.

Con base a los argumentos emitidos, de manera atenta solicito a los Señores Auditores tengan a bien desvanecer el hallazgo relacionado al control interno asignado a mi persona, tomando en cuenta se llevaron a cabo las gestiones de seguimiento, control y evaluación durante mi gestión”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido que los responsables indican que existen estudios para el traslado del personal contratado bajo el renglón 035 al renglón 022, lo cual no consta en la documentación de descargo enviado por los Ex Gerentes de Recursos Humanos y Administrativo y lo indicado por el Ex Interventor y Ex Subinterventor que los parámetros tomados en cuenta para la contratación del personal, fue el caso del contrato No. 125-2012, suscrito con el señor Manuel Mendoza Yaxon, que establece deberá realizar 400 metros cuadrados de limpieza y chapeo en el recinto portuario, siendo un caso aislado ya que el demás personal ejecuta labores técnicas y administrativas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Interventor, Ex Subinterventor y los dos Ex Gerentes de Recursos Humanos y Administrativos, por la cantidad de Q40,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad

Condición

Se determinó que en la Sección de Combustibles del Departamento Administrativo de la Gerencia de Recursos Humanos y Administrativos de la Empresa Portuaria Quetzal, el personal que tiene a su cargo el manejo, control y custodia de los combustibles, no ha caucionado fianza de fidelidad.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 79, establece: “Los funcionarios y empleados públicos que



recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva.”

Causa

El Gerente de Recursos Humanos y Administrativos y Jefe de la Sección de Nóminas, no han efectuado la retención de la fianza de fidelidad, al personal de la Sección de Combustibles.

Efecto

No se cuenta con la garantía que asegure el cumplimiento de una obligación actual o eventual.

Recomendación

El Interventor, debe girar instrucciones al Gerente de Recursos Humanos y Administrativos y al Jefe de la Sección de Nóminas, para que se proceda a efectuar las retenciones de la prima de fianza de fidelidad al personal encargado del despacho de combustible.

Comentario de los Responsables

Con oficio sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, la licenciada Sulma Dinora Rodas González Ex Gerente de Recurso Humanos y Administrativos, de la Empresa Portuaria Quetzal manifiesta:

“En respuesta al Of-CGC-CA-E-241-2012 de fecha 26 de abril 2012, por este medio y de manera atenta hago referencia a los comentarios relacionados a la Auditoría No. DAG-0420-2011 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, en la Empresa Portuaria Quetzal. Asimismo, hago referencia en lo que compete a mi gestión a partir del 09 de junio 2011 al 31 de enero 2012, así como los avances, seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos durante la gestión en mención. No está demás informar, que alguna documentación de soporte no fue posible obtenerla pero que se encuentran en los archivos de la Gerencia de Recursos Humanos y Administrativa de EPQ.

HALLAZGO No. 2

PERSONAL SIN CAUCIONAR FIANZA DE FIDELIDAD

Condición:

Se determinó que en la Sección de Combustibles del Departamento Administrativo de la Gerencia de Recursos Humanos y Administrativos de la Empresa Portuaria Quetzal, el personal que tiene a su cargo el manejo, control y custodia de los combustibles, no ha caucionado fianza de fidelidad.



Causa:

El Gerente de Recursos Humanos y Administrativos y Jefe de la Sección de Nóminas, no han efectuado la retención de la fianza de fidelidad al personal de la Sección de Combustibles.

COMENTARIO DE LA EX GERENTE DE RECURSOS HUMANOS /ADMÓN

Como parte de las instrucciones emitidas por la Intervención de EPQ, fue orientar, planificar, coordinar, ordenar entre otros, los procesos y procedimientos que competían a la Gerencia de RRHH / Admon con el fin de reorientar y detectar algunos expedientes que se encontraban con hallazgos por parte de la Contraloría General de Cuentas y otros por recomendaciones de las Auditorías Internas. Dentro de este contexto, se le dio seguimiento y se evaluaron las áreas que competen a la Gerencia, siendo ésta considerada como vulnerable en temas sensibles por su razón de ser.

De ello, se detectó el hallazgo en mención No. 2, y, que el mismo fue instruido en su momento por la suscrita a la Jefa de Personal para realizar los trámites correspondientes en relación al descuento de la fianza de fidelidad, razón por la cual a partir del mes de noviembre de 2011 se hizo efectivo el descuento de la misma. Adjunto Boleta.

Con base a los argumentos emitidos, de manera atenta solicito a los Señores Auditores tengan a bien desvanecer el hallazgo relacionado al control interno asignado a mi persona, tomando en cuenta se llevaron a cabo las gestiones de seguimiento, control y evaluación durante mi gestión”.

Con oficio sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, la licenciada Rosario Ileana Rubio Borja de Ruano Ex Gerente de Recurso Humanos y Administrativos, de la Empresa Portuaria Quetzal manifiesta:

Hallazgo No. 2

PERSONAL SIN CAUCIONAR FIANZA DE FIDELIDAD

“De acuerdo a los controles internos de los sistemas, para garantizar el control del consumo del combustible el personal de la Sección no despacha combustible si no existe requerimiento escrito, autorizado por la máxima Autoridad Superior correspondiente”.

Con oficio sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, el Jefe Sección de Nóminas de la Empresa Portuaria Quetzal manifiesta:



“De acuerdo al oficio No. OF-CGC-CA-EPQ-246-2012, donde se adjunta el hallazgo No. 2 “Personal sin caucionar fianza de fidelidad”, respetuosamente expongo lo siguiente:

De acuerdo a los controles internos de los sistemas, para garantizar el control del consumo de combustible el personal de la sección no despacha combustible si no existe requerimiento escrito autorizado por la autoridad correspondiente.

Sin embargo aun cuando a mi criterio no existe ningún riesgo en atención al procedimiento existente, a partir del mes de noviembre de 2011 se está descontando el monto correspondiente a la fianza de fidelidad del personal de la Sección de Combustible, que tiene a su cargo el manejo, control y custodia de los combustibles”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, debido que hasta el mes de noviembre la licenciada Sulma Rodas gestionó ante la sección de nóminas el descuento de fianza de fidelidad, a requerimiento efectuado mediante Nota de Auditoría No.CGC-EPQ-05-2011 de fecha 22 de noviembre de 2011, respecto a los comentarios vertidos por la licenciada Rosario Ileana Rubio no corresponden al hallazgo personal sin caucionar fianza de fidelidad y el jefe de nóminas indica que a partir del mes de noviembre se está descontado la fianza de fidelidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los dos Ex Gerentes de Recursos Humanos y Administrativos y Jefe Sección de Nóminas, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2010, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que fueron atendidas parcialmente, de las cuales dos de control interno se encuentran en proceso.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	RICARDO AUGUSTO MARROQUIN ROSADA	INTERVENTOR	09/06/2011	31/12/2011
2	JOSUE ESTUARDO VILLATORO MONTERROSO	SUBINTERVENTOR	09/06/2011	31/12/2011
3	RODOLFO KUHSIEK RUIZ	GERENTE GENERAL	01/01/2011	23/05/2011
4	MARIO AROLDO LEON MOYA	GERENTE FINANCIERO	01/01/2011	31/12/2011
5	VICTOR MANUEL BARRIOS QUINTANILLA	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011

Visión

“En el año 2015 posicionarnos como un puerto líder en la región centroamericana y sur de México con terminales especializadas para todo tipo de carga, adaptadas a las exigencias del transporte marítimo internacional.”

Misión

“Somos una empresa que facilita el comercio marítimo internacional a través de la prestación de servicios portuarios especializados que satisfacen las necesidades de nuestros clientes para contribuir al desarrollo económico regional.”

Estructura Orgánica

La Estructura Organizacional de la Empresa Portuaria Quetzal –EPQ-, estaba constituida de conformidad con el Decreto Gubernativo No. 100-85 Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal hasta el 24 de mayo de 2011, de la manera siguiente:

Junta Directiva

Unidad de Auditoría Interna (a nivel de Junta Directiva)

Gerencia General

Subgerencia General la cual se comprende por seis direcciones las cuales son:

Asesoría y Planificación Portuaria
Secretaría General



Asesoría Jurídica
Comercialización y Mercadeo
Informática
Gerencia de Operaciones
Gerencia de Ingeniería y Mantenimiento
Gerencia de Recursos Humanos y Administrativo
Gerencia Financiera

De la Gerencia de operaciones dependen 23 departamentos, de la Gerencia de Ingeniería y Mantenimiento dependen 14 departamentos, de la Gerencia de Recursos Humanos dependen 17 departamentos y de la Gerencia Financiera dependen 6 departamentos.

Mediante Acuerdos Gubernativos No. 149-2011 y 168-2011 de fecha 24 de mayo y 1 de junio de 2011, se nombró a un Interventor que tendrá las funciones y atribuciones inherentes a la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Quetzal y las que le correspondan como Interventor, dependerá directamente del Presidente de la República.

La persona que se nombre como Subinterventor, quien sustituirá en caso de ausencia temporal del Interventor designado y lo apoyará en las labores que se le asignen, a la vez desempeñara las funciones de Gerente General.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO
-EPNAC-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La Empresa Portuaria Nacional de Champerico, fue creada por medio del Decreto Presidencial No. 334, como una entidad del Estado, reformado por los Decretos No. 519 de la Presidencia de la República y por el No. 137-96, Ley Orgánica de la Zona Franca de Industria y Comercio del Puerto de Champerico, que tiene por objeto prestar los servicios de carga y descarga de mercaderías y pasajeros en el puerto y muelle. La empresa goza de autonomía, tiene personalidad jurídica, se rige por disposiciones de este Decreto, su período contable es del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Su domicilio es en el Departamento de Retalhuleu y podrán crearse sucursales con las mismas características en el área de influencia del puerto de Champerico, así mismo promover al desarrollo industrial, comercial del área de influencia, prestar servicios portuarios al país y formar una zona franca para el comercio y la industria.

Función

Dentro de sus finalidades principales se encuentran las siguientes: a) Organizar y prestar el servicio de carga y descarga de mercaderías en el puerto y muelle de Champerico; b) Organizar y prestar el servicio de transporte de pasajeros y correspondencia del muelle de Champerico a los vapores surtos en dicho puerto y viceversa; c) Organizar y prestar los servicios diurnos y nocturnos de luz eléctrica y agua a la población y dependencias del Estado en el puerto de Champerico; y d) Ejercer, en general, todas aquellas actividades compatibles con su naturaleza, que se consideren convenientes para el mejor desarrollo de la Empresa.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

AREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la liquidación presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2011.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en las cuentas de Balance General: Bancos, Cuentas a Cobrar Organismos Receptores, Inventarios, Maquinaria y Equipo, Construcciones en Proceso y Depreciaciones Acumuladas, las cuales corresponden al Activo. En lo que se refiere al Pasivo, se evaluó la Cuenta Gastos del Personal a Pagar. Asimismo, en lo que respecta al Estado de



Resultados, se consideró las cuentas de Ingresos Corrientes: Ventas de Bienes, Transferencias Corrientes del Sector Público y en lo que corresponde a Gastos Corrientes se evaluaron las cuentas: Remuneraciones, Bienes y Servicios y Transferencias Otorgadas al Sector Público. Dentro de la Liquidación Presupuestaria, por el lado de los Ingresos se evaluaron: los Ingresos de Operación y las Transferencias recibidas del Gobierno Central. En el área de los egresos se revisó el único programa denominado “Servicios Portuarios”, considerando la muestra seleccionada y los eventos más relevantes de acuerdo a los grupos de gasto: Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad, Planta y Equipo y Transferencias Corrientes.

Limitaciones al alcance

Observamos que la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, por la cantidad de Q325,449,190.80, no está integrada con saldos razonables en libros auxiliares; además, no se cuenta con libro de inventarios, ni tarjetas de responsabilidad que soporten el saldo que refleja el Balance General. Por consiguiente, no se pudieron realizar procedimientos supletorios que pudieran satisfacer nuestras pruebas de auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General, que por su importancia fueron seleccionadas.

Bancos

La entidad reportó que maneja sus recursos en cuatro (4) cuentas bancarias, aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, y de acuerdo a la muestra seleccionada, se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala, y según reporte de la administración, al 31 de diciembre de 2011, refleja la cantidad de Q372,584.59.

Se realizaron conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.



Cuentas a Cobrar

Corresponde a las transferencias de capital a la OIM, por la cantidad de Q29,140,619.52, proporcionadas mediante los convenios Nos. 6 y 7 del año 2009, pendiente de regularizarse, recursos que fueron trasladados para financiar la construcción del Puerto Pesquero de Champerico.

Propiedad, Planta y Equipo

De acuerdo con la muestra seleccionada, se evaluaron las cuentas contables seleccionadas que integran la cuenta Propiedad, Planta y Equipo de la entidad, reflejándose que los rubros: Maquinaria y Equipo, registró un incremento que se considera razonable, por la cantidad de Q6,613.00 y Construcciones en Proceso, al 31 de diciembre de 2011, refleja un saldo por la cantidad de Q325,449,190.80, sin que exista integración de la misma; por lo que no existe seguridad razonable de los saldos presentados en el Balance General.

Materias Primas, Materiales y Suministros

El inventario que contempla la cuenta de Materiales y Repuestos Diversos de la entidad, reportó un saldo al 31 de diciembre de 2011, por la cantidad de Q143,719.90.

Depreciaciones Acumuladas

Esta cuenta refleja un saldo al 31 de diciembre de 2011, por un valor de Q1,749,633.80.

Gastos del Personal a Pagar

Está constituida por las cuotas patronales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, por la cantidad de Q265,181.11 y las Retenciones por pagar, por la cantidad de Q122,222.66, las cuales suman un total de Q387,403.77. La deuda que tiene la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, corresponde al período del 01 de mayo de 1,986 al 31 de diciembre del año 2008, al mes de octubre de 2011, se han llevado gestiones para liquidar esta cuenta.



Resultado del Ejercicio

El Estado de Resultados refleja al 31 de diciembre de 2011, un saldo negativo por la cantidad de Q1,639,074.83, esto derivado a que los ingresos programados, no superaron las metas establecidas. Además, los egresos superan a los ingresos, debido al incremento de la cuenta Depreciación y Amortización y gastos en Remuneraciones y Bienes y Servicios, los cuales fueron cubiertos con recursos de la cuenta Disminución de Caja y Bancos.

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron las cuentas del Estado de Resultados de la forma siguiente:

Ingresos y Gastos

Los ingresos percibidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, ascendieron a la cantidad de Q1,745,897.58; los cuales se desglosan en las cuentas: Venta de Bienes, por la cantidad de Q533,897.58; Transferencias Corrientes del Sector Público, por la cantidad de Q1,212,000.00. Los ingresos fueron evaluados en un cien por ciento del total recaudado.

Los gastos incurridos durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, ascienden a la cantidad de Q3,384,972.41, los cuales se desglosan en las cuentas: Remuneraciones, por la cantidad de Q1,287,127.54; Bienes y Servicios, por la cantidad de Q1,221,199.34; Depreciación y Amortización, por la cantidad de Q874,127.89 y Transferencias Otorgadas al Sector Público, por la cantidad de Q2,517.64. Los egresos fueron evaluados de acuerdo con la muestra de auditoría, en los grupos de gastos del área presupuestaria. Es importante señalar que los gastos superan a los ingresos en el Estado de Resultados, debido a que se registraron gastos que fueron cubiertos con saldo de caja y bancos; además, se operaron las Depreciaciones y Amortizaciones que corresponden al período auditado.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos estimado para el ejercicio fiscal 2011, fue aprobado por medio del Acuerdo Gubernativo No. 411-2010, de fecha 30 de diciembre de



2010, por la cantidad de Q3,021,180.00. Los ingresos fueron recaudados y registrados en los rubros de Ingresos: Servicios Portuarios, por la cantidad de Q23,500.00; Otros Servicios, por la cantidad de Q510,397.58; Transferencias Corrientes, por la cantidad de Q1,212,000.00; los cuales al 31 de diciembre de 2011, ascendieron a la cantidad de Q1,745,897.58. Lo percibido equivale al 57.79% de lo presupuestado.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado, asciende a la cantidad de Q3,021,180.00, ejecutándose la cantidad de Q2,517,457.52, devengado a través del programa específico denominado "Servicios Portuarios", cantidad que representa el 83.33% de lo presupuestado.

Modificaciones presupuestarias

Se verificó que las modificaciones presupuestarias internas efectuadas durante el ejercicio fiscal 2011, fueron autorizadas por la autoridad competente, estableciéndose que estas no incidieron en la variación de las metas trazadas, en el programa presupuestario destinado para las actividades ordinarias de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual, el cual contiene sus metas físicas y financieras. Se verificó que la entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Plan Anual de Auditoría

La entidad informó que a la fecha no cuenta con la Unidad de Auditoría Interna. Sin embargo, se han efectuado gestiones ante el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, quien es la autoridad que aprueba la creación de puestos y salarios, como parte del presupuesto de funcionamiento que le transfiere a la Empresa Portuaria. Al mes abril de 2012, no se ha obtenido respuesta favorable al respecto.



Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN WEB.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se confirmó que la entidad en las Publicaciones sin concurso, publicadas en el Portal de Guatecompras, no anexó manualmente la documentación de respaldo, que ampara la adquisición del bien, servicio o suministro.

Sistema de Gestión

La entidad reportó que utiliza el sistema SIGES, para formular la solicitud y registro de compras.



DICTAMEN

Señor

Luis Enrique Prado Luarca

Presidente de Junta Directiva

Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNAC-

Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNAC-, al 31 de diciembre de 2011, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Limitaciones

Observamos que la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, por la cantidad de Q325,449,190.80, no está integrada con saldos razonables en libros auxiliares; además, no se cuenta con libro de inventarios, ni tarjetas de responsabilidad que



soporten el saldo que refleja el Balance General. Por consiguiente, no se pudieron realizar procedimientos supletorios que pudieran satisfacer nuestras pruebas de auditoría.

Hallazgos

En el Balance General al 31 de diciembre de 2011, se refleja la cuenta 1234, Construcciones en Proceso, por la cantidad de Q325,449,190.80, sin que exista integración de la misma; por lo que no existe seguridad razonable de los saldos presentados en el Balance General.

Limita el alcance del auditor al no permitir la aplicación de procedimientos de auditoría.

(Hallazgo de Control Interno No.4, Área Financiera)

En nuestra opinión, debido a los efectos sobre los estados financieros de los asuntos mencionados en los párrafos precedentes, los estados financieros arriba mencionados no presentan razonablemente la situación financiera de Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNAC- al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones para el año terminado en esa fecha, de conformidad con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 25 de mayo de 2012

ÁREA FINANCIERA

LIC. ERICK TOMAS DE LEON BARRIOS
Auditor Gubernamental

LIC. NORMAN OSBED MAZARIEGOS SALAZAR
Coordinador de Comisión



Estados Financieros



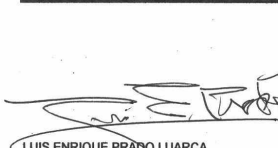


EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3a. Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.




BALANCE GENERAL

CORRESPONDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,011

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CIRCULANTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	Q 372,584.59	2113 Gastos del Personal a Pagar	Q 387,403.77
Total de ACTIVO DISPONIBLE	Q 372,584.59	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	Q 387,403.77
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	Q 387,403.77
1136 Cuentas a cobrar Org. Receptores	Q 29,140,619.52	Total de PASIVO	Q 387,403.77
Total de ACTIVO EXIGIBLE	Q 29,140,619.52		
1140 ACTIVO REALIZABLE (NETO)		3000 PATRIMONIO	
1141 INVENTARIOS	Q 143,719.90	3200 PATRIMONIO INSTITUCIONAL	
Total de ACTIVO REALIZABLE (NETO)	Q 143,719.90	3210 CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	Q 29,656,924.01	3211 Capital o Patrimonio Institucional	Q 3,152,832.19
		3212 Resultado del Ejercicio	Q (1,639,074.83)
		3212 Resultado Acumulados de los Ejercicios	Q (4,261.26)
		3213 Transferencias de Capital Recibidos	Q 355,019,157.40
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	Q 356,528,653.50
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL	Q 356,528,653.50
1231 Propiedad y Planta en Operación	Q 2,472,074.05		
1232 Maquinaria y Equipo	Q 702,574.55	Total de PATRIMONIO	Q 356,528,653.50
1233 Tierras y Terrenos	Q 71,845.02		
1234 Construcciones en proceso	Q 325,449,190.80		
1237 Otros Activos Fijos	Q 32,386.42		
2271 Depreciaciones Acumuladas	Q (1,749,633.80)		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	Q 326,978,437.04		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	Q 2,423,287.69		
2272 Amortización Acumulada	Q (2,142,591.47)		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	Q 280,696.22		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	Q 327,259,133.26		
SUMA ACTIVO	Q 356,916,057.27	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	Q 356,916,057.27

LUIS ENRIQUE PRADO LUARCA PRESIDENTE
 OSCAR ARTURO URRUELA PIVARAL ADMINISTRADOR
 JOSE LUIS VALLEJO REYES CONTADOR

Teléfonos: 7773-7219, 7773-7225, 7773-7227 y Telefax: 7773-7221





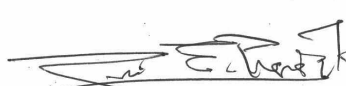
EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

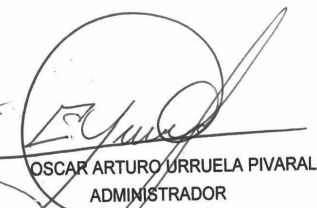
3a. Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,011

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000 INGRESOS		Q 1,745,897.58
5100 INGRESOS CORRIENTES		Q 1,745,897.58
5140 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA		Q 533,897.58
5141 Venta de Bienes		Q 533,897.58
5170 TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		Q 1,212,000.00
5172 Transferencias Corrientes del Sector Publico		Q 1,212,000.00
6000 GASTOS		Q 3,384,972.41
6100 GASTOS CORRIENTES		Q 3,384,972.41
6110 GASTOS DE CONSUMO		Q 3,382,454.77
6111 Remuneraciones		Q 1,287,127.54
6112 Bienes y Servicios		Q 1,221,199.34
6113 Depreciación y Amortización		Q 874,127.89
6150 TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS		Q 2,517.64
6152 Transferencias Otorgadas del Sector Publico		Q 2,517.64
RESULTADO DEL EJERCICIO		Q(1,639,074.83)


LUIS ENRIQUE PRADO LUARCA
PRESIDENTE


OSCAR ARTURO URRUELA PIVARAL
ADMINISTRADOR




JOSE LUIS VALLEJO REYES
CONTADOR



Teléfonos: 7773-7219, 7773-7225, 7773-7227 y Telefax: 7773-7221





EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Codigo	Descripción	Asignado	Modificación	Vigente	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldo por Devenir	Recaudado	% Ejecución
14230	INGRESOS POR GRUPO									
	Servicios Portuarios	1,112,400.00	0.00	1,112,400.00		23,500.00		1,088,900.00	23,500.00	2.11
14290	Otros Servicios	263,100.00	0.00	263,100.00		510,397.58		-247,297.58	510,397.58	193.99
15310	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	233,680.00	0.00	233,680.00		0.00		233,680.00	0.00	
16210	De la Administración Central	1,212,000.00	0.00	1,212,000.00		1,212,000.00		0.00	1,212,000.00	100.00
23110	Disminución de caja y bancos	200,000.00	0.00	200,000.00		0.00		200,000.00	0.00	
	Total Ingresos	3,021,180.00	0.00	3,021,180.00		1,745,897.58		1,276,282.42	1,745,897.58	0.00
PG										
11	EGRESOS POR PROGRAMA									
	SERVICIOS PORTUARIOS	3,021,180.00	0.00	3,021,180.00	2,517,457.52	2,517,457.52	2,517,457.52	503,722.48		83.33
	Total Egresos	3,021,180.00	0.00	3,021,180.00	2,517,457.52	2,517,457.52	2,517,457.52	503,722.48		



LUIS ENRIQUE PRADO LUARCA
PRESIDENTE

[Signature]
OSCAR ARTURO URZUELA PIVARAL
ADMINISTRADOR



JULIO MENDEZ CORTES
COORDINADOR DE PRESUPUESTOS





EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3a. Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2,011

NOTA No. 1

BASE LEGAL

La Empresa Portuaria Nacional de Champerico se creó mediante el Decreto No. 334 de fecha 29 de junio de 1,955 constituyéndose este en su Ley Orgánica. Dicho decreto define a la Empresa como una entidad del Estado, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica y se rige por las posiciones de su Ley y de los Reglamentos que complementen la regulación de sus actividades. Su domicilio está ubicado en el departamento de Retalhuleu, con sede en el municipio de Champerico.

Esta Exenta de toda clase de impuestos, contribuciones, tasas, arbitrios, recargos fiscales y municipales. Sus operaciones financieras están fiscalizadas por la Contraloría General de Cuentas.

El artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico someter a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas, la Liquidación de su Presupuesto de Ingresos y Egresos.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el artículo 6 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

Teléfonos: 7773-7219, 7773-7225, 7773-7227 y Telefax: 7773-7221





EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3a. Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

NOTA No. 4

PRINCIPALES POLITICAS PRESUPUESTALES Y CONTABLES

Con relación al Presupuesto, la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, se rige por lo establecido en el Decreto Ley numero 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.

a) Sistema Contable

La Empresa Portuaria Nacional de Champerico, refleja su gestión financiera en la ejecución de sus presupuestos y los resultados obtenidos consolidados en sus estados financieros, los cuales anualmente son preparados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y a partir del ejercicio fiscal 2,005, con el nuevo Sistema de Administración Financiera y Control SIAF – SAG.

b) Reconocimiento de Ingresos y Gastos

Se registran basándose en el método de lo devengado.

NOTA NO.5

BASE DE LO DEVENGADO

Los Registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado y conforme a los registros del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-, al cierre del ejercicio fiscal 2,011, la ejecución del gasto ascendió a la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES 52/100 (Q.2,517,457.52).

NOTA No. 6

BANCOS

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarias constituídas y administradas por la UDAF, así como una cuenta de ahorro. Al 31 de diciembre de 2011, reportan un saldo de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES 59/100 (Q.372,584.59) se integran de la forma siguiente:

Banco de los Trabajadores		Q.213,226.92
1496004577	Q.1,037.20	
1490500012	Q.212,116.49	

Teléfonos: 7773-7219, 7773-7225, 7773-7227 y Telefax: 7773-7221





EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3a. Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

3496006600	Q. 73.23	
Banco Crédito Hipotecario Nacional 020400001750	Q.159,357.67	<u>Q.159,357.67</u>
TOTAL		Q.372,584.59

NOTA No. 7

CUENTAS A COBRAR ORGANISMOS RECEPTORES ADMINISTRADORES

Representa el saldo de aportes económicos trasladados de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico –EPNAC- a la Organización Internacional para las Migraciones –OIM- para la Construcción del Proyecto Puerto Pesquero de Champerico y que serán liquidados cuando el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en conjunto con el Ministerio de Finanzas Publicas aprueben la solicitud de espacio presupuestario en el ejercicio fiscal 2,012. El monto asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES 52/100 (Q.29,140,619.52).

NOTA No. 8

INVENTARIOS

Valor integrado por los materiales en existencia que se encuentran registrados en las tarjetas de kardex al 31 de diciembre de 2,011 por un monto de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE QUETZALES 80/100 (Q.143,719.80) y que están físicamente para uso de la EPNAC en el Almacén de Materiales.

NOTA No. 9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Comprende la Propiedad, Planta y Equipo Neto de la Institución registrados al 31 de diciembre de 2,011, por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES 04/100 (Q.326,978,437.04). Está integrada por las siguientes cuentas:

1231 Propiedad y Planta en Operación	Q.2,472,074.05
1232 Maquinaria y Equipo	Q. 702,574.55
1233 Tierras y Terrenos	Q. 71,845.02

Teléfonos: 7773-7219, 7773-7225, 7773-7227 y Telefax: 7773-7221





EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3a. Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

1234 Construcciones en Proceso	Q.325,449,190.80
1237 Otros Activos Fijos	Q. 32,386.42
Propiedad, Planta y Equipo Bruto	Q.328,728,070.84 –
Menos Depreciaciones Acumuladas	Q. 1,749,633.80
Propiedad, Planta y Equipo Neto	Q.326,978,437.04

El saldo de la cuenta Construcciones en Proceso, está integrada por el costo de las obras construidas en el Proyecto Puerto Pesquero Champerico, las cuales serán reclasificadas al regularizar la cuenta Cuentas a Cobrar Organismos Receptores Administradores.

NOTA No. 10

ACTIVO INTANGIBLE

Comprende los Activos Intangibles de la Institución registrados al 31 de diciembre de 2,011 por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 22/100 (Q.280,696.22). Está integrada por las siguientes cuentas:

1241 Activo Intangible Bruto	Q.2,423,287.69 –
Menos Amortización Acumulada	Q.2,142,591.47
Activo Intangible Neto	Q. 280,696.22

NOTA No. 11

CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO

Corresponde a los Gastos del personal por pagar por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES QUETZALES 77/100 (Q.387,403.77), al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, según Estado de Cuenta. Su integración es la siguiente:

Cuotas Patronales IGSS	Q.265,181.11
Descuentos Laborales IGSS	Q.106,441.29
Descuentos Sindicales STEP NCH	Q. 2,784.18
Descuentos Fianza Banco CHN	Q. 1,039.44
Descuentos Laborales INTECAP	Q. 11,957.75
Total Gastos del Personal por Pagar	Q.387,403.77

NOTA No. 12

PATRIMONIO

Teléfonos: 7773-7219, 7773-7225, 7773-7227 y Telefax: 7773-7221





EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3a. Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

El patrimonio total de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico esta integrado por el Patrimonio Institucional por la cantidad de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES 19/100 (Q.3,152,832.19), Perdida del Ejercicio Fiscal 2,011 por la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO QUETZALES 83/100 (Q.1,639,074.83), Resultado de Ejercicios Anteriores por la cantidad negativa de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUETZALES 26/100 (-Q.4,261.26) y las Transferencias de Capital Recibidas por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE QUETZALES 40/100 (Q.355,019,157.40). En comparación al Ejercicio Fiscal 2,010, en el Ejercicio Fiscal 2,011 se incrementó la perdida en el Estado de Resultados debido a la falta de recaudación y a los gastos por depreciaciones y amortizaciones de la Propiedad, Planta y Equipo.

NOTA No. 13

INGRESOS

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2,011, los ingresos tuvieron decremento por la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES 39/100 (Q.475,473.39) con respecto al ejercicio fiscal 2,010, lo que representa un déficit del 21.40 % en la recaudación de los Ingresos Corrientes. Del total de los Ingresos recaudados el 69.42% corresponde a Ingresos por Transferencias Corrientes recibidas del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para pago de sueldos del Personal.

NOTA No. 14

EGRESOS

Los Egresos del Estado de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2,011, reflejan decremento por la cantidad de SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA QUETZALES 35/100 (Q.62,631,370.35) con respecto al ejercicio fiscal 2,010, lo que representa un déficit del 96.14 % en la Ejecución de Gastos, debido que en el Ejercicio Fiscal 2011 no se programaron gastos en la Construcción del Proyecto Puerto Pesquero de Champerico. Del total de los Gastos ejecutados el 38.02% corresponde a Gastos por Remuneraciones del Personal.

Teléfonos: 7773-7219, 7773-7225, 7773-7227 y Telefax: 7773-7221





EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

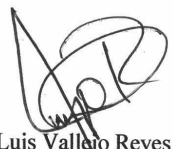
3a. Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

NOTA No. 15

PERDIDA DEL EJERCICIO

La pérdida registrada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2,011, por el valor de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CUATRO QUETZALES 83/100 (Q.1,639,074.83), es producto del incremento registrado en el saldo de caja al 31 de diciembre de 2,010 con la fuente de financiamiento 32 "Disminución de Caja y Bancos", la cual no se refleja en los ingresos del Estado de Resultados, así también los gastos por depreciaciones al Activo Fijo e Intangible.




José Luis Valledo Reyes
Contador




Oscar Arturo Urruela Pivaral
Administrador




Luis Enrique Prado Luarca
Presidente

Teléfonos: 7773-7219, 7773-7225, 7773-7227 y Telefax: 7773-7221



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Luis Enrique Prado Luarca
Presidente de Junta Directiva
Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNAC-
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNAC- al 31 de diciembre de 2011, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros, son los siguientes:

Área Financiera

- 1 Falta de Manuales de Procedimientos**
- 2 Falta de control en la asistencia del personal**
- 3 Falta de documentos de respaldo**
- 4 Cuenta de Balance General no refleja saldo razonable**

Guatemala, 25 de mayo de 2012





ÁREA FINANCIERA

LIC. ERICK TOMAS DE LEON BARRIOS
Auditor Gubernamental

LIC. NORMAN OSBED MAZARIEGOS SALAZAR
Coordinador de Comisión

LIC. MARIO ROLANDO LOPEZ GUTIERREZ
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de Manuales de Procedimientos

Condición

Se estableció que en la Sección de Inventarios, no se cuenta con un Manual de Procedimientos.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.10, Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.”

Causa

El Presidente de Junta Directiva, no ha apoyado y promovido la elaboración del manual de procedimientos. Asimismo, el Administrador, no ha realizado las gestiones necesarias para la elaboración, aprobación e implementación del mismo.

Efecto

No se tienen procedimientos escritos que regulen las operaciones y registros que permitan ejercer un eficiente control de los activos de la entidad.

Recomendación

El Presidente de Junta Directiva, debe girar instrucciones al Administrador, para que se elabore el manual de procedimientos de inventarios.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n, de fecha 15 de marzo de 2012, el señor Presidente de Junta Directiva, manifiesta: “Con relación a la falta de manuales de Procedimientos en la Sección de Inventarios me permito informarle que nuestra institución no ha



contado ni cuenta con los recursos necesarios para la contratación de personal técnico idóneo para la elaboración de estos manuales, a pesar de haber solicitado dichos fondos al Gobierno Central. Por lo que solicito se tenga por desvanecido este posible hallazgo.”

En oficio s/n, de fecha 15 de marzo de 2012, el señor Administrador, manifiesta: “Con relación a la falta de manuales de Procedimientos en la Sección de Inventarios me permito informarle que nuestra institución no ha contado ni cuenta con los recursos necesarios para la contratación de personal técnico idóneo para la elaboración de estos manuales, a pesar de haber solicitado dichos fondos al Gobierno Central para la contratación de un auditor interno quien se encargaría de la elaboración de los mismos. Por lo que solicito se tenga por desvanecido este posible hallazgo.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el Presidente de Junta Directiva no ha promovido la elaboración del Manual de Procedimientos. Asimismo, el Administrador no ha realizado las gestiones necesarias para la elaboración, aprobación e implementación del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 3, para el Presidente de Junta Directiva y Administrador, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de control en la asistencia del personal

Condición

Al revisar el libro de Control de Asistencia de Personal, de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, Registro No. 211-2009, de fecha 13 de octubre de 2009, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se observó que no se registró la asistencia del personal que labora en la entidad, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 3.7, Control de Asistencia, establece “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar la política que permita establecer un adecuado control de asistencia para el personal. En cada



ente público, se establecerán procedimientos para el control de asistencia, que aseguren la puntualidad y permanencia en los sitios de trabajo de todos los servidores. El control se ejercerá por el jefe inmediato superior y por la unidad de personal, en concordancia con los sistemas diseñados para el efecto.”

Causa

El Administrador, no veló porque el personal firmara el libro de asistencia.

Efecto

Riesgo que el personal de la entidad, no se presente a sus labores y/o que no cumpla con el horario de entrada y salida.

Recomendación

El Presidente de Junta Directiva, debe girar instrucciones al Administrador, para que el personal utilice el procedimiento de control de asistencia previamente establecido.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n, de fecha 14 de marzo de 2012, el señor Margarito Florián Escobedo, Ex administrador, manifiesta: “Respecto a este hallazgo antes relacionado, quiero informarles que por olvido de la persona responsable de llevar este control, se dejó de hacerlo durante el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011, habiéndose girado instrucciones a la persona responsable para que a partir del 01 de Enero del 2012 se registre la asistencia del personal de Empresa. Por lo que solicito con todo respecto que dicho hallazgo se tenga por desvanecido.”

En oficio s/n, de fecha 15 de marzo de 2012, el señor Administrador, manifiesta: “Por omisión de la persona responsable de llevar este control, se omitió el procedimiento, motivado por el desorden que ha vivido en las instalaciones del puerto, ya que debido a las constantes manifestaciones de descontento de los pescadores por la no operación del puerto, han amenazado con destruir y quemar las instalaciones, por lo que se instruyó a la seguridad de la entrada que resguardara en lugar seguro los bienes de la empresa, incluyendo el libro.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el Ex administrador y Administrador, no ejercieron el control para la asistencia del personal, en el período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, en virtud que ya se cuenta con un libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para el efecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas,



artículo 39, numeral 4, para el Ex administrador y Administrador, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de documentos de respaldo

Condición

Al evaluar el Programa Presupuestario 11, Servicios Portuarios, Renglones: 241 Papel de escritorio, 266 Productos medicinales y farmacéuticos y 298 Accesorios y repuestos en general, Cur's: 118 de fecha 09/03/2011, por un valor de Q1,250.00; 224 de fecha 11/05/2011, por un valor de Q2,550.00; 289 de fecha 23/06/2011, por un valor de Q880.00; 29 de fecha 28/01/2011, por un valor de Q2,023.53; 51 de fecha 23/02/2011, por un valor de Q644.65; 187 de fecha 27/04/2011, por un valor de Q644.00; 233 de fecha 19/05/2011, por un valor de Q1,014.00; 253 de fecha 31/05/2011, por un valor de Q995.60; 469 de fecha 26/10/2011, por un valor de Q702.71, 549 de fecha 16/12/2011, por un valor de Q870.00; 457 de fecha 25/10/2011, por un valor de Q1,790.00; 549 de fecha 16/12/2011, por un valor de Q1,550.00, los cuales ascienden a la cantidad de Q14,914.49; se comprobó que la compra de estos materiales y suministros, no se justificó por medio de forma "Pedido de materiales y suministros" y no se ingresaron a Almacén por medio de formas 1H.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2.6, Documentos de respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

El Administrador, no llenó las formas pedido de materiales y suministros, que justificaran las compras y el Encargado de Inventarios y Almacén no ingresó las mismas al almacén, por medio de la forma 1H.

Efecto

Riesgo que se efectúen compras de materiales y suministros innecesarios y posible pérdida de los mismos.



Recomendación

El Presidente de Junta Directiva, debe girar instrucciones al Administrador y al Encargado de Almacén e Inventarios, a efecto que se cumplan con los procedimientos establecidos en la compra e ingreso de materiales y suministros al almacén.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n, de fecha 14 de marzo de 2012, el señor Margarito Florián Escobedo, Ex administrador, manifiesta: “Al respecto del hallazgo anterior, quiero manifestarles que ignoro porque la persona responsable de este control de compras y ingreso al Almacén la haya dejado de hacer, no obstante que a recibido instrucciones superiores para que realice todas la actividades que tiene a su cargo como tal. Por lo que solicito con todo respecto que dicho hallazgo se tenga por desvanecido”.

En oficio s/n, de fecha 15 de marzo de 2012, el señor Administrador, manifiesta: “La Empresa Portuaria Nacional de Champerico, por lo reducido de su presupuesto, no corre el riesgo de efectuar compras y materiales y suministros innecesarios por qué no compra materiales y suministros para mantener en existencia en almacén de materiales. Las compras que realiza se realizan de acuerdo a las necesidades que se tengan en determinado momento. Prueba de ello es que el inventario de almacén de materiales no tiene ningún movimiento y se mantiene con las mismas existencias inservibles desde hace varios años.

La persona responsable de llenar las formas de pedido de materiales y suministros que justificaran las compras, así como encargada de inventarios y almacén, omitió los procedimientos correspondientes, a pesar de tener ordenes superiores a tal respecto”.

En oficio s/n, de fecha 15 de marzo de 2012, el señor Encargado de Inventarios y Almacén, manifiesta: “En el presente ejercicio fiscal 2,012 se procederá con los procedimientos establecidos en la compra e ingreso de materiales y suministros al almacén”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el Ex administrador y Administrador, previo a firmar los Cur's de regularización y devengado, debieron revisar que los mismos tuviesen la documentación de respaldo. Asimismo, el Encargado de inventarios y Almacén, ratifica que no se ingresó los materiales y suministros al almacén, por medio de la forma 1H.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 16, para el Ex administrador y Administrador, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno y Encargado de Inventarios y Almacén, por la cantidad de Q2,000.00.

Hallazgo No.4

Cuenta de Balance General no refleja saldo razonable

Condición

En el Balance General al 31 de diciembre de 2011, se refleja la cuenta 1234, Construcciones en Proceso, por la cantidad de Q325,449,190.80, sin que exista integración de la misma; por lo que no existe seguridad razonable de los saldos presentados en el Balance General.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.8 Análisis de la Información Procesada, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son los responsables de realizar el análisis financiero de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial."

Causa

El Contador, no ha cumplido con integrar la cuenta de Construcciones en Proceso.

Efecto

Limita el alcance del auditor al no permitir la aplicación de procedimientos de auditoría.

Recomendación

El Presidente de Junta Directiva, debe girar instrucciones al Administrador, a efecto que el Contador realice las integraciones necesarias de las cuentas contables.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n, de fecha 15 de marzo de 2012, el señor Contador, manifiesta: "La



cuenta Construcciones en Proceso refleja el saldo ejecutado en la Construcción del Proyecto Puerto Pesquero Champerico, administrado y ejecutado por la Organización Internacional para las Migraciones y la Unidad Ejecutora de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, en las cuales no participe. La integración de la misma fue hecha con fotocopias legalizadas con órdenes de los jefes inmediatos. El día 21 de febrero por medio de correo electrónico le mandé la Integración de la cuenta Construcciones en proceso, en archivo de Excel, así mismo en ese mismo mes fue trasladada la documentación de soporte en fotocopias legalizadas a la oficina que ocupa la comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas. Cabe mencionar que en oficios de Administración y Presidencia No. 08-2012 de fechas 16/01/2012 y 29/02/2012 se entregó dicha información. Por lo que solicito con todo respeto señores auditores que dicho hallazgo se tenga por desvanecido para mí persona. Adjunto fotocopias de oficios e impresión de correo electrónico”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque el Contador no ha hecho una integración propia, de la cuenta Construcciones en Proceso en libros auxiliares; asimismo, el registro contable no cuenta con la resolución de la Junta Directiva de la Empresa Portuaria, donde se autoriza la operatoria para sustentar legalmente y contablemente, esto con el fin que su saldo sea razonable en el Balance General al contar con la evidencia necesaria.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Contador, por la cantidad de Q10,000.00.



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor

Luis Enrique Prado Luarca

Presidente de Junta Directiva

Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNAC-

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNAC- al 31 de diciembre de 2011, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1 Falta de anexos en publicación de Guatecompras

2 Pago anticipado de horas extras sin haberse laborado

Hemos considerado estas situaciones importantes de cumplimiento para





formarnos una opinión respecto a si los estados financieros de Empresa Portuaria Nacional de Champerico -EPNAC- por el año terminado al 31 de diciembre de 2011, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 25 de mayo de 2012

ÁREA FINANCIERA

LIC. ERICK TOMAS DE LEON BARRIOS
Auditor Gubernamental

LIC. NORMAN OSBED MAZARIEGOS SALAZAR
Coordinador de Comisión

LIC. MARIO ROLANDO LOPEZ GUTIERREZ
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de anexos en publicación de Guatecompras

Condición

Al evaluar las compras y adquisiciones realizadas, en la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, se comprobó que 37 Publicaciones sin Concurso, publicadas en el Portal de Guatecompras, siendo las siguientes: 37 compras o adquisiciones, sin iva: Q10,857.59, Q14,285.71, Q26,250.00, Q20,892.86, Q20,892.86, Q21,428.57, Q13,392.86, Q14,285.71, Q21,428.57, Q13,392.86, Q20,892.86, Q20,892.86, Q26,250.00, Q14,285.71, Q20,892.86, Q11,050.00, Q26,250.00, Q13,392.86, Q20,892.86, Q21,428.57, Q9,040.18, Q14,285.71, Q20,892.86, Q24,107.14, Q14,285.71, Q24,107.14, Q20,892.86, Q20,892.86, Q14,285.71, Q14,285.71, Q10,446.43, Q14,285.71, Q10,968.75, Q10,629.46, Q10,968.75, Q14,285.71 y Q10,968.75, las que ascienden a un total de Q632,965.63; no se les anexó manualmente la documentación de respaldo, que ampara la adquisición del bien, servicio o suministro.

Criterio

La Resolución No. 11-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 9, numeral IV romanos, procedimientos sin concurso, establece: "Se refiere a todo procedimiento administrativo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado o su reglamento que no requiere concurso. En estos casos, a más tardar, una vez recibido el bien, servicio o suministro, se deberá publicar la documentación de respaldo que conforma el expediente administrativo que ampara la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cuando la información que respalda este tipo de procedimientos sea publicada automáticamente por medio de los sistemas presupuestarios y de gestión, las entidades requirentes o contratantes deben anexar manualmente la documentación de respaldo..."

Causa

El Administrador, no anexa la documentación de respaldo a los eventos en el portal de Guatecompras.

Efecto

No se da cumplimiento a la normativa en la adquisición de bienes y servicios.



Recomendación

El Presidente de Junta Directiva, debe girar instrucciones al Administrador, a efecto que anexe la documentación de respaldo.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n, de fecha 20 de marzo de 2011, el señor Margarito Florián Escobedo, Ex administrador, manifiesta: "Respecto a este hallazgo antes relacionado, quiero informarles que por mis funciones que desarrollo como Sub-Administrador no tengo conocimiento alguno sobre la existencia de esta normativa (resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas) en donde se les tiene que anexar manualmente la documentación de respaldo, que ampara la adquisición del bien, servicio o suministro, como tampoco he recibido ninguna capacitación sobre este particular, No obstante que el numeral 7 de mis funciones contempladas en el manual de organización y descripción de puestos, aprobado por la Junta Directiva de esta Empresa con fecha 7 de Marzo del 2,006, en el punto sexto del acta No. 2976, es dar apoyo al Departamento Administrativo y Financiero en la coordinación de logística en compras, también es cierto que por falta de presupuesto en esta empresa no hemos recibido ninguna capacitación al respecto, ni en los programas del sistema Sicoin Web, como también no soy usuario de los mismos, ni tramito orden de compra de bienes o servicios por el sistema electrónico, como lo establecen las funciones enmarcadas en el manual antes mencionado relacionado a mi puesto.

Quiero dejar claro que en ningún momento tengo responsabilidad en esta actividad que se menciona en este Hallazgo, no obstante que con fecha 12 de Julio del año 2,010 se solicitó al Ministerio de Comunicaciones en oficio de Presidencia de EPNAC, No. 28-2010 los recursos necesarios para nombrar entre otros al encargado de compras, quien sería la persona responsable de toda la actividad mencionada, sin embargo no autorizaron dichos recursos, así mismo el oficio No. 040-2010 de fecha 14 de Julio del año 2010, se solicito ampliar el techo presupuestario en el ante proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el año fiscal 2011, donde también se contemplaba el puesto de encargado de compras, habiendo sido denegada en su oportunidad, según consta en la nota No. 1267 de fecha 03 de Agosto del Ministerio de Finanzas Públicas. Por lo antes expuesto solicito con todo respecto que dicho hallazgo se tenga por desvanecido".

En oficio s/n, de fecha 20 de marzo de 2012, el señor Administrador, manifiesta: "La tarea en cuestión, corresponde realizarla a la unidad de compras de las instituciones, la que, en el caso de la EPNAC , por falta de recursos económicos no se ha podido crear, aun cuando se han hecho todos los esfuerzos al alcance solicitando en el año 2,010 en el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio



fiscal 2011 el Puesto de Encargado de Compras al Ministerio de Finanzas y al Ministerio de Comunicaciones de lo cual el Ministerio de Finanzas devolvió dicho anteproyecto argumentando que el Ministerio de Comunicaciones no había aumentado el Techo Presupuestario correspondiente.

Considero, por tanto, fuera de mi responsabilidad que la empresa no cuente con el personal adecuado para realizar estas funciones.

Adjunto la documentación que soporta mis comentarios, solicitando se desvanezca el hallazgo imputado”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el Ex administrador, quien fungió del 01 de enero al 31 de mayo de 2011 y que actualmente funge como Sub administrador y el Administrador, dentro de sus funciones están: Planificar, organizar, coordinar, dirigir y controlar las actividades que integran la actividad financiera de la Empresa; asimismo, administrar los recursos de la Empresa.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Ex administrador, por la cantidad de Q8,833.24 y Administrador, por la cantidad de Q3,826.07.

Hallazgo No.2

Pago anticipado de horas extras sin haberse laborado

Condición

Como resultado de la revisión practica al renglón 041, Servicios extraordinarios de personal permanente, se estableció que se efectúa el pago de horas extras, en fecha anterior a la finalización del mes calendario, el cual se detalla a continuación.

MES	FECHA DE REPORTE DE HORAS EXTRAS	FECHA DE PAGO DE HORAS EXTRAS
ENERO 2011	31/01/2011	26/01/2011
FEBRERO 2011	28/02/2011	22/02/2011
AGOSTO 2011	31/08/2011	23/08/2011
OCTUBRE 2011	31/10/2011	26/10/2011

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República , Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 14, Base contable del presupuesto, establece: “Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.”



Causa

El Presidente de Junta Directiva, Ex administrador, Administrador, Cajero Pagador y Contador, dieron visto bueno, autorizaron y pagaron horas extras por anticipado, sin haberse laborado.

Efecto

Riesgo de pago de horas extras sin haberse laborado.

Recomendación

El Presidente de Junta Directiva, debe girar instrucciones al Administrador, a efecto se proceda a efectuar el cálculo y pago de horas extras en fecha posterior al mes que se esté cancelando.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n, de fecha 15 de marzo de 2012, el señor Presidente de Junta Directiva, manifiesta: "Esta administración ha velado por el estricto cumplimiento de las horas extras pagadas desde el primero hasta el último día de cada mes. Extremo que se puede comprobar con facilidad debido al escaso personal con que cuenta la Empresa Portuaria Nacional de Champerico".

En oficio s/n, de fecha 14 de marzo de 2012, el señor Margarito Florián Escobedo, Ex administrador, manifiesta: "En cuanto al hallazgo No. 3 quiero manifestarles que los reportes que el suscrito a enviado a contabilidad del tiempo extraordinario trabajado por cada trabajador se ha hecho en la ultima fecha de los mismos, tomando en cuenta el tiempo extraordinario laborado por cada trabajador desde el principio al final de cada mes. Por lo que solicito con todo respeto que dicho hallazgo se tenga por desvanecido".

En oficio s/n, de fecha 15 de marzo de 2012, el señor Administrador, manifiesta: "A pesar del error en el reporte y pago de las horas extras, esta administración ha velado por el estricto cumplimiento de las horas extras pagadas desde el primero hasta el último día de cada mes".

En oficio s/n, de fecha 15 de marzo de 2012, el señor Contador, manifiesta: "Para el presente hallazgo me permito informar que el Presidente, el Administrador y Subadministrador, son los únicos autorizadores de gastos en la Empresa Portuaria Nacional de Champerico. En lo que respecta al pago de planilla de horas extras por anticipado, los firmantes autorizadores son las personas que ocupan los cargos mencionados anteriormente, por lo que ellos son los únicos responsables



de los pagos que se realicen en esta Empresa, ya que como subalterno solo recibo ordenes de ellos para programar y ejecutar los gastos. Por lo anterior solicito su colaboración a efecto que este hallazgo me sea desvanecido”.

En oficio s/n, de fecha 15 de marzo de 2012, el señor Cajero Pagador, manifiesta: “Para el presente hallazgo me permito informar que el Presidente, el Administrador y Subadministrador, son los únicos autorizadores de gastos en la Empresa Portuaria Nacional de Champerico. En lo que respecta al pago de planilla de horas extras por anticipado, los firmantes autorizadores son las personas que ocupan los cargos mencionados anteriormente, por lo que ellos son los únicos responsables de los pagos que se realicen en esta Empresa, ya que como subalterno solo recibo ordenes de ellos para programar y ejecutar los gastos. Por lo anterior solicito su colaboración a efecto que este hallazgo me sea desvanecido”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los comentarios de los responsables y documentación adjunta, evidencian que el pago de horas extras, se efectuó en forma anticipada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Presidente de Junta Directiva, Ex administrador y Administrador, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno y Cajero Pagador y Contador, por la cantidad de Q3,000.00, para cada uno.



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondientes al ejercicio fiscal 2010, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación, por parte de las personas responsables, estableciéndose que fueron atendidos 4 hallazgos de control interno y 2 hallazgos de cumplimiento a leyes se encuentran en proceso.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	LUIS ENRIQUE PRADO LUARCA	PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA	01/01/2011	31/12/2011
2	JOSUE ESTUARDO VILLATORO MONTERROSO	VOCAL I	01/01/2011	27/04/2011
3	EDDY AMILCAR VELASQUEZ KEGEL	VOCAL SUPLENTE	01/01/2011	31/12/2011
4	CESAR AUGUSTO MEZA ARCHILA	VOCAL II	01/01/2011	18/12/2011
5	MARGARITO FLORIAN ESCOBEDO	ADMINISTRADOR	01/01/2011	31/05/2011
6	OSCAR ARTURO URRUELA PIVARAL	ADMINISTRADOR	01/06/2011	31/12/2011
7	JOSE LUIS VALLEJO REYES	CONTADOR	01/01/2011	31/12/2011
8	HECTOR HUGO MENDEZ CUTZ	COORDINADOR DE PRESUPUESTO	01/01/2011	31/12/2011
9	HÉCTOR ALFONSO GALDAMEZ FERNÁNDEZ	CAJERO PAGADOR	01/01/2011	31/12/2011

Visión

Promover el desarrollo socioeconómico de la zona sur occidental del país a través de la prestación de servicios portuarios especializados.

Misión

Somos una empresa descentralizada del estado que presta y facilita servicios portuarios, en la costa sur occidental del país, contribuyendo al desarrollo de la pesca artesanal, semi-industrial y operaciones de carga o descarga de otro tipo de productos en forma segura, eficiente y competitiva.

Estructura Orgánica

La junta directiva, es la máxima instancia institucional que le corresponde dirigir los destinos de la empresa Portuaria Nacional de Champerico, mediante la definición de las políticas administrativas, financieras, técnicas y operativas para el logro de los objetivos estratégicos, es responsable de aprobar y/o modificar los planes de desarrollo y presupuestos para la ejecución de programas de trabajo. Está integrada por un presidente, dos vocales titulares y dos vocales suplentes, nombrados por el Organismo Ejecutivo y un secretario general que es el mismo secretario de la empresa portuaria. Asimismo, dentro de su estructura cuenta con



un departamento administrativo, financiero y de mantenimiento, cada uno con sus respectivos empleados.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FERROCARRILES DE GUATEMALA - FEGUA-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La Empresa Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA- fue creada a través del Decreto Número 22-69 del Congreso de la República y modificado por el Decreto Número 60-72 del citado organismo, publicado en el Diario de Centro América el 04 de octubre de 1972. Dicho instrumento legal define a esta empresa como una entidad estatal descentralizada autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Su domicilio está ubicado en la 9ª. Avenida 18-03 Zona 1, ciudad de Guatemala.

Función

El objetivo principal de Ferrocarriles de Guatemala es prestar servicio público de transporte ferroviario de carga y pasajeros, servicios auxiliares, muellaje y demás operaciones relacionadas. En el mes de marzo de 1996, por falta de recursos financieros para la inversión y debido al mal estado de la Vía Férrea, el Equipo de tracción y arrastre, el servicio fue suspendido.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

AREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2011.



Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evuar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y meas de la entidad.

Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado portunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 diciembre de 2011; con énfasis en las cuentas de Balance General: Bancos, Fondos de Avance, (Fondos Rotativos), Materias Primas, Materiales y Suministros, activos fijos; del Estado de Resultados: Ingresos: Arrendamientos de edificios e instalaciones, Intereses, Transferencias corrientes del sector público y Gastos; Remuneraciones, Bienes y servicios, Otros alquilerres, Transferencias al sector público y al sector externo, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto: Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias Corrientes, mediante la aplicación de pruebas selectivas. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para los programas presupuestarios.



Limitaciones al alcance

En virtud de la suscripción del contrato de usufructo oneroso, entre Ferrocarriles de Guatemala y Ferrovías, derivado de la declaratoria de lesividad del contrato, motivó un arbitraje a nivel internacional en Washington contra el estado de Guatemala; que aún no se ha resuelto, por consiguiente, no se tiene acceso a las instalaciones de la Compañía Desarrolladora Ferroviaria, S.A. -CODEFE- de nombre comercial Ferrovías de Guatemala, S.A. para la verificación y evaluación de la maquinaria y equipo ferroviario, el cual representa el 30.00 % del Activo.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de la auditoría se evaluaron cuentas de balance general que por su importancia fueron seleccionadas.

Bancos

La entidad reportó que maneja sus recursos en dos cuentas bancarias, aperturadas en el Sistema Bancario Nacional; al 31 de diciembre de 2011, según reportes de la administración refleja la cantidad de Q 4,582,153.03. De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones y se efectuó confirmación bancaria a cuentas monetarias aperturadas por la entidad. Se verificó que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositados oportunamente y se realizaron las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

La entidad distribuyó el Fondo Rotativo Institucional, el que fue liquidado al 31 de diciembre de 2011, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q254,865.86.



Inversiones Financieras

El Balance General de la entidad al 31 de diciembre de 2011, no refleja inversiones financieras.

Cuentas a Cobrar

En el Balance General al 31 de diciembre de 2011 las cuentas por cobrar a corto plazo reportan un saldo de Q 799,298.32 las que están integradas por Cuentas Comerciales a Corto Plazo, Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, cuentas por liquidar e Iva Crédito Fiscal.

Propiedad, Planta y Equipo

Está integrado por Propiedad Planta y Equipo en Operación, Maquinaria y Equipo, Tierras y Terrenos, Otros Activos Fijos, que al 31 de diciembre de 2011, reflejan un saldo neto de Q62,843,624.04, que incluye el inventario del Museo de Ferrocarril.

Materias Primas, Materiales y Suministros

Lo constituye básicamente repuestos para maquinaria pesada (locomotoras y otras máquina), de acuerdo con el inventario elaborado por la Empresa Servi-Com (Servicios y Accesorios Contable) correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, inventariaron la cantidad de 5,320 repuestos con un valor de Q 3,597,481.91 determinándose que el 60% está en buen estado, el 25% en mal estado y 15% es usado, pero está en buen estado, en el periodo al 31 de diciembre de 2011 no tuvo ningún movimiento por lo que su saldo reflejado en el balance general es el mismo.

Depreciaciones Acumuladas

Para su depreciación se utiliza el método de línea recta, aplicando los porcentajes legales y al 31 de diciembre 2011, su saldo reflejado en el balance general es de Q 15, 448,705.97.

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2011, refleja un saldo de Q 11, 799,774.99, son aportes de cuotas patronales a pagar y retenciones que no fueron pagadas en periodos



anteriores al año 2000 y que a la fecha no se ha solventado.

Pasivos Diferidos

Los pasivos diferidos a largo plazo, son deudas contraídas durante los años 1995 a 1997, con el Ministerio de Finanzas Públicas en concepto de préstamos para que Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA- cumpliera con compromisos de pago, tales como planillas a trabajadores, compras de combustibles y lubricantes repuestos y otros, que fueron previos a la licitación de los servicios ferroviarios y a la paralización de los mismos por el mal estado de las vías y equipo. El saldo al 31 de diciembre de 2011 es de Q18, 156,248.00.

Resultado del Ejercicio

Al 31 de diciembre de 2011, refleja una pérdida de Q1, 486,029.31.

Resultados Acumulados de los Ejercicios

En el Balance General refleja una cantidad negativa de Q19, 691,519.07.

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del estado de resultados que por su importancia fueron seleccionados.

Ingresos y Gastos

Los ingresos devengados durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, se generaron conforme a la naturaleza u origen de los mismos, de la siguiente manera: Arrendamiento de edificios, equipo e instalaciones Q865,384.00, Otros ingresos no tributarios Q4,000,873.95, Intereses Q157,184.83, y Transferencias Corrientes Recibidas Q450,000.00, para un total de Q5,473,342.88 y los gastos se dieron de la siguiente forma: Remuneraciones Q3,186,867.05, Bienes y Servicios Q1,975,212.88, Depreciaciones y Amortizaciones, Q314,669.70, Otros Alquileres Q1,785.71, Transferencias Otorgadas al Sector Privado Q654,111.34, Transferencias Otorgadas al Sector Público Q35,750.00 y Transferencias Otorgadas al Sector Externo Q36,975.51, siendo el total de los gastos de Q6,205,372.19.



Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 408-2010 de fecha 30 de diciembre de 2010, para el presente ejercicio fiscal asciende a la cantidad de Q9,500,00.00, no hubo modificaciones interinstitucionales y por consiguiente el presupuesto vigente es de Q9,500,000.00.

Los ingresos fueron recaudados y registrados en los rubros de Ingresos No Tributarios Q4,754,802.05, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q111,356.00 Rentas de la Propiedad Q157,184.83 y Transferencias Corrientes Recibidas Q450,000.00, que al 31 de diciembre de 2011, percibió la cantidad de Q5,473,342.88.

Egresos

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2011, asciende a la cantidad de Q9,500,000.00, no se realizaron modificaciones presupuestarias, para un total de presupuesto vigente de Q9,500,000.00 ejecutándose la cantidad de Q7,049,466.37; integrándose de la siguiente forma: Servicios Personales Q3,143,970.05, Servicios no Personales Q1,455,291.04; Materiales y Suministros Q521,707.55; Propiedad Planta y Equipo e Intangibles Q384,332.07; Transferencias Corrientes Q759,733.85; Otros Gastos Q 20,431.81 y Asignaciones Globales Q764,000.00, con un porcentaje de ejecución de 74.20 %.

Modificaciones presupuestarias

La entidad reportó que las modificaciones presupuestarias internas se encuentran autorizadas por la autoridad competente, estableciendo que estas no incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual el cual contiene sus metas físicas y financieras, elaborando las modificaciones presupuestarias internas las cuales



fueron incorporadas oportunamente, sin embargo hay incongruencia con el Ante proyecto de Presupuesto, en vista que no se justificaron los ingresos por rubro, ni los egresos por programa, grupo y fuente de financiamiento.

Plan Anual de Auditoría

Se evaluó el Plan Anual de Auditoría estableciéndose que el mismo se ejecutó razonablemente.

Convenios

En los años 2007 y 2009 se suscribieron dos convenios con instituciones, siendo las siguientes: Con la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles de Guatemala -ALAF-con sede en Buenos Aires Argentina, por ser socio activo, por la cantidad de \$ 3,500.00 y Comisión Portuaria Nacional, por la modalidad de transporte, por ser propietaria -FEGUA- de los puertos, San José y Puerto Barrios, por Q 12,000.00.

Donaciones

No hubo donaciones, en el periodo al 31 de diciembre de 2011.

Préstamos

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2011, no reflejan préstamos.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada para las entidades descentralizadas, SICOIN WEB.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra y venta y contrataciones de bienes y servicios que se requirieron. Así mismo se



adjudicaron dos eventos de compra por contrato abierto, como: La compra de dos Vehículos de doble tracción y diez computadoras personales, determinándose que en el proceso no se presentaron inconformidades.

Sistema de Gestión

La entidad reportó que utiliza el sistema para solicitud y registro de las compras.



DICTAMEN

Licenciado
Carlos Samayoa Flores
Interventor
Ferrocarriles de Guatemala - FEGUA-
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de (del) Ferrocarriles de Guatemala - FEGUA-, al 31 de diciembre de 2011, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de (del) Ferrocarriles de Guatemala - FEGUA-, al 31 de diciembre de 2011, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 25 de mayo de 2012





ÁREA FINANCIERA

LIC. RAMON RAMIREZ JUAREZ

Coordinador de Comisión





Ferrocarriles de Guatemala

Guatemala, C. A.

1-0299
1436.15
R00007168.rpt



SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA SUBGERENCIAL
Contabilidad - Reportes de Estados Financieros
Balance General - Balance 31.12.2011
1) EMPRESA FERROCARRILES DE GUATEMALA - FEGUA -
2) Ejercicio en Guatemalas

3) AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

EJERCICIO: 2011		AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011	
1000 ACTIVO	ACTIVO		
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		
1110 ACTIVO DISPONIBLE	1110 ACTIVO DISPONIBLE		
1112 Bancos 4)	1112 Bancos 4)	4,582,153.03	4,582,153.03
Total de ACTIVO DISPONIBLE	Total de ACTIVO DISPONIBLE	4,582,153.03	4,582,153.03
1130 ACTIVO EXIGIBLE	1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo 5)	799,298.32	799,298.32
Total de ACTIVO EXIGIBLE	Total de ACTIVO EXIGIBLE	799,298.32	799,298.32
1140 ACTIVO REALIZABLE (NETO)	1141 Materiales Primas, Materiales y Suministros 6)	3,597,481.91	3,597,481.91
Total de ACTIVO REALIZABLE (NETO)	Total de ACTIVO REALIZABLE (NETO)	3,597,481.91	3,597,481.91
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	1210 Inversiones Financieras a Largo Plazo	8,978,933.26	8,978,933.26
1211 Títulos y Valores a Largo Plazo 7)	1211 Títulos y Valores a Largo Plazo 7)	105,181.00	105,181.00
Total de Inversiones Financieras a Largo Plazo	Total de Inversiones Financieras a Largo Plazo	105,181.00	105,181.00
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	1231 Propiedad y Planta en Operación	49,634.19	49,634.19
1232 Maquinaria y Equipo 8)	1232 Maquinaria y Equipo 8)	21,566,711.59	21,566,711.59
1233 Tierras y Terrenos 9)	1233 Tierras y Terrenos 9)	56,599,691.29	56,599,691.29
1237 Otros Activos Fijos	1237 Otros Activos Fijos	76,292.94	76,292.94
2271 Depreciaciones Acumuladas 10)	2271 Depreciaciones Acumuladas 10)	-15,448,705.97	-15,448,705.97
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	62,843,634.04	62,843,634.04
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	62,843,634.04	62,843,634.04
SUMA ACTIVO	SUMA ACTIVO	71,927,738.30	71,927,738.30
3000 PASIVO	PASIVO		
3100 PASIVO CORRIENTE	3110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		
3113 Cheques del Personal a Pagar 41)	3113 Cheques del Personal a Pagar 41)	11,799,774.99	11,799,774.99
3116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo 12)	3116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo 12)	1,162,245.16	1,162,245.16
Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	12,962,018.15	12,962,018.15
Total de PASIVO CORRIENTE	Total de PASIVO CORRIENTE	12,962,018.15	12,962,018.15
3200 PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	3240 PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO 13)	18,156,248.00	18,156,248.00
Total de PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	Total de PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	18,156,248.00	18,156,248.00
Total de PASIVO NO CORRIENTE	Total de PASIVO NO CORRIENTE	18,156,248.00	18,156,248.00
Total de PASIVO	Total de PASIVO	31,118,266.15	31,118,266.15
3000 PATRIMONIO	PATRIMONIO INSTITUCIONAL		
3210 CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	3210 CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	62,029,313.43	62,029,313.43
3211 Capital o Patrimonio Institucional 14)	3211 Capital o Patrimonio Institucional 14)	-1,486,029.31	-1,486,029.31
3212 Resultados del Ejercicio 15)	3212 Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores 16)	-19,733,811.97	-19,733,811.97
Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	40,809,472.15	40,809,472.15
Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL	Total de PATRIMONIO INSTITUCIONAL	40,809,472.15	40,809,472.15
Total de PATRIMONIO	Total de PATRIMONIO	40,809,472.15	40,809,472.15
SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	71,927,738.30	71,927,738.30

El infrascrito Contador de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala, Registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número 1-1-139,125, **CERTIFICA**: Que las presentes Notas al Balance General, es un Fiel reflejo de las Operaciones Contables asentadas en el Libro correspondientes al 31 de diciembre 2011.

[Signature]
Lic. Carlos Samayoa Flores
Interventor

[Signature]
Edgar Oswaldo Valenzuela González
Contador

[Signature]
José Miguel Carrillo Chinchilla
Jefe Financiero



Ferrocarriles de Guatemala

Guatemala, C. A.

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL

Contabilidad - Reportes - Estado de resultados
Estado de Resultados

EMPRESA FERROCARRILES DE GUATEMALA - FEGUA -

Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
FECHA : 17/01/2012
HORA : 14:34:19
REPORTE: R00001028.rpt

6280

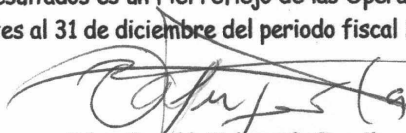


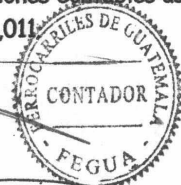
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
	INGRESOS	5,473,342.88
	INGRESOS CORRIENTES	5,473,342.88
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,866,158.05
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	865,284.10
5129	Otros Ingresos no Tributarios	4,000,873.95
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	157,184.83
5161	Intereses	157,184.83
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	450,000.00
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	450,000.00
6000	GASTOS	6,989,372.19
6100	GASTOS CORRIENTES	6,989,372.19
6110	GASTOS DE CONSUMO	5,476,749.63
6111	Remuneraciones	3,186,867.05
6112	Bienes y Servicios	1,975,212.88
6113	Depreciación y Amortización	314,669.70
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,785.71
6121	Otros Alquileres	1,785.71
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	764,000.00
6141	Otras Pérdidas	764,000.00
6160	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	716,836.85
6161	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	654,111.34
6162	Transferencias Otorgadas al Sector Público	35,750.00
6163	Transferencias Otorgadas al Sector Externo	26,975.51
RESULTADO DEL EJERCICIO		-1,486,029.31

Ferrocarriles de Guatemala
 Sección Contabilidad y Finanzas
 Álvaro Enriquez Domínguez

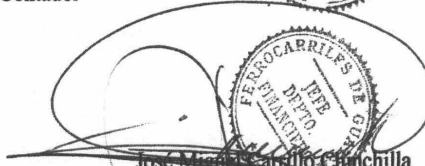
El infrascrito contador de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala, Registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número 1-1-139,125, **CERTIFICA**: Que el presente Estado de Resultados es un Fiel reflejo de las Operaciones Contables asentadas en los libros correspondientes al 31 de diciembre del periodo fiscal 2,011.


 Edgar Oswaldo Valenzuela González
 Contador




 Carlos Samayoa Flores
 Interventor




 José Miguel Ángel Sánchez
 Jefe Financiero





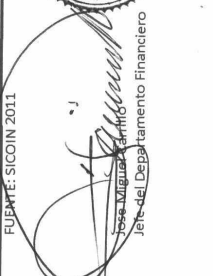

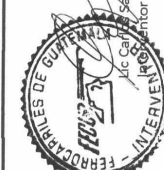

Ferrocarriles de Guatemala

Guatemala, C. A.

EMPRESA FERROCARRILES DE GUATEMALA - FEGUA-
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011
 (cifras en quetzales)

Codigo	Fuente de Ingresos	Asignación Inicial		Transferencia		Ampliación	Asignación Actualizada	Percebido Acumulado	Variación
		Débito	Crédito	Débito	Crédito				
	TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS	9,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,500,000.00	5,473,342.88	-4,026,657.12
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	503,405.46	203,405.46
11410	De Edificios y Viviendas	170,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	170,000.00	361,878.64	191,878.64
11490	Otros Arrendamientos	3,650,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,650,000.00	3,889,517.95	239,517.95
11990	Otros Ingresos no Tributarios								
	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	90,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	111,356.00	21,356.00
13290	Otros servicios								
	RENTA DE LA PROPIEDAD	140,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	140,000.00	157,184.83	17,184.83
15131	Interes por Depositos								
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE la Administración Central	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	450,000.00	0.00
16210	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS								
23110	Disminución de Caja y Bancos	4,700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,700,000.00	0.00	-4,700,000.00
Grupo	Concepto	Asignación Inicial	Transferencia Débito	Transferencia Crédito	Ampliación	Asignación Actualizada	Percebido Acumulado	Saldo	
	TOTAL PRESUPUESTOS DE EGRESOS	9,500,000.00	1,547,000.00	1,547,000.00	0.00	9,500,000.00	7,049,466.37	2,450,533.63	
0	SERVICIOS PERSONALES	3,449,438.00	0.00	0.00	0.00	3,449,438.00	3,143,970.05	305,467.95	
1	SERVICIOS NO PERSONALES	1,614,022.00	691,000.00	103,000.00	0.00	2,202,022.00	1,455,291.04	746,730.96	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	688,500.00	208,000.00	56,000.00	0.00	840,500.00	521,707.55	318,792.45	
3	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO E INTANGIBLE	570,600.00	24,000.00	24,000.00	0.00	570,600.00	384,332.07	186,267.93	
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	858,943.00	10,000.00	0.00	0.00	868,943.00	759,733.85	109,209.15	
7	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACION DE OTROS PASIVOS	296,406.00	0.00	0.00	0.00	296,406.00	0.00	296,406.00	
8	OTROS GASTOS	50,000.00	614,000.00	0.00	0.00	50,000.00	20,431.81	29,568.19	
9	ASIGNACIONES GLOBALES	1,972,091.00		1,364,000.00	0.00	1,222,091.00	764,000.00	458,091.00	
	Total Egresos							7,049,466.37	
	Saldo Presupuestario							2,450,533.63	
	(-) Variación (no realizado)							-4,026,657.12	
	SUMA IGUAL A INGRESOS							5,473,342.88	

FUENTE: SICOIN 2011


 Jefe del Departamento Financiero


 Jefe Carlos Samayoa Flores
 Interventor

 Encargado de Presupuesto
 Edwin Alfredo de León



Notas a los Estados Financieros



Ferrocarriles de Guatemala *Guatemala, C. A.*

Guatemala, 31 de enero de 2012.

Notas a los Estados Financieros del 01 enero al 31 de diciembre 2011

Nota 1) CONSTITUCION, NATURALEZA, DURACION Y DOMICILIO

Según Ley orgánica de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala Título I Capítulo único. Constitución, naturaleza, duración y domicilio. Artículo 1º. La Empresa Ferrocarriles de Guatemala, cuyo nombre abreviado es FEGUA, creada por Decreto Numero 22-69 del Congreso de la Republica, es una entidad estatal descentralizada autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Artículo 2º. FEGUA tiene duración indefinida; su domicilio es la ciudad de Guatemala; puede establecer agencias en la Republica y fuera de ella cuando lo requiera el desenvolvimiento de sus actividades. Artículo 3º. FEGUA tiene por objeto la prestación del servicio público de transporte Ferroviario, servicios auxiliares, muellaje y demás operaciones portuarias a su cargo.

ESTADO LEGAL

El contrato de usufructo entre Ferrocarriles de Guatemala (FEGUA) y Ferrovías, la Empresa Ferrovías reclama una compensación de US\$.65 millones al Estado de Guatemala por expropiación indirecta. (Aunque en una de las cláusulas del contrato se especifica que cualquiera de las partes que desee rescindirlo lo debe hacer por la vía del arbitraje). La demanda fue planteada en marzo de 2007, luego que el Gobierno de Óscar Berger declaró lesivo en agosto de 2006 un contrato que le permitía a Ferrovías utilizar 12 locomotoras de FEGUA para prestar el servicio de transporte de carga entre Ciudad de Guatemala y Puerto Barrios. El abogado de Ferrovías, Juan Pablo Carrasco, califica esto como una expropiación indirecta por parte del Gobierno, además que viola los derechos de los inversionistas estadounidenses respaldados por el Capítulo X, del Tratado de Libre Comercio suscrito con EE.UU. La decisión del Gobierno de Óscar Berger se produjo días después de su entrada en vigor. Se dio seguimiento al Arbitraje Internacional Ventilada ante el tribunal arbitral del centro en Washington D.C. Estados Unidos de Norte America en el mes de julio y agosto 2011. Se conformo comisión de -FEGUA- para acompañar a la delegación de funcionarios por parte de Guatemala en Washington D.C. Estados Unidos de Norte America por el caso CIADI en el mes de octubre 2011. Se atendió diligencia a audiencia final en Washington D.C. Estados Unidos, de Norte America, conjuntamente con abogados de A. PORTER en el caso de CIADI, ARBITRAJE INTERNACIONAL ocurrido en el mes de diciembre de 2011.

Nota 2) UNIDAD MONETARIA

El estado de liquidación del presupuesto es expresado en quetzales, moneda oficial de la Republica de Guatemala.

Nota 3) PERIODO FISCAL

El ejercicio Fiscal determinado para Ferrocarriles de Guatemala comprende del uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año.





Ferrocarriles de Guatemala

Guatemala, C. A.

POLITICAS CONTABLES Y PRESUPUESTARIAS

- **BASE CONTABLE**

El artículo 14, del Decreto 101-97, del Congreso de la Republica, Ley Orgánica del Presupuesto, BASE CONTABLE DEL PRESUPUESTO. Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

- **LIMITE DE LOS EGRESOS Y SU DESTINO**

Los Créditos contenidos en el presupuesto de egresos aprobado de Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA- constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se pueden adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta de la prevista.

En la ejecución Presupuestaria Grupo 300 durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2011 con valor de Q384,332.03 y se generaron conforme a la naturaleza u origen de los mismos, de la siguiente manera:

Renglón 322 Equipo de Oficina	Q. 34,669.88
Renglón 324 Equipo Educacional, Cultural y Recreativo	Q. 8,569.40
Renglón 325 Equipo de Transporte	Q. 260,714.28
Renglón 326 Equipo para Comunicaciones	Q. 5,348.18
Renglón 328 Equipo de Computo	Q. 67,158.02
<u>Renglón 329 Otras Maquinas y Equipos</u>	<u>Q. 7,872.27</u>
Ejecución Presupuestaria Grupo 300	Q. 384,332.03

Se enviaron Formularios Inventarios -DCE/SIAD Dirección de Contabilidad del Estado FIN-02-FORMULARIO DETALLE DE INVENTARIO POR CUENTA detallado así:

De Oficina y Muebles	Q. 101,827.90
Educacional, Cultural y Recreativo	Q. 8,569.40
De Transporte, tracción y elevación	Q. 260,714.28
De Comunicaciones	Q. 5,348.18
<u>Otros Activos Fijos</u>	<u>Q. 7,872.27</u>
Asciende el presente Resumen de Inventario FIN-02	Q. 384,332.03





Ferrocarriles de Guatemala

Guatemala, C. A.

Se remitieron los informes que integran la ejecución de Ingresos y Egresos, de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA-, correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2011 entregados cuatrimestralmente, consistentes en: Estados de Situación Financiera, Ejecución de Ingresos y Egresos Presupuestarios, Liquidación Presupuestaria, Tarjetas auxiliares de Egresos Presupuestarios a las siguientes instituciones: Contabilidad del Estado, Banco de Guatemala, Congreso de la Republica, Contraloría General de Cuentas, Dirección Técnica del Presupuesto, con lo Especificado se da cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del Artículo No. 241 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala.

En las Transferencias Otorgadas al Sector Externo cuenta mayor 6153 se realizo el pago a Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (ALAF), por la cantidad de Q.26,975.51 cuota socio activo 2011 y por la normativa de Contabilidad del Estado estableció que el numero de NIT virtual ALAF de la cabecera del CUR sea igual a la Entidad receptora 9832 ALAF, el Banco de Desarrollo Rural BANRURAL se realizo la transacción de la compra del giro por lo que pidió que el cheque emitido a nombre del Banco de Desarrollo Rural y no a nombre de ALAF.

Se realizo el pago en el mes de marzo 2011 del convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA- y Comisión Portuaria Nacional -CPN- celebrado el día 16 de julio del año 2007. Pago correspondiente al año 2011 por Q. 12,000.00 renglón presupuestario 451 fuente 11.

En 1969 fue creada la Empresa Ferrocarriles de Guatemala con los activos de la IRCA, éstos activos fueron entregados en valores globales sin integrar los valores de cada cuenta de los activos, poco a poco con los años se ha venido arreglando algunas cuentas, pero otras por una u otra razón se han quedado en espera, tal es el caso del incendio ocurrido en 1995 en el cual se quemó documentación importante para la empresa. Además algunos sucesos como el traslado de activos a Bienes del Estado como chatarra a la cual no se le había dado de baja porque se desconocía sus valores y otros eventos que han repercutido en que el proceso de integración sea lento. La comisión de -FEGUA- se ha acercado a personeros de Contabilidad del Estado con la intención de intercambiar información y llegar a conclusiones que nos permitan regularizar las cuentas de los Estados Financieros, tal es el caso de las propiedades de -FEGUA- vendidas al Ministerio de Finanzas y de otras cuentas de interés mutuo. En la actualidad se continúa con las reuniones llegando a acuerdos significativos para ambas partes.

ESTRUCTURA PROGRAMATICA DEL PRESUPUESTO

El Artículo 11, del Acuerdo Gubernativo 240-98 reglamento de la ley Orgánica del Presupuesto, establece que el presupuesto de cada institución o ente de la administración publica, se estructura de acuerdo a la técnica del presupuesto por programas, atendiendo a las siguientes categorías programáticas: Programa, Subprograma, Proyecto y Actividad u Obra.





Ferrocarriles de Guatemala

Guatemala, C. A.

SALDOS POR DEVENGAR

En el Ejercicio Fiscal 2011; el presupuesto autorizado para Ferrocarriles de Guatemala es por valor de Q 9, 500,000.00, el gasto ejecutado al 31 de diciembre 2011 fue de Q.7.049,538.37, por lo que se determino que existe una economía del 25.79% cifra que cumple con las expectativas sugeridas por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda respecto a austeridad en el gasto de las Instituciones.

DETALLE DE LOS INGRESOS POR RUBRO

Los ingresos devengados y percibidos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2011, se generaron conforme a la naturaleza u origen de los mismos, de la siguiente manera:

Ingresos no Tributarios	Q. 4, 000,873.95
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	Q. 865,284.10
Rentas de la Propiedad Intereses	Q. 157,184.83
Transferencias Corrientes del Gobierno Central	Q. 450,000.00
Disminución de Otros Activos Financieros	Q. 0.00
	Q. 5, 473,342.88

SUPERAVIT PRESUPUESTARIO - DESAHORRO DE LA GESTIÓN

En el periodo del 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre 2011, se obtuvo un Desahorro de la Gestión, de un millón cuatrocientos ochenta y seis mil veinte y nueve quetzales con treinta y un centavos (Q. -1,486,029.31). Por lo que no se hará el pago de utilidades al Estado en el Banco de Guatemala.

PAGO DE UTILIDADES

Se efectuó el pago al Fondo Común del Estado por concepto de las utilidades obtenidas en el ejercicio fiscal 2010 de conformidad con el Artículo 29 Literal b) del Decreto numero 60-72 del Congreso de la Republica de Guatemala "Ley Orgánica de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala FEGUA" 10% sobre el total de Utilidades Netas de cada ejercicio económico contable por valor de Q. 20,431.81, depositadas al Banco de Guatemala el día 03 de marzo 2011 renglón presupuestario 875.

CUENTA MAYOR 1134 FONDOS EN AVANCE

Se constituyo según acuerdo e Intervención numero 002-2011, se autorizo a la Unidad de Administración Financiera -UDAF- la Constitución del Fondo Rotativo Institucional cuenta numero 02-099-015150-0 C.H.N. de Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA- para el ejercicio fiscal 2011 por un monto de **Q. 30,000.00** y se hizo la rendición final de la cuenta mayor 1134 1 1 3441091 0 0 Fondo Rotativo Institucional a la cuenta principal 02-099-009920-7 del banco Crédito hipotecario Nacional C.H.N.





Ferrocarriles de Guatemala

Guatemala, C. A.

- **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

Durante la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, pueden realizarse transferencias y modificaciones que se consideren necesarias, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidas en el Artículo 41, del Decreto 101-97, del Congreso de la Republica, Ley Orgánica del Presupuesto.

- **AUTORIZADORES DE EGRESOS**

La autoridad no colegiada que ocupe el nivel jerárquico superior, de las entidades descentralizadas y autónomas y de otras instituciones, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos, según lo establece el artículo 29 del decreto 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

- **CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL**

El cierre del Ejercicio Fiscal deberá efectuarse el treinta y uno de diciembre de cada año, comprende el cierre presupuestario y contable.

Con posterioridad al treinta y uno de diciembre de cada año, no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha.

Los gastos devengados no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año, se cancelaran durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esta fecha.

NORMAS CONTENIDAS EN ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 408-2010 DE APROBACION DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD.

En la ejecución del presupuesto, además de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Presupuesto, su Reglamento y las que sean aplicables del Decreto que rige la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011, se observaron las normas contenidas en el Acuerdo Gubernativo 408-2010 de fecha 30 de diciembre de 2010 que rige el presupuesto de Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA- para el ejercicio fiscal 2011.

DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

El presente Ejercicio Fiscal refleja un equilibrio en cuanto a la Ejecución Presupuestaria, y fue necesario contar con las fuentes financieras por lo que la Ejecución Física es de Q.384,332.07

DETALLE DE LOS GRUPOS DE GASTO POR PROGRAMAS

Los grupos de gasto se ejecutaron al 31 de diciembre 2011 a través de los programas: **11 Control y Supervisión Ferroviaria** por valor de Q. 6.361,470.08, **99 Partidas No Asignables a Programas** por valor de Q. 687,996.29, para un total de Q. 7.049,538.37





Ferrocarriles de Guatemala

Guatemala, C. A.

Nota 4) 1000 ACTIVO

1100 CUENTA ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)*

1110 CUENTA ACTIVO DISPONIBLE

1112 BANCOS Q. 4, 582,153.03

La cuenta bancos es la que registra el saldo disponible de los recursos financieros con que dispone Ferrocarriles de Guatemala por lo que al 31 de diciembre de 2011 refleja un monto de cuatro millones quinientos ochenta y dos mil, ciento cincuenta y tres mil quetzales con tres centavos (Q. 4, 582,153.03) Integrándose en los Sigüientes Bancos del Sistema así:

Crédito Hipotecario Nacional	1112 1 0 020990099207 0 0	Q. 285,182.58
Banco de Desarrollo Rural	1112 1 0 3423039260 0 0	Q. 4, 296,970.45
Cuenta 1112 Fondo Común		<u>Q. 4, 582,153.03</u>

Nota 5) 1130 CUENTA ACTIVO EXIGIBLE

1131 CUENTA CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO Q. 799,298.32

El saldo al 31 de diciembre 2011 según facturas por cobrar a corto plazo:

Facturas del año 2007 la cantidad de	Q. 135.71	Q. 16.29
Facturas del año 2008 la cantidad de	Q. 4,285.72	Q. 514.28
Facturas del año 2009 canceladas en su totalidad	Q. 0.00	Q. 0.00
Facturas del año 2010 la cantidad de	Q. 23,314.32	Q. 2,797.68
Facturas del año 2011 la cantidad de	<u>Q. 6,506.25</u>	<u>Q. 420.75</u>
	Q. 34,242.00	Q. 3,749.00

Cuenta Contable Mayor 1131 1 0 0 0 0 0 Cts. Comerc. a Cobrar a Corto Plaz.	Q. 3,749.00
Cuenta Contable Mayor 1131 2 0 0 0 0 0 Otras cts. a Cobrar a Corto Plazo	Q. 34,242.00
Cuenta Contable Mayor 1131 6 1 0 0 0 0 Cuentas por Liquidar	Q. 323,632.32
Cuenta Contable Mayor 1131 7 1 0 0 0 0 IVA Crédito Fiscal	Q. 437,635.00
Cuenta 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	<u>Q. 799,298.32</u>

Nota 6) 1140 CUENTA ACTIVO REALIZABLE (NETO)

1141 CUENTA MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS Q. 3,597,481.91

Se elaboro inventario de materiales y repuestos periodo del 01 de enero 2009 al 31 de diciembre 2009, informe de la empresa SERVI-CON Servicios y Accesoría Contable Contrato numero 72-2009, se inventariaron la totalidad de 5,320 repuestos con un valor De **Q.3, 597,481.91** Bodega de Materiales y Suministros, de estos se determino que el 60% esta en buen estado, el 25% en mal estado y el 15% es usado pero en buen estado, se incremento a esta cuenta el monto de Q. 551,351.01, saldo real al 31 de diciembre 2011.

* TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)

Q.8,978,933.26





Ferrocarriles de Guatemala

Guatemala, C. A.

Nota 7) 1200 CUENTA ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)

1210 CUENTA INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

1211 CUENTA TITULOS Y VALORES A LARGO PLAZO Q. 105,181.00

Integrada por:

Cuenta Mayor 1211 1 0 0 2 0 Títulos y Pajas de Agua Potable Q. 104,325.00

Cuenta Mayor 1211 2 0 0 0 0 Derechos de Líneas Telefónicas Q. 856.00

1211 Títulos y Valores a Largo Plazo Q. 105,181.00.

1230 CUENTA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (NETO) Q. 62, 843,624.04

El detalle del valor contable de las propiedades Propiedad, Planta y Equipo (neto) se pueden observar de la siguiente forma:

Cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación por Q. 49,634.19

Nota 8) Cuenta 1232 Maquinaria y Equipo por Q. 21, 566,711.59

Nota 9) Cuenta 1233 Tierras y Terrenos por Q. 56, 599,691.29

Cuenta 1237 Otros Activos Fijos por Q. 76,292.94

Cuenta 2271 Depreciaciones Acumuladas por (-) Q. 15, 448,705.97

Cuenta 1230 Propiedad Planta y Equipo Q. 62, 843,624.04

La Cuenta 1230 es difícil de integrar por el Estado Legal que se encuentra Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA- y por la Demanda Internacional por parte de Ferrovías lo que hace imposible el acceso a realizar inventario alguno, con lo que respecta a Tierras y Terrenos el Departamento Jurídico esta realizando la ubicación e identificación de las tierras y terrenos propiedades de Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA a nivel nacional.

En la cuenta de transporte, tracción y elevación se hizo ajuste según recomendación Carta a la Gerencia oficio CG-FEGUA-01-2010 de fecha 25 de mayo 2010 de Comisión Contraloría General de Cuentas y oficio numero 63-2010 de fecha 24 de agosto 2010 de Auditoría Interna donde se efectuó el análisis del listado de Equipo Ferroviario a dar de baja, la Sección de Inventarios del Departamento Financiero -FEGUA- efectuó la tabulación del equipo descrito en el Acta Administrativa numero 23-2006 del Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles (Dirección de Bienes del Estado) de los bienes del estado agrupado por tipo y con valores de costo histórico registrado en libros de -IRCA- integrado por **Q.3, 147,557.77** por lo que se rebajo de la cuenta mayor 1232 6 0 100 0 0 Transporte Tracción y Elevación de los bienes en mal estado.





Ferrocarriles de Guatemala

Guatemala, C. A.

Resumen:

La cuenta 2271 depreciaciones acumuladas fue afectada por valor de **Q. 3,121,561.66** del ajuste Reclasificación Grupo de Cuentas CUR Preliminar Contable No.228 del 15 de noviembre 2011 según Acta Administrativa No.23-2006 del Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles en resumen de unidades liquidadas así:

279	Furgones	/	Box Cars
150	Plataformas	/	Platforms
41	Tanques	/	Tank Cars
24	Góndolas		
6	Jaulas		
38	Carros de Pasajeros	/	Passenger Cars
1	Carros Especiales	/	Special Cars
1	Furgón para Vehículos	/	Vehicle Car
4	Carros de Equipaje	/	Baggage Car
37	Campamentos	/	Campaments
4	Carros de Apoyo	/	Support Cars
18	Tenders		
5	Motores de Vía	/	Motors Cars
2	Carros de Auxilio		
2	Locomotoras Diesel	/	Diesel Locomotives
14	Cabooses		
75	Carros Fruteros	/	Fruit Cars
701	Unidades	/	Items

Nota 10) CUENTA 2271 DEPRECIACIONES ACUMULADAS POR (-) Q.15,448,705.97

El detalle del valor contable de las depreciaciones se pueden observar de la siguiente forma:

SALDO APERTURA 2011 (-) Q. 18, 225,597.93

Maquinaria Talleres	(-)	Q.	27,929.00
Mobiliario y Equipo de Oficina		Q.	1, 727,774.03
Equipo Rodante	(-)	Q.	438,494.93
18 Locomotoras Diesel Especial 20 años	(-)	Q.	3, 003,319.18
Montacargas	(-)	Q.	263,076.72
Locomotoras Bombardier Serie 1000	(-)	Q.	5, 782,326.00
Vehículos	(-)	Q.	328,536.26
Locomotoras Diesel	(-)	Q.	148,664.98
Equipo varios de Transporte	(-)	Q.	7, 136,381.60
Equipos de Comunicaciones	(-)	Q.	181.44
Equipos de Señales	(-)	Q.	20,049.26
Bombas de Agua	(-)	Q.	9,123.08
Transformadores	(-)	Q.	2,269.15
Bombas para Combustibles	(-)	Q.	13,369.20
Herramientas	(-)	Q.	2,274.03
Equipo de Mantenimiento y Aseo	(-)	Q.	391.30
Equipo Domestico	(-)	Q.	93.87
DEPRECIACIONES ACUMULADAS al 31/12/2011	(-)	Q.	15,448,705.97 *





Ferrocarriles de Guatemala

Guatemala, C. A.

Se envió Formulario Inventarios -DCE/SIAD Dirección de Contabilidad del Estado FIN-01-FORMULARIO RESUMEN DE INVENTARIO 2011 detallado así:

Edificios e instalaciones	Q.	49,634.19
De Producción	Q.	25,897.51
De Oficina y Muebles	Q.	699,558.68
Educacional, Cultural y Recreativo	Q.	58,874.62
De Transporte, tracción y elevación	Q.	20,712,896.45
De Comunicaciones	Q.	69,484.33
Tierras y terrenos	Q.	56,599,691.29
Otros Activos Fijos	Q.	76,292.94
Asciende el presente Resumen de Inventario FIN-01	Q.	78,292,330.01

Depreciaciones Acumuladas	(-)	Q. 15,448,705.97 *
Sumas Iguales Cuenta Propiedad Planta y Equipo (NETO)		Q. 62,843,624.04

Se dio seguimiento para cumplir con las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas por orden de importancia, se entregó informe de Auditoría Interna y Sección de Inventarios ambas de -FEGUA- de la integración de los valores de los activos dados como chatarra a Bienes del Estado según resoluciones Nos. 090-2006 y 706-2006 de fechas 09 de junio de 2006 y 24 de noviembre de 2006 respectivamente dichos valores ascienden a la cantidad de Q. 3,147,557.77 se ajustaron por lo que procedió a realizar CUR Preliminar Contable Numero 228 Reclasificación Grupo de Cuentas (RGS) acuerdo de intervención numero 046-2011 y se siguió el proceso de verificar sus registros contables y su presentación en los Estados Financieros de la cuenta Mayor Cuenta 1232 Maquinaria y Equipo De Transporte, Tracción y Elevación.

*** TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO) Q. 62,948,805.04**

SUMA DEL ACTIVO AL 31 DE DICIEMBRE 2011

Balance General
Q. 71,927,738.30

2000 PASIVO **2100 PASIVO CORRIENTE** **2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO**

Nota 11) 2113 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR Q. 11,799,744.99

Esta cuenta se integra de la siguiente manera:

Cuenta Mayor 2113 2 0 0 0 0 Aportes Patronales a Pagar	Q.	11,793,309.66
Cuenta Mayor 2113 4 0 0 0 0 Retenciones a Pagar	Q.	6,465.33
2113 Gastos del Personal a Pagar	Q.	11,799,774.99





Ferrocarriles de Guatemala

Guatemala, C. A.

Nota 12) 2116 OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO Q. 1,162,243.16

Las cuentas por pagar es otro tema que ha sido tema de conversación con los personeros de Contabilidad del Estado, ya que el Ministerio de Finanzas se ha encargado de cancelar algunas de FEGUA, por lo que es de interés de ambas partes llegar a conclusiones que nos ayuden a integrarlas. En nuestra búsqueda de evidencia contable, se ha encontrado en la bodega 2 documentos que comprueban la compra de locomotoras al crédito, así mismo documentación relacionada con préstamos del gobierno central, además de estar programadas algunas deudas en el presupuesto de varios años. La comisión sigue trabajando con la ayuda del departamento de inventarios, y con la asesoría del Jefe Financiero dada su experiencia administrativa la cual ha sido valiosa por marcar una ruta a seguir en la búsqueda de evidencia hechos y eventos cruciales a lo largo de las operaciones de FEGUA.

Esta cuenta se integra de la siguiente manera:

Cuenta Mayor 2116 3 0 1078909 0 0	SIDEAGRO	Q. 36,602.93
Cuenta Mayor 2116 3 0 1868330 0 0	SISTEC	Q. 19,821.75
Cuenta Mayor 2116 3 0 339717 0 0	Mayatrac, S.A.	Q. 233,791.00
Cuenta Mayor 2116 3 0 5179823 0 0	Tractopartes	Q. 812,443.60
Cuenta Mayor 2116 3 0 668540 0 0	Hulera La Nacional, S.A.	Q. 5,885.00
Cuenta Mayor 2116 3 0 CEP24 0 0	Rodolfo Figueroa Martínez	Q. 7,327.68
Cuenta Mayor 2116 3 0 CEP32 0 0	SIECA	Q. 42,751.20
Cuenta Mayor 2116 3 0 CEP33 0 0	Ad. Rentas Int. Pto. Barrios	Q. 3,620.00
Otras cuentas a pagar a Corto Plazo		Q. 1,162,243.16

*** TOTAL DE PASIVO CORRIENTE Q. 12, 962,018.15**

Nota 13) 2200 PASIVO NO CORRIENTE

2240 PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO Q. 18, 156,248.00

Son deudas contraídas durante los años 1995 a 1997 con el Ministerio de Finanzas Públicas en concepto de préstamos para que FEGUA cumpliera con compromisos de pago, tales como pago de planillas a trabajadores, compras de combustibles y lubricantes, repuestos y otros, previo a la licitación de los servicios ferroviarios en virtud de la paralización de los mismos por el mal estado de la vía y equipo. El total de los préstamos otorgados es de DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q 18.156,248.00)

*** TOTAL DE PASIVO DIFERIDOS A LARGO PLAZO Q.18,156,248.00**

SUMA DEL PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE 2011

Balance General
Q. 31, 118,266.15





Ferrerocarriles de Guatemala

Guatemala, C. A.

3000 PATRIMONIO

3200 PATRIMONIO INSTITUCIONAL

3210 CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL

Nota 14)

Cta. Mayor 3211 1 0 0 0 0 **Capital o Patrimonio Institucional** **Q. 62, 029,313.43**
Esta cuenta es del Patrimonio de FEGUA que cuenta al 31 de diciembre 2011.

Nota 15)

Cta. Mayor 3212 1 0 0 0 0 **Resultado del Ejercicio** **(-) Q. 1, 486,029.31**
De los Ejercicios Vigentes se obtuvo un Desahorro de la Gestión por la cantidad de Un millón cuatrocientos ochenta y seis mil veintinueve quetzales con treinta y un centavos, esta cifra indica que no hubo superávit por lo que no debemos de pagar utilidades del ejercicio 2011.

Nota 16)

Cta. Mayor 3212 2 0 0 0 0 **Resultado Acu. de los Ejercicio Ant.(-)Q. 19, 733,811.97**
Pérdidas y Ganancias de los Ejercicios Anteriores





Ferrocarriles de Guatemala

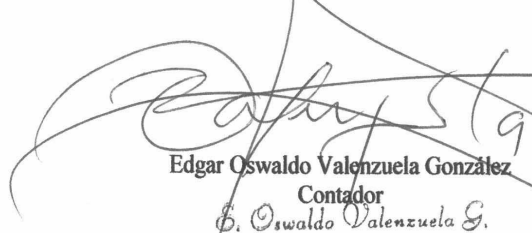
Guatemala, C. A.

* TOTAL DE CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	Q. 40, 809,472.15
* TOTAL DE PATRIMONIO INSTITUCIONAL	Q. 40, 809,472.15
* TOTAL DE PATRIMONIO	Q. 40, 809,472.15

SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE 2011

Balance General
Q. 71, 927,738.30


El infrascrito Contador de la Empresa Ferrocarriles de Guatemala, Registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número 1-1-139,125, **CERTIFICA** Que las presentes Notas al Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria es un Fiel reflejo de las Operaciones Contables asentadas en el Libro correspondientes al 31 de diciembre 2011.


Edgar Oswaldo Valenzuela González
Contador
E. Oswaldo Valenzuela S.
PERITO CONTADOR
Reg. No. 1-1-139125




Lic. Carlos Samayoa Flores
Interventor




José Miguel Carrillo Chinchilla
Jefe Financiero



C.C. Intervención
Jefe Financiero
Depto. Auditoria
Archivo



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
Carlos Samayoa Flores
Interventor
Ferrocarriles de Guatemala - FEGUA-
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a Ferrocarriles de Guatemala - FEGUA- al 31 de diciembre de 2011, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros, son los siguientes:

Área Financiera

1 Falta de conciliación de saldos

2 Plan operativo anual incongruente con el anteproyecto de presupuesto

Guatemala, 25 de mayo de 2012

ÁREA FINANCIERA





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

LIC. RAMON RAMIREZ JUAREZ
Coordinador de Comisión

LIC. OSWALDO RAUL AROCHE RIZO
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de conciliación de saldos

Condición

En el libro de Inventarios autorizado por la Contraloría General de Cuentas, a folio 28, al 31 de diciembre de 2011 se reporta un saldo de Q 1,718,480.50, que es incongruente con el saldo que se refleja en los estados financieros a la misma fecha y con el reporte de bienes inventariados enviado a la Dirección de Bienes del Estado por la cantidad de Q 62,948,805.04 reflejando una diferencia de Q 61,230,324.54, como consecuencia que no se concilian saldos con contabilidad, ni se hace el resumen en el libro de inventarios de las cuentas y sus valores.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.7 Conciliación de Saldos, establece: "Las Unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad quienes velaran en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna".

Causa

Esto se debe que no se concilian saldos por parte del encargado de inventarios con contabilidad.

Efecto

Saldo incorrecto y deficiencia en la operación del libro de inventarios.

Recomendación

El Interventor debe girar instrucciones al Jefe Financiero y Administrativo, Auditor Interno para que al final del registro de las nuevas adquisiciones en el libro de inventarios se haga el resumen que contenga las correspondientes cuentas y sus valores y coordinar con el contador, a efecto que se concilie el saldo de inventarios registrado en los estados financieros.



Comentario de los Responsables

En oficio No. 076-2012, Clasificación GaG de fecha 30 de abril de 2012, El señor Interventor manifiesta: “El jefe financiero del Departamento Financiero giró instrucciones al Encargado de Inventarios por medio de oficio número 17-2012 del 17 de abril de 2012, para que se realicen las conciliaciones de saldos con el departamento de contabilidad a efecto de dejar el resumen de los saldos y las adquisiciones del ejercicio vigente al final del libro de inventarios”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido que los comentarios de la administración no fundamenta la deficiencia establecida, ya que oportunamente se dieron los lineamientos necesarios al encargado para la operación del libro de inventarios a efecto que el saldo al 31 de diciembre de 2011, sea congruente con el de contabilidad, sin embargo no se tomaron las medidas para desvanecer tal deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 10, para el Jefe Financiero y Administrativo, Auditor Interno, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Plan operativo anual incongruente con el anteproyecto de presupuesto

Condición

Se estableció que en Empresa Ferrocarriles de Guatemala, el Plan Operativo Anual 2011, no es congruente con el anteproyecto de presupuesto elaborado para el periodo 2011, debido a que en el Plan Operativo Anual no se justificaron los ingresos por rubro, ni los egresos por programa, grupo y fuente de financiamiento, como también no se incluyó la cantidad de puestos de trabajo necesarios.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 4.2 Plan Operativo Anual, establece: “El Plan Operativo Anual constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad a fin de que en



su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas por lo que deberá existir interrelación entre ambos”.

Norma 3.1 Determinación de Puestos, establece: “La cantidad de puestos de trabajo necesarios se determina en función del Plan Operativo Anual POA como base para la formulación de su presupuesto”.

Causa

Incumplimiento a la normativa reguladora.

Efecto

Deficiencia en el desarrollo de la gestión.

Recomendación

Que el interventor gire instrucciones al Jefe Financiero y a la persona responsable de elaborar el Plan Operativo anual para que lo contenido en el anteproyecto de presupuesto debe de reportarse en dicho Plan y en el caso que hayan modificaciones hacer los ajustes correspondientes.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 076-2012, Clasificación GaG de fecha 30 de abril de 2012, El señor Interventor manifiesta: “Plan Operativo Anual para el ejercicio 2011, fue elaborado simultáneamente con el anteproyecto de presupuesto y entregado a la secretaria de Planificación y Programación de la presidencia SEGEPLAN por medio de oficio 057-2010 con fecha 15 de julio de 2010 y al Ministerio de Finanzas Públicas por medio de oficio 056-2010 de la misma fecha, en la elaboración del Plan operativo anual no se mencionan cuadros específicos DTP 7 que incluye la programación de los ingresos, el DTP 8 la programación de los egresos de la institución por programa, grupo de gasto y fuente de financiamiento, DTP 9, las justificaciones por tipo de gasto, programa o categoría equivalente y grupo de gasto, DTP 10 la programación de los renglón 029 y del subgrupo 18 que incluye la determinación de puestos”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los comentarios de la administración no fundamentan las deficiencias establecidas, no obstante de haberse sostenido pláticas con las autoridades de hacer las modificaciones, a efecto de actualizar el Plan Operativo Anual, sin recibir respuesta positiva.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número. 31-2002 del



Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Jefe Financiero y encargado de presupuesto, por la cantidad de Q3,000.00 para cada uno.



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Carlos Samayoa Flores
Interventor
Ferrocarriles de Guatemala - FEGUA-
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Ferrocarriles de Guatemala - FEGUA- al 31 de diciembre de 2011, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1 Contratos suscritos con deficiencias

2 Deficiencia en el uso de formularios de viáticos

Hemos considerado estas situaciones importantes de cumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros de Ferrocarriles de





Guatemala - FEGUA- por el año terminado al 31 de diciembre de 2011, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 25 de mayo de 2012

ÁREA FINANCIERA

LIC. RAMON RAMIREZ JUAREZ
Coordinador de Comisión

LIC. OSWALDO RAUL AROCHE RIZO
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Contratos suscritos con deficiencias

Condición

Los contratos administrativos números 34-2011, 37-2011 y 53-2011 del 24 de enero de 2011, por prestación de servicios con cargo al renglón 029 y el contrato administrativo 72-2011 del 14 de marzo de 2011, por prestación de servicios jurídicos, con cargo al renglón presupuestario 183, en el texto de cada uno de estos no se indicó, que los servicios contratados son de carácter técnico o profesional.

Criterio

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Contraloría General de Cuentas y Oficina Nacional de Servicio Civil, de fecha catorce de agosto de 1997, establece: “En el texto del contrato deberá indicarse que los servicios contratados son de carácter técnico o profesional según el caso, haciendo una descripción detallada del objeto del contrato”.

Causa

Inobservancia de lo contenido en el tercer párrafo de la circular conjunta.

Efecto

Incumplimiento en la clausula segunda, objeto del contrato.

Recomendación

El señor Interventor, gire sus instrucciones a la persona encargada de la elaboración de los contratos administrativos, como del encargado de auditoría interna, que es necesario observar las disposiciones legales contenidas en el tercer párrafo de la circular conjunta, para que sea aplicado básicamente en la segunda clausula de los contratos que se suscriban.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 076-2012, Clasificación GaG de fecha 30 de abril de 2012, El señor Interventor manifiesta: “El interventor por medio de oficio número 005-2012 clasificación GaE, del 27 de abril de 2012, giró instrucciones a la secretaria de



Intervención para que en la elaboración de contratos cumplir con las disposiciones legales contenidas en la circular conjunta a efecto de sanear esta deficiencia existente y al auditor interno observar la aplicación”.

“Con relación al contrato 27-2011 se hace referencia que el señor Fernando Calderón prestó sus servicios técnico como encargado de seguridad administrativa y supervisión ferroviaria como lo indica la clausula segunda del contrato referido(no es profesional)”.

“Con referencia al contrato 72-2011 la licenciada Carmen Carolina Zelaya prestó sus servicios profesionales como encargada de Asesoría Jurídica como lo indica la clausula segunda del contrato 72-2011”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los comentarios de la administración no fundamentan la deficiencia establecida, y la autoridad superior dió las instrucciones necesarias para que en lo sucesivo sean corregidas las deficiencias, ya que en dichos contratos no podían hacerse las correcciones debidas porque fueron suscritos para un periodo de un año.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Interventor y Auditor Interno, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiencia en el uso de formularios de viáticos

Condición

En los formularios de viáticos constancias números, 075, 076, 077, 078, 079, 080, 081, 096 y 099 todos correspondientes al mes de marzo de 2011, en las casillas que corresponden a la llegada y salida no se anotó la hora, tanto en la llegada como en el salida de la comisión efectuada, lo que implica que no se cumplió con los requisitos legales establecidos en el reglamento de viáticos, habiendo limitante que facilite su análisis correspondiente al viatico de liquidación.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 397-98, Reglamento de Gastos de Viáticos del Organismo Ejecutivo, en su artículo 12, Comprobación de Tiempo establece: “El



personal que sea designado para el desempeño de una comisión oficial en el interior del país, deberá solicitar del jefe de la dependencia donde se cumpla la comisión o de una autoridad competente de la localidad, que mediante su firma y sello indique en el formulario V-C “Viatico Constancia”, lugar de permanencia, fecha y hora de llegada y salida”.

Causa

Incumplimiento con lo contenido en el artículo 12 del citado acuerdo.

Efecto

Falta de transparencia en la liquidación presentada.

Recomendación

El Jefe Financiero gire sus instrucciones al encargado de Tesorería y de Auditoría Interna, para que previo a realizar el pago de la comisión realizada de acuerdo a la liquidación presentada, se verifique los formularios de viáticos para constatar el cumplimiento con lo establecido en el citado reglamento.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 076-2012, Clasificación GaG de fecha 30 de abril de 2012, El señor Interventor manifiesta:” El jefe del departamento financiero por medio de oficio 18-2012, giro instrucciones al encargado de tesorería a efecto se verifique que todos los requisitos estén completados antes de efectuar el pago en virtud de ser la unidad adecuada ya que auditoría interna se encarga de la revisión posterior a efecto no interferir con la segregación de funciones y participar en el proceso operativo”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los comentarios de la administración no fundamentan la falta de control interno establecida en la recepción de los formularios de viáticos, sin embargo tesorería y auditoría interna no visualizaron la deficiencia en los formularios de viaticos constancia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto Número. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Encargado de tesorería y auditor Interno por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Atendidas

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2010, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose la implementación de las mismas.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	CARLOS SAMAYOA FLORES	INTERVENTOR	01/01/2011	31/12/2011
2	JOSE MIGUEL CARRILLO CHINCHILLA	JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	01/01/2011	31/12/2011
3	SERGIO ALEJANDRO GIRON LEYVA	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011
4	EDWIN ALFREDO DE LEON MENDOZA	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	01/01/2011	31/12/2011
5	EDUARDO CRUZ REYES	CAJERO GENERAL	01/01/2011	31/12/2011

Visión

Ser el Ente Rector en el desarrollo y prestación del servicio ferroviario conservación de su Patrimonio.

Misión

Supervisar, controlar el cumplimiento de los Contratos de Usufructo y el resguardo de los bienes propiedad de Ferrocarriles de Guatemala.

Estructura Orgánica

La entidad está constituida por un Interventor nombrado de conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 1 de fecha 7 de enero de 2009, departamento de Asesoría Jurídica y Administrativa y Judicial, Jefe Financiero, Auditoría Interna, Contador, Cajero General, Presupuesto y Encargado de Compras.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA
-INDECA-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, de conformidad con su Ley Orgánica, contenida en el Decreto Número 101-70, del Congreso de la República de Guatemala, es una entidad estatal descentralizada, autónoma jurídica, con patrimonio propio.

Función

Mediante el Acuerdo Gubernativo No.190-97 vigente a partir del 3 marzo de 1997, el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, es la institución responsable del manejo de la ayuda alimenticia recibida del Programa Mundial de Alimentos -PMA-, desarrollando actualmente las funciones siguientes:

1. Internación de alimentos donados por el Programa Mundial de Alimentos al territorio guatemalteco.
2. Recepción en bodegas de alimentos que el Programa Mundial de Alimentos compra localmente.
3. Almacenar y mantener en buen estado los alimentos de acuerdo a estándares internacionales de almacenamiento.
4. Atender los despachos de alimentos de las entidades que distribuyen a las comunidades beneficiadas.
5. Mantener en condiciones adecuadas la infraestructura de las bodegas.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

AREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la liquidación presupuesta de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2011.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del control interno y la revisión de las operaciones, registro y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en las cuentas de Balance General; Bancos, Documentos por Cobrar a Largo Plazo, Propiedad y Planta en Operación, Maquinaria y Equipo, Tierras y Terrenos, Depreciaciones Acumuladas, Obligaciones por Deuda Pública a Largo Plazo y Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores; Estado de Resultados, las cuentas: Venta de Bienes y Servicios, Intereses y Otras Rentas de la Propiedad Transferencias



Corrientes Recibidas, Gastos de Consumo, Remuneraciones y Depreciaciones; Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de los programas Actividades Centrales, Apoyo de Asistencia Alimentaria y Beneficiario de Granos Básicos, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, Transferencias, etc., Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para los programas presupuestados.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del balance general que por su importancia fueron seleccionadas.

Bancos

La entidad reportó que maneja sus recursos en dos cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario nacional, y de acuerdo a la muestra seleccionada se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2011, según reportes de la administración refleja la cantidad de Q2,390,895.07.

Cuentas a Cobrar

La cuenta Documentos por Cobrar a Largo Plazo es parte de Cuentas por Cobrar y el monto total de esta cuenta asciende a Q7,798,605.86.

Este monto se encuentra en proceso legal de depuración según recomendación del informe de auditoría AI-018-SEP-2008, a la fecha la Comisión Depuradora de Saldos Deudores y Acreedores continúa la depuración de las cuentas pendientes y la Asesoría Jurídica de INDECA es quien realiza los trámites ante la Contraloría General de Cuentas, Contabilidad del Estado, Procuraduría General de la Nación y demás instituciones relacionadas. El crédito fiscal correspondiente al saldo a favor de la entidad derivado de la acumulación del Impuesto al Valor Agregado IVA de años anteriores, se regulariza en cantidades menores de acuerdo a la facturación en cada ejercicio fiscal.



Propiedad, Planta y Equipo

Está integrada por la Propiedad y Planta en Operación con Q9,257,463.51, Maquinaria y Equipo con Q8,102,511.69, Tierras y Terrenos Q93,463.92.

Depreciaciones Acumuladas

En resolución numero 005-2008 la Dirección de Contabilidad del Estado autorizó los porcentajes a aplicarse en la entidad y al 31 de diciembre de 2011 asciende la depreciación acumulada a la cantidad de Q7,109,200.64.

Obligaciones por Deuda Pública

En el Balance General existe la cantidad de Q5,139,471.92 de una supuesta deuda al estado, cuenta de la cual no se tiene documentación de soporte para comprobar dicha situación. Se ha realizado cruce de notas con el Ministerio de Finanzas Publicas para la depuración respectiva.

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del estado de resultados que por su importancia fueron seleccionadas: Venta de Servicios, Intereses y Otras Rentas de la Propiedad, Transferencias Corrientes, Gastos de Consumo, Remuneraciones, Bienes y Servicios y Depreciaciones.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

El Presupuesto de ingresos aprobados a -INDECA- para el presente ejercicio ascendió a la cantidad de Q14,000,000.00 del cual se percibió al 31 de diciembre de 2011 la cantidad de Q8,922,446.03, adicionando el Saldo de Caja la cantidad de Q2,354,964.12 con lo cual se tuvo una disponibilidad de Q11,277,410.15.

Egresos

Al Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, se le aprobó un presupuesto inicial de Q14,000,000.00 del cual se devengó al mes de diciembre de 2011 en los diferentes programas un total de Q9,006,187.69, obteniéndose una ejecución del presupuesto del 80 %, sobre el monto disponible.



Modificaciones presupuestarias

La entidad reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que estas no incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual

Con oficio GG-50-2011, de fecha 8 de febrero de 2011, fue remitido a la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia, el Plan Operativo Anual de la Institución, del cual se ha informado oportunamente del avance físico y financiero cuatrimestral a la Contraloría General de Cuentas y otras instancias correspondientes.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, el cual utiliza para publicar cada uno de los concursos de cotización y licitación, así como aquellas compras hasta Q10,000.00, y en el ejercicio 2011 se publicaron 2 eventos de cotización, no habiendo ninguna inconformidad.

Sistema de Gestión

La institución utiliza el Sistema Integrado de Gestión -SIGES- para operar las distintas órdenes de compra de los proveedores y garantizar el registro y control del pago de los mismos.



DICTAMEN

Ingeniero

Juan Antonio Calderón Rosales

Gerente General

Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-

Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de (del) Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, al 31 de diciembre de 2011, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de (del) Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, al 31 de diciembre de 2011, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 25 de mayo de 2012





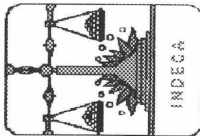
ÁREA FINANCIERA

LIC. OSCAR ERNESTO ZAPETA MORAN

Coordinador de Comisión



Estados Financieros



**INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA
INDECA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE 2011
(Expresado en Quetzales)**

<p>1000 ACTIVO</p> <p>1100 ACTIVO CORRIENTE</p> <p>1110 ACTIVO DISPONIBLE</p> <p>1112 BANCOS</p> <p>TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE</p> <p>1130 ACTIVO EXIGIBLE</p> <p>1131 CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO</p> <p>TOTAL DE ACTIVO EXIGIBLE</p> <p>TOTAL DE ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)</p> <p>1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)</p> <p>1220 CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO</p> <p>1222 DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO</p> <p>TOTAL CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO</p> <p>1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)</p> <p>1231 PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACION</p> <p>1232 MAQUINARIA Y EQUIPO</p> <p>1233 TIERRAS Y TERRENOS</p> <p>2271 DEPRECIACIONES ACUMULADAS</p> <p>TOTAL DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)</p> <p>TOTAL DE ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)</p> <p>SUMA ACTIVO</p>	<p>2000 PASIVO</p> <p>2100 PASIVO CORRIENTE</p> <p>2111 CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A CORTO PLAZO</p> <p>2113 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR</p> <p>2116 OTRAS CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO</p> <p>TOTAL DE CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO</p> <p>TOTAL DE PASIVO CORRIENTE</p> <p>2200 PASIVO NO CORRIENTE</p> <p>2230 DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO</p> <p>2231 OBLIGACIONES POR DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO</p> <p>TOTAL DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO</p> <p>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</p> <p>TOTAL DE PASIVO</p> <p>3000 PATRIMONIO</p> <p>3200 PATRIMONIO INSTITUCIONAL</p> <p>3210 CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL</p> <p>3212 RESULTADO DEL EJERCICIO</p> <p>3212 RESULTADOS ACUMULADOS DE LOS EJERCICIOS ANTERIORES</p> <p>TOTAL DE CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL</p> <p>SUMA PASIVO Y PATRIMONIO</p>
	<p>63,803.20</p> <p>11,123.01</p> <p>74,926.21</p>
	<p>5,139,471.92</p> <p>5,139,471.92</p>
	<p>5,139,471.92</p> <p>5,139,471.92</p>
	<p>(1,767,784.58)</p> <p>17,188,365.58</p>
	<p>15,420,581.00</p> <p>20,634,979.13</p>

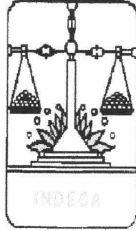
Héctor Augusto Castellanos
 Contador General

INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA
DIRECCION FINANCIERA
CONTADOR GENERAL

Lic. César Augusto López Alvarado
 Auditor Interno

Lic. Juan Antonio Calderón Rodríguez
 Gerente General

INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA
GERENCIA GENERAL



INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA
INDECA
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2011
 (Expresado en Quetzales)

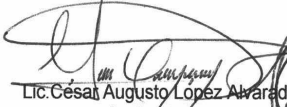
No.	DESCRIPCION	PARCIALES	TOTALES
5000 INGRESOS CORRIENTES			
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA		249,040.46
5142	VENTA DE SERVICIOS	249,040.46	
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		173,404.57
5161	INTERESES	71,725.84	
5165	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	<u>101,678.73</u>	
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		8,500,001.00
5172	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	<u>8,500,001.00</u>	
5200	OTROS INGRESOS		38,432.12
5210	OTROS INGRESOS PERCIBIDOS		
5211	UTILIDAD VENTA DE ACTIVOS	<u>38,432.12</u>	
	TOTAL INGRESOS		<u><u>8,960,878.15</u></u>
6000 GASTOS			
6100 GASTOS CORRIENTES			
6110	GASTOS DE CONSUMO		10,393,532.90
6111	REMUNERACIONES	5,452,094.40	
6112	BIENES Y SERVICIOS	3,134,563.57	
6113	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	<u>1,806,874.93</u>	
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		283,217.04
6123	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	21,565.68	
6124	OTROS ALQUILERES	<u>261,651.36</u>	
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS		51,912.79
6152	TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PUBLICO	<u>51,912.79</u>	
	TOTAL GASTOS		10,728,662.73
	RESULTADO DEL EJERCICIO		
	SUMA IGUAL INGRESOS		<u><u>8,960,878.15</u></u>


 Hector Augusto Castellanos
 Contador General

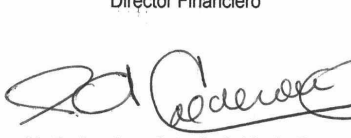



 Gerber Antonio Sipac Lopez
 Director Financiero



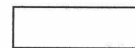

 Lic. Cesar Augusto Lopez Alvarado
 Auditor Interno

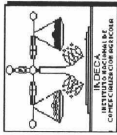



 Vo. Bo. Ing. Juan Antonio Calderón Rosales
 Gerente General



Departamento Financiero INDECA
 Estados Financieros Ejercicio Fiscal 2011





INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2011
(Cifras expresadas en quetzales)

Código	Presupuesto de Ingresos	Asignación de Ingresos	Variación en ingresos	Total Percibido	Grupo	Presupuesto de egresos	Parciales	Totales
15	Rentas de la propiedad				0	Gastos en Recurso Humano		
13.2.40	Servicios Agropecuarios	1,800,000.00	(1,550,959.54)	249,040.46	0	Servicios personales	5,183,861.64	
15.1.31	Por depósitos internos	150,000.00	(78,274.16)	71,725.84	1	Servicios no personales	2,842,604.78	
15.9.10	Otras rentas de la propiedad	49,999.00	51,679.73	101,678.73	2	Materiales y suministros	575,175.83	
16	Transferencias corrientes				3	Propiedad, planta, equipo e intangibles	84,399.89	
16.2.10	De la administración central	8,500,001.00	-	8,500,001.00	4	Transferencias corrientes	320,145.55	
23	Disminución de otros activos financieros					Total presupuesto de egresos		9,006,187.69
23.1.10	Disminución de caja y bancos	3,500,000.00	(1,145,035.88)	2,354,964.12		Superávit presupuestario		2,271,222.46
	Sub-total	14,000,000.00	(2,722,589.85)			SUMAS IGUALES		11,277,410.15

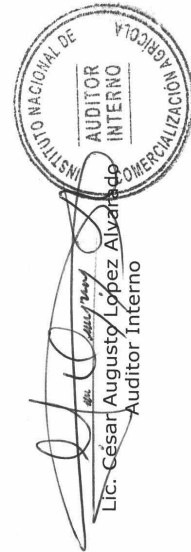
Ver anexo 1.



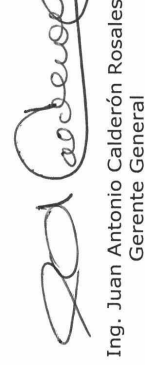
Byron Virgilio Sinay Atz
Encargado de Presupuesto



Gerber Antonio Sipac López
Director Financiero

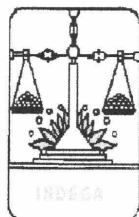


Lic. César Augusto López Alvarado
Auditor Interno



Ing. Juan Antonio Calderón Rosales
Gerente General

Notas a los Estados Financieros



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (BALANCE GENERAL) Y LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO DOS MIL ONCE.

LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS REPRESENTAN ACLARACIONES O EXPLICACIONES DE HECHOS O SITUACIONES CUANTIFICABLES O NO, QUE SE PRESENTAN EN EL MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS CONTABLES O PRESUPUESTARIAS DEL INDECA, LAS MISMAS DEBEN LEERSE CONJUNTAMENTE CON LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA UNA CORRECTA INTERPRETACIÓN. ASÍ TAMBIÉN LA DIFUSIÓN DE CIERTA INFORMACIÓN QUE NO ESTÁ DIRECTAMENTE REFLEJADA EN DICHS ESTADOS, Y QUE ES DE UTILIDAD PARA QUE LOS USUARIOS TOMEN DECISIONES CON BASE CLARA Y OBJETIVA, FORMAN PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN.

NOTA 1. IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION

EL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA - INDECA -, FUE CREADO A TRAVÉS DEL DECRETO NO. 101-70 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, COMO UNA ENTIDAD ESTATAL, DESCENTRALIZADA Y AUTÓNOMA CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y PLENA CAPACIDAD PARA ADQUIRIR DERECHOS Y CONTRAER OBLIGACIONES, SEGÚN CONSTA EN EL CUERPO LEGAL CONSTITUTIVO DEL MISMO, QUE FORMA PARTE DEL SECTOR PÚBLICO AGRÍCOLA.

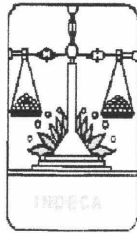
LOS OBJETIVOS PRINCIPALES DE LA INSTITUCIÓN, EN EL EJERCICIO FISCAL 2010, FUERON ENFOCADOS DIRECTAMENTE AL MANEJO DE LA AYUDA ALIMENTARIA RECIBIDA POR MEDIO DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS -PMA-, COORDINADO INSTITUCIONALMENTE CON MINEDUC, FONAPAZ, MSPAS Y MACA. ESTA RESPONSABILIDAD FUE TRASLADADA AL INDECA, A TRAVÉS DE ACUERDO GUBERNATIVO NO. 190-97 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 1997 Y REFORZADA ANUALMENTE CON CARTAS DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO CENTRAL Y EL -PMA-, ASÍ MISMO POR SOLICITUD DEL VICE MINISTERIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA -VISAN- Y AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INDECA, SE REALIZA EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS PROVENIENTES DE LOS PROGRAMAS REGULARES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NACIONALES.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EN EL AÑO 2011 SU PRINCIPAL FUNCIÓN FUE:

- INTERNACIÓN, RECEPCIÓN, LIBERACIÓN, TRASLADO HACIA BODEGAS, MANTENIMIENTO, RESGUARDO, MANIPULEO Y CUSTODIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DONADOS POR EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS -PMA-, ASÍ COMO APOYAR EN EL MANEJO DE ALIMENTOS AL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MACA- EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA ALIMENTARIA DERIVADAS DE DESASTRES NATURALES EN APOYO A GRUPOS DE POBLACIONES EN CONDICIONES DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA.

Departamento Financiero INDECA
Estados Financieros Ejercicio Fiscal 2011





- TAMBIÉN SE DIO EL SERVICIO DE BENEFICIADO DE GRANOS BÁSICOS A GRUPOS ORGANIZADOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES, ESTO CON EL FIN DE BRINDAR UN VALOR AGREGADO A SUS COSECHAS Y QUE PUDIERAN TENER UN MEJOR RENDIMIENTO ECONÓMICO EN LA VENTA DE SUS PRODUCTOS, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO COMPRAS PARA EL PROGRESO "P4P" IMPULSADO POR EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS -PMA- Y LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS SUBSIDIADOS EN PARTE POR EL ESTADO, LO CUAL INCLUYO LIMPIEZA, SECADO, FUMIGADO, ALMACENAMIENTO Y ENVASADO DE GRANOS.

NOTA 2. PERIODO FISCAL

EL EJERCICIO FISCAL DEL SECTOR PÚBLICO SE INICIA EL 01 DE ENERO Y TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, QUE COMPRENDE EL CIERRE PRESUPUESTARIO Y CONTABLE, CON POSTERIORIDAD AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, NO PODRÁN ASUMIRSE COMPROMISOS NI DEVENGARSE GASTOS CON CARGO AL EJERCICIO QUE SE CIERRA EN ESA FECHA.

NOTA 3. UNIDAD MONETARIA

LOS ESTADOS FINANCIEROS SON EXPRESADOS EN QUETZALES QUE ES LA MONEDA DE CURSO LEGAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

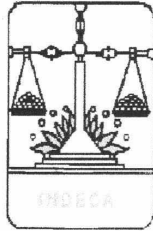
NOTA 4. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES, PRESUPUESTARIAS Y LEGALES

4.1 BASE CONTABLE

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 101-97 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO. BASE CONTABLE SOBRE LOS REGISTROS: EN MATERIA DE INGRESOS, LA LIQUIDACIÓN O MOMENTO EN QUE ESTOS SE DEVENCEN SEGÚN EL CASO Y SU RECAUDACIÓN EFECTIVA. CON RELACIÓN A LOS EGRESOS, LAS ETAPAS DEL COMPROMISO, DEL DEVENGADO Y DEL PAGO.

PARA EL PRESENTE EJERCICIO CONTABLE FISCAL, TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS SE EFECTUARON A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA -SICOIN WEB- DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTROL -SIAF-SAG- DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS -MINFIN-. ASÍ COMO TAMBIÉN EL SISTEMA DE GESTIÓN -SICES-, PROGRAMAS EN LOS QUE TODAS LAS ENTIDADES DE GOBIERNO CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEBEN APLICAR PARA EL REGISTRO DE SUS OPERACIONES CONTABLES Y FINANCIERAS, LO CUAL DESCONCENTRA Y HACE TRANSPARENTE LAS DIFERENTES EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS, ASÍ COMO FACILITA SU CONSULTA Y FISCALIZACIÓN.





4.2 BASES PRESUPUESTARIAS Y LEGALES

NORMAS CONTENIDAS EN EL DECRETO No. 72-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, ADEMÁS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO, SU REGLAMENTO Y LOS QUE SEAN APLICABLES AL DECRETO No. 72-2008, QUE RIGE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL ONCE, SE OBSERVARON LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO GUBERNATIVO No.416-2010 DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA-.

4.3 LIMITE DE LOS INGRESOS Y EGRESOS Y SU DESTINO

LOS MONTOS OBTENIDOS POR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADOS, PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA- CONSTITUYE EL LÍMITE MÁXIMO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS.

NO SE PUEDEN ASUMIR COMPROMISOS, NI DEVENGAR GASTOS PARA LOS CUALES NO EXISTEN SALDOS DISPONIBLES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS, NI DISPONER DE ESTOS CRÉDITOS PARA FINALIDAD DISTINTA DE LA PREVISTA.

4.4 ESTRUCTURA PROGRAMATICA DEL PRESUPUESTO

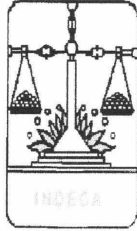
EL ARTÍCULO 11, DEL ACUERDO GUBERNATIVO 240-98 REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO, ESTABLECE QUE EL PRESUPUESTO DE CADA INSTITUCIÓN O ENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SE ESTRUCTURA DE ACUERDO A LA TÉCNICA DEL PRESUPUESTO PROGRAMAS, ATENDIENDO A LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: PROGRAMA, SUBPROGRAMA, PROYECTO Y ACTIVIDAD U OBRA.

4.5 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, SE REALIZAN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NECESARIAS, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 41 DEL DECRETO 101-97, DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO Y EL ARTÍCULO 25, MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS,

Departamento Financiero INDECA
Estados Financieros Ejercicio Fiscal 2011





REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO ACUERDO GUBERNATIVO NO. 240-98 Y SUS REFORMAS.

4.6 AUTORIZADORES DE LOS EGRESOS

LA AUTORIDAD NO COLEGIADA, QUE OCUPE EL NIVEL JERÁRQUICO DE AUTORIDAD SUPERIOR DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, AUTÓNOMAS Y DE OTRAS INSTITUCIONES, SERÁN AUTORIZADORAS DE EGRESOS, EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS. DICHAS FACULTADES DE AUTORIZACIÓN DE EGRESOS, PODRÁN DELEGARSE A OTRO SERVIDOR PÚBLICO DE LA MISMA INSTITUCIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 DEL DECRETO 101-97, DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO.

INFORMACIÓN SOBRESALIENTE O ACLARATORIA DE ASPECTOS IMPORTANTES DEL ACTIVO SEGÚN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

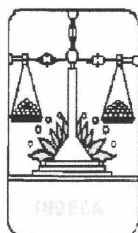
NOTA 5. CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

EL MONTO TOTAL DE ESTA CUENTA ASCIENDE A Q. 7,798,605.86 (SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) INTEGRADA PRINCIPALMENTE POR:

✓ RUMEX INTERNATIONAL INCORPORATED	Q.	5,139,471.92
✓ HÉCTOR ADOLFO MORALES MOTA	Q.	461,429.82
✓ MARIO RAÚL PONCIANO	Q.	376,873.12
✓ DONIS RODOLFO VALENTINO	Q.	15,197.74
✓ HÉCTOR GONZALES JUÁREZ	Q.	33,929.74
✓ ROLANDO MARTÍNEZ VÁSQUEZ	Q.	2,843.22
✓ MARIO RAÚL PONCIANO (2)	Q.	10,982.96
✓ CARLOS RICARDO REGIL ESCOBAR	Q.	50,931.78
✓ RAFAEL DÍAZ PÉREZ	Q.	63,665.45
✓ MARCO ANTONIO ROBLES	Q.	11,049.14
✓ DONIS RODOLFO VALENTINO (2)	Q.	1,033.37
✓ RIMEX	Q.	75,403.60
✓ CRÉDITO FISCAL	Q.	1,555,794.00

Departamento Financiero INDECA
Estados Financieros Ejercicio Fiscal 2011





CABE MENCIONAR QUE LAS CUENTAS ANTERIORMENTE DESCRITAS SE ENCUENTRAN EN PROCESO LEGAL DE DEPURACIÓN, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA NO. AI-018-SEP-2008, A LA FECHA LA COMISIÓN DEPURADORA DE SALDOS DEUDORES Y ACREEDORES, CONTINUA LA DEPURACIÓN DE LAS CUENTAS PENDIENTES Y LA ASESORÍA JURÍDICA DEL INDECA, SON QUIENES REALIZAN LOS TRÁMITES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, CONTABILIDAD DEL ESTADO, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEMÁS INSTITUCIONES RELACIONADAS. EL CRÉDITO FISCAL CORRESPONDE AL SALDO A NUESTRO FAVOR DERIVADO DE LA ACUMULACIÓN DE IVA (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) DE AÑOS ANTERIORES, EL CUAL SE REGULARIZA EN CANTIDADES MENORES DE ACUERDO A NUESTRA FACTURACIÓN EN CADA EJERCICIO FISCAL.

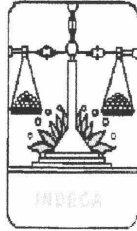
NOTA 6. DEPRECIACIONES

LAS PROPIEDADES, EQUIPOS Y COMPRAS VARIAS SE VALORIZAN AL COSTO DE ADQUISICIÓN. SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 005-2008 DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL ESTADO, SE APLICAN LOS SIGUIENTES PORCENTAJES DE DEPRECIACIÓN ANUAL SOBRE LOS ACTIVOS FIJOS:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
EDIFICIOS E INSTALACIONES	5%
MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	15%
MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	20%
EQUIPO EDUCACIONAL CULTURAL Y RECREATIVO	10%
EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	20%
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	20%
EQUIPO DE CÓMPUTO	25%
OTROS ACTIVOS	20%

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 LAS DEPRECIACIONES FUERON DE Q. 1.806,874.93 (ANEXO 1) Y LAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS A Q.7.109,200.64 (ANEXO 2)





INFORMACIÓN SOBRESALIENTE O ACLARATORIA DE ASPECTOS IMPORTANTES DEL PASIVO SEGÚN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

NOTA 7 DEUDA PÚBLICA INTERNA

EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA REFLEJA LA CANTIDAD DE Q.5.139,471.92 CORRESPONDIENTE A UNA PRESUNTA DEUDA AL ESTADO, CUYA DEPURACIÓN SE ENCUENTRA EN LA FASE FINAL, PARA LO CUAL SE HAN REALIZADO CRUCE DE NOTAS CON EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS.

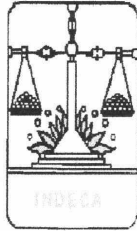
INFORMACIÓN SOBRESALIENTE O ACLARATORIA DE ASPECTOS IMPORTANTES DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL PRESUPUESTO

NOTA 8. INGRESOS

8.1 DETALLE DE INGRESOS DEVENGADOS POR RUBRO

LOS INGRESOS DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, SE GENERARON CONFORME LA NATURALEZA U ORIGEN DE LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:





CÓDIGO	CONCEPTO	TOTAL
13.2.40	Servicios Agropecuarios	249,040.46
15.1.31	Depósitos Internos	71,725.84
15.9.10	Otras Rentas de la Propiedad	101,678.73
16.2.10	Transferencias Corrientes del del Gobierno Central	8,500,001.00
23.1.01	Disminución de Caja y Bancos	2,354,964.12
TOTAL		11,277,410.15

ASPECTOS RELEVANTES

SE APRECIAN LOS INGRESOS CORRIENTES PARA LA EJECUCIÓN FISCAL DEL AÑO 2011, QUE SE ESTIMARON EN Q. 8,500,001.00 DE LOS CUALES AL FINALIZAR EL PERÍODO SE PERCIERON EL 100% A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MACA-.

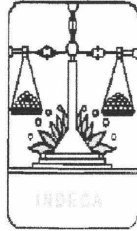
8.2 DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

ASÍ MISMO SE MUESTRA EL PRESUPUESTO DE CAPITAL CORRESPONDIENTE A LA DISPONIBILIDAD DEL SALDO DE CAJA Y BANCOS EQUIVALENTE A Q.2,354,964.12 EL CUAL POR SU NATURALEZA ES PERCIBIDO EN SU TOTALIDAD PRESUPUESTARIAMENTE AL INICIO DE CADA EJERCICIO FISCAL.

COMO SE INDICA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO, NO FUERON DEVENGADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2011, SI NO QUE CORRESPONDEN AL SALDO DE CAJA Y

Departamento Financiero INDECA
Estados Financieros Ejercicio Fiscal 2011





BANCOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR LA SUMA DE Q. 2,354,964.12. QUE SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN SE REPROGRAMAN PARA EJECUTARLOS EN EL SIGUIENTE EJERCICIO. DICHO FINANCIAMIENTO FORMA PARTE DE NUESTRO PRESUPUESTO PARA FINANCIAR GASTOS EJECUTADOS POR LA FUENTE 32, ESTE MONTO SERÁ UNA DIFERENCIA ENTRE EL ESTADO DE RESULTADOS Y EL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DE CADA AÑO, DEBIDO A QUE EN EL PRIMERO NO SE REFLEJA Y EN EL SEGUNDO SE MUESTRA EJECUTADO.

NOTA 9 - EGRESOS

DESCRIPCION	VIGENTE	EJECUTADO	% GASTO
Servicios Personales	6,115,197.00	5,183,861.64	86
Servicios no Personales	4,964,295.00	2,842,604.78	65
Materiales y Suministro	1,556,388.00	575,175.83	50
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	626,733.00	84,399.89	9
Transferencias Corrientes	737,387.00	320,145.55	42
TOTALES	14,000,000.00	9,006,187.69	64

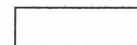
LA EJECUCIÓN DE EGRESOS CON RELACIÓN A LO VIGENTE FUE DEL 64%.

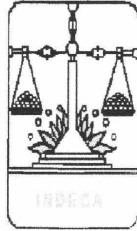
NOTA 10- SUPERÁVIT

EL SUPERÁVIT DEMUESTRA LA GANANCIA DEL EJERCICIO HACIENDO VER LA DIFERENCIA ENTRE EL CONTABLE Y EL PRESUPUESTARIO POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

SE DETALLA EL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DE LA INSTITUCIÓN DE Q. 2,271,222.46 DIFERENCIA ENTRE EL TOTAL DE INGRESOS PERCIBIDOS Q. 11,277,410.15 MENOS LOS EGRESOS EJECUTADOS Q.9,006,187.69.

ASÍ TAMBIÉN SE DETALLA EL COMPARATIVO DE INGRESOS CONTABLE VRS. INGRESOS PRESUPUESTARIOS LA DIFERENCIA POR Q. 2,316,532.00, MISMOS DE LA DISPONIBILIDAD DE CAJA Y BANCOS DEL SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y QUE CONTABLEMENTE EL SICOIN WEB DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SIAF-SAG NO PERMITE REGISTRARLOS DERIVADO DE





BANCOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR LA SUMA DE Q. 2,354,964.12. QUE SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN SE REPROGRAMAN PARA EJECUTARLOS EN EL SIGUIENTE EJERCICIO. DICHO FINANCIAMIENTO FORMA PARTE DE NUESTRO PRESUPUESTO PARA FINANCIAR GASTOS EJECUTADOS POR LA FUENTE 32, ESTE MONTO SERÁ UNA DIFERENCIA ENTRE EL ESTADO DE RESULTADOS Y EL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DE CADA AÑO, DEBIDO A QUE EN EL PRIMERO NO SE REFLEJA Y EN EL SEGUNDO SE MUESTRA EJECUTADO.

NOTA 9 - EGRESOS

DESCRIPCION	VIGENTE	EJECUTADO	% GASTO
Servicios Personales	6,115,197.00	5,183,861.64	86
Servicios no Personales	4,964,295.00	2,842,604.78	65
Materiales y Suministro	1,556,388.00	575,175.83	50
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	626,733.00	84,399.89	9
Transferencias Corrientes	737,387.00	320,145.55	42
TOTALES	14,000,000.00	9,006,187.69	64

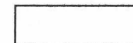
LA EJECUCIÓN DE EGRESOS CON RELACIÓN A LO VIGENTE FUE DEL 64%.

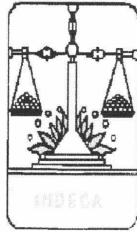
NOTA 10- SUPERÁVIT

EL SUPERÁVIT DEMUESTRA LA GANANCIA DEL EJERCICIO HACIENDO VER LA DIFERENCIA ENTRE EL CONTABLE Y EL PRESUPUESTARIO POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

SE DETALLA EL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DE LA INSTITUCIÓN DE Q. 2,271,222.46 DIFERENCIA ENTRE EL TOTAL DE INGRESOS PERCIBIDOS Q. 11,277,410.15 MENOS LOS EGRESOS EJECUTADOS Q.9,006,187.69.

ASÍ TAMBIÉN SE DETALLA EL COMPARATIVO DE INGRESOS CONTABLE VRS. INGRESOS PRESUPUESTARIOS LA DIFERENCIA POR Q. 2,316,532.00, MISMOS DE LA DISPONIBILIDAD DE CAJA Y BANCOS DEL SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y QUE CONTABLEMENTE EL SICOIN WEB DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA SIAF-SAG NO PERMITE REGISTRARLOS DERIVADO DE





TRANSFERENCIAS INTERNAS:

INTERNA 01-2011. Q.520,388.00

APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA-, SEGÚN RESOLUCIÓN No. JD-05-2011.

DICHA TRANSFERENCIA SE DIO COMO CONSECUENCIA DEL ACUERDO GUBERNATIVO 416-2010, POR MEDIO DEL CUAL FUE APROBADO EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA- PARA EL PERIODO 2011, EN EL CUAL EXISTÍAN RENGLONES CON SALDOS QUE SE CONSIDERARON INSUFICIENTES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES NORMALES DEL INDECA.

INTERNA 02-2011. Q. 520,000.00

APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA-, SEGÚN RESOLUCIÓN No JD-10-2011.

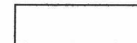
DICHA TRANSFERENCIA SE DIO COMO CONSECUENCIA DEL ACUERDO GUBERNATIVO 416-2010, POR MEDIO DEL CUAL FUE APROBADO EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA- PARA EL PERIODO 2011, EN EL CUAL EXISTÍAN RENGLONES CON SALDOS QUE SE CONSIDERARON INSUFICIENTES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES NORMALES DEL INDECA.

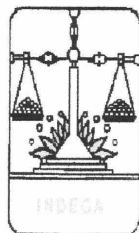
INTERNA 03-2011. Q. 442,000.00

APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA-, SEGÚN RESOLUCIÓN No. JD-12-2011.

DICHA TRANSFERENCIA SE DIO COMO CONSECUENCIA DEL ACUERDO GUBERNATIVO 416-2010, POR MEDIO DEL CUAL FUE APROBADO EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA- PARA EL PERIODO 2011, POR EL ALZA DE LOS PRECIOS POR LA COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS AL 5 DE OCTUBRE 2011, EXISTÍAN RENGLONES CON SALDOS QUE SE CONSIDERARON INSUFICIENTES Y SIN LOS CUALES NO SE PODÍA CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES DEL INDECA.

Departamento Financiero INDECA
Estados Financieros Ejercicio Fiscal 2011





TRANSFERENCIAS EXTERNAS:

EXTERNA 01-2011. Q 448,238.00

APROBADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA-, SEGÚN RESOLUCIÓN No. JD-06-2011.

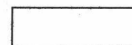
DICHA TRANSFERENCIA SE DIO COMO CONSECUENCIA DE LA EMISIÓN DE LOS ACUERDOS GUBERNATIVOS 118-2011 QUE APRUEBA LA TABLA DE TÍTULOS DE JORNAL DIARIO Y NUMERO 342-2010 QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE SALARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, DICHS ACUERDOS TUVIERON COMO FIN AUMENTAR LOS SALARIOS DE PERSONAL CONTRATADOS BAJO LOS RENCLONES DE GASTO 031 Y 011 RESPECTIVAMENTE, PARA IGUALARLO POR LO MENOS AL SALARIO MINIMO VICENTE A LA FECHA DE EMISIÓN DE LOS ACUERDOS MENCIONADOS, DE TALES INCREMENTOS NO SE CONTABA CON FINANCIAMIENTO EN EL PRESUPUESTO APROBADO SEGÚN ACUERDO GUBERNATIVO 416-210, POR LO QUE FUE NECESARIO REALIZAR LA PRESENTE TRANSFERENCIA.

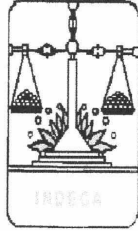
TRANSFERENCIAS INTERNAS		
NUMERO		VALOR Q.
1	Q	520,388.00
2	Q	520,000.00
3	Q	442,000.00
TOTAL	Q	1,482,388.00

TRANSFERENCIAS EXTERNAS		
NUMERO		VALOR Q.
1	Q	448,238.00
TOTAL	Q	448,238.00

TOTAL MODIFICACIONES	Q	1,930,626.00
-----------------------------	----------	---------------------

Departamento Financiero INDECA
Estados Financieros Ejercicio Fiscal 2011





HECTOR AUGUSTO CASTELLANOS
CONTADOR GENERAL



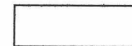
GERBER ANTONIO SIPAC LOPEZ
DIRECTOR FINANCIERO



LIC. CESAR AUGUSTO LOPEZ ALVARADO
AUDITOR INTERNO



VOb. INC. JUAN ANTONIO CALDERON ROCA
GERENTE GENERAL



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero

Juan Antonio Calderón Rosales

Gerente General

Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-

Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA- al 31 de diciembre de 2011, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros, son los siguientes:

Área Financiera

1 Falta de Control Interno

Guatemala, 25 de mayo de 2012

ÁREA FINANCIERA





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

LIC. OSCAR ERNESTO ZAPETA MORAN

Coordinador de Comisión

LIC. GABRIEL MANUEL ADDERLEY LINARES

Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de Control Interno

Condición

En el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, programa 11 Apoyo de Asistencia Alimentaria, se verificó que algunos trabajadores contratados bajo los renglones 011 y el renglón 031, se les pagó una parte del bono por Antigüedad y a otros al 31 de diciembre de 2011, no se les ha cancelado la totalidad del mismo.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 3.10 PRESTACIONES, establece: "La máxima autoridad de cada ente público debe dictar las políticas que permiten el cumplimiento de las prestaciones establecidas en las disposiciones legales aplicables. Las prestaciones por retiro o en servicio que conforme la ley deben pagarse al personal, se efectuarán por las unidades administrativas responsables ejerciendo el debido control para que las mismas se hagan efectivas en los plazos y montos que correspondan, sustentadas con la documentación pertinente, previa aprobación y autorización de los niveles correspondientes."

Causa

Falta de control por parte de la Directora Administrativa al no verificar el tiempo de servicio del personal y no solicitar a la Dirección Financiera la inclusión de este gasto en la programación presupuestaria anual.

Efecto

Los trabajadores no están percibiendo la remuneración que en ley les corresponde. Los trabajadores no están percibiendo la remuneración que en ley les corresponde.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones a la Directora Administrativa para que, implemente los controles específicos en relación al tiempo de servicio de los empleados de la entidad.



Comentario de los Responsables

En oficio No. DA-31-2012 del 30 de abril de 2012, la Directora Administrativa de la entidad manifiesta: "Con relación a la condición de este hallazgo, me permito informarle que a la fecha ya se está pagando a todo el personal que adquirió el derecho del Bono de Antigüedad, únicamente se tiene pendiente el pago retroactivo a algunos trabajadores, que por falta de disponibilidad presupuestaria en los renglones no se pudo hacer efectivo en el año 2,011. Así mismo adjunto encontrara el oficio DA 30-2012, dirigido a la Dirección Financiera, solicitando se realicen las transferencias presupuestarias a efecto de cumplir con esta obligación".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que en oficio DA-31-2012 de fecha 30 de abril de 2012, la Directora Administrativa indica, que a la fecha se está pagando el Bono de Antigüedad, el cual se completará al efectuarse las transferencias presupuestarias por parte de la Dirección Financiera.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Directora Administrativa, por la cantidad de Q 2,000.00.



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero

Juan Antonio Calderón Rosales

Gerente General

Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA- al 31 de diciembre de 2011, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

1 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

2 Libros no autorizados

3 Deficiencia en la presentación de los Estados Financieros





Hemos considerado estas situaciones importantes de cumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros de Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA- por el año terminado al 31 de diciembre de 2011, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 25 de mayo de 2012

ÁREA FINANCIERA

LIC. OSCAR ERNESTO ZAPETA MORAN
Coordinador de Comisión

LIC. GABRIEL MANUEL ADDERLEY LINARES
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

En el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, mediante CUR Nos. 565 y 625 de fecha 22 y 29 junio de 2011, por la cantidad de Q18,004.37 y Q59,825.13 a nombre de Empresa Portuaria Nacional, Santo Tomás de Castilla y CUR No. 498 de fondo rotativo de fecha 30 de mayo de 2011, por valor de Q17,182.46, facturado por la empresa Seanboard Marine Ltd., se pagaron servicios portuarios y de desembarque afectando incorrectamente el renglón 143 que corresponde a almacenaje.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 13, establece: "Naturaleza y destino de los egresos. Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras".

Causa

El Encargado de Presupuesto asignó un renglón diferente a la naturaleza del gasto, y el Director Financiero no supervisó y verificó la aplicación de los renglones presupuestarios.

Efecto

Que la ejecución presupuestaria de la entidad, refleja cifras incorrectas en los renglones de gasto y en los Estados Financieros.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Director Financiero, a efecto se indique al Encargado de la Asignación Presupuestaria, que al registrar las erogaciones, se asigne el renglón presupuestario correspondiente.



Comentario de los Responsables

En oficios Nos. DF-48-2012 y DP-15-2012 de fechas 2 y 3 de mayo de 2012, el Director Financiero y el Encargado de Presupuesto de la entidad manifiestan: "La asignación del renglón de gasto para pago de los curas mencionados se realizó tomando en consideración la esencia del gasto que corresponde al derecho de tener almacenado en el recinto portuario los alimentos provenientes de donaciones de los países cooperantes con el PMA, en tal sentido independientemente de que la Empresa Portuaria desagregue en las facturas el origen de sus ingresos como por ejemplo movimiento interno de contenedor, revisión ocular, vaciado de mercadería etc., según consulta realizada con el Director de Comercialización de la EMPORNAC me indicó que el detalle de las facturas lo realizan para llevar un control de los gastos en los cuales incurre la portuaria por la prestación del servicio, debido a que no tienen una tarifa específica de dichos servicios, pero para nuestra institución sigue representando gastos relacionados a la tenencia del producto alimentarios en el recinto portuario considerado como almacenaje. Misma situación sucede con los pagos a la Empresa Seaboard Marine Ltd, pues son atribuibles a la ubicación de los contenedores dentro del recinto portuario, con la única diferencia que las Navieras, realizan cobros a cuenta de terceros".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que en los oficios Nos. DF-48-2012 y DP-15-2012 de fechas 2 y 3 de mayo de 2012, de idéntica redacción el Director Financiero y el Encargado de Presupuesto de la entidad expresan que en la facturación la empresa si desglosa los servicios que cobra y por consiguiente estos tienen distinta clasificación de gasto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Financiero y Encargado de Presupuesto, por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Libros no autorizados

Condición

La Encargada de Tesorería para el control de los formularios de viáticos utiliza un libro no autorizado por la Contraloría General de Cuentas.



Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 397-98 Reglamento de Gasto de Viáticos para el Organismo Ejecutivo y las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado, en el artículo 5, establece: "FORMULARIOS.....Los formularios deben ser impresos por las dependencias o entidades respectivas, con numeración correlativa para cada uno, conforme a los modelos que proporcione la Contraloría General de Cuentas. Para los efectos de fiscalización, las dependencias del Organismo Ejecutivo y de sus entidades descentralizadas y autónomas, quedan obligadas a llevar un registro debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para el control de los formularios utilizados y las existencias de los mismos."

Causa

El Director Financiero no instruyó a la Encargada de Tesorería para implementar el registro que indica el reglamento de viáticos.

Efecto

Los registros operados en el libro carecen de validez.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Director Financiero para que solicite autorización a la Contraloría General de Cuentas del libro correspondiente.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DF-48-2012 de fecha 2 de mayo de 2012, el Director Financiero de la entidad manifiesta: "En la institución se lleva el control de los formularios de viáticos a través de informes internos de consumo y existencia y a través de las formas 4-ASCC ENVÍO FISCAL en las cuales la Contraloría General de Cuentas, verifica el consumo y la correlatividad de los mismos, de ser necesario se autorizará un libro específico para el control del consumo y existencia de las formas de viáticos".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que en el oficio Nos. DF-48-2012 de fechas 2 de mayo de 2012, claramente se puede verificar que no tienen el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 18, para el Director Financiero por la cantidad de Q2,000.00.



Hallazgo No.3

Deficiencia en la presentación de los Estados Financieros

Condición

En el Balance General del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola al 31 de diciembre de 2011, en la sección Patrimonio, está registrada la cantidad de Q15,420.581.00 como Capital Social e Institucional.

Criterio

El Decreto No. 101-70, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, en el artículo 25, establece: "CAPITAL, Para los efectos del cumplimiento de sus funciones, el capital del INDECA se divide en capital fijo y capital de operaciones."

Causa

La Dirección Financiera no tiene registrado el capital de la forma que lo indica la ley orgánica del INDECA.

Efecto

No se está cumpliendo con lo que ordena la ley orgánica del INDECA.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Director Financiero para que se registre el capital de conformidad con el mandato legal vigente.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DF-48-2012 de fecha 2 de mayo de 2012, el Director Financiero de la entidad manifiesta: "Con respecto al criterio del capital el cual debe dividirse en capital fijo y capital de operaciones es necesario profundizar en el TITULO IV Régimen Económico y Financiero, CAPITULO I, Régimen Económico de la Ley Orgánica del INDECA Decreto 101-70, en sus artículos 25, 26 y 27 los cuales especifican que podría constituir el capital del INDECA, el capital fijo hace énfasis en la adquisición de bienes de capital y el capital de operaciones en cierta cantidad que le fue proporcionada al INDECA en los años 1,971 a 1,976, aportes que haga el gobierno con posterioridad al periodo mencionado anteriormente, aportes que otorgue al INDECA para financiar operaciones de fomento con fines de estabilización de precios. El INDECA a partir del año 1,997 le fue asignado el manejo de producto alimentario donado por el Programa Mundial de Alimento –PMA- por lo cual anualmente le es proporcionado un capital de operaciones entre Q. 12, 000,000.00 y Q.14,000,000.00 anuales, mismos que son consumidos para funcionamiento de la Institución. Al 31 de diciembre de 2011 el capital del INDECA



refleja la cantidad Q.15, 420,581.00 y un déficit de Q1,767,784.58 esto de acuerdo al resultado del ejercicio, normalmente el INDECA al final de cada año no cuenta con un capital de operaciones, el capital que se refleja es el patrimonio o capital institucional que muestra la solvencia financiera del INDECA. Dicha descripción de la cuenta constituye la nomenclatura contenida en SICOIN para efectos contables".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que en el oficio Nos. DF-48-2012 de fechas 2 de mayo de 2012, el Director Financiero hace referencia al aporte presupuestario que la Entidad recibe confundiendo con capital de trabajo que es otro concepto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 inciso 18, para el Director Financiero por la cantidad de Q2,000.00.



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2010, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose la implementación de las mismas.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JUAN ANTONIO CALDERON ROSALES	GERENTE GENERAL	01/01/2011	31/12/2011
2	GERBER ANTONIO SIPAC LOPEZ	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2011	17/08/2011
3	GERBER ANTONIO SIPAC LOPEZ	DIRECTOR FINANCIERO	15/09/2011	31/12/2011
4	BYRON VIRGILIO SINAY ATZ	DIRECTOR FINANCIERO A.I.	18/08/2011	14/09/2011
5	BYRON VIRGILIO SINAY ATZ	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	01/01/2011	31/12/2011
6	HECTOR AUGUSTO CASTELLANOS	ENCARGADO DE CONTABILIDAD	01/01/2011	31/12/2011
7	BLANCA ISABEL MARTINEZ CHUN	ENCARGADA DE TESORERIA	01/01/2011	31/12/2011
8	VICTOR MANUEL GAMBOA PANIAGUA	DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA	01/01/2011	27/05/2011
9	CESAR AUGUSTO LOPEZ ALVARADO	DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA	25/07/2011	31/12/2011

Visión

Viabilizar el proceso de internación, almacenamiento, resguardo y despacho de alimentos donados por el Programa Mundial de Alimentos –PMA- al gobierno de Guatemala; destinados a cumplir las políticas de seguridad alimentaría en forma oportuna y eficaz.

Misión

Ser una institución pública moderna, eficaz y eficiente que contribuya a elevar el nivel alimentario y nutricional de la población en pobreza crítica, ejecutando acciones de asistencia de apoyo y de seguridad alimentaría, dirigidas preferentemente a la atención de grupos vulnerables y en alto riesgo nutricional y a los damnificados por situación de emergencia temporal.

Estructura Orgánica

La organización está constituida de la siguiente forma: una Junta Directiva integrada por el Ministro de Agricultura, el Ministro de Economía, el Ministro de Finanzas públicas, el Secretario General del Consejo Nacional de Planificación Económica, el Presidente de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal., además cuenta con un Gerente nombrado por la Junta Directiva, y las siguientes



Direcciones, Dirección de Asesoría Técnica y Jurídica, Dirección de Auditoría Interna, Dirección Administrativa, Dirección de Logística y Seguridad Alimentaria, Dirección de Planificación, Dirección Financiera y un Departamento de Computo.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El Instituto Nacional de Electrificación fue creado mediante Decreto Legislativo No. 1287 del Congreso de la República de Guatemala el 27 de mayo de 1959, derogado por el Decreto Número 64-94 y modificado por el Decreto Número 21-95. El Instituto Nacional de Electrificación abreviará su nombre INDE y se regirá por su Ley Orgánica, por las disposiciones legales aplicables, por los reglamentos internos y por los acuerdos que emita su Consejo Directivo.

El INDE es una entidad estatal, autónoma y descentralizada, la cual goza de autonomía funcional, patrimonio propio, personalidad jurídica y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones en materia de su competencia. La duración del INDE es indefinida, su domicilio se establece en la capital de la República de Guatemala y puede establecer dependencias en cualquier parte del territorio de la República.

Función

De conformidad con su Ley Orgánica, su función es realizar todas las acciones orientadas a dar solución pronta y eficaz de la escasez de energía eléctrica en el país y procurar que haya en todo momento energía disponible para satisfacer la demanda normal, para impulsar el desarrollo de nuevas industrias y el uso de electricidad en las regiones rurales, atendiendo las políticas que para ello defina el Estado.

Propiciar la utilización racional, eficiente y sustentable de los recursos naturales, promoviendo el uso productivo y domiciliar de la electricidad generada a partir de las fuentes energéticas nativas.

Colaborar con la conservación de los recursos hidráulicos y del ambiente del país que se relacionan con las áreas de sus plantas de generación eléctrica y sus proyectos, protegiendo sus cuencas, fuentes y causes de los ríos y corrientes de agua a través de la forestación y reforestación de las mismas.

Cooperar en el aprovechamiento múltiple de los recursos hidráulicos, geotérmicos y otras fuentes del país para propósito de generar energía eléctrica, procurando la preservación del ambiente.

Determinar técnica, económica y jurídicamente, el potencial hidroeléctrico, geotérmico y de otras fuentes renovables, para que sus estudios puedan servir de



base a nuevos proyectos de generación de electricidad y ponerlos a disposición de interesados, conforme procedimientos que se establezcan para percibir ingresos por dicho servicio.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

AREA FINANCIERA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la liquidación presupuestaria de ingresos y egresos al 31 de diciembre de 2011.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la liquidación presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.



Establecer que los ingresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

AREA TÉCNICA

Generales

Efectuar la verificación física de una muestra de los proyectos de reforestación ubicados en las cuencas hidrográficas de los ríos "Los Esclavos" y "Samalá", los cuales son ejecutados con fondos provenientes del presupuesto de la Institución.

Específicos

Verificar la existencia física de los proyectos de reforestación.

Evaluar la planificación, ejecución y supervisión de los proyectos de reforestación y definir el grado de cumplimiento de los mismos.

Evaluar el contenido y cumplimiento de los convenios administrativos realizados, para ejecutar los proyectos de reforestación.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en las cuentas del balance general: bancos, inversiones financieras, cuentas a cobrar, propiedad, planta y equipo, materias primas, materiales y suministros, activos diferidos a largo plazo, pasivos diferidos y obligaciones por deuda pública; entre las cuentas de patrimonio se evaluó la cuentas superávit por revaluación de activos; del Estado de Resultados se evaluó la venta de servicios, específicamente las cuentas: Servicios de Energía Eléctrica por Tarifa Social, Servicios de Energía Eléctrica Sin Tarifa Social y Peaje y Transporte de Energía.

Del Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos se auditaron los programas: 1 Actividades Centrales, 11 Generación de Energía Eléctrica, 12



Transporte y Control de Energía Eléctrica, 13 Comercialización de Energía Eléctrica, 14 Electrificación Rural y Otras y 99 Partidas no Asignables a Programas y la ejecución de ingresos, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gastos por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, Transferencias Corrientes, Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos y Asignaciones Globales; se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente y aprobado para los programas presupuestarios.

Área Técnica

Con relación al área técnica de infraestructura pública, se fiscalizó una muestra de dos proyectos de reforestación en las cuencas hidrográficas del Río Los Esclavos, localizados en jurisdicción de los departamentos de Guatemala y Santa Rosa; y del Río Samalá en jurisdicción de Totonicapán y Quetzaltenango; de estos proyectos se evaluaron los aspectos de establecimiento de las especies arbóreas, las prácticas culturales efectuadas y la edad de crecimiento.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo al alcance de auditoría se evaluaron cuentas de Balance General y por su importancia fueron seleccionadas las siguientes:

Bancos

La entidad reportó que maneja sus recursos en 30 cuentas bancarias, aperturadas en el Sistema Bancario Nacional y de acuerdo a la muestra seleccionada se comprobó que están debidamente autorizadas y al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con la integración proporcionada por la administración, presentan un saldo de Q632,283,220.46.

La entidad informó que los ingresos provenientes de fondos privativos, fueron percibidos y depositados oportunamente y se realizaron las conciliaciones bancarias mensuales.



Inversiones Financieras

La institución manifestó que las inversiones financieras fueron efectuadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Plan de Inversiones de los Recursos Dinerarios Año 2011, aprobado por el Consejo Directivo del INDE, en punto SEGUNDO del Acta Número 007-2011, de fecha 20 de enero de 2011, las cuales al 31 de diciembre de 2011, ascienden a Q100,000,000.00, efectuándose la confirmación bancaria del saldo y verificación física de los títulos de inversión en un 100%.

La entidad reportó que la totalidad de sus inversiones fueron realizadas en instituciones financieras autorizadas.

Cuentas a Cobrar

El Balance General al 31 de diciembre de 2011, presenta en Cuentas a Cobrar a Corto Plazo un saldo de Q1,010,597,761.96 y derivado de su evaluación se determinó que se encuentra en trámite el juicio ejecutivo y sumario en contra de la Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango por Q254,548,067.84, por incumplimiento de contrato, correspondiente a los períodos de enero 1996 a junio de 2010.

Asimismo, no se ha gestionado juicio contra las Empresas Eléctricas Municipales de Huehuetenango por la deuda de suministro de energía eléctrica a diciembre de 2010, que asciende a un total de Q63,075,191.21 y Gualán, Zacapa, por Q17,269,973.60, acumulados de octubre de 2010 a diciembre de 2011.

Propiedad, Planta y Equipo

El Balance General al 31 de diciembre de 2011, presenta en la cuenta 1230 Propiedad, Planta y Equipo, excluyendo la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, un saldo de Q9,903,385,306.49, que se encuentra integrado por el costo histórico de los activos por Q3,492,083,160.01 y el valor de revaluación por Q6,411,302,146.48.

Las depreciaciones acumuladas de los bienes a su costo histórico ascienden a Q1,188,180,871.76 más las depreciaciones acumuladas de los bienes con valor de revaluación por Q4,064,927,364.86, para un total según el Balance General al 31 de diciembre de 2011 de Q5,253,108,236.62.

Los porcentajes de revaluación oscilan entre 99.89 y 346.89% del costo histórico de los bienes.



El valor neto de la Propiedad, Planta y Equipo es igual a Q4,650,277,069.87.

El Balance General al 31 de diciembre de 2011, presenta en la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, un saldo por Q783,049,992.89, importe que incluye cifras de arrastre de los años 2001 al 2011, en la Empresa de Transportes de Control de Energía Eléctrica por Q354,129,724.93 y Empresa Ente Corporativo, Empresa de Generación de Energía Eléctrica y Empresa de Comercialización de Energía por Q428,920,267.96, pendientes de reclasificar.

Materias Primas, Materiales y Suministros

En el Balance General al 31 de diciembre de 2011, presenta en la cuenta Existencia de Materiales y Suministros un saldo de Q141,577,719.64, integrado por los insumos que se utilizan en el proceso productivo de generación, transmisión y administración de la entidad. De la revisión de la cuenta contable y de ejecución presupuestaria del grupo 200 Materiales y Suministros se realizaron inspecciones físicas en las bodegas de materiales a las bodegas siguientes: Bodega Regional del Ente Corporativo; Casa de Maquinas Quixal, Central Térmica Escuintla, Aguacapa II, Geotérmicos Zunil, Jurún Marínala, de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica; Chiquimula y Guatemala Sur de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica.

Activo Diferido a Largo Plazo

El Balance General al 31 de diciembre de 2011, presenta en la cuenta Activos Diferidos a Largo Plazo, un saldo de Q679,713,580.14, que incluye el rubro de Estudios Preliminares de Investigación por Q445,252,854.45, cuya integración debe ser depurada y reclasificada.

Pasivos Diferidos

Al 31 de diciembre de 2011, según el Balance General la cuenta Pasivos Diferidos a Largo Plazo, presenta un saldo de Q384,567,992.74, que incluye subcuentas que según el Departamento de Contabilidad General, están siendo objeto de análisis, depuración e integración, de la siguiente manera: Ente Corporativo Q2,540,235.09, Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica Q10,617,302.26, Empresa de Comercialización de Energía Eléctrica Q45,978,868.47 y Empresa de Generación de Energía Eléctrica Q2,143,811.71, para un total de Q61,280,217.53.



Obligaciones por Deuda Pública

Préstamos Internos de Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2011, según el Balance General la cuenta Préstamos Internos de Largo Plazo, presenta un saldo de Q1,184,677,292.96, integrado de la siguiente manera:

Número de Préstamo	Cifras en Q
BID-454-SF-GU	29,314,354.30
BID-301-OC-GU	10,057,792.60
BID-006-OC-GU	36,613,313.00
BID-169-IC-GU	112,741,862.99
BID-301-1-OC-GU	94,216,662.47
BIRF-487-GU	42,916,850.37
BIRF-1426-GU	102,503,798.32
BIRF-545-GU	15,752,595.81
BIRF-1605-GU	563,012,209.96
BIRF-2724-GU	7,350,458.27
Medio Crédito Central Italia	97,865.53
PRESTAMO FIV	3,966.60
BCIE-90360-0	39,107,929.99
BCIE-536-FO	36,557,848.30
BCIE-166-0	35,803,418.90
BCIE-142-0	10,307.83
BCIE-101-1	3,584,885.51
BCIE-101-0	8,477,153.71
BCIE-75-1	19,218,216.47
BCIE-75-0	1,158.56
TOTAL	1,157,342,649.49

Esta integración corresponde a transferencias otorgadas por el Ministerio de Finanzas Públicas durante los años 1991 a 1995 al INDE, en concepto de aportes reembolsables para que la Institución cubrirá la amortización del principal de su deuda externa. Asimismo, el convenio de Reconocimiento de Deuda suscrita el 30 de marzo de 1998, por Q72,446,957.24 y Bonos del Decreto Número 13-81 por Q27,334,643.47.

Adicionalmente, de conformidad con el convenio suscrito entre el estado y el INDE, el 25 de enero de 1995, la institución cedió al Ministerio de Finanzas Públicas en calidad de reembolso de los aportes otorgados, para pagos de deuda externa, la totalidad de 159,495 acciones, registradas aún en el Balance General en la cuenta de mayor 1212, subcuenta de primer grado 01, subcuenta de segundo grado 00, por Q166,351,719.43.

Préstamos Externos de Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2011, según el Balance General la cuenta Préstamos



Externos de Largo Plazo, presenta un saldo de Q642,426,865.94, que corresponden a préstamos concedidos por entidades internacionales y está integrada de la siguiente manera:

Número de Préstamo	Cifras en Q
BID-454-SF-GU	43,255,401.57
739-SF-GU	51,514,662.16
BID-1372-OC-GU	9,983,966.28
AID-520-L-019	(211,078.19)
BCIE-1627	232,551,468.67
BID-1370-OC-GU	227,224,145.45
BID-005-SQ-GU	78,108,300.00

El destino de estos préstamos fue la construcción de las plantas hidroeléctricas Chixoy, Zunil II y Amatitlán, Galería el Jute Chixoy, Jurun Marínala, San Sebastián y Compuertas Chixoy, entre otras.

Superávit por Revaluación de Activos

Al 31 de diciembre de 2011, según el Balance General la cuenta Superávit por Revaluación, presenta un saldo de Q2,346,374,781.82, integrado por depreciaciones acumuladas revaluadas.

Al 31 de diciembre de 1998, según información proporcionada por el departamento de contabilidad de bienes, el efecto neto de la revaluación estaba integrado por el monto de Q5,739,054,435.00 menos el costo histórico por Q2,278,108,454.00 para un superávit por revaluación de Q3,460,945,981.00: siendo esta última cifra, la que debió haberse acreditado directamente a la cuenta superávit por revaluación dentro del patrimonio neto, debido al incremento al valor en libros de los activos fijos.

Las disminuciones como consecuencia de una devaluación deben ser cargadas contra el superávit por revaluación y reconocidas como una pérdida.

Estado de Resultados

De acuerdo al alcance de la auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados, que por su importancia fueron seleccionadas.

Ingresos y Gastos

Ingresos

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 404-2010 de fecha 30 de



diciembre de 2010, aprobación del Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, por un valor de Q3,376,032,053.00.

Venta de Servicios

El Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, presenta en la cuenta Venta de Servicios, ingresos por Q3,270,114,695.90, que representa el 97% del total de los ingresos. De conformidad con el alcance de auditoría, se evaluaron los registros de los ingresos de las cuentas Servicio de Energía sin Tarifa Social por Q1,328,230,817.71, Servicio de Energía Eléctrica por Tarifa Social por Q1,584,384,800.80 y Otros Ingresos de Operación por Q413,240,283.90, fiscalizando los depósitos a bancos y facturación.

Gastos

El Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, presenta saldo en la cuenta Remuneraciones por Q312,409,702.74, en esta se registraron los renglones presupuestarios del grupo de gasto 000 Servicios Personales y 400 Transferencias Corrientes; específicamente los renglones 413 Indemnizaciones al Personal y 415 Vacaciones Pagadas por Retiro.

Adicionalmente, en la cuenta Bienes y Servicios por Q1,058,725,656.44, este rubro está integrado por los renglones presupuestarios de grupos de gasto 100 Servicios no Personales y 200 Materiales y Suministros, para efectos de conciliar entre la ejecución presupuestaria y el Estado de Resultados (Gastos), se excluyeron los renglones que integran el subgrupo 15 Arrendamientos y Derechos. En ambos rubros se evaluaron las cuentas que presentaron montos más significativos y los riesgos de control inherentes eran mayores.

Transferencias Corrientes Otorgadas

El Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, presenta un monto de Q985,948,827.51, constituido principalmente por Transferencias Otorgadas al Sector Privado por Q976,929,773.24, Transferencias Otorgadas al Sector Público por Q8,440,080.12 y Transferencias Otorgadas al Sector Externo por Q578,974.15.



Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

Los ingresos fueron recaudados y registrados en los rubros de: Ingresos no tributarios por Q3,541,065.00 igual al 0.10%; Ingresos de Operación por Q2,886,467,000.00 igual al 85.50%; Rentas de la Propiedad por Q53,476,988.00 igual al 1.58%; Transferencias Corrientes por Q3,550,000.00 igual al 0.11%, Transferencias de Capital por Q75,394,000.090 igual al 2.23%; Disminución de Otros Activos Financieros por Q342,973,000.00 igual al 10.16% y Endeudamiento Público Externo por Q10,630,000.00 igual al 0.31 %. De conformidad con su importancia relativa se evaluó el rubro de ingresos de operación, verificando la facturación, depósitos en cuentas bancarias y su registro contable en la respectiva cuenta de resultados.

Egresos

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2011, asciendió a la cantidad de Q3,376,032,053.00 se realizaron modificaciones presupuestarias que únicamente afectaron el presupuesto asignado por Programa, para un presupuesto vigente de Q3,376,032,053.00, ejecutándose la cantidad de Q2,572,497,908.34, a través de los programas específicos siguientes: Actividades Centrales Q1,238,233,059.02, Proyectos Centrales Q2,082,252.28, Generación de Energía Eléctrica Q215,476,755.32, Transporte y Control de Energía Eléctrica Q149,445,815.41, Comercialización de Energía Eléctrica Q869,870,091.01, Electrificación Rural Q24,491,956.00 y Partidas no Asignables Q72,897,979.30, de los cuales los más importantes con respecto a la ejecución son: Programa 1 Actividades Centrales 48.13%, Programa 11 Generación de Energía Eléctrica 8.38%, Programa 12 Transporte y Control de Energía Eléctrica 5.81%, Programa 13 Comercialización de Energía Eléctrica 33.81% y Programa 99 Partidas no Asignables 2.83%, relación porcentual a la ejecución presupuestaria.

Modificaciones presupuestarias

La entidad reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que estas no incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados, en el ejercicio fiscal 2011 se realizó una disminución presupuestaria por Q169,063,266.00.



Otros aspectos

Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual, el cual contiene sus metas físicas y financieras, elaborando las modificaciones presupuestarias las cuales fueron incorporadas oportunamente.

La entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Plan Anual de Auditoría

La unidad de Auditoría Corporativa formuló su Plan Anual de Auditoría, el cual contiene los criterios básicos aplicables a la función de auditoría, en el mismo resume la selección de las diferentes áreas a auditar, atendiendo a una evaluación preliminar que conlleva la priorización de los trabajos específicos a realizar.

Convenios

La entidad reportó que no tiene convenios con ninguna institución.

Donaciones

De conformidad con la información proporcionada, la entidad recibió donaciones por concepto del segundo desembolso de la Cooperación Técnica No Reembolsable, programa de Apoyo a la Estrategia de Electrificación Rural, de conformidad con el convenio No. ATN/MC-11288-GU, con el Banco Interamericano de Desarrollo, por la cantidad de Q589,468.67.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

El sistema financiero utilizado por la entidad durante el ejercicio fiscal 2011, fue el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOINDES-, el que sirvió de base para obtener la información financiera, presupuestaria y contable requerida para llevar a cabo la auditoría.



Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La institución publicó y gestionó en el Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, las convocatorias y la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes y suministros, obras y servicios que se requirieron durante el año 2011.

De conformidad con el reporte de GUATECOMPRAS, se adjudicaron 278 cotizaciones y licitaciones, determinándose que en el proceso se presentaron 21 inconformidades, las que fueron respondidas oportunamente.

Sistema Nacional de Inversión Pública

Derivado de la información y reportes generados del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, proporcionados por la administración del -INDE-, se estableció que si, ingresan los avances físicos y financieros de los proyectos en proceso al Módulo de Seguimiento Físico y Financiero.



DICTAMEN

Ingeniero
Marinus Arie Boer Johannessen
Gerente General
Instituto Nacional de Electrificación -INDE-
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña de Instituto Nacional de Electrificación -INDE- al 31 de diciembre de 2011, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Hallazgos

El Balance General al 31 de diciembre de 2011 del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, presenta en la cuenta 2241 Pasivos Diferidos a Largo Plazo un saldo de Q384,567,992.74, que incluye subcuentas que según el Departamento de Contabilidad General, están siendo objeto de análisis, depuración e integración, de la siguiente manera: Ente Corporativo por Q2,540,235.09; Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica por Q10,617,302.26; Empresa de



Comercialización de Energía Eléctrica por Q45,978,868.47 y Empresa de Generación de Energía Eléctrica por Q2,143,811.71, para un total de Q61,280,217.53.

El saldo de la cuenta presentado en el Balance General no es razonable.
(Hallazgo de Control Interno No.1, Área Financiera)

El Balance General al 31 de diciembre de 2011 del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, presenta en la cuenta 2232 Préstamos internos de largo plazo un saldo de Q1,184,677,292.96; integrado por transferencias otorgadas por el Ministerio de Finanzas Públicas durante los años 1991 a 1995 al INDE, por Q1,084,895,692.25 en concepto de aportes reembolsables, para que la Institución cubriera la amortización del principal de su deuda externa. Asimismo, el Convenio de Reconocimiento de Deuda suscrito el 30 de marzo de 1998 por Q72,446,957.24 y Bonos del Decreto 13-81 por Q27,334,643.47, valores que a la fecha no han sido conciliados, depurados ni amortizados.

Adicionalmente, de conformidad con el convenio suscrito entre el Estado y el Instituto Nacional de Electrificación, el 25 de enero de 1995, el INDE cedió al Ministerio de Finanzas Públicas en calidad de reembolso de los aportes otorgados para pagos de deuda externa, la totalidad de 159,495 acciones, registradas aun en el balance general en la cuenta de mayor 1212, subcuenta de 1er. Grado 01, subcuenta de 2do. Grado 00, por Q166,351,719.43.

El saldo de la cuenta presentado en el Balance General no es razonable.
(Hallazgo de Control Interno No.2, Área Financiera)

El Balance General al 31 de diciembre de 2011 del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, presenta en la cuenta 3215 Superávit por revaluación de activos un saldo de Q2,346,374.81; integrado por depreciaciones acumuladas de activos fijos revaluados. Al 31 de diciembre de 1998, según información financiera proporcionada por el Departamento de Contabilidad de Bienes, el efecto neto de la revaluación está integrado por el monto de la revaluación por Q5,739,054,435.00 menos el costo histórico por Q2,278,108,454.00 para un superávit por revaluación de Q3,460,945,981.00; siendo esta última cifra la que debió haberse acreditado



directamente a la cuenta “Superávit por Revaluación” dentro del patrimonio neto, debido al incremento al valor en libros de los activos fijos. Las disminuciones como consecuencia de una devaluación deben ser cargadas contra el superávit por revaluación y reconocidas como una pérdida.

El saldo de la cuenta presentado en el Balance General no es razonable.
(Hallazgo de Control Interno No.3, Área Financiera)

El Balance General al 31 de diciembre de 2011, del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, presenta en la cuenta 1251 Activos Diferidos a Largo Plazo un saldo Q679,713,580.14, que incluye el rubro de Estudios Preliminares de Investigación por Q445,252,854.45, cuya integración debe ser depurada y reclasificada.

Saldos no razonables de la cuenta 1251 Activos Diferidos a Largo Plazo, presentados en el Balance General al 31 de diciembre de 2011.
(Hallazgo de Control Interno No.5, Área Financiera)

El Balance General al 31 de diciembre de 2011, presenta en la cuenta 1233 tierras y terrenos un saldo de Q190,411,166.60, que incluye un terreno ubicado en la calle de la playa, barrio Marcos Santos Díaz, municipio de Livingston, departamento de Izabal; por un valor de Q1,080,000.00 más plusvalía por Q4,936,698.20; para un valor total de Q6,016,698.20, mismo que según información proporcionada por la Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- pertenece a la Cooperativa Río Dulce.

El saldo de la cuenta presentado en los estados financieros no es razonable.
(Hallazgo de Control Interno No.8, Área Financiera)

El Balance General al 31 de diciembre de 2011 del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, presenta en la cuenta 1230 Propiedad, Planta y Equipo, excluyendo la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, un saldo de Q9,903,385,306.49 que se encuentra integrado por el costo histórico de los activos por Q3,492,083,160.01 y el valor de revaluación por Q6,411,302,146.48. Los



porcentajes de revaluación oscilan entre el 99.89 y 346.89% del costo histórico de los bienes. Asimismo, estas cuentas incluyen bienes obsoletos según muestra evaluada físicamente (costo histórico) por Q4,926,602.77.

El saldo de la cuenta presentado en el Balance General no es razonable.
(Hallazgo de Control Interno No.9, Área Financiera)

El Balance General al 31 de diciembre de 2011 del Instituto Nacional de Electrificación, presenta en la cuenta 1234 "Construcciones en Proceso", un saldo por Q783,049,992.89 importe que incluye cifras de arrastre de los años 2001 al 2011, que por deficiencias administrativas y financieras, en la Empresa de Transporte de Control de Energía Eléctrica por valor de Q354,129,724.93, Empresa Ente Corporativo, Empresa de Generación de Energía Eléctrica y Empresa de Comercialización de Energía por valor de Q428,920,267.96, están pendientes de reclasificar.

Los saldos reflejados en los Estados Financieros no son razonables.
(Hallazgo de Cumplimiento No.2, Área Financiera)

En nuestra opinión, excepto por el efecto de lo mencionado en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera de Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, al 31 de diciembre de 2011, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 25 de mayo de 2012

ÁREA FINANCIERA

LIC. ANA MARIA BOLAÑOS DE CONTRERAS
Auditor Gubernamental

LIC. CARLOS MANUEL TOLEDO POSADAS
Auditor Gubernamental





LIC. BYRON EDUARDO GONZALEZ ESCOBAR
Auditor Gubernamental

ING CARLOS CONSTANTINO MONTERROSO AGUILAR
Auditor Independiente

LIC. VICTOR MANUEL GONZALEZ RETANA
Auditor Gubernamental

LIC. FELIX ENRIQUE ARIAS ROSALES
Auditor Gubernamental

LIC. MIRNA YOLANDA MELGAR CIENFUEGOS DE
BENAVENTE
Auditor Gubernamental

LIC. ROSA LISBETH RUIZ TALAVERA
Auditor Independiente

LIC. ARTURO ADOLFO ALVAREZ ARRECIS
Coordinador de Comisión



Estados Financieros

PAGINA : 1 DE 2
 FECHA : 20/12/2011
 HORA : 10:27:41
 REPORTE: R00600166.rpt

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
 Contabilidad - Reportes - Balance General
 Balance General

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
 Expresado en Quetzates

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

EJERCICIO: 2011		INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION	
ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2000 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	632,283,220.46	2100 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	21,383,774.41
1112 Bancos		Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo	63,236.58
Total de ACTIVO DISPONIBLE	632,283,220.46	Contratistas	11,858,225.33
1120 INVERSIONES FINANCIERAS	100,000,000.00	Gastos del Personal a Pagar	47,474.32
1121 Inversiones Temporales		Impuestos, Tasas y Derechos a Pagar	18,600.84
Total de INVERSIONES FINANCIERAS	100,000,000.00	Intereses a Pagar	6,249,287.87
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	
1131 CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO	1,010,597,761.96	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	39,620,599.35
1132 DOCUMENTOS A COBRAR A CORTO PLAZO	25,091,365.93		
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,035,689,127.89	2130 DEUDA PUBLICA	41,176,000.00
1140 ACTIVO REALIZABLE (NETO)		Porción Corriente de Obligaciones y Prestamos	
1141 Materias Primas, Materiales y Suministros	141,577,719.64	Total de DEUDA PUBLICA	41,176,000.00
Total de ACTIVO REALIZABLE (NETO)	141,577,719.64	Total de PASIVO CORRIENTE	80,796,599.35
1160 OTROS ACTIVOS	66,822,395.83	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1161 Activo Diferido a Corto Plazo		CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO	6,098,967.44
Total de OTROS ACTIVOS	66,822,395.83	Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,976,372,463.82	Total de CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO	6,098,967.44
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2230 DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	
1210 INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	218,425,821.75	Prestamos Internos de Largo Plazo	1,184,677,292.96
1212 Acciones y Participaciones de Capital		Prestamos Externos de Largo Plazo	642,426,865.94
1213 Prestamos Concedidos a Mediano y Largo Plazo	364,721,658.91	Total de DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO	1,827,104,158.90
1214 Fondos en Fideicomiso	680,069,923.92	2240 PASIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO	
Total de INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	1,263,217,404.58	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	384,567,992.74
1220 CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO		Total de PASIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO	384,567,992.74
1222 Documentos a Cobrar a Largo Plazo	22,322,536.44	2260 PREVISIONES ACUMULADAS	
Total de CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO	22,322,536.44	Previsiones para Cuentas Incobrables	688,821,624.27
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		Prevision para Perdidas de Inventario	12,444,130.41
1231 Propiedad y Planta en Operacion	5,503,508,994.73	Total de PREVISIONES ACUMULADAS	701,265,754.68
1232 Maquinaria y Equipo	4,044,689,090.72	Total de PASIVO NO CORRIENTE	2,919,036,873.76
1233 Tierras y Terrenos	190,411,166.60		
1234 Construcciones en Proceso	783,049,992.89		
1235 Equipo Militar y de Seguridad	883,483.74		
1237 Otros Activos Fijos	163,892,570.70		
1271 Depreciaciones Acumuladas	-5,253,108,236.62		



FORMA: 74103.03-A





SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
 Contabilidad - Reportes - Balance General
 Balance General

PAGINA : 2 DE 2
 FECHA : 20/03/2012
 HORA : 16:24:21
 REPORTE: REPORTES DE BALANCE GENERAL



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-
 expresado en Quetzales

PERIODO: 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

ACTIVO		PASIVO	
Total de	5,433,327,062.76	Total de	2,599,882,971.11
1240 ACTIVOS INTANGIBLES		PATRIMONIO DE LA HACIENDA	0.00
1241 Activo Intangible Bruto	17,753,253.12		
Total de	17,753,253.12	PATRIMONIO NETO	0.00
1250 ACTIVOS INTANGIBLES		3210 PATRIMONIO INSTITUCIONAL	
1251 Activo Diferido a Largo Plazo	679,713,580.14	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	
Total de	679,713,580.14	Aportes por Capitalizar	302,187,924.32
Total de	7,416,333,837.04	Capital o Patrimonio Institucional	18,010,229.88
ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO		Resultado del Ejercicio	409,683,032.67
ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores	3,084,807,359.13
		Transferencias de Capital Recibidas	231,809,500.13
		Superavit por Revaluacion de Activos	2,346,374,781.62
		Total de	6,392,872,827.75
		CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	
		Total de	6,392,872,827.75
		PATRIMONIO INSTITUCIONAL	
		Total de	6,392,872,827.75
		PATRIMONIO	
		SUMA PASIVO Y PATRIMONIO	9,392,706,300.86
4000 CUENTAS DE ORDEN		4000 CUENTAS DE ORDEN	
4100 CUENTAS DE ORDEN DEBITOS		4200 CUENTAS DE ORDEN CREDITOS	
4150 RECURSOS A DESEMBOLSAR		4250 RECURSOS A DESEMBOLSAR	
Control de préstamos por pagar		Préstamos por pagar	
Total de	87,519,875.09	Total de	87,519,875.09
RECURSOS A DESEMBOLSAR		RECURSOS A DESEMBOLSAR	
CUENTAS DE ORDEN DEBITOS		CUENTAS DE ORDEN CREDITOS	
CUENTAS DE ORDEN		CUENTAS DE ORDEN	
Total de	87,519,875.09	Total de	87,519,875.09



ING. MARINUESARIE BOER JOHANNESSEN
 Gerente General
 I.N.D.E.
 Guatemala, C. A.

LIC. MARCO VINICIO CASTILLO MOGOL
 Gerente Financiero
 GERENTE FINANCIERO A.I.



SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Estado de resultados
Estado de Resultados

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-

Expresado en Quetzales

FORMA: 74103

PAGINA : 1 DE
 FECHA : 20/03/2012
 HORA : 10:25.31
 REPORTE: R00801028.r

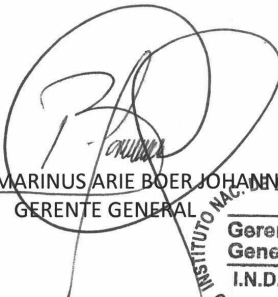
EJERCICIO : 2011

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	3,354,017,3
5100	INGRESOS CORRIENTES	3,335,694,9
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18,386,1
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	1,072,2
5127	Intereses por Mora	5,208,2
5129	Otros Ingresos no Tributarios	12,105,6
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	3,270,114,6
5142	Venta de Servicios	3,270,114,6
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	47,194,1
5161	Intereses	46,409,9
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	784,1
5200	OTROS INGRESOS	18,322,3
5210	OTROS INGRESOS PERCIBIDOS	18,322,3
5210	OTROS INGRESOS PERCIBIDOS	128,2
5212	Diferencias Cambiarias	18,194,0
6000	GASTOS	2,944,334,2
6100	GASTOS CORRIENTES	2,944,334,2
6110	GASTOS DE CONSUMO	1,855,307,0
6111	Remuneraciones	312,409,7
6112	Bienes y Servicios	1,058,725,6
6113	Depreciación y Amortización	83,877,9
6115	Cuentas Incobrables	400,293,7
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	29,667,6
6121	Intereses y Comisiones	18,892,6
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	35,1
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	1,137,6
6124	Otros Alquileres	9,602,2
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	73,410,7
6142	Otras Pérdidas	73,410,7
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	985,948,8
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	976,929,7
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	8,440,0
6153	Transferencias Otorgadas al Sector Externo	578,9
RESULTADO DEL EJERCICIO		409,683,03


 Lic. MARCO VINICIO CASTILLO MORA
 GERENTE FINANCIERO A.I.




 ING. MARINUS ARIE BOER JOHANNESSEN
 GERENTE GENERAL

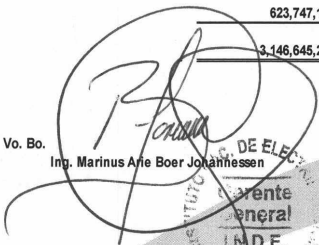


Estado de liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos
Ejercicio Fiscal 2011
(expresado en quetzales)

INGRESOS			EGRESOS
No Tributarios	14,037,060.47		
De Operación	2,752,339,290.00		
Rentas de la Propiedad	47,181,609.96		
Disminución de Otros Activos Financieros	<u>333,087,325.00</u>	3,146,645,285.43	
ACTIVIDADES CENTRALES			
			77,968,613.38
			95,150,344.13
			4,828,918.64
			15,106,726.70
			1,010,393,784.47
			0.00
			<u>34,784,671.70</u>
			1,238,233,059.02
PROYECTOS CENTRALES			
			2,082,252.28
			<u>2,082,252.28</u>
			2,082,252.28
GENERACION DE ENERGIA			
			105,832,833.10
			75,422,476.01
			10,471,226.29
			13,032,311.13
			<u>10,717,908.79</u>
			215,476,755.32
TRANSPORTE Y CONTROL			
			79,756,182.20
			28,608,196.18
			11,244,508.44
			26,069,590.71
			1,390,050.21
			<u>2,377,287.67</u>
			149,445,815.41
COMERCIALIZACIÓN DE ENERGIA			
			2,493,397.90
			866,693,840.25
			52,213.68
			51,665.03
			<u>578,974.15</u>
			869,870,091.01
ELECTRIFICACIÓN RURAL			
			9,226,786.05
			720,447.71
			517,893.34
			2,756,898.11
			<u>11,269,930.79</u>
			24,491,956.00
PARTIDAS NO ASIGNADAS A PROG.			
			23,298,177.34
			<u>23,298,177.34</u>
SUMAN LOS INGRESOS		<u>3,146,645,285.43</u>	
			SUMAN LOS EGRESOS
			<u>2,522,898,106.38</u>
			SUPERAVIT PRESUPUESTARIO
			<u>623,747,179.05</u>
			SUMA IGUAL A LOS INGRESOS
			<u>3,146,645,285.43</u>


Lic. Marco Vinicio Castillo Mogollón




Vo. Bo. Ing. Marínus Arie Boer Johannessén
Gerente General
INDE
Guatemala, C.A.



Notas a los Estados Financieros



FORMA: 74103.03-A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE- Al 31 de diciembre de 2011 y 2010

Institución de la empresa

El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- fue creado mediante Decreto Legislativo No. 1287 del Congreso de la República de Guatemala el 27 de mayo de 1959, derogado por el Decreto 64-94 y modificado por el decreto No. 21-95. El Instituto Nacional de Electrificación abreviará su nombre INDE y se regirá por su Ley Orgánica, por las disposiciones legales aplicables, por los reglamentos internos y por los acuerdos que emita su Consejo Directivo.

El INDE es una entidad estatal, autónoma y descentralizada, la cual goza de autonomía funcional, patrimonio propio, personería jurídica, y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones en materia de su competencia. La duración del INDE es indefinida, su domicilio está en la capital de la República de Guatemala y podrá establecer dependencias y realizar actividades en cualquier parte del territorio de la República.

Su objetivo principal es propiciar el desarrollo y utilización de los recursos energéticos con que cuenta el país, y se dedica a la generación y transmisión de energía eléctrica en el país. Sus principales fines y obligaciones se orientan, entre otros:

- a) Realizar las acciones orientadas a dar solución pronta y eficaz de la escasez de energía eléctrica en el país, y procurar que haya en todo momento energía disponible para satisfacer la demanda normal e impulsar el desarrollo de nuevas industrias y uso de electricidad en regiones rurales, atendiendo las políticas que defina el Estado.
- b) Propiciar la utilización racional, eficiente y sustentable de los recursos naturales provenientes de la electricidad generada a partir de fuentes energéticas nativas.
- c) Colaborar en la conservación de los recursos hidráulicos y del ambiente del país que se relacionen con las plantas de generación de energía eléctrica y de sus proyectos.
- d) Cooperar con el aprovechamiento múltiple de los recursos hidráulicos, geotérmicos y otras fuentes para propósitos de generar energía eléctrica.
- e) Determinar técnica, económica y jurídicamente el potencial hidroeléctrico, geotérmico y de otras fuentes renovables.



- f) Asesorar cuando fuese necesario en planes de explotación y desarrollo de energía eléctrica.
- g) Propiciar programas, obras y proyectos de transacciones regionales e internacionales de electricidad.

Los órganos directivos del INDE son el Consejo Directivo y la Gerencia General. El Consejo Directivo es la autoridad suprema del Instituto y por consiguiente le corresponde la dirección general de las actividades del mismo. La Gerencia General es el órgano ejecutivo del Instituto, tiene a su cargo la administración y gobierno del mismo y llevar a la práctica las directrices de acuerdo con las instrucciones que reciba del Consejo Directivo y/o las leyes aplicables, todas las decisiones que éste adopte.

Para su operación y administración, el INDE cuenta con tres divisiones operativas (denominadas internamente como "empresas" por la Administración del INDE), las cuales se describen a continuación:

1. *Empresa de Generación de Energía Eléctrica (EGEE)*
Tiene como actividad principal la producción de energía eléctrica, la cual puede ser de distinta fuente tal como vapor, tubo gas y combustión interna, geotérmica e hidráulica.
2. *Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica (ETCEE)*
Es la encargada de transportar la energía eléctrica de las plantas generadoras a las redes de distribución.
3. *Empresa de Comercialización de Energía (ECOE)*
Tiene a su cargo la comercialización de energía eléctrica a través del mercado spot.

Lic. Joaquín Calderón Castillo
Jefe División de Contabilidad



Lic. Marco Vinicio Castillo Mogollón
Gerente Financiero a.i.



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero
Marinus Arie Boer Johannessen
Gerente General
Instituto Nacional de Electrificación -INDE-
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general a Instituto Nacional de Electrificación -INDE- al 31 de diciembre de 2011, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros, son los siguientes:

Área Financiera

- 1 Cuenta pasivos diferidos a largo plazo pendiente de depurar**
- 2 Préstamos internos de largo plazo no conciliados con el Ministerio de Finanzas Públicas**
- 3 Cuenta Superávit por revaluación de activos pendiente de depurar**
- 4 Activos fijos con el mismo código de identificación**
- 5 Deficiencia en integración de la cuenta Estudios Preliminares de Investigación**



- 6 Falta de control en los Fondos Rotativos**
- 7 Notas de débito y crédito no registradas oportunamente**
- 8 Deficiencia en registro de la cuenta Tierras y Terrenos**
- 9 Cuentas de Balance General no presentan saldos reales**
- 10 Deficiencia en registro y control de inventarios**
- 11 Instalaciones inadecuadas para el resguardo de bienes, materiales y suministros**
- 12 Deficiencia de archivo de formas**
- 13 Deficiencia en procedimiento de corrección de datos**
- 14 Deficiente control de cuentas por cobrar**
- 15 Bienes adquiridos sin utilizar**

Guatemala, 25 de mayo de 2012

ÁREA FINANCIERA

LIC. ANA MARIA BOLAÑOS DE CONTRERAS
Auditor Gubernamental

LIC. CARLOS MANUEL TOLEDO POSADAS
Auditor Gubernamental

LIC. ROSA LISBETH RUIZ TALAVERA
Auditor Independiente

LIC. BYRON EDUARDO GONZALEZ ESCOBAR
Auditor Gubernamental

ING CARLOS CONSTANTINO MONTERROSO AGUILAR
Auditor Independiente

LIC. VICTOR MANUEL GONZALEZ RETANA
Auditor Gubernamental



LIC. FELIX ENRIQUE ARIAS ROSALES
Auditor Gubernamental

LIC. MIRNA YOLANDA MELGAR CIENFUEGOS DE
BENAVENTE
Auditor Gubernamental

LIC. ARTURO ADOLFO ALVAREZ ARRECIS
Coordinador de Comisión

LIC. DORA LIDIA MOTA BOLAÑOS DE LEAL
Supervisor Gubernamental

ÁREA TÉCNICA

ING. OTTO RENE SALGUERO GONZALEZ
Auditor Gubernamental

ING. WALDEMAR MONTERROSO FLORES
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Cuenta pasivos diferidos a largo plazo pendiente de depurar

Condición

El Balance General al 31 de diciembre de 2011 del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, presenta en la cuenta 2241 Pasivos Diferidos a Largo Plazo un saldo de Q384,567,992.74, que incluye subcuentas que según el Departamento de Contabilidad General, están siendo objeto de análisis, depuración e integración, de la siguiente manera: Ente Corporativo por Q2,540,235.09; Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica por Q10,617,302.26; Empresa de Comercialización de Energía Eléctrica por Q45,978,868.47 y Empresa de Generación de Energía Eléctrica por Q2,143,811.71, para un total de Q61,280,217.53.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables, establece: “La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna.

Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”.

Asimismo, la norma 5.7 Conciliación de Saldos, establece: “...Las unidades especializadas deben realizar conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velaran, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna”.



La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

El Acuerdo Ministerial No. 18-98, del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 1º. Aprobación, establece: “Aprobar el Manual de Contabilidad, documento que se encuentra adjunto formando parte complementaria del presente Acuerdo”.

El Manual de Contabilidad Patrimonial, define como objetivo de la cuenta 2241, el siguiente: “Registrar el momento de los ingresos percibidos en forma anticipada para el cumplimiento de obligaciones futuras a cancelarse en ejercicios posteriores al vigente, después de doce (12) meses de producido el ingreso. El saldo acreedor de esta cuenta representa el monto de los anticipos recibidos, por los cuales todavía no se cumplió la obligación pactada o no ha vencido el plazo de cumplimiento de la misma”.

Causa

Falta de implementación de un adecuado plan de depuración y conciliación de cuentas contables por parte del Gerente Financiero y Jefe de División de Contabilidad.

Efecto

El saldo de la cuenta presentado en el Balance General no es razonable.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Gerente Financiero y Jefe de División de Contabilidad a efecto se identifique y analice el saldo de la cuenta, se integre a través de documentos que evidencien el origen y el análisis del saldo. Posterior a su depuración deberán realizarse las reclasificaciones correspondientes. Es importante revisar en forma periódica los saldos contables con el objeto de mantener depuradas las cifras de las cuentas de balance de los estados financieros.

Comentario de los Responsables

En Nota sin número, de fecha 2 de mayo de 2012 la licenciada Elena Corina Castillo Fernández, Ex Gerente Financiero, manifiesta: “De manera atenta me dirijo a ustedes, para manifestarles que en atención a su oficio CGC-CAP-0315-2012, elaborado y notificado el 23 de abril de los corrientes, me permite respetuosamente manifestarles las respuestas y solicitudes siguientes: 1. CUENTAS PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO PENDIENTE DE DEPURAR



COMENTARIO respuesta:

De manera atenta se manifiesta que la cuenta transitoria 2241 Pasivos Diferidos a Largo Plazo, se depura constantemente y derivado de la implementación del sistema SICOIN se efectuó el traslado de saldos conforme la situación que presentaban, para actuar posterior con dicha depuración; función que es realizada por Jefatura de División de Contabilidad, Jefes de Departamentos de Contabilidad de Bienes, Costos y Contabilidad General.

Así también se manifiesta que esta cuenta en la partida doble se carga y al reclasificar queda con saldo cero.

Petición a Contraloría General de Cuentas

Por lo anteriormente expuesto, solicito de manera atenta se considere lo expuesto, actuado y acciones y en consecuencia se evalúen para efecto del desvanecimiento del presente hallazgo”.

En oficio No. GF-O-800-102-2012 de fecha 03 de abril de 2012 el señor Gerente Financiero a.i., manifiesta: “Por este medio me dirijo a ustedes, con el propósito de remitirle los desvanecimientos relacionados al Hallazgo, CUENTA PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO PENDIENTE DE DEPURAR según oficio No. CGC-CAP-0316-2012, de fecha 23 de abril de 2012.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION INDE

La cuenta transitoria 2241 Pasivos Diferidos a Largo Plazo, de acuerdo a su naturaleza, constantemente se depura y para agilizar el proceso, se solicito de parte de la División de Contabilidad en oficio No. O-834-00-037-2012 de fecha 23 de abril de 2012, a la Gerencia Financiera la recontractación de los consultores expertos en SICOIN, a efecto de corregir el proceso de carga realizado el uno de enero de 2011, para facilitar el proceso de depuración ya que la actualidad solo es un monto que no permite conciliarse con los saldos de SAP, sin embargo por su importancia y en cumplimiento a la recomendación de Contraloría General de Cuentas, con oficio 0-834-00-040-2012 de fecha 25 de abril del año 2012, el Jefe de la División de Contabilidad, instruye a los Jefes de Departamento de Contabilidad de Bienes, Jefe Departamento de Costos y Jefe de Departamento de Contabilidad General, con la finalidad de que se analice el saldo de la referida cuenta, se depuren y reclasifiquen.

Petición de la Administración a la Contraloría General de Cuentas



Por lo anteriormente expuesto, se solicita a la Contraloría General de Cuentas, considere lo actuado y deje sin efecto el presente hallazgo”.

En oficio No. O-834-00-051-2012 de fecha 2 de mayo de 2012 los señores Jefe División Contabilidad y Jefe Departamento de Contabilidad General, manifiestan: “En atención a su requerimiento según oficio No. CGC-CAP-0317-2012 de fecha 23 de abril del presente año, en relación a los hallazgos de control interno y de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, derivado de la auditoría financiera y presupuestaria, con la cuenta No. 11-18 por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, le notifico que fueron atendidas para su desvanecimiento las recomendaciones de 9 hallazgos relacionados con el control interno y 2 hallazgos de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, de acuerdo al detalle de las notificaciones de esa Entidad como sigue:

Hallazgo No.

Cuenta Pasivos Diferidos a largo Plazo pendiente de depurar

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION INDE

La cuenta transitoria 2241 Pasivos Diferidos a Largo Plazo, de acuerdo a su naturaleza constantemente se depura y para agilizar el proceso, se solicito por parte de la División de Contabilidad en oficio No. O-834-00-037-2012 de fecha 23 de abril de dos mil doce, a la Gerencia Financiera la recontractación de consultores expertos en SICOIN, afecto de corregir el proceso de carga realizado el uno de enero de 2011, para facilitar el proceso de depuración ya que en la actualidad solo es un momento que no permite conciliarse con los saldos de SAP, sin embargo, por su importancia y en cumplimiento a la recomendación de Contraloría General de Cuentas, con oficio 0-834-00-040-2012 de fecha 25 de abril del año 2012, el Jefe de la División de Contabilidad, instruye a los Jefes de Departamento de Contabilidad de Bienes, Jefe de Departamento de Costos y Jefe de Departamento de Contabilidad General, con la finalidad de que se analice el saldo de la referida cuenta, se depuren y reclasifiquen.

Petición de la Administración a la Contraloría General de Cuentas

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a la Contraloría General de Cuentas, considere lo actuado y deje sin efecto el presente hallazgo”.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, la Administración reconoce que efectivamente en el proceso de carga de los saldos generados por el Sistema de Administración de Productos -SAP-, al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, la cuenta contable no estaba completamente depurada y reclasificada. La entidad no definió previo a la implementación del Sistema de Contabilidad Integrada, los lineamientos, políticas, normas y procedimientos para el análisis, registro, depuración, reclasificación y control contable de los saldos por trasladar.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Ex Gerente Financiero, Gerente Financiero Interino, Jefe División de Contabilidad y Jefe Departamento de Contabilidad General, por la cantidad de Q10,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Préstamos internos de largo plazo no conciliados con el Ministerio de Finanzas Públicas

Condición

El Balance General al 31 de diciembre de 2011 del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, presenta en la cuenta 2232 Préstamos internos de largo plazo un saldo de Q1,184,677,292.96; integrado por transferencias otorgadas por el Ministerio de Finanzas Públicas durante los años 1991 a 1995 al INDE, por Q1,084,895,692.25 en concepto de aportes reembolsables, para que la Institución cubriera la amortización del principal de su deuda externa. Asimismo, el Convenio de Reconocimiento de Deuda suscrito el 30 de marzo de 1998 por Q72,446,957.24 y Bonos del Decreto 13-81 por Q27,334,643.47, valores que a la fecha no han sido conciliados, depurados ni amortizados.

Adicionalmente, de conformidad con el convenio suscrito entre el Estado y el Instituto Nacional de Electrificación, el 25 de enero de 1995, el INDE cedió al Ministerio de Finanzas Públicas en calidad de reembolso de los aportes otorgados para pagos de deuda externa, la totalidad de 159,495 acciones, registradas aun en el balance general en la cuenta de mayor 1212, subcuenta de 1er. Grado 01, subcuenta de 2do. Grado 00, por Q166,351,719.43.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.5 Registro de las Operaciones Contables,



establece: “La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna.

Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”.

Asimismo, la norma 5.7 Conciliación de SalDOS, establece: “...Las unidades especializadas deben realizar conciliaciones de salDOS de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velaran, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de salDOS de una manera técnica, adecuada y oportuna”.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Causa

Falta de implementación de un adecuado plan de depuración y conciliación de cuentas contables por parte del Gerente Financiero y Jefe de División de Contabilidad.

Efecto

El saldo de la cuenta presentado en el Balance General no es razonable.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Gerente Financiero y Jefe de División de Contabilidad a efecto se identifique y analice el saldo de la cuenta con el propósito determinar las condiciones de conciliación de ésta e integración de los documentos que evidencien el origen y el análisis del saldo. Posterior efectuar la cancelación de salDOS. Es importante revisar en forma periódica los salDOS contables con el objeto de mantener depuradas las cifras de las cuentas de balance de los estados financieros.



Comentario de los Responsables

En Nota sin número, de fecha 2 de mayo de 2012 la licenciada Elena Corina Castillo Fernández, Ex Gerente Financiero, manifiesta: “De manera atenta me dirijo a ustedes, para manifestarles que en atención a su oficio CGC-CAP-0315-2012, elaborado y notificado el 23 de abril de los corrientes, me permite respetuosamente manifestarles las respuestas y solicitudes siguientes: 2. PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO NO CONCILIADOS CON EL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

COMENTARIO respuesta:

El Convenio de Reembolso de los Aportes Otorgados por el Ministerio de Finanzas Públicas para el pago de deuda externa del INDE, firmado el 25 de enero de 1995, entre el Estado de Guatemala y el Instituto Nacional de Electrificación –INDE-, que en su parte conducente establece cláusula CUARTA: CONCILIACIONES. Convienen las partes que una comisión presidida por el procurador General de la Nación de la que formará parte también un delegado del INDE y un delegado del Ministerio de Finanzas Públicas, con citación y, si fuere el caso, con participación de la Contraloría General de Cuentas, determinara el valor de las transferencias reembolsables y conciliará éstas con el valor real que se establezca en las acciones transferidas. Dicha comisión deberá quedar integrada dentro del plazo de noventa días contado a partir de la presente fecha.

En cumplimiento, de lo establecido anteriormente, el INDE ha formado comisiones con las cuales se ha iniciado la conciliación y para el efecto ha presentado toda la documentación de soporte que amparan los registros contables, llevada a cabo por la División de Contabilidad, no así el Ministerio de Finanzas Publicas, en cuanto a la presentación de documentos de soporte lo que ha dificultado la conciliación del referido convenio, a la fecha, esta comisión se ha concretado específicamente al valor de los préstamos.

Así también para dar cumplimiento a recomendaciones de Auditoría Externa y Contraloría General de Cuentas, el Consejo Directivo del INDE ha nombrado comisión de alto nivel que represente a INDE ante el Ministerio de Finanzas Públicas, en la actualización de información y verificación documental, dirigida principalmente a lograr conciliar cuentas, las cuales se encuentran en análisis ya que comprende las cuentas por cobrar y pagar a MINFIN-INDE, la cual debe ser estrictamente cuidadosa de documentos, datos.

Petición a Contraloría General de Cuentas



Por lo anteriormente expuesto, solicito de manera atenta se considere lo expuesto, actuado y acciones y en consecuencia se evalúen para efecto del desvanecimiento del presente hallazgo

Lo anterior derivado que ya por parte de INDE se tiene identificado los registros contables con documentos de soporte que evidencian el origen y el análisis del saldo, debidamente certificados y avalados por la representante de de Finanzas Públicas Mirna Lissette Muñoz, esto en préstamos, no así el Ministerio de Finanzas Públicas al no presentar el soporte de sus operaciones y el avance esta en las condiciones que MINFIN logre la información de soporte”.

En oficio No. GF-O-800-108-2012 de fecha 03 de abril de 2012 el señor Gerente Financiero a.i., manifiesta: “Por este medio me dirijo a ustedes, con el propósito de remitirle los desvanecimientos relacionados al Hallazgo, PRÉSTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO NO CONCILIADOS CON EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, según oficio No. CGC-CAP-0316-2012, de fecha 23 de abril de 2012.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION INDE

Los Aportes Otorgados por el Ministerio de Finanzas Públicas, para el pago de deuda externa del INDE, por los años 1991 a 1995 haciende a la cantidad de 1,184,677,292.96 cifra que fue conciliada con el Ministerio de Finanzas Públicas, según informe firmado por las partes el 14 de diciembre de 2004.

A sí mismo, el 25 de enero de 1995 se firmó el convenio de reconocimiento de deuda entre el Estado de Guatemala y el Instituto Nacional de Electrificación –INDE, por un monto de Q.1,088,168,398.02, cifra que en la actualidad haciende a la cantidad de Q.1,084,895,692.25 producto de la conciliación y depuración entre dichas instituciones.

La conciliación de la deuda no ha concluido, en vista que el Ministerio de Finanzas Públicas, pretende incorporar a la deuda los registros efectuados por dicha institución en los años 1989 y 1990 sin tener documentos de respaldo.

En atención a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y Auditoría Interna del INDE, en resolución de consejo A-030-2012-5 de fecha 12 de abril de 2012, en donde se faculta al Gerente General Ingeniero Marinus Arie Boer Johannessen, para que emita un nuevo nombramiento de una comisión que represente al INDE ante el Ministerio de Finanzas Públicas, en la actualización de información y verificación documental, dirigida principalmente a lograr conciliar dichas cuentas.



Petición de la Administración a la Contraloría General de Cuentas

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a la Contraloría General de Cuentas, considere lo actuado ya que el INDE tiene identificados los registros contables con documentos de soporte, que evidencian el origen y el análisis del saldo, debidamente certificados por el INDE y avalados por la representante del Ministerio de Finanzas Públicas Mirna Lisette Muñoz. Por lo anteriormente expuesto, se solicita a la Contraloría General de Cuentas, considere lo actuado y se deje sin efecto el presente hallazgo”.

En oficio No. O-834-00-051-2012 de fecha 2 de mayo de 2012 los señores Jefe División Contabilidad, Jefe Departamento de Contabilidad General, Coordinador Sección de Informes Financieros y Contador II, manifiestan: “En atención a su requerimiento según oficio No. CGC-CAP-0317-2012 de fecha 23 de abril del presente año, en relación a los hallazgos de control interno y de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, derivado de la auditoría financiera y presupuestaria, con la cuenta No. 11-18 por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, le notifico que fueron atendidas para su desvanecimiento las recomendaciones de 9 hallazgos relacionados con el control interno y 2 hallazgos de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, de acuerdo al detalle de las notificaciones de esa Entidad como sigue:

Hallazgo No.

Prestamos internos de largo plazo no conciliados con el Ministerio de Finanzas Publicas

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION INDE

Los Aportes Otorgados por el Ministerio de Finanzas Públicas, para el pago de deuda externa del INDE, por los años 1991 a 1995 haciende a la cantidad de 1,184,677,292.96 cifra que fue conciliada con el Ministerio de Finanzas Públicas, según informe firmado por las partes el 14 de diciembre de 2004.

A sí mismo, el 25 de enero de 1995 se firmó el convenio de reconocimiento de deuda entre el Estado de Guatemala y el Instituto Nacional de Electrificación –INDE, por un monto de Q.1,088,168,398.02, cifra que en la actualidad haciende a la cantidad de Q.1,084,895,692.25 producto de la conciliación y depuración entre dichas instituciones.



La conciliación de la deuda no ha concluido, en vista que el Ministerio de Finanzas Públicas, pretende incorporar a la deuda los registros efectuados por dicha institución en los años 1989 y 1990 sin tener documentos de respaldo.

En atención a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas y Auditoría Interna del INDE, en resolución de consejo A-030-2012-5 de fecha 12 de abril de 2012, en donde se faculta al Gerente General Ingeniero Marinus Arie Boer Johannessen, para que emita un nuevo nombramiento de una comisión que represente al INDE ante el Ministerio de Finanzas Públicas, en la actualización de información y verificación documental, dirigida principalmente a lograr conciliar dichas cuentas.

Petición de la Administración a la Contraloría General de Cuentas

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a la Contraloría General de Cuentas, considere lo actuado ya que el INDE tiene identificados los registros contables con documentos de soporte, que evidencian el origen y el análisis del saldo, debidamente certificados por el INDE y avalados por la representante del Ministerio de Finanzas Públicas Mirna Lissette Muñoz, en consecuencia deje sin efecto el presente hallazgo”.

En oficio No. O-834-011-80-2012 de fecha 2 de mayo de 2012 el señor Jefe Sección I Departamento de Informes Financieros y Archivo, manifiesta: “En atención a CGC-CAP-0319-2012 del 23 de abril 2012, para desvanecimiento de dos (2) hallazgos, como efecto de la Auditoría Financiera y Presupuestaria efectuada al Balance General del INDE por el periodo que concluye el 31 de diciembre de 2011, con respecto a hallazgos relacionados con el control interno, se puede decir lo siguiente:

Hallazgo No.

Prestamos internos de largo plazo no conciliados con el Ministerio de Finanzas Públicas.

La cuenta 2232, Prestamos Internos de Largo Plazo, presenta un saldo al 31 de diciembre de 2011, por la cantidad de Q1,184,677,292.66.

Este saldo corresponde a transferencias recibidas de parte del Gobierno Central por para pago deuda externa por el monto de Q1,084,895,692.25

Reconocimiento de Deuda entre ambas instituciones, INDE-MINFIN, por el monto de Q72,446,957.24



Bonos Decreto 13-81 por el monto de Q27,334,643.47

El INDE, para reconocer la Deuda contraída con el Ministerio de Finanzas Públicas, suscribió un convenio para la cesión de Acciones comunes y preferentes que poseía de la Empresa Eléctrica de Guatemala S.A., mismas que están registradas en el Balance General con la cuenta 1212. Acciones y participaciones de capital en empresas privadas, que al 31 de diciembre del 2011 presenta el monto de Q166,351,719.43.

Derivado de lo anterior, la Gerencia Financiera-INDE, solicitó al Consejo Directivo de la Institución, que se integrara una Comisión de Alto Nivel para la conciliación y cancelación de estos saldos, según se puede verificar en Oficio No. GF-0-800-084-2012 de fecha 09 de abril de 2012, canalizado a través del Gerente General.

Para el efecto, el Consejo Directivo del INDE, emitió la Resolución No. CDR-097-2012; A-030-2012-5, en donde Faculta al Gerente General, Ingeniero Marinus Arie Boer Johannessen, para que se nombre la Comisión que lleve a cabo una conciliación de saldos, previo a la suscripción de convenios finales, para el desvanecimiento de saldos”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, la Administración indica que ya se estableció un saldo que es producto de la conciliación y depuración entre el Instituto Nacional de Electrificación y Ministerio de Finanzas Públicas, sin embargo luego manifiesta que la conciliación de la deuda no ha concluido, en vista que el Ministerio de Finanzas Públicas, pretende incorporar a la deuda los registros efectuados por dicha institución en los años 1989 y 1990 sin tener documentos de respaldo. A esto sumado que las actuaciones para darle seguimiento a este proceso se reactivaron en el año 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 10, para la Ex Gerente Financiero, Gerente Financiero Interino, Jefe División de Contabilidad, Jefe Departamento de Contabilidad General, Jefe Departamento de Informes Financieros y Archivo, Contador III y Contador III, por la cantidad de Q10,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.3

Cuenta Superávit por revaluación de activos pendiente de depurar

Condición

El Balance General al 31 de diciembre de 2011 del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, presenta en la cuenta 3215 Superávit por revaluación de activos un saldo de Q2,346,374.81; integrado por depreciaciones acumuladas de activos fijos revaluados. Al 31 de diciembre de 1998, según información financiera proporcionada por el Departamento de Contabilidad de Bienes, el efecto neto de la revaluación está integrado por el monto de la revaluación por Q5,739,054,435.00 menos el costo histórico por Q2,278,108,454.00 para un superávit por revaluación de Q3,460,945,981.00; siendo esta última cifra la que debió haberse acreditado directamente a la cuenta "Superávit por Revaluación" dentro del patrimonio neto, debido al incremento al valor en libros de los activos fijos. Las disminuciones como consecuencia de una devaluación deben ser cargadas contra el superávit por revaluación y reconocidas como una pérdida.

Criterio

La Norma Internacional de Contabilidad No. 16 (NIC 16) Inmovilizado Material, Objetivo, establece: "El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable del inmovilizado material, de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en su inmovilizado material, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión. Los principales problemas que presenta el reconocimiento contable del inmovilizado material son la contabilización de los activos, la determinación de su importe en libros y los cargos por amortización y pérdidas por deterioro que deben reconocerse con relación a los mismos".

Asimismo, en el Modelo de Revalorización, establece: "31. Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento inmovilizado material cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabilizará por su valor revalorizado, que es su valor razonable, en el momento de la revalorización, menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor que haya sufrido. Las revalorizaciones se harán con suficiente regularidad para asegurar que el importe en libros, en todo momento no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable en la fecha del balance. 32. Normalmente, el valor razonable de los terrenos y edificios se determinará a partir de la evidencia basada en el mercado que ofrezca la tasación, realizada habitualmente por expertos independientes cualificados



profesionalmente. El valor razonable de los elementos de inmovilizado material, por ejemplo, la planta y equipo será habitualmente su valor de mercado, determinado mediante una tasación. 33. Cuando no exista evidencia de un valor de mercado, como consecuencia de la naturaleza específica del elemento inmovilizado material y porque el elemento rara vez sea vendido, salvo como parte de una unidad de negocio en funcionamiento, la entidad podría tener que estimar el valor razonable a través de métodos que tengan en cuenta los rendimientos del mismo o su coste de reposición una vez practicada la amortización correspondiente...39. Cuando se incremente el importe en libros de un activo como consecuencia de una revalorización, tal aumento se llevará directamente a una cuenta de reservas de valorización, dentro del patrimonio neto. No obstante, el incremento se reconocerá en el resultado del ejercicio en la medida en que se suponga una reversión de una disminución por revaluación del mismo activo, que fue reconocida previamente en resultados”.

Causa

El Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, no tiene una política para revaluar sus bienes, debido a que en el año 1996 revaluaron sus bienes a precio de mercado de ese entonces, con la finalidad de poner a la venta la Empresa de Distribución de Energía Eléctrica, con lo que se incrementó el valor real de la cuenta en el Balance General.

Efecto

El saldo de la cuenta presentado en el Balance General no es razonable.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Gerente Financiero y Jefe de División de Contabilidad, a efecto se identifique y analice el saldo de la cuenta con el propósito de determinar las condiciones de depuración de la misma. Crear las políticas de revaluaciones de activos fijos acordes a la realidad, manejo contable de conformidad con la normativa aplicable y efectuar los ajustes y reclasificaciones correspondientes.

Comentario de los Responsables

En Nota sin número, de fecha 2 de mayo de 2012 la licenciada Elena Corina Castillo Fernández, Ex Gerente Financiero, manifiesta: “De manera atenta me dirijo a ustedes, para manifestarles que en atención a su oficio CGC-CAP-0315-2012, elaborado y notificado el 23 de abril de los corrientes, me permite respetuosamente manifestarles las respuestas y solicitudes siguientes: 3. CUENTA SUPERAVIT POR REVALUACION DE ACTIVOS PENDIENTES DE DEPURAR



COMENTARIO respuesta:

Manifiesto respetuosamente que no llegue a elaborar el cierre del ejercicio 2011, para conocer el análisis que se llevo a cabo sobre la política de revaluación de Activos Fijos, y que esta fuera acorde a la realidad y se efectuaran los ajustes y reclasificaciones correspondientes.

Petición a Contraloría General de Cuentas

Por lo anteriormente expuesto, se solicita respetuosamente a Contraloría General de Cuentas, considere mi respuesta, para el desvanecimiento del presente hallazgo, derivado que mi relación laborar feneció en Agosto 2011.

Por lo anteriormente expuesto, solicito de manera atenta se considere lo expuesto, actuado y acciones en consecuencia se evalúen para el efecto del desvanecimiento del presente hallazgo”.

En oficio No. GF-O-800-103-2012 de fecha 03 de abril de 2012 el señor Gerente Financiero a.i., manifiesta: “Por este medio me dirijo a ustedes, con el propósito de remitirle los desvanecimientos relacionados al Hallazgo, CUENTA SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN DE ACTIVOS PENDIENTES DE DEPURAR, según oficio No. CGC-CAP-0316-2012, de fecha 23 de abril de 2012.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION INDE

La Jefatura de la División de Contabilidad, esta consiente sobre la recomendación presentada por la Contraloría General de Cuentas y con la finalidad de reflejar saldos razonables en las cuentas de balance, en el año 2008 se contrataron los servicios de la Firma LEVIN de Argentina. Empresa que efectuó el levantamiento físico de inventario de Bienes Inmuebles, con saldos al 31 de diciembre de 2007. Y un poco antes de la contratación de dicha firma con persona de la Institución y contratado, se inicio el proceso de levantamiento de inventario de bienes muebles, el cual se concluirá el 31 de diciembre de 2012.

Con los dos inventarios concluidos y corridos los ajustes y reclasificaciones correspondientes, estaremos en condiciones de aplicar una política de revaluación de activos fijos lo que también permitirá cumplir con lo que establece la NIC. No. 16, numeral 36 que dice: “Si se revalúa un elemento de propiedades, planta y equipo, se revaluarán también los elementos que pertenezcan a la misma clase de activos.” Basados en esta premisa y con la intención de corregir tanto los saldos del valor revaluado como el superávit por revaluación. Es que estamos a la espera de la conclusión del inventario físico de bienes muebles el cual termina el 31 de



diciembre de 2012, para que corridos todos los ajustes y reclasificaciones tanto de muebles como de inmuebles, se proceda a la contratación de una firma que realice la revaluación de los activos fijos de la Institución, resultado que permitirá ajustar los saldos de la revaluación así como el superávit por revaluación que figura en la cuenta patrimonio.

Petición de la Administración a la Contraloría General de Cuentas

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a la Contraloría General de Cuentas, considere lo actuado para el desvanecimiento del presente hallazgo”.

En oficio No. O-834-00-051-2012 de fecha 2 de mayo de 2012 los señores Jefe División Contabilidad y Jefe Departamento de Contabilidad General, manifiestan: “En atención a su requerimiento según oficio No. CGC-CAP-0317-2012 de fecha 23 de abril del presente año, en relación a los hallazgos de control interno y de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, derivado de la auditoría financiera y presupuestaria, con la cuenta No. 11-18 por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, le notifico que fueron atendidas para su desvanecimiento las recomendaciones de 9 hallazgos relacionados con el control interno y 2 hallazgos de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, de acuerdo al detalle de las notificaciones de esa Entidad como sigue:

Hallazgo No.

Cuenta Superávit por reevaluación de activos pendiente de depurar

La Jefatura de la División de Contabilidad, esta consiente sobre la recomendación presentada por la Contraloría General de Cuentas y con la finalidad de reflejar saldos razonables en las cuentas de balance, en el año 2008 se contrataron los servicios de la Firma LEVIN de Argentina. Empresa que efectuó el levantamiento físico de inventario de Bienes Inmuebles, con saldos al 31 de diciembre de 2007. Y un poco antes de la contratación de dicha firma con persona de la Institución y contratado, se inicio el proceso de levantamiento de inventario de bienes muebles, el cual se concluirá el 31 de diciembre de 2012.

Con los dos inventarios concluidos y corridos los ajustes y reclasificaciones correspondientes, estaremos en condiciones de aplicar una política de revaluación de activos fijos lo que también permitirá cumplir con lo que establece la NIC. No. 16, numeral 36 que dice: “Si se revalúa un elemento de propiedades, planta y equipo, se revaluarán también los elementos que pertenezcan a la misma clase de



activos.” Basados en esta premisa y con la intención de corregir tanto los saldos del valor revaluado como el superávit por revaluación. Es que estamos a la espera de la conclusión del inventario físico de bienes muebles el cual termina el 31 de diciembre de 2012, para que corridos todos los ajustes y reclasificaciones tanto de muebles como de inmuebles, se proceda a la contratación de una firma que realice la revaluación de los activos fijos de la Institución, resultado que permitirá ajustar los saldos de la revaluación así como el superávit por revaluación que figura en la cuenta patrimonio.

Petición de la Administración a la Contraloría General de Cuentas

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a la Contraloría General de Cuentas, considere lo actuado para el desvanecimiento del presente hallazgo”.

En oficio No. O-834-01-81-2012 de fecha 02 de Mayo de 2012 el señor Jefe Sección I Departamento de Informes Financieros y Archivo, manifiesta: “En atención a CGC-CAP-0319-2012 del 23 de abril de 2012, para desvanecimiento de dos (2) hallazgos, como efecto de la Auditoria Financiera y Presupuestaria efectuada al Balance General del INDE por el periodo que concluye el 31 de diciembre de 2011, con respecto a hallazgos relacionados con el control interno, se concluye lo siguiente:

Hallazgo No.

Cuenta Superávit por revaluación de activos pendientes de depurar.

La Cuenta 3215, Superávit por revaluación de activos, presenta un saldo al 31 de diciembre de 2011 por la cantidad de Q2,346,374.81.

Recomendación.

La ley Orgánica del INDE, decreto legislativo No. 6-95 del 28/02/1995 y 21-95 del 6/4/1995, artículo 16, indica que la Administración del INDE, tomará las medidas y disposiciones necesarias para proteger y defender el patrimonio del INDE. En el año 1996, la Administración llevó a cabo el Proyecto de depuración de cuentas y revalorización de los activos fijos productivos de 1992 a 1996.

En virtud de lo anterior, para el esclarecimiento del presente hallazgo, debe ser la Jefatura del Departamento de Contabilidad de Bienes, de la División de Contabilidad, quien debe solicitar a las Autoridades del INDE, una revalorización de Bienes, debido a que este departamento donde se llevan a cabo los registros de altas y bajas de activos fijos y su depreciación, para que luego que se concluya con el levantamiento de inventario de bienes muebles efectuado por personal de la División de Contabilidad; y se hayan cumplido con las correcciones y



recomendaciones efectuadas por la firma Levin en el año 2009, como efecto del levantamiento de bienes inmuebles, se solicite a las Autoridades, la revalorización de los activos del INDE, por el periodo que concluye el 31 de diciembre de 2012”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, la Administración reconoce que están a la espera de la conclusión de los inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles, los cuales terminan el 31 de diciembre de 2012, con base en los mismos efectuarán los ajustes y reclasificaciones correspondientes y procederán a contratar a una firma que realice la revaluación de los activos fijos de la entidad, resultado que permitirá ajustar los saldos de la revaluación, así como el superávit por revaluación que figura en la cuenta patrimonio.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Ex Gerente Financiero, Gerente Financiero Interino, Jefe División de Contabilidad, Jefe Departamento de Contabilidad General y Jefe Departamento de Informes Financieros y Archivo, por la cantidad de Q10,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.4

Activos fijos con el mismo código de identificación

Condición

Al efectuar la revisión de la cuenta 1233 tierras y terrenos del Balance General, que al 31 de diciembre de 2011 presenta un saldo de Q190,411,166.60, se determinó que existe la misma codificación para tierras y terrenos con diferentes ubicaciones geográficas, valores y escrituras públicas.

Criterio

El Normativo No. 51 para el control de activos fijos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, Artículo 6. Código de identificación de los Activos Fijos, establece: “Todos los activos del INDE estarán identificados por un Código asignado por el Sistema SAP. La Sección de Activos Fijos de la División de Contabilidad, será la unidad responsable de la adjudicación del número de código de los activos que se adquieran. Es condición indispensable para el trámite de compra de activos, que conste en el expediente el número de código asignado por el Sistema”.



Causa

Inadecuado control por parte del Jefe del Departamento de Contabilidad de Bienes, en la identificación, codificación y registro de las tierras y terrenos.

Efecto

Duplicidad del número de código que identifica las tierras y terrenos, con ubicación geográfica, valor y escrituración diferentes.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Jefe de la División de Contabilidad y Jefe del Departamento de Contabilidad de Bienes, a efecto se rectifique la duplicidad en el número de codificación y se asigne identificación a cada una de las tierras y terrenos en un orden lógico y cronológico.

Comentario de los Responsables

En oficio No. O-834-00-051-2012 de fecha 02 de mayo de 2012, los señores Jefe División de Contabilidad y Jefe Departamento Contabilidad Bienes, manifiestan: “La Jefatura de la División de Contabilidad, comprende la confusión por parte de los Delegados de la Contraloría General de Cuentas, pero hace la aclaración que el INDE en la actualidad tiene creadas en el sistema SAP, la figura de empresa de la siguiente manera: La Empresa de Generación de Energía Eléctrica –EGEE-, la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica –ETCEE-, la Empresa de Comercializadora de Energía Eléctrica –ECOE- y Ente Corporativo –ENTE-, Por lo que el Sistema de Administración por productos –SAP-, cuando se ingresaron por separado cada una de las empresas, a cada una de ellas se les creó su propio correlativo de código de identificación de activo fijo, situación que refleja una aparente duplicidad la cual no existe porque lo que diferencia a un mismo código de activo fijo de otro e la empresa que lo tiene a su servicio”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, de conformidad con la normativa que regula los activos de la Institución, es la Sección de Activos Fijos de la División de Contabilidad, la unidad responsable de la adjudicación del número de código de los activos que se adquieran de una manera cronológica y lógica. Adicionalmente, cada una de las empresas que hace mención la Administración, no son propietarias exclusivas de los activos, por lo que no debió creárseles código por separado, sino un mismo código que permita efectuar una sola integración y consolidación de los bienes institucionales por año de adquisición y número correlativo, que los identifique individualmente.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Jefe División de Contabilidad y Jefe del Departamento de Contabilidad de Bienes, por la cantidad de Q8,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.5

Deficiencia en integración de la cuenta Estudios Preliminares de Investigación

Condición

El Balance General al 31 de diciembre de 2011, del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, presenta en la cuenta 1251 Activos Diferidos a Largo Plazo un saldo Q679,713,580.14, que incluye el rubro de Estudios Preliminares de Investigación por Q445,252,854.45, cuya integración debe ser depurada y reclasificada.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 5.5 Registro de las operaciones contables, establece: "...La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso del registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en su respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna.

Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables".

La norma 5.8 Análisis de la información procesada, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos.

Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como



la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial”.

Causa

Falta de control y aplicación de políticas por parte del Gerente Financiero y Jefe División de Contabilidad, a efecto de tomar una decisión relacionada al tratamiento contable de la cuenta.

Efecto

Saldos no razonables de la cuenta 1251 Activos Diferidos a Largo Plazo, presentados en el Balance General al 31 de diciembre de 2011.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Gerente Financiero, Jefe División de Contabilidad y Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica, a efecto se proceda a depurar el rubro de Estudios Preliminares de Investigación y se concluya cuales deben registrarse como gasto y cuenta contra la cual deberán amortizarse.

Comentario de los Responsables

En Nota sin número de fecha 02 de mayo de 2012, la Licenciada Elena Corina Castillo Fernández, Ex Gerente Financiero, manifiesta: “Los saldos que refleja la cuenta 1251 Estudios Preliminares de Investigación, corresponde a proyectos suspendidos, derivado de situaciones que no están al alcance de Gerencia Financiera, ya que corresponden a planes y políticas, porque estos estudios pertenecen al Plan Maestro de electrificación Nacional llevado a cabo hace más de 30 años en el país y que descartar un estudio debe conllevar una evaluación de alto nivel”.

En oficio No. GF-O-800-105-2012 de fecha 03 de abril de 2012, el señor Gerente Financiero Interino, manifiesta: “Los saldos que refleja la cuenta 1251 Activos Diferidos a Largo Plazo, dentro de la cual se encuentra el saldo del rubro de Estudios Preliminares de Investigación, corresponden a proyectos suspendido, derivado de situaciones que no están al alcance de la División de contabilidad darles solución. Sin embargo la División de contabilidad, ha presentado propuestas a través de la Gerencia Financiera, al Honorable Consejo Directivo, para ajustar el saldo de dicha cuenta contra utilidades retenidas. Dicha propuesta solo fue conocida y no aprobada por dicho consejo.

En cumplimiento a la recomendación de Contraloría General de Cuentas, en oficio O-834-00-046-2012 de fecha 25 de abril de 2012, se instruye al Jefe de



Departamento de Contabilidad de Bienes, a efecto se inicie proceso para depurar la referida cuenta y se concluya cuales deben registrarse como gasto y cuenta contra la cual deberán amortizarse”.

En oficio No. O-834-00-051-2012 de fecha 02 de mayo de 2012, el señor Jefe División de Contabilidad, manifiesta: “Los saldos que refleja la cuenta 1251 Activos Diferidos a Largo Plazo, dentro de la cual se encuentra el saldo del rubro de Estudios Preliminares de Investigación, corresponden a proyectos suspendidos, derivado de situaciones que no están al alcance de la División de contabilidad darles solución. Sin embargo la División de contabilidad, ha presentado propuestas a través de la Gerencia Financiera, al Honorable Consejo Directivo, para ajustar el saldo de dicha cuenta contra utilidades retenidas. Dicha propuesta solo fue conocida y no aprobada por dicho consejo.

En cumplimiento a la recomendación de Contraloría General de Cuentas, en oficio O-834-00-046-2012 de fecha 25 de abril de 2012, se instruye al Jefe de Departamento de Contabilidad de Bienes, a efecto se inicie proceso para depurar la referida cuenta y se concluya cuales deben registrarse como gasto y cuenta contra la cual deberán amortizarse”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, se estableció que la propuesta de liquidación del Proyecto Hidroeléctrico Chulac y Estudios Preliminares, presentada por la Gerencia Financiera y División de Contabilidad al Consejo Directivo, tiene fecha 4 de marzo de 2003. Es atribución del Gerente Financiero y Jefe División de Contabilidad proponer y aplicar lineamientos, políticas, normas y procedimientos para el análisis, registro y control contable de las operaciones. Asimismo, no se evidenció por parte de la Administración haberle dado seguimiento a la propuesta de liquidación; extemporáneamente se giraron instrucciones para el proceso de depuración y reclasificación de dicha cuenta.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Ex Gerente Financiero, Gerente Financiero Interino y Jefe División de Contabilidad, por la cantidad de Q10,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.6

Falta de control en los Fondos Rotativos

Condición

El 31 de agosto de 2011, en el arqueo practicado al fondo fijo (caja chica) por valor de Q45,000.00, asignado a la Empresa de Generación de Energía Eléctrica, Supervisión y Mantenimiento Obras Civiles, cuenta número 3-168-00127-9 del Banco de Desarrollo Rural BANRURAL, se establecieron las siguientes deficiencias: falta de documentos de respaldo, liquidación inoportuna de facturas, falta de arqueos y cortes semanales y uso excesivo de efectivo en caja.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

El Acuerdo 40-2003, del Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, Normativo número 48 para la asignación, autorización y utilización de fondos fijos (caja chica), Artículo 3º., establece: "De los fondos asignados serán responsables los jefes de las unidades ejecutoras previamente seleccionados y las personas encargadas directamente del manejo del fondo fijo. Los fondos que se entreguen a los responsables deberán ser administrados de acuerdo a las condiciones establecidas en este normativo.

Los responsables deberán responder sobre el manejo del fondo fijo ante los entes fiscalizadores".

El Artículo 17º., establece: "Las pólizas de reintegro se elaborarán cuando el monto de los gastos efectuados supere el cincuenta por ciento (50%) del monto de los fondos asignados o cada diez (10) días hábiles después de emitida la factura...".



El Artículo 26º., establece: “Se deberán efectuar cortes y arqueos de valores el día viernes de cada semana o el día hábil anterior, en aquellos casos que existiera asueto el día señalado, debiendo archivar el arqueo para efectos de control y fiscalización. Dichos cortes deberán ser firmados por el Jefe de la Unidad Ejecutora”.

El Artículo 37º., establece: “A criterio de los responsables del fondo fijo, en caja podrá mantener en efectivo, hasta dos mil quetzales (Q2,000.00), el resto debe permanecer en el banco o en documentación pendiente de reintegro, de acuerdo con lo que indica el Artículo 8º. del presente Normativo”.

Causa

Incorrecta aplicación de los procedimientos técnicos, administrativos y financieros establecidos en el Normativo que regula la asignación, autorización y utilización de fondos de caja chica en el Instituto. Falta de control por parte del Jefe de la Unidad en las adquisiciones, liquidaciones y uso del efectivo por parte de las personas encargadas del fondo fijo.

Efecto

Uso incorrecto del fondo asignado, pérdida, robo o extravío del efectivo en caja; saldos al corte incorrectos por falta de documentos de respaldo.

Recomendación

El Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica -EGEE-, debe girar instrucciones al Jefe de la División de Ingeniería y personas encargadas del manejo del fondo fijo de esa División, a efecto los fondos que les entreguen como responsables del mismo, sean administrados en forma eficiente, oportuna, transparente y de conformidad con las condiciones establecidas en su Normativo.

Comentario de los Responsables

En oficio No. O-1020-DI-092-2012 de fecha 02 de mayo de 2012 el Señor Jefe de División de Ingeniería –EGEE- y la señora Sub Jefa de División de Ingeniería, manifiesta:

1. “En el arqueo practicado al fondo fijo de la Unidad de Supervisión y Mantenimiento de Obra Civil, el 31 de agosto del año 2011, En su oportunidad y antes de la intervención de la Contraloría General de Cuentas, se solicitó la intervención de Auditoría Interna de esta Institución en forma urgente , por parte de esta jefatura ya que se habían detectado deficiencias y falta de documentos de respaldo por parte del Encargado del Fondo Fijo el señor Jose Luis Mejia, en el manejo de la cuenta número 3-168-00127-9 de BANRURAL, para que con la



intervención de Auditoría se establecieran y se detectaran las deficiencias por parte del manejo del Encargado de Caja Chica (Se adjunta copias de correos enviados al señor José Luis Mejía, que se le solicita trasladar información de pólizas, entrega de arqueos e informe de efectivo).

2. En el arqueo auditado por parte de la Contraloría y en base a los hallazgos encontrados, esta Jefatura solicito nuevamente se le realizara Auditoria al encargado del fondo fijo, para establecer todas las operaciones y contar con la documentación necesaria y suficiente que respaldara los registros de control por cualquier medio que se produjera para identificar su transparencia y así facilitar su análisis (Adjunta oficio enviado a Auditoria de fecha 02 de septiembre del 2011).

3. Como parte de los documentos de respaldo, se indica que en su oportunidad e entregó a la Contraloría General de Cuentas información requerida en nota CGC-CAP-108-2011, misma que fue solicitado al señor Mejía en nota Ref.O-1020-DI-154-2011, que fuera entregado en nota Ref. Ref.O-1020-DI-158-2011 (Se adjunta la documentación de respaldo, se adjunta fotocopias de los cortes de caja y arqueo semanales durante el año 2011).

4. Como medida preventiva y disciplinaria por parte de esta Jefatura contando con el Visto Bueno del Superintendente de EGEE, se decidió el no renovar el interinato de Jefe Administrativo al señor José Luis Mejía con la finalidad de contar con una persona que llene las expectativas que se requiere en la División y tomando en cuenta los hallazgos y el mal manejo del fondo por parte del Sr. Mejía (Ref. O-1020-DI-015-2012).

5. El Gerente de Generación de INDE, el Ing. Edwin Barrios; tomó la decisión de no autorizar apertura del fondo fijo de esta unidad, en tanto que se designara a una persona que conociera el manejo, a efecto de evitar deficiencias en sus operaciones (Ref. O-1000-15-2012).

6. Realizando los cambios y recomendaciones administrativas de Auditoria y de la Gerencia de EGEE, se inicio el procedimiento de cambio de personal responsable que contara con los requisitos, valores y principios, por consiguiente se nombro a los nuevos responsables del manejo del fondo fijo de Supervisión y Mantenimiento de Obra Civil. Por lo que se inicio a la Autorización del fondo (Ref. O-SOM-UAF-020-2012 / O-1000-30-2012). de lo cual se adjunta documentación en la apertura del fondo fijo para el año 2012, CUMPLIENDO CON LAS RECOMENDACIONES POR PARTE DE LA CONTRALORIA Y AUDITORIA.

7. Por los hallazgos encontrados por Contraloría General de Cuentas al fondo fijo de esta unidad y no evadiendo responsabilidad alguna los Profesionales



Encargados de supervisar el buen manejo, fuimos sancionados por la Gerencia de EGEE, con una suspensión de sin goce de salario por 8 días hábiles, como medida disciplinaria (Se adjunta acuerdos).

Derivado de lo anterior y en cumplimiento a las recomendaciones sobre la practica realizada de Auditoría financiera y Presupuestaria que incluyan los aspectos de cumplimiento y gestión de medidas por parte de las Jefaturas y de la Gerencia de EGEE del Instituto Nacional de Electrificación –INDE, se asegura el cumplimiento de las recomendaciones establecidas por parte de la Contraloría General de Cuentas a esta Unidad Administrativa, por lo que se adjunta documentación de respaldo y pruebas en cumplimiento al Art. 12 Derecho de Defensa de la Constitución Política de la República de Guatemala”.

En Nota sin número de fecha 02 de mayo de 2012, el señor José Luis Mejía Calderón, Encargado de Caja Chica, manifiesta: “Atentamente vuelva al Lic. Arturo Adolfo Álvarez Arrecis, Auditor Gubernamental, entregando la Documentación de Respaldo en póliza de Reintegro al Fondo Fijo, la realización de Arqueos, Cortes semanales y Cierre del Proceso Financiero Ingresos y Egresos del Fondo Fijo No. CF-03-2011, a Supervisión y Mantenimiento Obra Civil –INDE-”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en vista que los responsables aceptan la existencia de deficiencias en el manejo del Fondo Rotativo. Asimismo, posterior y con el objeto de corroborar la implementación de las recomendaciones de la Comisión de Auditoría, se realizaron verificaciones físicas de las adquisiciones realizadas con cargo a dicho Fondo, estableciéndose de nuevo deficiencias en el uso del mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 7, para el Jefe de División de Ingeniería, Subjefe de División de Ingeniería y Encargado de Caja Chica, por la cantidad de Q8,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.7

Notas de débito y crédito no registradas oportunamente

Condición

Al efectuar la revisión de las operaciones contables de la cuenta 1112 Bancos, del Balance General al 31 de diciembre de 2011, se determinó que varias notas de débito que suman Q8,260,141.50 y de crédito por Q45,409,185.26, fueron



registradas dos o más meses posterior a su emisión por las instituciones bancarias por medio de las cuales el Instituto Nacional de Electrificación INDE, administra su disponibilidad de efectivo.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 6.15 Control de Cuentas Bancarias, indica: “Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velarán porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializada en las fechas y forma establecidas en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo. Además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional, en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otros”.

Causa

Falta de controles por parte del Gerente Financiero y Tesorero, al no trasladar oportunamente las notas de débito y crédito, para que sean operadas por los encargados del manejo de las cuentas bancarias, en el mes que corresponde.

Efecto

Que no se muestre apropiadamente el efectivo disponible en los registros contables, lo que puede provocar que se efectúen erogaciones sin respaldo y pago de intereses, moras y recargos bancarios administrativos.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Gerente Financiero y Tesorero, a efecto que las notas de débito y crédito sean trasladadas oportunamente para que sean operadas por los encargados en el mes que corresponde, con el fin de presentar disposiciones reales.

Comentario de los Responsables

En Nota sin número de fecha 02 de mayo de 2012, la Licenciada Elena Corina Castillo Fernández, Ex Gerente Financiero, manifiesta: “Al efectuar la revisión de las operaciones contables de la cuenta 1112 Bancos del Balance General, al 31 de diciembre 2011, se determinó que varias notas de débito que suman Q. 8,260,141.50 y de crédito por Q.45,409,185.26 fueron registradas dos o más meses posterior a su emisión por las instituciones bancarias por medio de las cuales el Instituto Nacional de Electrificación Inde administra su disponibilidad de efectivo”.

En oficio No. GF-O-800-101-2012 de fecha 03 de abril de 2012, el señor Gerente



Financiero Interino, manifiesta: “Por este medio me dirijo a ustedes, con el propósito de remitirle los desvanecimientos relacionados al Hallazgo NOTAS DE DÉBITO Y CREDITO NO REGISTRADAS OPORTUNAMENTE, según oficio No. CGC-CAP-0316-2012, de fecha 23 de abril de 2012”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en la documentación presentada por la Administración definen los procesos de registro y control de las notas de débito y crédito e indican que los mismos se efectúan en el menor tiempo posible. En las pruebas de auditoría realizadas, se estableció que los mismos se efectúan con dos o más meses de atraso.

Se deja constancia que por medio del oficio CGC-CAP-0325-2012 de fecha 23 de abril de 2012 y cédula de notificación, se hizo del conocimiento del presente hallazgo para su discusión y recepción de pruebas de descargo, al Tesorero del Instituto Nacional de Electrificación, mismo que no se presentó ni entregó sus argumentos y documentos requeridos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Gerente Financiero, Gerente Financiero Interino y Tesorero, por la cantidad de Q10,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.8

Deficiencia en registro de la cuenta Tierras y Terrenos

Condición

El Balance General al 31 de diciembre de 2011, presenta en la cuenta 1233 tierras y terrenos un saldo de Q190,411,166.60, que incluye un terreno ubicado en la calle de la playa, barrio Marcos Santos Díaz, municipio de Livingston, departamento de Izabal; por un valor de Q1,080,000.00 más plusvalía por Q4,936,698.20; para un valor total de Q6,016,698.20, mismo que según información proporcionada por la Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- pertenece a la Cooperativa Río Dulce.

Criterio

El Normativo No. 51 Para el Control de Activos Fijos del Instituto Nacional de Electrificación, Artículo 23. Registro de Terrenos., establece: “La División de Contabilidad, procederá a registrar los terrenos que adquiera el INDE, basándose en las Escrituras Públicas de Compra-Venta y las Certificaciones que emita el



Registro de la Propiedad. Dichos documentos quedarán en calidad de resguardo en la Gerencia Financiera, para protección del patrimonio del Instituto”.

El Acuerdo Ministerial No. 18-98 del Ministro de Finanzas Públicas, por medio del Artículo 1º. Aprueba el Manual de Contabilidad; mismo que define el objetivo de la cuenta 1233, Tierras y Terrenos, como: “Registrar el movimiento de predios adquiridos o incorporados al ente” y el “resultado deudor representa el monto total de los predios propiedad del ente”.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

La norma 5.4 Recepción y Verificación de la Documentación de Soporte, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada recepción y verificación de la documentación de soporte.

La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, en el proceso de recepción y verificación de la documentación de soporte de las operaciones, en su respectivo ámbito, deben contar con la tecnología y metodología, así como la organización formalmente descrita en manuales de funciones y procedimientos, que permitan ejercer un eficiente control sobre los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y egresos, etc., para asegurar el cumplimiento de las políticas, normas, leyes y regulaciones a las que estén sujetas todas las operaciones, como requisito previo a continuar con el proceso de consolidación y trámite hacia los niveles correspondientes”.

Causa

Falta de controles del Jefe del Departamento de Contabilidad de Bienes, al efectuar registros contables de las tierras y terrenos, sin contar con la escritura pública que ampare la propiedad de los mismos.



Efecto

El saldo de la cuenta presentado en los estados financieros no es razonable.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Gerente Financiero, Jefe de la División de Contabilidad, Jefe del Departamento de Contabilidad de Bienes y Encargado de Catastro, a efecto se establezca que las tierras y terrenos registrados como propiedad de la Institución, cuenten con su respectiva escritura pública; deberán de efectuarse los respectivos ajustes y reclasificaciones de las propiedades que no pueda comprobarse que legítimamente forman parte del patrimonio del Instituto, evidenciando en forma sustantiva las actuaciones correspondientes.

Comentario de los Responsables

En Nota sin número de fecha 02 de mayo de 2012, la Licenciada Elena Corina Castillo Fernández, Ex Gerente Financiero, manifiesta: “En los registros contables se refleja el valor de Q.1,080,000.00 en concepto de terreno donado por la Municipalidad de Livingston. Operación llevada a cabo con la adquisición en 01 de enero de 1985 y que los registros de donaciones no requerían mayor formalismo se procede a contabilizar las mismas, y como la ley no tiene efecto retroactivo no se enmarca en normativo 51 aprobado en el año 2010, para el control de Activos Fijos del Instituto Nacional de Electrificación que establece que la División de Contabilidad procederá a registrar los terrenos que adquiera el INDE, basándose en las escrituras públicas de compra-venta y las certificaciones que emita el Registro General de la Propiedad ”.

En oficio No. GF-O-800-106-2012 de fecha 03 de abril de 2012, el señor Gerente Financiero Interino, manifiesta: “En atención a recomendación de Contraloría General de Cuentas, la División de Contabilidad, en oficio O-834-13-014-2012 de fecha 25 de abril de 2012, solicita a Asesoría Jurídica del INDE, confirme la propiedad del Terrenos descrito, registrada actualmente en la Contabilidad del INDE, con la finalidad de darle de baja al activo, previo a la aprobación por parte del consejo Directivo, si fuera el caso, o continuar con la permanencia de dicho saldo”.

En oficio No. O-834-00-051-2012 de fecha 02 de mayo de 2012, los señores Jefe División de Contabilidad, Jefe Departamento de Contabilidad General y Jefe del Departamento de Contabilidad de Bienes, manifiestan: “La organización LEVIN de Argentina, S.A., propuso para baja el referido bien inmueble, por lo que la División de Contabilidad esta a espera de la confirmación de Asesoría Jurídica para los ajustes correspondientes.



En atención a recomendaciones de Contraloría General de Cuentas, nuevamente, la División de Contabilidad, en oficio O-834-13-014-2012 de fecha 25 de abril de 2012, solicita a Asesoría Jurídica del INDE, confirme la propiedad del terreno descrito, registrado actualmente en la Contabilidad del INDE, con la finalidad de darle baja al activo, previo a la aprobación por parte del consejo Directivo, si fuera el caso, o continuar con la permanencia de dicho saldo”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, la Administración reconoce que el terreno descrito en el criterio del presente hallazgo no pertenece a la institución; y que el mismo será dado de baja de los bienes inmuebles de la entidad, luego de haber obtenido la confirmación de la Asesoría Jurídica con la respectiva aprobación del Consejo Directivo de la entidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Ex Gerente Financiero, Gerente Financiero Interino, Jefe División de Contabilidad, Jefe Departamento de Contabilidad General y Jefe del Departamento de Contabilidad de Bienes, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.9

Cuentas de Balance General no presentan saldos reales

Condición

El Balance General al 31 de diciembre de 2011 del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, presenta en la cuenta 1230 Propiedad, Planta y Equipo, excluyendo la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, un saldo de Q9,903,385,306.49 que se encuentra integrado por el costo histórico de los activos por Q3,492,083,160.01 y el valor de revaluación por Q6,411,302,146.48. Los porcentajes de revaluación oscilan entre el 99.89 y 346.89% del costo histórico de los bienes. Asimismo, estas cuentas incluyen bienes obsoletos según muestra evaluada físicamente (costo histórico) por Q4,926,602.77.

Criterio

La Norma Internacional de Contabilidad No. 16 (NIC 16) Inmovilizado Material, Objetivo, establece: “El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable del inmovilizado material, de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad



tiene en su inmovilizado material, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión. Los principales problemas que presenta el reconocimiento contable del inmovilizado material son la contabilización de los activos, la determinación de su importe en libros y los cargos por amortización y pérdidas por deterioro que deben reconocerse con relación a los mismos”.

Asimismo, en el Modelo de Revalorización, establece: “31. Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento inmovilizado material cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabilizará por su valor revalorizado, que es su valor razonable, en el momento de la revalorización, menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor que haya sufrido. Las revalorizaciones se harán con suficiente regularidad para asegurar que el importe en libros, en todo momento no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable en la fecha del balance. 32. Normalmente, el valor razonable de los terrenos y edificios se determinará a partir de la evidencia basada en el mercado que ofrezca la tasación, realizada habitualmente por expertos independientes cualificados profesionalmente. El valor razonable de los elementos de inmovilizado material, por ejemplo, la planta y equipo será habitualmente su valor de mercado, determinado mediante una tasación. 33. Cuando no exista evidencia de un valor de mercado, como consecuencia de la naturaleza específica del elemento inmovilizado material y porque el elemento rara vez sea vendido, salvo como parte de una unidad de negocio en funcionamiento, la entidad podría tener que estimar el valor razonable a través de métodos que tengan en cuenta los rendimientos del mismo o su coste de reposición una vez practicada la amortización correspondiente...39. Cuando se incremente el importe en libros de un activo como consecuencia de una revalorización, tal aumento se llevará directamente a una cuenta de reservas de valorización, dentro del patrimonio neto. No obstante, el incremento se reconocerá en el resultado del ejercicio en la medida en que se suponga una reversión de una disminución por revaluación del mismo activo, que fue reconocida previamente en resultados”.

Causa

El Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, no tiene una política para revaluar sus bienes, debido a que en el año 1996 revaluaron sus bienes a precio de mercado de ese entonces, con la finalidad de poner a la venta la Empresa de Distribución de Energía Eléctrica, con lo que se incrementó el valor real de la cuenta en el Balance General.

Efecto

El saldo de la cuenta presentado en el Balance General no es razonable.



Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Gerente Financiero y Jefe de División de Contabilidad, a efecto se identifique y analice el saldo de la cuenta con el propósito de determinar las condiciones de depuración de la misma. Crear las políticas de revaluaciones de activos fijos acordes con la realidad, manejo contable de conformidad con la normativa aplicable y efectuar los ajustes y reclasificaciones correspondientes.

Comentario de los Responsables

En oficio No. GF-O-800-104-2012 de fecha 03 de abril de 2012, el señor Gerente Financiero a.i., manifiesta: “La Jefatura de la División de Contabilidad, esta consiente sobre la recomendación presentada por la Contraloría General de Cuentas y con la finalidad de reflejar saldos razonables en las cuentas de balance, es que en el año 2008, se contrataron los servicios de la Firma LEVIN de Argentina. Empresa que efectuó el levantamiento físico de inventario de bienes muebles, con saldos al 31 de diciembre de 2007.

Y un poco antes de la contratación de dicha firma con personal de la Institución y contratado, se inicio el proceso de levantamiento de inventario de bienes muebles, el cual se pretende concluir al 31 de diciembre de 2012.

Con los dos inventarios concluidos y corridos los ajustes y reclasificaciones correspondientes, estaremos en condiciones de aplicar una política de revaluación de activos fijos lo que también permitirá cumplir con lo que establece la NIC. No. 16, numeral 36 que dice:” Si se revalúa un elemento de propiedades, planta y equipo, se revaluarán también los elementos que pertenezcan a la misma clase de activos.” Basados en esta premisa y con la intención de corregir tanto los saldos del valor revaluado como el superávit por revaluación. Estamos a la espera de la conclusión del inventario físico de bienes muebles, el cual termina el 31 de diciembre 2012, para que corridos todos los ajustes y reclasificaciones tanto de muebles como de inmuebles, se proceda a la contratación de una firma que realice la revaluación de los activos fijos de la Institución, resultado que permitirá ajustar los saldos de la revaluación así como el superávit por revaluación que figura en la cuenta de patrimonio.

Sin embargo en atención a recomendaciones de Contraloría General de Cuentas, en oficio O-834-00-043-2012 de fecha 25 de abril de 2012, el Jefe de la División de Contabilidad instruye a la Jefe del Departamento de Contabilidad de Bienes, a efecto se analice el saldo de la cuenta 1230 Propiedad Planta y Equipo, con la finalidad de depurar la referida cuenta.

En oficio O-834-00-044-2012 de fecha 25 de abril de 2012, el señor Jefe de la



División de Contabilidad, solicita información de los ajustes propuestos por la entidad LEVIN, al señor Víctor Raúl Chacón Argueta, Coordinador de inventarios de Bienes Inmuebles, a efecto de determinar las condiciones de depuración de inventario de bienes inmuebles.

En oficio O-834-00-045-2012 de fecha 25 de abril de 2012, el señor Jefe de la División de Contabilidad solicita al Licenciado Elder Hernández Pérez, Coordinador General de Inventarios de Bienes muebles, el avance del inventario físico de bienes muebles en bodega y servicio, a efecto de determinar las condiciones de depuración de los mismos.

Petición de la Administración a la Contraloría General de Cuentas

La administración del INDE, no ha perdido de vista la necesidad de efectuar una nueva revaluación de activos así como la intención de implementar una política de revaluación de Activos Fijos. Solo que con la finalidad de que los saldos sean lo más apegado a la realidad posible es que se efectuó el inventarios de inmuebles y actualmente se está efectuando el inventario de bienes muebles, para que la empresa que se presente a efectuar la revaluación de activos fijos, la realice sobre una base de datos depurada. Lo que permitirá ajustar los saldos de revaluación y el superávit por revaluación. Por lo que, se solicita se considere la labor que se está realizando hasta el día de hoy, como parte del proceso de actualización de cifras en los estados financieros por parte de la Institución y se deje sin efecto este hallazgo”.

En nota sin número de fecha 2 de mayo de 2012, la Licenciada Elena Corina Castillo F. de Herrera, Ex Gerente Financiero, manifiesta: “Gerencia Financiera, División de Contabilidad, y Departamento de Bienes, llevaron a cabo el trabajo de depuración de los activos inmuebles, con la firma Levin, con saldos al 31 de diciembre 2007, los cuales fueron presentados al Honorable Consejo Directivo y por parte de Departamento de Bienes se lleva a cabo en ingreso en el sistema computacional. Quedo a Contabilidad ya la operación de actualización de estos bienes a partir de la fecha entregada por la firma Levin y se lleva a cabo la depuración de activos muebles con personal contratado 029.

Con los dos inventarios concluidos y corridos los ajustes y reclasificaciones correspondientes, se debe aplicar la política de revaluación de activos fijos lo que también permitirá cumplir con lo que establece la NIC. No. 16, numeral 36 que dice: “Si se revalúa un elemento de propiedades, planta y equipo, se revaluarán también los elementos que pertenezcan a la misma clase de activos.”

Basados en esta premisa y con la intención de corregir tanto los saldos del valor



revaluado como el superávit por revaluación.

Para llevar a cabo la política debe estar ejecutado los ajustes de todos los activos, por lo que desconozco actualmente si se concluyo el inventario de bienes muebles, ya que se tenía un estimado de finalizar en 2012, y luego realizar la revaluación de los activos fijos de la Institución, resultado que permitirá ajustar los saldos de la revaluación así como el superávit por revaluación que figura en la cuenta de patrimonio.

Petición a Contraloría General de Cuentas.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita respetuosamente a Contraloría General de Cuentas, considere mi respuesta, para el desvanecimiento del presente hallazgo, derivado que es un proceso depuración para luego llegar a la actualización de cifras en los estados financieros”.

En oficio No. O-834-00-051-2012 de fecha Guatemala, 2 de mayo 2012 los señores Jefe División de Contabilidad y Jefe Departamento de Contabilidad de Bienes a.i., manifiestan: “La Jefatura de la División de Contabilidad, esta consiente sobre la recomendación presentada por la Contraloría General de Cuentas y con la finalidad de reflejar saldos razonables en las cuentas de balance, es que en el año de 2008, se contrataron los servicios de la Firma LEVIN de Argentina. Empresa que efectuó el levantamiento físico de inventario de Bienes Inmuebles, con saldos al 31 de diciembre de 2007.

Y un poco antes de la contratación de dicha firma con personal de la Institución y contratado, se inicio el proceso de levantamiento de inventario de bienes muebles, el cual se pretende concluir al 31 de diciembre de 2012.

Con los dos inventarios concluidos y corridos los ajustes y reclasificaciones correspondientes, estaremos en condiciones de aplicar una política de revaluación de activos fijos lo que también permitirá cumplir con lo que establece la NIC. No. 16, numeral 36 que dice: “Si se revalúa un elemento de propiedades, planta y equipo, se revaluarán también los elementos que pertenezcan a la misma clase de activos.” Basados en esta premisa y con la intención de corregir tanto los saldos del valor revaluado como el superávit por revaluación. Estamos a la espera de la conclusión del inventario físico de bienes muebles, el cual termina el 31 de diciembre 2012, para que corridos todos los ajustes y reclasificaciones tanto de muebles como de inmuebles, se proceda a la contratación de una firma que realice la revaluación de los activos fijos de la Institución, resultado que permitirá ajustar los saldos de la revaluación así como el superávit por revaluación que figura en la cuenta de patrimonio.



Sin embargo en atención a recomendaciones de Contraloría General de Cuentas, en oficio O-834-00-043-2012 de fecha 25 de abril de 2012, el Jefe de la División de Contabilidad instruye a la Jefe del Departamento de Contabilidad de Bienes, a efecto se analice el saldo de la cuenta 1230 Propiedad Planta y Equipo, con la finalidad de depurar la referida cuenta.

En oficio O-834-00-044-2012 de fecha 25 de abril de 2012, el Jefe de la División de Contabilidad, solicita información de los ajustes propuestos por la entidad LEVIN, al señor Víctor Raúl Chacón Argueta, Coordinador de inventarios de Bienes Inmuebles, a efecto de determinar las condiciones de depuración de inventario de bienes inmuebles.

En oficio O-834-00-045-2012 de fecha 25 de abril de 2012, el Jefe de la División de Contabilidad solicita al Licenciado Elder Hernández Pérez, Coordinador General de Inventarios de Bienes muebles, el avance del inventario físico de bienes muebles en bodega y servicio, a efecto de determinar las condiciones de depuración de los mismos.

Petición de la Administración a la Contraloría General de Cuentas

La administración del INDE, no ha perdido de vista la necesidad de efectuar una nueva revaluación de activos así como la intención de implementar una política de revaluación de Activos Fijos. Solo que con la finalidad de que los saldos sean lo más apegado a la realidad posible es que se efectuó el inventarios de inmuebles y actualmente se está efectuando el inventario de bienes muebles, para que la empresa que se presente a efectuar la revaluación de activos fijos, la realice sobre una base de datos depurada. Lo que permitirá ajustar los saldos de revaluación y el superávit por revaluación.

Por lo que, se solicita se considere la labor que se está realizando hasta el día de hoy, como parte del proceso de actualización de cifras en los estados financieros por parte de la Institución y se deje sin efecto este hallazgo”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en sus argumentos la Administración reconoce la necesidad de efectuar una nueva revaluación de activos, así como la intención de implementar una política de revaluación y manifiestan que actualmente con la finalidad de que los saldos sean más apegados a la realidad posible ya se efectuó el inventario de inmuebles y esta en proceso el inventario de bienes muebles, para que la revaluación se haga sobre una base de datos depurada.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para la Ex Gerente Financiero, Gerente Financiero Interino, Jefe División de Contabilidad y Jefe del Departamento de Bienes, por la cantidad de Q10,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.10

Deficiencia en registro y control de inventarios

Condición

La cuenta 1141 de Materias Primas, Materiales y Suministros, del Balance General del INDE, al 31 de diciembre de 2011, presenta un valor de Q141,577,719.64, al cual se realizaron pruebas selectivas de verificación física de materiales en 7 Bodegas, siendo estas: Central Térmica, Aguacapa, Jurún Marinalá, Chiquimula, Geotérmica de Zunil, Guatemala Sur y Casa de Máquina Quixal, estableciéndose que los materiales, en general, no se encuentran debidamente identificados, en las tarjetas kárdex, con: Marca, Modelo, Tipo y Número de serie, así como también con otras características específicas que los identifican; de igual manera, los materiales que constituyen repuestos que se han elaborado a la medida y que por tal razón no se les consignan grabados que los identifiquen, considerando sobre todo esto, el costo que los mismos representan a la institución, como parte del Activo Realizable. Adicional a lo anterior, se comprobaron las deficiencias siguientes:

a) Identificación de materiales que difieren entre Bodega, SAP y físicamente.

BODEGA	TARJETA KARDEX	ARTICULO	CODIGO	UNIDAD DE MEDIDA O DESCRIPCIÓN			VALOR UNITARIO
				SEGÚN BODEGA	SEGÚN SAP	FISICAMENTE	
CENTRAL TERMICA	316	Iststage Buckets 0500-120	298-002372	SET	UNIDAD		Q113,960.00
	2444	Actuador valve assy...	298-010865	UNIDAD	JUEGO		Q59,064.89
	317	2AD Stage Buckents...	298-015322	SET	UNIDAD		Q103,180.00



GEOTERMICO ZUNIL	164	Mandril Automático...	286-000218	UNIDAD		JUEGO DE 6 PIEZAS	Q3,519.40
	97	Core Barrel...	297-004450	METROS		UNIDAD	Q11,121.50
JUR UN MARINALA	1281		298-017751	Radiadores completos tipo V	Radiador		Q275,162.71
	2256		298-025130	Soportes C4-650 3625 1500WS dos soportes fijos y uno móvil	Soporte C4650 para interruptor de barra		Q58,248.66
CASA DE MAQUINAS QUIXAL	5455	Sello de teflón	298-003125	UNIDAD		JUEGO DE 16 PIEZAS	Q130,176.77
	4622	Anillos Retención ST 50-1K	298-003621	UNIDAD		JUEGO DE 3 PIEZAS	Q38,441.89
	6934	Barras de válvulas posición 04	298-027705	UNIDAD		JUEGO DE 8 PIEZAS	Q33,797.79

b) Falta identificar la cantidad y tipo de piezas que conforman un Kit, Set o Juego de materiales.

BODEGA	TARJETA KARDEX	ARTICULO	CODIGO	VALOR UNITARIO
CENTRAL TERMICA	316	Iststage Buckets 0500-120	298-002372	Q113,960.00
	493	Kit de repuestos para turbina...	298-002671	Q1,751,595.42
	317	2AD Stage Buckents...	298-015322	Q103,180.00
AGUACAPA	1421	Sistemas hidráulicos completos...	298-022728	Q42,292.41
	1255	Accesorios para panel de control	298-022731	Q57,539.97
	1251	Sets de secciones para los cojinetes	298-022651	Q219,865.50
JURÚN MARINALÁ	2155	Jgo. Completo de chumacera...	298-023484	Q177,933.33
CHIQUMULA	219	Juego empaques...	298-019234	Q10,939.00
GEOTÉRMICOS ZUNIL	146	Juegos para motor...	298-001443	Q4,766.21
	147	Juegos para Inyectores...	298-001448	Q1,078.60
	148	Juegos para las máquinas...	298-001442	Q5,547.27
CASA DE MÁQUINAS QUIXAL	2894	Jgo d/contactos p/interrup. DBF16 FOR FS	298-012353	Q109,198.00

c) Unidad de medida identificada incorrectamente en bodega y SAP.

BODEGA	TARJETA KARDEX	ARTICULO	CODIGO	VALOR
GEOTERMICOS ZUNIL	293	Tubos de acero liso de 7" X 6.27 cms	281-000863	Q1,867.69



d) En tarjeta kárdex no se identifica la unidad de medida.

BODEGA	TARJETA KARDEX	ARTICULO	CODIGO	VALOR
GEOTÉRMICOS ZUNIL	272	Tubos delia 40 de 8	297-004448	Q3,167.20
	95	Core Barrel...	297-004453	Q9,072.73
	96	Core Barrel...	297-004451	Q10,186.92

e) Materiales que difieren en tamaño, registradas con un mismo código y tarjeta kárdex.

BODEGA	TARJETA KARDEX	ARTICULO	CODIGO	VALOR
CASA DE MAQUINAS QUIXAL	159	Válvula de compuerta de 2 ½	298-012447	Q40,264.04

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2.4. Autorización y registro de operaciones, establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.

Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo”.

Norma 5.4. Recepción y verificación de la documentación de soporte, establece: “La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, en el proceso de recepción y verificación de la documentación de soporte de las operaciones, en su respectivo ámbito, deben contar con la tecnología y metodología, así como la organización formalmente descrita en manuales de funciones y procedimientos, que permitan ejercer un eficiente control sobre los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, etc., para asegurar el cumplimiento de las políticas, normas, leyes y regulaciones a las que estén sujetas todas las operaciones, como requisito previo a continuar con el proceso de consolidación y tramite hacia los niveles correspondientes”.

El Normativo para el control de almacenes No. 53, del Instituto Nacional de Electrificación, artículo 3. Administración y Control, establece: “La División de Contabilidad y las Jefaturas de las Unidades Administrativas, serán las



encargadas de velar por el cumplimiento de este normativo. Es responsabilidad de Auditoría Interna, evaluar e informar a la Administración Superior, sobre las fallas de control interno detectadas en la aplicación del presente Normativo”.

Artículo 4. Responsabilidades, establece: “Los guardalmacenes, Jefes Administrativos y Jefes Principales de cada unidad administrativa, son responsables mancomunados del manejo y control de los materiales, combustibles, lubricantes y del buen funcionamiento, del almacén a su cargo.”

El Normativo para el control de activos fijos No. 51, del Instituto Nacional de Electrificación, artículo 15. Anotación de Características de Activos, establece: “Es obligación de los Encargados de Activos Fijos o guardalmacenes, anotar en los sistemas contable o formularios de control que realicen, las características de los activos fijos tales como marca, modelo, serie, color, código, etcétera, con el fin de poder identificarlos en cualquier momento.”

Causa

Descuido en los procedimientos de identificación de los materiales y falta de implementación de mecanismos de control auxiliares por parte de la Gerencia Financiera, Jefes Administrativos, Jefes de Planta, Contabilidad y falta de alcance por parte de Auditoría Interna para la detección de deficiencias.

Efecto

No existe certeza y confiabilidad en la identificación de los materiales existentes en bodega, lo que genera incertidumbre y el riesgo de que los artículos que obran en las mismas, sean los que correspondan a los adquiridos originalmente por la institución, tomando en consideración el costo que los mismos reportan contablemente.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones a los Gerentes de Generación y Financiero, a efecto que el Jefe de la División Contabilidad, los Jefes de Planta, Jefes Administrativos y Encargados de bodegas, definan, adapten e implementen un adecuado procedimiento que permita la debida y apropiada identificación de materiales existentes en bodegas; así mismo, que Auditoría Interna amplíe el alcance de sus pruebas con enfoque a las deficiencias señaladas y dé el seguimiento respectivo.

Comentario de los Responsables

En oficios Nos. O-56602-107-2012 y O-56602-108-2012, ambos de fecha 04 de mayo de 2012, el Jefe Administrativo Central Térmica Escuintla y el Jefe de Planta Central Térmica Escuintla, manifiestan:



“a) Identificación de materiales que difieren entre Bodega, SAP y físicamente.

Con el oficio 56602-218-2011 de fecha 26-09-2011 se solicitó a la Gerencia Financiera la corrección en unidades de medidas y descripciones de 148 materiales que tienen inconsistencias, se está a la espera para poder corregirlos ya que no se cuenta con perfiles para realizar este tipo de transacciones en el sistema SAP/R3.

b) Falta Identificar la Cantidad y tipo de piezas que conforman un Kit, Set o Juego de materiales. TK 316 Iststage Buckets 0500-120.

Para identificar los materiales y la cantidad de piezas de que consta se utiliza la tarjeta de Existencia en la cual está descrito todo lo relacionado a la identificación, en este caso en particular son 120 piezas y tiene el problema que la unidad de medida en SAP es diferente a la de la Tarjeta Kardex. Con el oficio 56602-218-2011 de fecha 26-09-2011 se solicitó a la Gerencia Financiera la corrección en unidades de medidas.

TK 493 Kit de repuestos para turbina

Los materiales que desde que se recibieron están en cajas de madera si están identificados con el número de caja, este material consta de 14 cajas debidamente numeradas. TK 317 2AD Stage Buckents.

Para identificar los materiales y la cantidad de piezas de que consta se utiliza la tarjeta de Existencia bing tag en la cual está descrito todo lo relacionado a la identificación, en este caso en particular son 90 piezas y tiene el problema que la unidad de medida en SAP es diferente a la de la Tarjeta Kardex. Con el oficio 56602-218-2011 de fecha 26-09-2011 se solicitó a la Gerencia Financiera la corrección en unidades de medidas.”

En oficio No. O-56601-0046-2012, de fecha 30 de abril de 2012, el Guardalmacén de Jurún Marinalá y el Jefe de Planta Jurún Marinalá, manifiestan:

1. Deficiencias en registro y control de inventarios:

a) Identificación de Materiales que difieren entre Bodega, SAP y Físicamente:

Se realizó la inspección física de los materiales registrados en esta Bodega de las Tarjetas Kardex Nos. 1281 Código SAP No. 298-017751 y 2256 Código SAP No. 298-025130 descritos en los oficios antes mencionado por parte de Contraloría General de Cuentas, comprobándose que el Guardalmacén responsable al momento de hacer el registro de los materiales en las tarjetas Kardex de bodega no consignó la descripción del Sistema SAP, por lo que se procedió a cerrar las tarjetas antes mencionadas y se abrieron nuevas tarjetas para no crear congruencia en las descripciones del Sistema SAP, Tarjeta Kardex y Físicamente, quedando de la siguiente manera:



Tarjeta Kardex anterior Código SAP Descripción Unidad de Medida Cantidad
Tarjeta Kardex Nueva Código SAP Descripción Tarjeta Kardex Descripción
Sistema SAP 1281 298-017751 Radiadores Completos tipo V Unidad 2 2710
298-017751 Radiador

Radiador 2256 298-025130 Soporte C4-650 3625 1500WS dos soportes fijos y
uno móvil Unidad 3 2712 298-0125130 Soporte C 4650 para interruptor de barra
Soporte C 4650 para interruptor de barra

b) Falta identificar la cantidad y tipo de piezas que conforman un Kit, Set o Juego de Materiales:

Tarjeta Kardex Artículo Código Valor Unitario
2155 Jgo. Completo de Chumacera 298-023484 Q.177,933.33

Se verifico el material descrito en la literal b), estableciéndose que no es juego como lo estipula en el numeral 4 de la Tarjeta Kardex de bodega No. 2155, constatando que este material corresponde a una pieza la cual se encuentran resguarda físicamente en la bodega de esta Central Hidroeléctrica bajo la responsabilidad del Sr. Oscar Aurelio Hernández, procediendo a descargar el saldo y cerrar la tarjeta antes mencionada y proceder a la apertura de la tarjeta No. 2711, con la descripción correcta para no crear congruencia con el Sistema SAP, Tarjeta Kardex y Físicamente, quedando de la siguiente manera:

Tarjeta Kardex anterior Código SAP Descripción Unidad de Medida Cantidad
Tarjeta Kardex Nueva Código SAP Descripción tarjeta Kardex Descripción
Sistema SAP 2155 298-023484 Jgo. Completo de Chumacera Unidad 1 2711
298-023484 Chumacera para Chumacera para Generador".

En nota sin número, de fecha 02 de mayo de 2012, el Ingeniero Marco Junio Martínez Hernández, Exjefe de Planta Jurún Marinalá, manifiesta:

"1. Según la nota No. CGC-CAP-00194-2011, de fecha 24 de octubre del 2011, dirigida al Gerente General del INDE, en el primer párrafo indica...De conformidad con el nombramiento de auditoría numero DAG-0389-2011, de fecha 22 de julio del 2011, emitido por el Director de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, fuimos designados para practicar auditoría financiera y presupuestaria, por el periodo comprendido del 01/01/2011 al 31/12/2011, en el INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE, cuenta I1-18.... y en el segundo párrafo de la misma nota dice...Con base a lo anterior, nos permitimos informarle que como resultado de la prueba física de inventario de materiales realizada el 05 de octubre de 2011, en la Bodega Hidroeléctrica Jurún Marinalá, de



Escuintla... y dicha nota, según el marginado, fue remitida a la Gerencia de Generación –EGEE- para su atención y cumplimiento dentro del tiempo estipulado, teniendo el sello de Gerencia General sin la firma del Gerente.

2. La nota descrita en el inciso anterior y como resultado de la prueba física de inventario de materiales realizada a la bodega de la Hidroeléctrica Jurun Marina, se efectuaron tres solicitudes a cumplir, las cuales debían ser atendidas y remitidas a la delegación de la Contraloría General de Cuentas el día 27 de octubre del 2011, con el respectivo visto bueno del Gerente de área que corresponda.

3. El suscrito presentó su renuncia al cargo a partir del 4 de julio del 2011, según se indica en el acuerdo No. 082-2011-R.L, firmada por el Gerente de Servicios Corporativos del INDE.

4. Por lo expuesto en los puntos anteriores y al observar con detenimiento las fechas en las cuales se presentaron las auditorias respectivas, se puede demostrar que ya no me encontraba como trabajador activo del Instituto Nacional de Electrificación –INDE- y en ningún momento se me notifico de la intervenciones realizadas ni mucho menos de las solicitudes planteadas por la Contraloría General de Cuentas, lo cual es lógico ya que no me encuentro trabajando para la Institución, debiendo ser la Jefatura que quedará en funciones la que atendiera la solicitudes y las recomendaciones respectivas.

5. Con la Cedula de Notificación enviada a mi persona en fecha veinticuatro de abril del 2012, por medio del cual envía el oficio No. CGC-CAP-0341-2012 y al mismo se adjuntan 3 hallazgos y en cumplimiento a la misma nota, estoy documentando los comentarios a dichos hallazgos, en el sentido de que de los mismos no tuve conocimiento desde un principio, conociéndolos hasta el 24 de abril del presente año y cuyos hallazgos, tengo entendido, ya han sido atendidos por la Jefatura que quedó en funciones.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a la Contraloría General de Cuentas, para este caso no se me tome en consideración, ya que por a ver presentado mi renuncia al cargo mucho antes de realizadas la auditorias respectivas, no pude conocer el resultado y atenderlas desde un principio, además han sido conocidas y atendidas por la Jefatura que quedó en funciones.”

En oficio sin número, de fecha 03 de mayo de 2012, el Jefe Administrativo Aguacapa, manifiesta: “Estos repuestos fueron adquiridos por carta de crédito en el año 2001, los cuales fueron recibidos por medio de actas Nos, 01-2001 y 02-2001 tomando desde la recepción de estos Repuestos con unidad de medida



Juego, sin que le colocaran la cantidad de piezas que conformaba el Juego, por lo que esta unidad Generadora ha venido tomando esta descripción de SAP y en tarjetas Kardex, tal como se recibió. Al recibir la notificación con la observación, se procedió a realizar la solicitud de las correcciones al departamento de Presupuesto, quienes son los Únicos facultados para realizar estos cambios de descripción el sistema SAP, por lo que el Departamento de Presupuesto realizó las correcciones de colocar la cantidad de piezas que forma el juego de los materiales que fueron objeto de hallazgo, el Guardalmacén, procedió a trasladar saldos de las tarjetas que no describía la cantidad de piezas y abrió una anotándole la nueva descripción como quedó en el sistema SAP, con la cantidad de piezas que conforma el juego, de lo cual se adjunta fotocopia de las tarjetas No. 2792, 2793 y 2794.

Como podrá apreciar, cumplimos con corregir lo detectado por Auditores de Contraloría General de Cuentas, cumpliendo con nuestra responsabilidad por lo que solicitamos quede cumplida la observación descrita.”

En nota sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, el Jefe Administrativo de Chiquimula, manifiesta, en cuadro adjunto: “La Jefatura administrativa ha verificado inconsistencias en unidades de medida y se han girado instrucciones para que sean corregidos en el Sistema SAP. En el presente caso se refiere a un kit (juego) especial para transformador de potencia 20/28 MVA para voltaje 69/34.5 KV. y si bien se desconoce el número de piezas que conforman el kit, el técnico (ingeniero eléctrico) que revisó la recepción dio su visto bueno para recibir el empaque. Asimismo presenta como evidencia documental el Oficio sin número fecha 07-10-2009 en el que se hace referencia a rechazo del Informe Mayor Control Kardex por presentar errores en unidades de medida.”

En oficios Nos. O-1020-3.072-2012 y O-1020-3.072-2012, ambos de fecha 30 de abril de 2012, el Jefe Administrativo de Geotérmico Zunil y el Jefe de Planta de Geotérmico Zunil, manifiestan:

“a) Identificación de materiales que difieren entre bodega, SAP y físicamente.

Tarjeta Kardex 164. Mandril Automático Código 286-000218

Aparece en bodega como UNIDAD, y físicamente como JUEGO DE 6 piezas.

Este material se encuentra en el cuadro en donde se solicita a la División de Contabilidad la corrección de Unidades de medida, dicha petición está en trámite. (Se adjunta la documentación respectiva).

Tarjeta Kardex 97 Core Barrel Código 297-004450

Aparece en Bodega como METRO, y físicamente se encuentra como UNIDAD

Este material se encuentra en el cuadro en donde se solicita a la División de Contabilidad la corrección de Unidades de medida, dicha petición esta en trámite.



(Se adjunta la documentación respectiva).

b) Falta de identificar la cantidad y tipo de piezas que conforman un kit, set o juego de materiales.

Tarjeta Kardex 146 Juegos para Motor código 298-001443

T/Kardex 148 Juegos para la Máquina Perforadora D-900 Código 298-001443

Para estos materiales ya fueron corregidas anotándose en las Tarjetas Kardex y Bing tag el número de piezas que componen cada juego (se adjunta fotocopias de las tarjetas Kardex respectivas).

T/Kardex 147 Juego para inyectores de agua Código 298-001448

En este material se encuentra mal identificado en vista de que son UNIDADES y no JUEGOS como aparece en tarjeta kardex, por lo tanto se le instruyo al Guardalmacén por medio del Oficio No.O-1020-3.067-2012, lo integre en el cuadro en donde se solicita la corrección de unidades de medida y descripción de material.

c) Unidades de medida identificada incorrectamente en bodega y SAP.

T/Kardex 293 Tubo s de acero liso de 7" x 6.27 cm Código 281-000863

Este material se encuentra en el cuadro en donde se solicita a la División de Contabilidad la corrección de descripción del material, dicha petición esta en trámite.

d) En tarjeta Kardex no se identifica la unidad de medida.

Tubo Delia 40 de 8 tarjeta Kardex 272 Código 297-004448

Core Barrel tarjeta kardex 95 Código 297-004453

Core Barrel tarjeta kardex 96 Código 297-004451

Fueron corregidas las tarjetas kardex, no se habían corregido porque estos materiales no estaban bien identificados, por lo que se encuentran en el cuadro en el que se solicita a la División de Contabilidad la corrección de Unidades de medida, dicha petición esta en trámite. (se adjunta la documentación respectiva)."

En oficio sin número, de fecha 3 de mayo de 2012, el Jefe Administrativo de Guatemala Sur y el Jefe de Planta de Guatemala Sur, manifiestan: "Les informamos que los activos cuando ingresan ó egresan de bodega se le registran las características marca, modelo, tipo y número de serie; sin embargo para el caso de los materiales la mayoría no traen modelo, marca, y tampoco números de serie. No está demás indicar que para el registro y control de los materiales se han seguido las directrices de los diferentes entes fiscalizadores en el sentido de que los materiales se deben identificar conciliadamente con lo que dice el código en el sistema SAP- datos de la Orden de Compra-Tarjeta Kardex y BinTag, y es importante decir que el sistema SAP solo acepta un número limitado para la descripción de las características de un material."



En providencias Nos. P-024-2012-JPAAP.- y P-56605-20-2012-JP, ambas de fecha 03 de mayo de 2012, el Jefe Administrativo Casa de Máquinas Quixal y Jefe de Planta Casa de Máquinas Quixal, manifiestan: “Con relación al criterio del Contralor que los materiales, en general, no se encuentran debidamente identificados, en las tarjetas kárdex con marca, modelo, tipo y número de serie u otras características específicas que los identifican; me permito informar que los repuestos normalmente no traen información en su estructura (a excepción de algunas tarjetas electrónicas y módulos digitales, que incorporan número de serie pero es para tener control de las que se dañan, para no instalarlas nuevamente ó para instalar en el lugar adecuado la tarjeta o modulo que corresponde), salvo información de funcionamiento como voltaje o tipo de material; por lo demás normalmente los repuestos no contienen información como marca, modelo, tipo y numero de serie porque dicha información la contiene el equipo principal al cual pertenecen. Sin embargo, si hay repuestos en bodega, que contienen este tipo de información, se velará porque en la tarjeta Kardex se consigne la información pertinente.

Por otro lado, los repuestos que se han elaborado a la medida como ejes metálicos (para el caso de Chixoy), no llevan grabados por el tipo de trabajo al cual son sometidos; y el personal técnico sabe dónde encontrarlos en la bodega, ya que ellos han solicitado su manufactura.”

En nota sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, el Auditor Interno, manifiesta: “Auditoría Interna Corporativa a través del Departamento de Auditorías Administrativas, evalúa el control interno de los Almacenes del INDE, como puede observarse en el cuadro adjunto en el cual detallan varios informes desde el año 2008 a la fecha, donde se han revelado deficiencias como las reportadas por la Comisión de Contraloría General de Cuentas.

En el año 2011 Auditoría Interna emitió 110 informes de auditoría, de los cuales 39 corresponden a Auditorías Administrativas y particularmente 8 de estas auditorías fueron realizadas al área de almacenes del INDE.

De conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, al igual que la Comisión de Contraloría General de Cuentas, Auditoría Interna ha aplicado pruebas mediante muestra selectiva, lo cual implica evaluación menor al 100% del universo de artículos de las quince (15) bodegas funcionales del INDE, razón por la cual queda un margen no revisado sujeto a futuras evaluaciones.

Atendiendo a lo que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por Contraloría General de Cuentas, en cada evaluación que realiza Auditoría



Interna, se efectúa el seguimiento a las recomendaciones emitidas para verificar el grado de cumplimiento por parte de la administración y el resultado del mismo se reporta en el informe de auditoría.

Auditoría Interna incluye dentro de los nombramientos emitidos, que en el desempeño de las actividades de los auditores, se deberá cumplir con lo que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental; así mismo en el alcance de los Memorandos de Planificación y de los Informes de Auditoría Interna Corporativa, se hace énfasis en la evaluación de los aspectos de control interno, reportados en esta oportunidad por la Comisión de Contraloría General de Cuentas.”

En nota sin número, de fecha 2 de Mayo 2012, la Licenciada Elena Corina Castillo Fernández, Ex Gerente Financiero, manifiesta: “Inde está llevando a cabo la depuración, conciliación, de los bienes muebles en bodega y en servicio, con personal contratado 029, y ya realizo la de materiales, con lo cual estas observaciones se van depurando, y amparado en el Normativo para el control de Almacén No. 53 del Instituto Nacional de electrificación Inde, se enmarca que todo bien debe estar con la debida y apropiada identificación de materiales existentes en bodegas, deja responsabilidad de los registros a los guardalmacenes de las diferentes unidades administrativas, son los responsables y encargados de realizar en el sistema, las operaciones contables que le correspondan, de conformidad con los procedimientos establecidos para el efecto. Así también que por los responsables se tenga identificados por un código asignado en el sistema SAP. Salvo nuevos que corresponde División de presupuesto.”

En oficio No. O-834-00-051-2012, de fecha 2 de mayo de 2012, el Jefe División de Contabilidad, manifiesta: “El Normativo para el control de Almacenes No. 53 del Instituto Nacional de electrificación INDE, es de observancia General, sin embargo se han girado circulares para el cumplimiento del mismo según lo establece el Artículo 3 del citado normativo. Cumpliendo con lo que al respecto obliga a la División de Contabilidad.

Además, el normativo 53 establece procedimientos que permiten la debida y apropiada identificación de materiales existentes en bodegas, según los Artículos siguientes: ART. 9 REGISTROS CONTABLES EN EL SISTEMA SAP. El INDE llevara sus registros contables de materiales, combustibles y lubricantes, por medio del sistema SAP. Los guardalmacenes de las diferentes unidades administrativas, son los responsables y encargados de realizar en el sistema, las operaciones contables que le correspondan, de conformidad con los procedimientos establecidos para el efecto. ART. 10 CODIGO DE IDENTIFICACION SAP, todos los materiales, combustibles y lubricantes, estarán



identificados por un código asignado en el sistema SAP .ART. 11, CREACION DE NUEVOS CODIGOS DE MATERIALES, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES EN EL SISTEMA SAP, corresponde a la División de presupuesto, la creación e códigos en el sistema SAP. Para evitar la duplicidad de códigos, el encargado de compras y el guardalmacén, previo a solicitar la creación de nuevos códigos ante la División de Presupuesto, deberán verificar plenamente la no existencia del código para los materiales, combustibles y lubricantes que se adquieran. Asimismo, comprobarán el renglón a afectar en el manual de clasificaciones presupuestarias, con la finalidad de evitar la creación de códigos incorrectos. ART. 13, INVENTARIOS EN EL SISTEMA SAP, el INDE, llevará el registro de sus inventarios de materiales, combustibles y lubricantes, por medio del sistema SAP, el que se mantendrá siempre actualizado, para efectos de información de existencias o cualquier otra consulta relacionada con los almacenes. ART. 15 ACCESO DE LOS GUARDALMACENES AL SISTEMA SAP, todos los guardalmacenes tendrán acceso al sistema SAP, según corresponda. Los guardalmacenes quedan obligados a consultar constantemente el sistema, para darle el seguimiento a los movimientos contables que se realicen. Las Jefaturas de las unidades administrativas, quedan obligadas a gestionar a donde corresponda, para que las personas que asuman el puesto de guardalmacén de su unidad, reciban la respectiva inducción para el manejo del sistema.

En consecuencia, no es responsabilidad de la División de Contabilidad la mala aplicación de los procedimientos de identificación de los materiales y falta de implementación de mecanismos de control por parte de los Guardalmacenes, ya que estos deben de registrar en sus tarjetas Kardex, las unidades de medida que se consignen en las Ordenes de Compra y Pago, facturas y Constancias de ingreso de Almacén.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los argumentos y pruebas presentadas por los responsables, no son lo suficientemente competentes para desvanecer el mismo, en virtud que están enfocados a: a) Aclarar que fueron corregidas las deficiencias y los procesos realizados; b) Que es por problema del sistema SAP utilizado, por la razón que solo acepta un número limitado para la descripción de las características de un material; c) Que si fueron reveladas ciertas deficiencias en los informes de Auditoría Interna, pero no incluyen el problema específico y esencial del hallazgo, que es la debida identificación, como se indica en la Condición, puesto que en la verificación física de los materiales, se comprobó que si existen y que se pueden revelar especificaciones. A todo ello, en ningún caso, manifiestan o evidencian documentalmente, si han revelado por algún medio escrito o informe, a la máxima autoridad de la institución, los inconvenientes y limitantes de la falta de identificación de los materiales, para que tome las medidas



correctivas pertinentes. Adicionalmente, se aclara, en el caso de haber dejado de ejercer determinado cargo, no lo exime de las responsabilidades que haya tenido en el desempeño de sus labores, durante el período auditado; así mismo, que la responsabilidad de Contabilidad es la aplicación de directrices que permitan comprobar la veracidad y autenticidad de lo que revelan los Estados Financieros de la Institución, en este caso específico, la toma de inventarios físicos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Gerente Financiero, Jefe División de Contabilidad, Auditor Interno, Jefe Administrativo de Central Térmica, Jefe de Planta de Central Térmica, Jefe Administrativo de Aguacapa, Jefe de Planta de Aguacapa, Jefe Administrativo de Jurún Marinalá, Jefe de Planta de Jurún Marinalá, Exjefe de Planta de Jurún Marinalá, Jefe Administrativo de Chiquimula, Jefe Administrativo de Geotérmica de Zunil, Jefe de Planta de Geotérmica de Zunil, Jefe Administrativo de Guatemala Sur, Jefe de Planta de Guatemala Sur, Jefe Administrativo de Casa de Máquinas Quixal y Jefe de Planta de Casa de Máquinas Quixal, por la cantidad de Q15,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.11

Instalaciones inadecuadas para el resguardo de bienes, materiales y suministros

Condición

El Balance General del INDE, al 31 de diciembre de 2011, presenta la cuenta 1141 de Materias Primas, Materiales y Suministros, con un valor de Q141,577,719.64, verificándose visual y físicamente el estado de las instalaciones en las que se encuentran constituidas las bodegas visitadas, es inadecuado, de acuerdo a las circunstancias siguientes: Bodega Central Térmica de Escuintla, el espacio donde se encuentran almacenados toneles plásticos que contienen productos químicos, algunos de ellos ya presentan derrames de su contenido, así mismo, hay otras instalaciones no exclusivas para el almacenamiento de materiales, puesto que se encuentra también el resguardo de maquinaria y equipo, además, otra área cuya puerta de ingreso no garantiza seguridad de acceso, por ser una puerta que cuenta únicamente con una cadena y un candado adherida con un boquete a la pared de block; Bodega Geotérmica Zunil, de Quetzaltenango, esta posee un área de resguardo de materiales, denominada La Calera, cuyo frente está elaborado con tubo galvanizado y malla de alambre a una altura aproximada de 2 metros y la



altura del techo a unos 3 o 3.5 metros, no obstante el acceso a la misma no está restringido, encontrándose las puertas regularmente abiertas, lo cual no constituye ninguna seguridad para el material que en él se almacena.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2. Estructura de control interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con a) controles generales b) controles específicos c) controles preventivos d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

Causa

Los Guardalmacén de las Bodegas de Central Térmica de Escuintla y Geotérmica de Zunil, no han gestionado ante los Jefes Administrativos y Jefes de Planta respectivos, las inconveniencias que presentan las instalaciones donde se resguardan los materiales y estos a su vez, no las han detectado por falta de supervisión constante a las instalaciones.

Efecto

Riesgo de deterioro, pérdida o robo de materiales y suministros almacenados, lo que trae como consecuencia, menoscabo a los intereses de la entidad; y en el caso de productos químicos, el riesgo de enfermedades al personal que labora en esas instalaciones o contaminación del agua o ambiente de lugares aledaños.

Recomendación

El Gerente General, gire instrucciones a los Jefes Administrativos, Jefes de Planta y Guardalmacenes, para que realicen las gestiones necesarias e inmediatas a donde corresponda; a efecto de contar con un espacio físico adecuado y seguro para el resguardo de los materiales y consecuentemente minimicen el riesgo de extravío o deterioro de materiales; así mismo, el de brote de enfermedades o posibles contaminaciones, que puedan causar lo inadecuado de las instalaciones.

Comentario de los Responsables

En oficio No. O-56602-107-2012, de fecha 04 de mayo de 2012, el Jefe



Administrativo Central Térmica Escuintla, manifiesta: “b1) Para solucionar esta situación se esta promoviendo una invitacion a cotizar No. EGEE/C15-2012-1005 para contratar el servicio de trasvasado de los quimicos que presentan deterioro en su envase, la cual esta en trámite en la Unidad de Terminos de Referencia de la Empresa de Generacion, con esto se logrará tener acceso a la bodega y reubicar la maquinaria y equipo en un lugar adecuado. b2) Asi mismo se esta promoviendo des del año dos mil once el evento de Invitacion a Ofertar EGEE/C15-20110012 “REMODELACION Y CAMBIO DE TECHO DE INSTALACIONES PARA BODEGA DE ACTIVOS FIJOS”, que quedar concluido esta remodelacion se podrá contar con un espacio fisico para acomodar y todos los equipos qque son activos y que por la carencia de un lugar adecuado han sido resguardados en distintas bodegas ya que es necesario su resguardo.b3) Puerta de ingreso que no garantiza seguridad de acceso, por ser una puerta que cuenta únicamente con una cadena y un candado adheridaun boquete a la pared de block.

Se realizaron la modificaciones respectivas, colocando pasadores con sus respectivos candados para que las instalaciones esten mas seguras asi como los materiales que se encuentran en ella.”

En oficio No. O-56602-108-2012, de fecha 04 de mayo de 2012, el Jefe de Planta Central Térmica Escuintla, manifiesta: “el espacio donde se encuentran almacenados toneles plásticos que contienen productos químicos, algunos de ellos ya presentan derrames de su contenido”

DESCARGO

Debido a la supervisión y revisión por parte de la Jefatura Administrativa, así como también la Jefatura de Planta se verificó esta situación desde el año pasado, por lo que se gestionó el presupuesto para este año y se realizó la gestión administrativa para promover la invitacion a cotizar No. EGEE/C15-2012-1005; misma que se encuentra pendiente de publicación por parte de la Unidad de Terminos de Referencia, para contratar el servicio de trasvasado de quimicos que presentan deterioro en su envase, con esto se logrará tener acceso a la bodega y minimizar el riesgo de extravío o pérdida de los materiales.

“hay otras instalaciones no exclusivas para el almacenamiento de materiales, puesto que se encuentra también el resguardo de maquinaria y equipo”

DESCARGO

De igual manera que en el caso anterior, se esta promoviendo desde el año dos mil once el evento de Invitacion a Ofertar EGEE/C15-20110012 “REMODELACION Y CAMBIO DE TECHO DE INSTALACIONES PARA BODEGA



DE ACTIVOS FIJOS”, el cual se encuentra en fase de ejecución y este al finalizar se contará con un espacio físico para acomodar todos los equipos que son activos y que por la carencia de un lugar adecuado han sido resguardados en distintas bodegas ya que es necesario su resguardo.

“Puerta de ingreso que no garantiza seguridad de acceso, por ser una puerta que cuenta únicamente con una cadena y un candado adherida con un boquete a la pared de block.”

DESCARGO

Se realizaron la modificaciones respectivas, colocando pasadores con sus respectivos candados para que las instalaciones estén mas seguras así como los materiales que se encuentran en ella, como prueba se puede apreciar en las Fotos 5 y 6 del presente documento.”

En oficio No. O-56602-106-2012, de fecha 02 de mayo de 2012, el Guardalmacén Central Térmica Escuintla, manifiesta: “En base a dialogo con Jefatura y Jefe Administrativo de esta planta, se procedió a corregir el hallazgo en mención de la manera siguiente: Según providencia No. P-056602-032-2012, de fecha 19 de Abril de 2012, se realiza invitación a cotizar según licitación No. EGEE/C15-2012 por servicio de trasvasado de químico en bodega de la Central Térmica Escuintla.

1.1 Se está reconstruyendo instalaciones adecuadas para el reguardo de Activos Fijos, a donde la Jefatura de esta planta trasladara maquinaria y equipo que se encuentra en Bodega de Materiales.

1.2 En relación al portón de acceso a Bodega de materiales No. 02 se hicieron los arreglos correspondientes.”

En oficios Nos. O-1020-3.072-2012 y O-1020-3.073-2012, ambos de fecha 30 de abril de 2012, el Jefe Administrativo de Geotérmico Zunil y el Jefe de Planta de Geotérmico Zunil, manifiestan: “Bodega Geotérmica Zunil Quetzaltenango. Esta posee un área de resguardo de materiales denominada la calera cuyo frente esta elaborada con tubo galvanizado con malla de alambre a una altura aproximada de 2 metros y la altura del techo a unos 3 a unos 3.5 metros, no obstante el acceso a la misma no esta restringido encontrándose las puertas regularmente abiertas lo cual no constituye ninguna seguridad para el material que en él se almacena.

En reunión sostenida con el Guardalmacén de la Bodega se le ordeno cambiar los candados de dicha bodega y delimitar el área en donde se encuentran resguardados los materiales; así mismo para mejorar el control se construyo una división para evitar que personal ajeno a la bodega pueda ingresar al lugar donde se encuentran los materiales que están registrados en bodega y se restringió el



ingreso en tal sentido que únicamente puede ingresar el Guardalmacén o personal que él autorice, así mismo se deja constancia que los materiales almacenados en dicha bodega son de mucho peso y volumen y que se necesita de grúa para movilizarlos de un lugar a otro.

Desde finales del año 2010 se iniciaron los trámites para la construcción de las nuevas instalaciones de la Bodega de Materiales, Combustibles y Lubricantes, el Objetivo de esta construcción es mantener un mejor control con los materiales que están en bodega ya que al momento las instalaciones que funcionan como bodega no reúnen las condiciones físicas adecuadas para funcionar como bodega, no tienen el espacio suficiente para albergar todos los materiales y por otro lado que se encuentra a una distancia de 10 kilómetros de distancia en donde se encuentra el área de trabajo y que por esa razón los materiales de mucho peso y volumen eran ingresados y resguardados en la bodega Auxiliar denominada la Calera en el campo geotérmico Zunil, lugar en donde estos materiales serían usados, ya que por su peso y volumen es necesario la utilización de equipo especial para movilizarlos, la construcción de la bodega está por terminarse y se calcula que estará totalmente construida para el mes de julio del corriente año, con estas instalaciones se estarían solventando los problemas de seguridad, control y supervisión de la bodega; esta bodega se está construyendo en el área de la Calera Zunil Quetzaltenango. A continuación están las imágenes en donde aparece la bodega La Calera la cual está cerrada con candado y aparece en la otra imagen se visualiza la división que se construye, también se muestra el avance de la construcción de las nuevas instalaciones de la Bodega.

CONCLUSIONES. Derivado de las debilidades detectadas en el Control, Supervisión y estado físico de las Instalaciones de la Bodega de Materiales, por parte de las Jefaturas superiores de la Empresa de Generación así como de la División de Desarrollo Geotérmico se tomaron las siguientes medidas:

a) Para llevar un mejor Control en el manejo y supervisión de la Bodega de Materiales, Combustibles y Lubricantes de la División de Desarrollo Geotérmico en Oficio No.O-1000-126-2011, Firmado por el Ingeniero Erwin Barrios, Gerente de la Empresa de Generación, ordeno al Ingeniero Milgen Everardo Juárez, Jefe Planta Hidroeléctrica de occidente adicionar a sus actividades la Supervisión de la Bodega de Materiales y Activos Fijos. Así mismo en oficio No.O-1000-102-2012, Firmado por el Ingeniero Erwin Barrios, Gerente, se le nombra al señor Nestor Renato Rodas, como Encargado de la Bodega, por lo tanto el control y la supervisión se llevara conjuntamente con el Ingeniero Milgen Everardo Juárez.

b) En cuanto al estado físico de la bodega se realizaron los trámites para la construcción de las nuevas instalaciones de la Bodega, tal como indican los



documentos que se adjuntan.”

En nota No. O-1020-3.071-2012, de fecha 27 de abril de 2012, el Guardalmacén de Geotérmico Zunil, manifiesta: “Bodega Geotérmica Zunil Quetzaltenango. Esta posee un área de resguardo de materiales denominada la calera cuyo frente está elaborada con tubo galvanizado con malla de alambre a una altura aproximada de 2 metros y la altura del techo a unos 3 a unos 3.5 metros, no obstante el acceso a la misma no está restringido encontrándose las puertas regularmente abiertas lo cual no constituye ninguna seguridad para el material que en él se almacena.

En reunión sostenida con la jefatura del la División de Desarrollo Geotérmico me ordenaron cambiar los candados de dicha bodega, y se realizo lo ordenado y delimitar el área en donde se encuentran resguardados los materiales, para mejorar el control se construyo una división para evitar que personal ajeno a la bodega pueda ingresar al lugar donde se encuentran los materiales que están registrados en bodega, y también le informo que se elaboro y se está aplicando un formato para la autorización de salida materiales en bodega, tiene que ir con la firma del supervisor del campo geotérmico , así mismo se deja constancia que los materiales almacenados en dicha bodega son de mucho peso y que son movibles por medio de grúa.

Desde el año 2010 se iniciaron los trámites para la construcción de las nuevas instalaciones de la Bodega de Materiales, Combustibles y Lubricantes, el Objetivo de esta construcción mantener un mejor control con los materiales que están en bodega ya que al momento las instalaciones que funcionan como bodega no tienen el espacio suficiente para albergar todos los materiales y por otro lado que se encuentra a una distancia de 10 kilómetros de distancia en donde se encuentra el campo de estudios y que por esa razón los materiales de mucho peso y volumen eran ingresados y resguardados en el área del campo geotérmico en la Calera Zunil, lugar en donde se usaría, ya que por su peso y volumen es necesario la utilización de equipo especial para movilizarlos y que no se tenía el espacio suficiente para mantenerlos en la bodega ubicada en Santa María de Jesús, esta construcción está por terminarse la cual se estaría para el mes de julio del corriente año, con esta situación se solventaría los problemas de seguridad, control y supervisión de la bodega.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los argumentos y medios de prueba presentados por los responsables, algunos no son lo suficientemente competentes para su desvanecimiento, por no haber presentado documentación de respaldo que ratifique lo indicado de gestión oportuna; y otros, por el contrario, lo ratifican, en virtud que las modificaciones de las situaciones que generaron el hallazgo, se



realizaron posterior a la fecha de nuestra intervención física, así mismo, las gestiones para corregir parte de ello, se generaron en el año 2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Jefe Administrativo de Central Térmica, Jefe de Planta de Central Térmica, Guardalmacén de Central Térmica, Jefe Administrativo de Geotérmica de Zunil, Jefe de Planta de Geotérmica de Zunil y Guardalmacén de Geotérmica de Zunil, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.12

Deficiencia de archivo de formas

Condición

El Balance General del INDE, al 31 de diciembre de 2011, presenta la cuenta 1141 de Materias Primas, Materiales y Suministros, con valor total de Q141,577,719.64, se evaluó el sistema y actualización de archivo de formas utilizadas en las bodegas, estableciéndose que: 1) Bodega Central Térmica de Escuintla: las tarjetas kárdex se encuentran resguardadas en bolsas plásticas, agrupadas por mes, con un fastener; 2) Bodega Geotérmica Zunil de Quetzaltenango: al momento de la intervención, realizada el 11 de octubre de 2011, se estableció que las formas de Traslado de Materiales, de las 4 utilizadas: las número 1 y 2 del 24/03/2008, la número 3 del 15/12/2008 y la número 4 del 24/06/2009, únicamente se encontró en el archivo, el duplicado correspondiente de la número 3, de las números 1 y 2, fotocopias y la copia de la número 4 no fue localizada en esa oportunidad; 3) Guatemala Sur: Formularios de Constancia de Ingresos a almacén e inventarios, Movimiento Salida de almacén de materiales, Traslado de materiales, aparecen las copias anuladas y no se encuentra el original archivado; 4) Bodega Regional de Guatemala. El duplicado de la constancia de ingreso a almacén e inventario No. 1132, aparece con una anotación de anulación; sin embargo, el triplicado no aparece anulado y, 5) Bodega Casa de máquinas Quixal de Cobán, El mueble de metal utilizado para el resguardo de las tarjetas kárdex, se encuentra deteriorado encontrándose al descubierto las mismas, en algunas de sus gavetas y consecuentemente el mueble no tiene cerradura para llave.

Criterio

El Acuerdo Número 09-2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.11. Archivos, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base



en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.

La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos."

El Manual de organización y funciones del INDE, numeral 5. Objetivos, establece: "...Coadyuvar al mantenimiento de un sistema de información gerencial que ayude a la toma de decisiones y la transparencia en las operaciones, a través de evaluaciones permanentes de las operaciones y sus resultados...".

El Normativo para el control de almacenes No. 53, del Instituto Nacional de Electrificación, artículo 3. Administración y Control, establece: "La División de Contabilidad y las Jefaturas de las Unidades Administrativas, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de este normativo. Es responsabilidad de Auditoría Interna, evaluar e informar a la Administración Superior, sobre las fallas de control interno detectadas en la aplicación del presente Normativo."

Artículo 4. Responsabilidades, establece: "Los guardalmacenes, Jefes Administrativos y Jefes Principales de cada unidad administrativa, son responsables mancomunados del manejo y control de los materiales, combustibles, lubricantes y del buen funcionamiento, del almacén a su cargo."

Causa

Descuido en el archivo adecuado y oportuno de documentos, por parte de los Encargados de Bodega, falta de supervisión por parte de los Jefes Administrativos y de evaluación por Auditoría Interna.

Efecto

No existe confiabilidad de la información, al archivar fotocopias en lugar de la copia correspondiente a la unidad, lo que genera el eminente riesgo de pérdida o deterioro de documentos.



Recomendación

El Gerente General, gire instrucciones a los Jefes Administrativos y Encargados de Bodega, a efecto de que asuman su responsabilidad respecto al adecuado y oportuno archivo de documentos y al Auditor Interno para que regularmente evalúe este aspecto en la programación de sus intervenciones de revisión documental en bodegas.

Comentario de los Responsables

En oficios Nos. O-740-046-2012-DSA, O-740-047-2012-DSA y O-740-048-2012-DSA, todos de fecha 26 de abril de 2012, la Jefe Administrativo de Regional Guatemala, el Jefe División de Servicios Administrativos y el Guardalmacén de Bodega Regional, manifiestan: “En cuanto al duplicado de la Constancia de Ingreso a Almacén e Inventario No. 1132, me permito informarles que se dio respuesta al oficio enviado por la Delegación de la Contraloría de Cuentas en el INDE, con No. CGC-CAP-00223-2011, de fecha 31/10/2011, dirigida al Gerente General, donde hacen referencia que en el inciso c) de dicho oficio, aparece el mismo hallazgo con una anotación de anulación de la Constancia de Ingreso a Almacén; sin embargo en el triplicado no aparece anulado. En cuanto a este hallazgo se procedió a efectuar las aclaraciones con la providencia No. P-740-244-2011-DSA, de fecha 03/11/2011, donde se manifestó que efectivamente fue anulada en el original y reportada a la División de Contabilidad en el Informe de Mayor Control Kárdex del mes de mayo de 2011, sin embargo se le consultó en forma verbal al Encargado de la Bodega Regional Central, a qué obedecía que el triplicado no tuviera la misma anotación, para lo cual manifestó que en el Normativo para el Control de Almacenes No. 53, no indica cual es procedimiento a seguir con los formularios anulados; asimismo, mediante oficio sin número de fecha 02/11/2011 se solicitó a la División de Contabilidad que emitiera una certificación en la cual se hiciera constar que la Constancia de Ingreso a Almacén No. 1132, con número de forma 74104-01-“A” fue anulada y reportada en el mismo mes que se elaboró, siendo esta la Certificación No. C-834-06-011-2011, de fecha 03/11/2011, donde se hace constar que efectivamente se encuentra anulada, y a la vez también se solicitó a la Auditoría Interna mediante Providencia No. P-740-243-2011-DSA, que emitiría dictamen para lo cual se adjuntan fotocopias de los documentos.”

En oficio No. O-56602-107-2012, de fecha 04 de mayo de 2012, el Jefe Administrativo Central Térmica Escuintla, manifiesta: “Tal y como lo muestra ilustrativamente la fotografía de los módulos I y II de archivo de Tarjetas Kárdex que se tienen en la bodega de materias estos están debidamente seguros, ya que cuentan con chapas individuales para cada uno.

Esta fotografía muestra la forma en que están archivadas la Tarjetas Kardex, las



cuales estan en orden correlativo de menor a mayor y sin perforaciones ni señales de fasteners.

Como parte de las sugerencias del Auditor Gubernamental que realizo la Auditoria, se procedió a archivar en orden cronológico las copias de los documentos que respaldan las transacciones de salida de materiales, los cuales son archivados en leitz y en libreria particular.

Como parte de las sugerencias del Auditor Gubernamental que realizo la Auditoria, se procedió a archivar en orden cronológico las copias de los informes mensuales que respaldan las transacciones de entrada y salida de materiales, los cuales son archivados.”

En oficio No. O-56602-106-2012, de fecha 02 de mayo de 2012, el Guardalmacén Central Térmica Escuintla, manifiesta: “a pesar que en su oportunidad se presentó la documentación necesaria existente en el archivo. En Base a Recomendación que nos planteó: 2.1 se procedió archivar en orden cronológico y correlativo las copias originales de la documentación que respalda las transacciones de entrada y salida de almacén de materiales los cuales están archivados en leitz que me fueron proporcionados y ubicados en libreria. 2.2 En relación al archivo de tarjetas kárdex, se adjunta fotografías de la forma que se han resguardado en orden correlativo, sin haber sido perforadas y en lugar seguro que consta de chapa con llave para evitar su deterioro, pérdida u otro daño que puedan sufrir. Adjunto fotografías y documentación de soporte.”

En oficio No. O-1020-3.072-2012, de fecha 30 de abril de 2012, el Jefe Administrativo de Geotérmico Zunil, manifiesta: “Al momento de la intervención realizada el 11 de octubre de 2011, se estableció que las formas de Traslado de Materiales, de las 4 utilizadas: las número 1 y 2 del 24/03/2008, la número 3 del 15/12/2008 y la número 4 del 24/06/2009, únicamente se encontró en el archivo el duplicado de la número 3, de las 1 y 2, fotocopias y la copia de la número 4 no fue localizada.

El motivo por el cual se encuentran fotocopias en los formatos de los traslados de materiales números 1 y 2 se debe a que los formularios que fueron entregados en su momento por la División de la Contabilidad venia con error en su impresión ya que únicamente tienen con una copia y como se indica al pie de dichos formatos estos deben contar con un original y dos copias, por esa razón se archivaron fotocopias.

Por lo anterior se le solicitó al Guardalmacén por medio de oficio No. O-1020-3.068-2012 efectuar las consultas pertinentes ante la División de



Contabilidad para solucionar el problema de las impresiones. Así mismo se le solicito que a la brevedad se solicite a la División de la Contabilidad la Certificación de los tres movimientos de Traslados que se encuentran en fotocopias para legalizarlos.

En lo que respecta al traslado número 4 no se localizo en el archivo de la bodega, en virtud de que el mismo se encontraba en las oficinas centrales de la División en Guatemala, ya que también se tenía otro archivo en oficinas centrales, esto obedecía a que algunos documentos se archivaban en las oficinas centrales porque eran firmados por la jefatura en oficinas centrales.

Este documento se encuentra en fotocopia por lo tanto se solicitara su certificación como se indico anteriormente.

Se le instruyo al Guardalmacén para que únicamente exista un solo archivo, el cual deberá estar en las instalaciones de la Bodega de Materiales y Combustibles en Zunil Quetzaltenango.

Para llevar un mejor control y supervisión en la Bodega de Materiales y Combustibles y Lubricantes por parte de las autoridades superiores se está llevando a cabo la reestructuración de las actividades, para lo cual se nombro al Ingeniero Milgen E. Orozco, Jefe de Plantas de Occidente para que se encargue de la supervisión de la bodega, conjuntamente con el señor Nestor Renato Rodas Méndez, quien quedara encargado de las actividades administrativas y de supervisión de la bodega, ya que ambas personas tiene su sede en Zunil Quetzaltenango.

En nota O-1020-3.071-2012, de fecha 27 de abril de 2012, el Guardalmacén de Geotérmico Zunil, manifiesta: "Bodega Geotérmicos Zunil Quetzaltenango: Al momento de la intervención realizada el 11 de octubre de 2011, se estableció que las formas de Traslado de Materiales, de las 4 utilizadas: las número 1 y 2 del 24/03/2008, la número 3 del 15/12/2008 y la número 4 del 24/06/2009, únicamente se encontró en el archivo el duplicado de la número 3 , de las 1 y 2, fotocopias y la copia de la número 4 no fue localizada.

El motivo por el cual se encuentran fotocopias en los formatos de los traslados de materiales números 1 y 2 se debe a que los formularios que fueron entregados en su momento por la División de la Contabilidad venia con error ya que únicamente vienen con una copia y como se indica al pie de dichos formatos estos deben contar con un original y dos copias, y como a las unidades a donde se efectuaron los traslados no aceptaron fotocopias, la copia quedo en el archivo de esta Bodega.



Por lo anterior la jefatura me solicito de efectuar las consultas pertinentes ante la División de Contabilidad para solucionar dicho problema. Así mismo que a la brevedad solicite a la División de la Contabilidad la Certificación de los tres movimientos de Traslados que se encuentran en fotocopias para legalizar dichos documentos.

En lo que respecta al traslado número 4 no se localizo en el archivo de la bodega, en virtud de que el mismo se encontraba en las oficinas centrales de la División en Guatemala, ya que también se tenía otro archivo en oficinas centrales, esto obedecía a que algunos documentos se archivaban en las oficinas centrales porque eran firmados por la jefatura en oficinas centrales.

Este documento se encuentra en fotocopia por lo tanto se solicitara su certificación como se indico anteriormente.

También se me informó de parte de la jefatura que únicamente exista un solo archivo, el cual deberá estar en las instalaciones de la Bodega de Materiales y Combustibles en Zunil Quetzaltenango.

Para llevar un mejor control y supervisión en la Bodega de Materiales y Combustibles y Lubricantes por parte de las autoridades superiores se está llevando a cabo la reestructuración de las actividades, para lo cual se nombro al Ingeniero Milgen E. Orozco, Jefe de Plantas de Occidente para que se encargue de la supervisión de la bodega , conjuntamente con el señor Nestor Renato Rodas Méndez, quien quedara encargado de las actividades administrativas y de supervisión de la bodega, ya que ambas personas tiene su sede en Zunil Quetzaltenango.

Se adjunta fotocopia de la documentación de la reestructuración que se está llevando a cabo para el control y Supervisión de la Bodega.”

En oficio sin número, de fecha 3 de mayo de 2012, el Jefe Administrativo de Guatemala Sur y el Guardalmacén de Guatemala Sur, manifiestan: “Nos permitimos informar que los documentos originales Formularios de Constancia de Ingreso Almacén e Inventario, Movimientos de Salidas de Almacén e Inventario y Traslados de Materiales ANULADOS se envían a la División de Contabilidad dentro de los informes mensuales que se reportan; ya que de lo contrario el informe es rechazado por dicha División, esto lo hacen con el objeto de comprobar de manera fehaciente que se anulo el documento. Lo anterior puede corroborarse en la División de Contabilidad del INDE.”



En providencia No. P-024-2012-JPAAP.-, de fecha 03 de mayo de 2012, el Jefe Administrativo Casa de Máquinas Quixal, manifiesta: “Se presenta informe del Guardalmacén en Oficio No. P-56605-004-2012-CH02 y O-56605-010-2012-CH02 donde se describe lo actuado para desvanecer los mismos.”

En oficio No. O-56605-010-2012-CH02, de fecha 27 de abril de 2012, el Guardalmacén Casa de Máquinas Quixal, manifiesta: “Se sustituyó el archivo que se encontraba defectuoso y se compraron y se colocaron las cerraduras para echar llave a las gavetas, según consta en fotografía adjunta, el motivo de su deterioro es debido al uso constante y que dichos muebles pertenecían al proyecto, asimismo, como están ubicados en un área restringida a personal ajeno a la bodega, se considera que los documentos que contienen están bien resguardados por lo que no se habían cambiado.”

En nota sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, el Auditor Interno, manifiesta: “Auditoría Interna Corporativa a través del Departamento de Auditorías Administrativas, evalúa el control interno de los Almacenes del INDE, como puede observarse en el cuadro adjunto en el cual detallan varios informes desde el año 2008 a la fecha, donde se han revelado deficiencias como las reportadas por la Comisión de Contraloría General de Cuentas.

En el año 2011 Auditoría Interna emitió 110 informes de auditoría, de los cuales 39 corresponden a Auditorías Administrativas y particularmente 8 de estas auditorías fueron realizadas al área de almacenes del INDE. De conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, al igual que la Comisión de Contraloría General de Cuentas, Auditoría Interna ha aplicado pruebas mediante muestra selectiva, lo cual implica evaluación menor al 100% del universo de artículos de las quince (15) bodegas funcionales del INDE, razón por la cual queda un margen no revisado sujeto a futuras evaluaciones.

Atendiendo a lo que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por Contraloría General de Cuentas, en cada evaluación que realiza Auditoría Interna, se efectúa el seguimiento a las recomendaciones emitidas para verificar el grado de cumplimiento por parte de la administración y el resultado del mismo se reporta en el informe de auditoría.

Auditoría Interna incluye dentro de los nombramientos emitidos, que en el desempeño de las actividades de los auditores, se deberá cumplir con lo que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental; así mismo en el alcance de los Memorandos de Planificación y de los Informes de Auditoría Interna



Corporativa, se hace énfasis en la evaluación de los aspectos de control interno, reportados en esta oportunidad por la Comisión de Contraloría General de Cuentas.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los argumentos y medios de prueba presentados por los responsables, no son competentes para su desvanecimiento, en virtud que: a) No es aceptable que el procedimiento para la anulación y archivo de un formulario y sus copias, deba estar regulado en el Normativo Interno de la Institución; b) Algunas situaciones que generaron el hallazgo, se regularon o gestionaron posterior a la fecha de nuestra intervención o señalamiento; c) Ciertos aspectos ratifican las deficiencias citadas y, d) Auditoría Interna ha revelado en notas de auditoría e informes de años anteriores, algunas de las deficiencias citadas, pero se comprueba la falta de seguimiento de los mismos, por la repetitividad elocuente en el 2011.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 22, para el Jefe Administrativo de Central Térmica, Guardalmacén de Central Térmica, Jefe Administrativo de Geotérmica de Zunil, Guardalmacén de Geotérmica de Zunil, Jefe Administrativo de Guatemala Sur, Guardalmacén de Guatemala Sur, Jefe Administrativo de Regional Guatemala, Jefe División Servicios Administrativos INDE Corporativo, Guardalmacén de Regional Guatemala, Jefe Administrativo de Casa de Máquinas Quixal, Guardalmacén de Casa de Máquinas Quixal y Auditor Interno, por la cantidad de Q8,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.13

Deficiencia en procedimiento de corrección de datos

Condición

En el proceso de Auditoría Financiera y presupuestaria al INDE, se detectaron ciertas inconsistencias en el contenido de los documentos, siendo estas las siguientes: 1) Bodega de materiales de Chiquimula. Los datos en 6 tarjetas kárdex, de una muestra de 57 examinadas, identificadas con los números 186, 219, 691, 739, 1129, muestran borrones por corrección en la descripción del artículo y en la número 1138, corrección en el nombre y código de bodega. 2) Bodega Regional de Guatemala. En los formularios de Constancia de ingreso Nos. 1102 y 1245, existe corrección en el número de pedido y Orden de compra y pago, respectivamente y, en el de Constancia de salida No. 1761, corrección en el



número de tarjeta kárdex. 3) Casa de Máquina Quixal. En las tarjetas kárdex Nos. 151 y 5909, correcciones en la identificación del Código del Material y en el nombre del Artículo.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.3 Sistemas de Información Gerencial, establece: “Se deben establecer y mantener sistemas de información gerencial que produzcan información confiable y oportuna para la toma de decisiones en las unidades administrativas y puestos, de acuerdo a los roles y responsabilidades.

Los sistemas de información gerencial deben permitir la identificación de amenazas y riesgos operativos en forma global, que realimenten las acciones de planificación, control y operaciones, que contribuyan con eficiencia a un proceso transparente de rendición de cuentas.”

Norma 5.8 Análisis de la Información Procesada, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos.

Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial”.

El Normativo para el control de almacenes No. 53, del Instituto Nacional de Electrificación, artículo 4. Responsabilidades, establece: “Los guardalmacenes, Jefes Administrativos y Jefes Principales de cada unidad administrativa, son responsables mancomunados del manejo y control de los materiales, combustibles, lubricantes y del buen funcionamiento, del almacén a su cargo”.

Causa

Desconocimiento de los Guardalmacenes y Jefes Administrativos, en cuanto a las repercusiones administrativas y legales que conlleva la alteración de datos en documentos oficiales.

Efecto

Riesgo de ocultación de pérdida y/o sustitución de materiales en bodega, que se operan en las Tarjetas de Kárdex.



Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones por escrito, a los Jefes administrativos y Encargados de Bodega, a efecto que se abstengan de realizar tachones o borrones en las tarjetas de kárdex y otros documentos que respalden movimiento de materiales, que en caso de cometer error alguno en las mismas, procedan a la anulación respectiva de la tarjeta, con el respectivo razonamiento y firma del responsable, con visto bueno del jefe inmediato y consecuentemente se emita una nueva. De no cumplirse con este procedimiento, se proceda a aplicar las medidas disciplinarias internas pertinentes.

Comentario de los Responsables

En oficios Nos. O-740-046-2012-DSA y O-740-048-2012-DSA de fecha 26 de abril de 2012, la Jefe Administrativo de Regional Guatemala y el Encargado de Bodega Regional, manifiestan: “Las alteraciones a que se hace referencia en los Formularios de Constancias de Ingresos a Almacén a Inventarios, Nos. 1102 y 1245 y Movimiento de Salida de Almacén de Materiales No. 1761, éste hallazgo ya fue aclarado en su oportunidad, mediante providencia que se indica en el inciso a) de este oficio, de la cual no se ha tenido respuesta por parte de esa Delegación de Contraloría de Cuentas. El Encargado de la Bodega Regional Central, aclara que no es alteración al documento, sino que se hicieron correcciones con el fin de agilizar el trámite correspondiente, consignando el número de pedido correcto, o sea el DF-M-185-2011 tal y como se observa en todos los documentos que obran en el expediente de mérito, y además por considerar que los formularios representan un valor económico para la institución. No está demás manifestarle que en ningún momento hubo mala intención y que esta deficiencia ya no se viene dando, así mismo se adjunta fotocopia de del Pedido, Órdenes de Compra y Pago y Tarjeta Kárdex.”

En nota sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, el Jefe Administrativo de Chiquimula, manifiesta, en cuadro adjunto: “Para los registros de ingreso y egreso de materiales en tarjetas kárdex, se han girado circulares, mediante las cuales se dan instrucciones de la manera como deben llevarse (VER CIRCULAR No. P-CADO-03-2010).”

En oficio No. O-ORCH-ORO2-014-2012, de fecha, 2 de mayo de 2012, el Guardalmacén de Chiquimula, manifiesta: “De acuerdo a lo solicitado por la CGC se procedió a desvanecer los hallazgos descritos, adjuntando al presente oficio la siguiente documentación: 1.-Fotocopias de Tarjetas Kardex de Material anuladas Nos. 000186, 000219, 000691, 000739,001129 y 001138, adjunta Tarjetas Kardex de Materiales nuevas Nos. 001212, 001213, 001214,001215 y 001216”



En providencia No. P-024-2012-JPAAP.-, de fecha 03 de mayo de 2012, el Jefe Administrativo Casa de Máquinas Quixal, manifiesta: “Se presenta informa del Guardalmacén en Oficio No. P-56605-004-2012-CH02 y O-56605-010-2012-CH02 donde se describe lo actuado para desvanecer los mismos.”

En oficio No. O-56605-010-2012-CH02, de fecha 27 de abril de 2012, el Guardalmacén Casa de Máquinas Quixal, manifiesta: “-La tarjeta Kardex No. 151 fue anulada y sustituida por la No. 7146, esta deficiencia se debió a que el encargado de suscribir en las tarjetas Kardex no se percató que tenía activada la tecla de la mayúscula, de la maquina mecánica que se utilizaba en ese entonces, lo que hizo cometer un error involuntario.

-La tarjeta Kardex No. 5909 esta tarjeta se reviso y no tiene ninguna deficiencia por lo que se reviso la No. 5908 la que si se encontraba con deficiencia por lo que se procedió a anularla y reaperturar o sustituida por la No. 7145, con respecto a este caso, el Encargado de suscribir o a realizar las operaciones en las Tarjetas Kardex, realizo el cargo de fecha 23.08.10 de cuatro (4) Casquillos no se percató que en el formato que se utiliza a la fecha en el equipo o programa (EXCEL) no había borrado lo que se remarca en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6, información que había utilizado en la apertura de una tarjeta Kardex.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los argumentos y medios de prueba presentados por los responsables, ratifican las deficiencias citadas en el mismo, al indicar que fueron realizadas las correcciones como resultado del señalamiento de la Comisión de Auditoría.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Jefe Administrativo de Chiquimula, Guardalmacén de Chiquimula, Jefe Administrativo de Regional de Guatemala, Guardalmacén de Regional de Guatemala, Jefe Administrativo de Casa de Máquina Quixal y Guardalmacén de Casa de Máquina Quixal, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.14

Deficiente control de cuentas por cobrar

Condición

En el examen de auditoría realizado a la cuenta 1131, Cuentas a Cobrar a Corto



Plazo, que reportó un saldo de Q1,010,597,761.96, en el Balance General del INDE, al 31 de diciembre de 2011, se establecieron las deficiencias siguientes: 1) Suministro de energía eléctrica a las Empresas Municipales de Quetzaltenango, Huehuetenango y Gualán, sin contrato vigente; 2) No se han gestionado juicios contra la Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango, por la deuda morosa por suministro de energía eléctrica a diciembre de 2010, que asciende a un total de Q63,075,191.21; 3) El saldo de la Deuda morosa de la Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango, al 31 de diciembre de 2011, según lo confirmado por la Gerencia de Generación, mediante la nota O-1030-DF-011-2012, de fecha 13 de abril de 2012, ascendió a un total de Q254,548,067.84, que corresponden a períodos comprendidos entre enero 1996 a junio 2010, los cuales se encuentran en proceso judicial, según Juicios Nos. 194-2000, 196-2006, 2011-00012 y 2011-00015, no están registrados como parte del rubro de Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2011 y, 4) El saldo que reporta el Balance General, no se encuentra debidamente integrado.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.2. Estructura de control interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con a) controles generales b) controles específicos c) controles preventivos d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

Norma 2.3. Sistemas de Información Gerencial, establece: “Se deben establecer y mantener sistemas de información gerencial que produzcan información confiable y oportuna para la toma de decisiones en las unidades administrativas y puestos, de acuerdo a los roles y responsabilidades.

Los sistemas de información gerencial deben permitir la identificación de amenazas y riesgos operativos en forma global, que realimente las acciones de planificación, control y operaciones, que contribuyan con eficiencia a un proceso transparente de rendición de cuentas.

Norma 5.8. Análisis de la información procesada, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea



analizada con criterios técnicos.

Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial”.

Causa

Descuido de parte de la Gerencia General, Gerencia de Generación y Gerencia Financiera, en la aplicación de medidas efectivas y oportunas de procesos legales de cobro, así como el de procesos alternativos sustentados en Ley, que permitan suministrar el servicio de energía a empresas eléctricas municipales, mientras no exista el contrato respectivo; así mismo, por parte de los Jefes responsables de los reportes contables, la falta de ejecución de conciliaciones e integración de cuentas, en forma periódica, que permitan determinar el origen y corrección en su momento de las diferencias que resulten en las mismas.

Efecto

Permanencia y/o incremento de la cartera morosa, información financiera no razonable, lo que genera el riesgo de pérdidas financieras considerables para la institución y toma de decisiones con base a información contable no real.

Recomendación

El Consejo Directivo, debe girar instrucciones al Gerente General a efecto que coordine con la Gerencia de Generación, Gerencia Financiera, Departamento de Contabilidad y Asesoría Jurídica, la implementación de mecanismos técnicos y administrativos que permitan: a) Diseñar e implantar mecanismos de registro, control y cobro, efectivos, legales y oportunos, de las Cuentas por Cobrar; b) Efectuar el registro contable de los cobros que se encuentran en proceso legal, para regularizar la Cuenta contable respectiva y de esta manera lograr que los Estados Financieros reflejen cifras de la situación financiera, razonables y confiables; c) Gestionar los juicios correspondientes sobre toda cartera morosa que se encuentre pendiente y, d) Integrar y conciliar periódicamente las Cuentas por Cobrar, con información que contenga como mínimo los datos siguientes: Nombre del Cliente, NIT, Número de Factura u otro documento de respaldo, Fecha de emisión, Concepto y Valor.

Comentario de los Responsables

En oficio No. GF-O-800-107-2012, con fecha 03 de abril de 2012, el Gerente Financiero a.i.; y en oficio No. O-834-00-051-2012, de fecha 2 de mayo de 2012, el Jefe División de Contabilidad y el Jefe Departamento de Contabilidad General,



manifiestan: “En referencia al numeral 3) de la condición del presente hallazgo Los valores que comprenden los Juicios Nos 194-2000, 196-2006, 2011-00012 y 2011-00015, a Empresas Eléctricas Municipales por demandas judiciales si están registrados en la cuenta por cobrar y figuran en la integración de cada una de ellas.

En referencia al numeral 4) de la condición del presente hallazgo. El saldo de la cuenta por cobrar al 31 de diciembre de 2011 que se presentó conjuntamente con las integraciones presentan algunas inconsistencias, como consecuencia de las reclasificaciones que se hicieron para el plan de cuentas propuesto por los consultores de SICOIN, en donde se detectaron variaciones debido al comportamiento del sistema que no eran correctos. Sugiriendo posteriormente los ajustes necesarios para corregir el problema generado, según informe de fecha 27 de marzo de 2012. Y que a la fecha todavía está pendiente de realizar el complemento que regulariza los saldos pendientes por medio de los consultores, ante la Contabilidad del Estado.

En referencia a la literal b) de la recomendación del presente hallazgo. Los montos de los valores de los sados que se reclamaron por la vía legal, figuran en la cuenta por cobrar al 31 de diciembre de 2011, como se puede apreciar en las integraciones que se proporcionaron en su oportunidad.

En referencia a la literal d) de la recomendación del presente hallazgo. Las cuentas por cobrar se integran y se concilian mensualmente.”

En oficio O-100-239-2012, de fecha 03 de mayo de 2012, el Gerente de Generación, manifiesta: “a) Según lo manifestado en la CONDICION del hallazgo, se detectaron como deficiencias: 1) Suministro de energía eléctrica a las Empresas Municipales de Quetzaltenango, Huehuetenango y Gualan, sin contrato vigente. Como se ha puesto de conocimiento de esa Comisión de Auditoría, las empresas eléctricas municipales de Gualan y Huehuetenango realizaron sus respectivos procesos de licitación pública para el suministro de energía y potencia eléctricas, no obstante tales procesos, ambas Empresas Eléctricas tienen discusión con el INDE en relación a la validación de sus respectivos contratos (adjunto notificación de adjudicación No NOT. 01-2011 de fecha 8 de agosto de 2011 de la empresa eléctrica municipal de Huehuetenango y acta 01-2010 de fecha 19 de febrero de 2010 donde consta la recepción de ofertas de la empresa eléctrica municipal de Gualan). Sin embargo, es importante mencionar que fuera de las acciones judiciales realizadas, el INDE no puede legalmente suspender el servicio de energía eléctrica. En consonancia con el artículo 137 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica como consta en el expediente GAJ-196-2003 resolvió que el INDE continuara



abasteciendo la potencia y energía a la Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango en las mismas condiciones hasta que ésta realice su licitación pública, extremo que aun no ha cumplido la EEMQ.

b) En cuanto a la deficiencia número (2) que indica que no se han gestionado juicios contra la Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango, por la deuda morosa por suministro de energía eléctrica a diciembre de 2010, que asciende a un total de Q63,075,191.21; me permito recordar a esa Comisión de Auditoría, que en oficio número O-1000-110-2012 fechado el 27 de febrero del año en curso (el que acompaño en fotocopia), en el numeral 1) se expuso en relación a este tema lo siguiente: “Como es del conocimiento de esa Comisión de Auditoría Gubernamental en el INDE, por haber auditado el expediente respectivo, el 4 de enero de 2011, la Procuraduría de los Derechos Humanos, constituida como mediadora del conflicto existente entre la Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango y el Instituto Nacional de Electrificación, convocó a una reunión entre autoridades de ambas instituciones. En dicha reunión, entre otras cosas, se acordó (en beneficio de la población del departamento de Huehuetenango) que el INDE suspendería la facturación por el suministro de potencia y energía que entrega a la Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango, a partir del mes de enero de 2011, dando un tiempo prudencial en el cual se debería llevar a cabo el proceso de licitación respectivo. La suspensión temporal (no el computo de los cargos ni el cobro final del servicio) se realizó en cumplimiento de lo acordado con el Señor Procurador de los Derechos Humanos, para no afectar a la población del departamento de Huehuetenango; y fundamentados en el artículo 18 del Decreto número 64-94 del Congreso de la República, Ley Orgánica del INDE y sus reformas, que establece que la administración del INDE estará a cargo del Gerente General y de los Gerentes que el Consejo Directivo considere necesarios.” No obstante lo anterior, en el oficio O-1000-669-2011 de fecha 14 de diciembre de 2011 se describe la cronología de las acciones realizadas con relación a la problemática de esta empresa.

c) En relación al numeral (3), que indica que el saldo de la Deuda morosa de la Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango, al 31 de diciembre de 2011, que corresponden a períodos comprendidos entre enero 1,996 a junio 2,010, los cuales se encuentran en proceso judicial, según Juicios Nos. 194-2000, 196-2006, 2011-00012 y 2011-00015, no están registrados como parte del rubro de Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2011, me permito manifestar lo siguiente: i) NO ES CIERTO LO MANIFESTADO EN LA CONDICIÓN, pues de la lectura del oficio O-1030-DF-011-2012 de fecha 13 de abril del presente año, no se puede inferir que los saldos objeto de los juicios en mención estén o no registrados en el rubro CUENTAS POR COBRAR, como prueba de lo expuesto, acompaño fotocopia de dicho oficio; ii) para desvirtuar lo manifestado, me permito acompañar fotocopia



del reporte del SICOIN INDE, CONTABILIDAD REPORTE LIBRO MAYOR AUXILIAR DE CUENTAS. CUENTA 1131.1.2. CUENTAS COMERCIALES POR SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, con saldo al 31 de diciembre de 2011 en donde aparece el saldo por cobrar y el número de juicio al que corresponde; y, iii) también acompaño fotocopia del oficio G-O-103-2011, de fecha 6 de mayo de 2011, por medio del cual, El Gerente General, expuso a la Licenciada Nora Segura de Delcompare, Contralora General de Cuentas la problemática existente con la Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango y solicitó la colaboración de esa Contraloría General, sin que a la fecha se tenga respuesta.

d) Dice esa Comisión de Auditoría en la CAUSA que hubo DESCUIDO DE PARTE DE LA GERENCIA DE GENERACIÓN, EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS EFECTIVAS Y OPORTUNAS en la aplicación de procesos alternativos sustentados en Ley, que permitan suministrar el servicio de energía a empresas eléctricas municipales, mientras no exista el contrato respectivo. A este respecto reitero que es del conocimiento de esa Comisión de Auditoría Gubernamental, que al 31 de diciembre de 2011, se habían realizado acciones orientadas a la regularización de la situación contractual de la Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango, (acompañó como prueba fotocopia de la parte correspondiente del oficio O-1000-669-2011 de fecha 14 de diciembre de 2011 firmado por el suscrito, manifestando al mismo tiempo que en el presente año, el INDE continua en el proceso de negociación.”

En nota sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, el Ingeniero Juan Fernando Castro Martínez, Ex Gerente General, manifiesta los mismos conceptos expuestos por el Ingeniero Erwin Rolando Barrios Torres, Gerente de Generación, en lo que compete a los incisos a), b) y d), con la excepción de que este último inciso lo identifica como c).

En nota sin número, de fecha 2 de Mayo 2012, la Licenciada Elena Corina Castillo Fernández, Ex Gerente Financiero, manifiesta: “Sobre el caso de Municipalidad de Quetzaltenango, Inde lleva a cabo un Juicio que llego a la Corte de Constitucionalidad, No. De expediente en área jurídica de INDE, y lo que respecta a contratos con las Municipalidades, la Empresa EGEE cuenta con una unidad que se encarga de realizar toda diligencia hasta llegar a firmar contrato, lo cual es ajeno a Gerencia Financiera. Así también respetuosamente manifiesto que no llegue a realizar el cierre del ejercicio 2011, al fenecer mi relación contractual en agosto 2011”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los argumentos y medios de prueba presentados por los responsables, son razonables pero no lo suficientemente



competentes para desvanecer el mismo, por lo siguiente: 1) Con relación a la falta de contratos con las Empresas Eléctricas Municipales de Quetzaltenango, Huehuetenango y Gualán: 1.1) El Gerente de Generación, se refiere a procesos de negociación y licitación y que no pueden suspender el servicio, lo cual no se considera competente, en virtud que no se acompaña evidencia documental que respalde la existencia de una política interna, que permita que un proceso de negociación y/o licitación, sustituyan, suspendan o exoneren temporalmente la suscripción de contrato de servicio o bien la de otros procesos alternativos documental-legal, que garanticen a la institución la recuperación del valor del suministro de energía proporcionado; así tampoco, presentan evidencia documental en la que el Consejo Directivo del INDE, apruebe esta situación y el fundamento legal interno, que respalde principalmente, la omisión de suscripción de contrato; o bien, algún acuerdo o resolución interna, que establezca que esa omisión, no debe contar con la aprobación del Consejo Directivo, por el valor significativo que estos representan para los ingresos de la institución. 1.2) La Ex Gerente Financiera, indica que lo relativo a Contrato no es competencia del área financiera, comentario que se considera aceptable, pero esto no la redime de la responsabilidad de realizar gestiones de requerimiento de contratos a la unidad correspondiente, para respaldo legal de la facturación que avala los registros contables que amparan los ingresos en los Estados Financieros; así mismo, se consolida su responsabilidad con la integración del saldo de cuentas por cobrar, que abarca el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, respecto a lo cual no se manifestó, ni presentó pruebas documentales de defensa. 2) Falta de juicios en contra de la Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango. Al este respecto, el Gerente de Generación se enfoca a la suspensión de facturación a Huehuetenango en el 2011, para no afectar a la población de ese Departamento, argumento que no se relaciona con este hallazgo. 3) Que la deuda de la Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango, según juicios en proceso, que corresponden al período comprendido de enero 1996 a junio 2010, no están incluidos en el rubro de Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2011. 3.1) Según la verificación de la Integración de Cuentas por Cobrar, presentadas por el Gerente de Generación y Gerente Financiero Interino, se comprobó que estos períodos que asciendan a Q254,548,067.84, no aparecen reportados en la misma. 3.2) Lo expuesto por la Exgerente Financiero, solo confirma que si hay juicio contra Xela, pero no hace referencia al motivo expuesto en el hallazgo. 4) Respecto al saldo que reporta el Balance General, no se encuentra debidamente integrado, el argumento expuesto por Gerente Financiero a.i., ratifica la deficiencia por inconsistencias como consecuencia de reclasificaciones en la cuenta; así mismo, hace referencia a que las cuentas por cobrar se integran y se concilian mensualmente, situación que se relaciona con la Recomendación y no con la Condición del presente hallazgo, por consiguiente, de ser esto afirmativo, porque razón existen las inconsistencias y reclasificaciones al cierre del ejercicio.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Gerente General, Gerente de Generación, Ex Gerente Financiero, Gerente Financiero a.i., Jefe División de Contabilidad y Jefe Departamento de Contabilidad General, por la cantidad de Q20,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.15

Bienes adquiridos sin utilizar

Condición

Al efectuar inspección física en las oficinas de la Planta Hidroeléctrica de Jurún Marínala y verificando las compras se estableció que mediante el Cur 2977, de fecha 12 de julio de 2011, se adquirió a la empresa Fenosa S.A. un montacargas marca Caterpillar Modelo PI2000 serie No. AT33C8003, factura No. RS-8011, de fecha 02 de mayo de 2011, con valor de Q505,800.00; Mediante el Cur 8505 de fecha 07 de diciembre de 2011 y factura No. M.A 09021, de fecha 12 de octubre de 2011, se compró un mini cargador frontal marca Caterpillar, modelo 252B identificación No. CAT0 252 b l t n k 00820, valorado en Q415,000.00. Así mismo se adquirió a la empresa Distribuidora de Mercadeo, cinco chapeadoras marca Hitachi Modelos CG 3EBS, orden de compra No. 4520013926, y factura No. 17678, de fecha 22 de septiembre de 2011, con valor de Q12,000, además, se adquirieron siete moto sierras marca Hitachi, modelos CS680, CS45, CS35HP, orden de compra No. 4520014189, factura No. 10222, con valor de Q25,736.61.

Criterio

El Normativo No. 51, Para el Control de Activos Fijos del Instituto Nacional de Electrificación INDE, Artículo 11. Responsabilidad, establece: "Son responsables mancomunadamente del manejo y control de los activos fijos, así como del cumplimiento del presente normativo, los Jefes principales de cada unidad administrativa y los Encargados de Activos Fijos o Guardalmacenes".

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 4.17, establece: "La máxima autoridad de cada este público, con base en la programación física y financiera, dictará las políticas administrativas para lograr la calidad del gasto, con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.

La unidad especializada y los responsables de unidades ejecutoras, de programas



y proyectos deben velar por el cumplimiento de los procedimientos y mecanismos establecidos, de acuerdo a las políticas administrativas dictadas por las máximas autoridades, para el control de: adquisición, pago, registro, custodia y utilización de los bienes y servicios, así como para informar de los resultados obtenidos por medio de sus indicadores de gestión, sobre el impacto social de las políticas institucionales”.

Causa

Falta de una adecuada planificación de compras por el ingeniero de planta de Jurún Marínala, de conformidad a las necesidades reales de la hidroeléctrica.

Efecto

Riesgo de pérdida o extravío de los activos fijos y adquisición de bienes no necesarios.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Jefe de la Planta Hidroeléctrica, para que realice las compras de acuerdo a la programación anual de compras.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 30 de abril de 2012, el señor Jefe la Planta Hidroeléctrica Jurún Marínala, manifiesta: “La compra de este equipo surgió de la necesidad que se tenía para movilizar equipo, repuestos que se dificultaba por su tamaño y peso ya que se tenían que movilizar en el área de bodegas y dentro como fuera de casa de maquinas, estos movimientos no es posible hacerlos con personal ya que debido a su peso se pone en riesgo la seguridad física del mismo. Cuando se realiza movimientos de equipo se debe tener el cuidado de no dañarlos y para ello se debe de contar con equipo especial para hacer estos movimientos, tomando en cuenta que son repuestos para las unidades generadoras, si se llegara a dañar uno de estos repuestos por el mal manejo se corre el riesgo de que una unidad quede fuera de servicio hasta que venga el repuesto nuevo. Los movimientos de repuestos son seguros utilizando el equipo adecuado, en este caso el montacargas es un equipo confiable y seguro para estos movimientos, el uso más frecuente es cuando se realizan los programas de mantenimiento mayor que es cuando se requiere el traslado de repuestos de bodega hacia casa de maquinas ya que su peso está entre ½ a 5 toneladas.

Un Mini cargador frontal marca Caterpillar, modelo 252B identificación CAT 252bltnk 00820

El MINICARGADOR frontal, es necesario para el mantenimiento de obra civil dentro de las instalaciones de la Planta el Salto, tales como limpieza y acarreo de



materiales sobre la cuenca del río Michatoya, presa del Embalse y mantenimiento

Preventivo en una sección del camino que da ingreso a las instalaciones de la Planta el Salto y sus alrededores.

La planta hidroeléctrica el salto pertenece al sistema hidroeléctrico Jurún Marinalá Michatoya por lo que es posible que este minicargador realice trabajos en las diferentes áreas del sistema como: compuertas de Amatitlan, río Michatoya, río san Pedro, presa el gavilán, planta hidroeléctrica Palín II, área del embalse de Jurún Marinalá.

Además es utilizado para cargar camiones que transportan piedra para los trabajos de reparación de caminos y protección de taludes.

El uso más frecuente es en la temporada de invierno para el mantenimiento preventivo de los caminos de acceso a las plantas hidroeléctricas Palín II, El Salto y Jurún Marinalá.

Cinco chapeadoras marca Hitachi modelos CG 3EBS

La adquisición y el uso de las chapeadoras es de suma importancia ya que con ellas se optimiza el recurso humano en el chapeo de maleza gruesa y el desbrazamiento en todo lo que corresponde al área del sistema del Río Michatoya, ya que se encuentran extensiones bastante grandes de terreno que cuentan con maleza gruesa, así como las orillas de los caminos que dan acceso a las diferentes áreas del sistema.

Las áreas a cubrir con el uso de las chapeadoras son: compuertas de Amatitlan, áreas aledañas al embalse de Jurún Marinalá, caminos de acceso, área verde de Jurún Marinalá que suman 25,000 metros cuadrados aproximadamente de limpieza.

Siete moto sierras marca Hitachi, modelos CS680, CS45, CS35HP

Las áreas a cubrir con el uso de las motosierras son: compuertas de Amatitlan, áreas aledañas al embalse de Jurún Marinalá, caminos de acceso, área verde de Jurún Marinalá, cortando ramas, seccionando árboles caídos para moverlos fácilmente y que están obstruyendo las vías de acceso a las diferentes Planta del sistema.

El desrame de los arboles que topan las líneas de transmisión son necesarias para evitar cortos circuitos.



En época de invierno la demanda del uso de las moto sierras es bastante ya que se usan para cortar en partes los arboles o troncos que han sido arrastrados por las corrientes del rio y que obstruyen la entrada de agua a los embalses, Presas, Compuertas y propiamente sobre la misma cuenca del rio.

Conclusión

Con base al normativo para el control de almacenes No. 53, en el artículo 4. Responsabilidades, dice: Jefes principales son responsables del manejo de los materiales, razón por la que en los centros de trabajo se debe de contar con equipo especial para el manejo de materiales y equipo, con el fin darle una mayor seguridad para el cuidado en los traslados y almacenamiento.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, los argumentos presentados por el Jefe de la Hidroeléctrica, son valederos en cuanto a la necesidad de la adquisición y buen uso del equipo adquirido, sin embargo en la visita efectuada a la planta, se comprobó físicamente que los activos fijos descritos, no habían sido utilizados varios meses posterior a su compra.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Numero 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Jefe de Planta de Hidroeléctrica Jurún Marínala, por la cantidad de Q10,000.00.



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero
Marinus Arie Boer Johannessen
Gerente General
Instituto Nacional de Electrificación -INDE-
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general de Instituto Nacional de Electrificación -INDE- al 31 de diciembre de 2011, y los estados relacionados de resultados y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, por el año terminado en esa fecha, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

Área Financiera

- 1 Incumplimiento en la presentación del inventario a la Dirección de Contabilidad del Estado**
- 2 Obras terminadas clasificadas en la cuenta Construcciones en Proceso**
- 3 Contratos suscritos sin descripción de precios unitarios .**
- 4 Incumplimiento en la presentación de los requisitos establecidos en las**



bases de Licitación, Cotización y Casos de Excepción

- 5 Documentos provenientes del extranjero sin legalización**
- 6 Incumplimiento al Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE**
- 7 Adquisición de bienes, con documentación de soporte con irregularidades**
- 8 Incumplimiento a normativo interno .**
- 9 Incumplimiento de normas y disposiciones legales**
- 10 Participantes en Cotizaciones, Licitaciones o Casos de Excepción con prohibiciones legales**

Hemos considerado estas situaciones importantes de cumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros de Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por el año terminado al 31 de diciembre de 2011, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 25 de mayo de 2012

ÁREA FINANCIERA

LIC. ANA MARIA BOLAÑOS DE CONTRERAS

Auditor Gubernamental

LIC. CARLOS MANUEL TOLEDO POSADAS

Auditor Gubernamental

LIC. ROSA LISBETH RUIZ TALAVERA

Auditor Independiente

LIC. BYRON EDUARDO GONZALEZ ESCOBAR

Auditor Gubernamental





ING CARLOS CONSTANTINO MONTERROSO AGUILAR
Auditor Independiente

LIC. VICTOR MANUEL GONZALEZ RETANA
Auditor Gubernamental

LIC. FELIX ENRIQUE ARIAS ROSALES
Auditor Gubernamental

LIC. MIRNA YOLANDA MELGAR CIENFUEGOS DE
BENAVENTE
Auditor Gubernamental

LIC. ARTURO ADOLFO ALVAREZ ARRECIS
Coordinador de Comisión

LIC. DORA LIDIA MOTA BOLAÑOS DE LEAL
Supervisor Gubernamental

ÁREA TÉCNICA

ING. OTTO RENE SALGUERO GONZALEZ
Auditor Gubernamental

ING. WALDEMAR MONTERROSO FLORES
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Incumplimiento en la presentación del inventario a la Dirección de Contabilidad del Estado

Condición

En el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, con oficio CGC-CAP-230-2012 de fecha 22 de marzo de 2012, se solicitó el inventario de bienes muebles presentado a Contabilidad del Estado por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, constatando que el mismo no fue remitido a dicha Dirección.

Criterio

El Acuerdo Número 217-94, del Congreso de la República, Reglamento de inventarios de los bienes muebles de la administración pública, Artículo 19, establece: “Las dependencias a que se refiere el presente reglamento, bajo la responsabilidad directa de su jefe superior, está obligado a remitir a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, un informe pormenorizado de los bienes muebles que tengan registros en su inventario, al treinta y uno de diciembre de cada año, a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicho informe deberá ser independiente al que se refiere el artículo 70 de la Ley Orgánica del Presupuesto, contenida en el Decreto Ley Número 2-86 y 27 de su Reglamento contenido en Acuerdo Gubernativo 7-86”.

La Circular 3-57, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Instrucciones sobre la formación, control y rendición de inventarios de oficinas públicas, Rendición de las copias de inventario, establece: “Durante el mes de enero de cada año, todas las oficinas y establecimientos gubernativos deberán enviar, sin excusa ni pretexto alguno, una copia certificada del inventario de bienes muebles y otra del de bienes inmuebles, directamente al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad de Estado, para su confrontación y operaciones precedentes...”.

Causa

Falta de cumplimiento por parte del Jefe de la División Contabilidad y Jefe del Departamento de Contabilidad de Bienes, en el traslado de la información a Contabilidad del Estado.



Efecto

Esto provoca atraso en uso y análisis de la información por parte de la entidad reguladora.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Gerente Financiero, Jefe División Contabilidad y Jefe del Departamento Contabilidad de Bienes, a efecto se presente dicha información dentro de los términos que señala la ley de la materia.

Comentario de los Responsables

En oficio No. O-834-00-051-2012 de fecha 02 de mayo de 2012, los señores Jefe División de Contabilidad, Jefe Departamento de Contabilidad General y Jefe del Departamento de Contabilidad de Bienes, manifiestan: “Amparados en el Principio de Ley Especifica prevalece sobre ley General. De acuerdo al decreto 64-94, en su capítulo V, Artículo 38, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación, establece el INDE tiene 60 días posteriores a la finalización del ejercicio fiscal anterior, para presentar informes financieros auditados y publicados. Lo que implica que durante el proceso de Auditoría Externa, las cuales de balance pueden ser sujetas a cambios, que se originarían de los ajustes propuestos por los Auditores Independientes.

Adicionalmente, cabe aclarar que en el proceso de implementación del Sistema SICOIN-WEB, efectuado en los años 2010 y 2011, hubo inconsistencia en su configuración, lo cual provoco la contratación de los servicios profesionales de consultoría, para mejor dicho sistema en el INDE. El trabajo de consultoría fue desarrollado, del 3 de octubre del 2011 al 2 de abril del 2012, lo cual incluía cambios de parametrización y cambios de procesos, de acuerdo a las nuevas necesidades; en ese sentido era indispensable que los saldos mostrados en la cuenta propiedades, planta y equipo, se ajustara en el nuevo sistema SICOIN-WEB, ya que este, es el sistema financiero oficial, según resolución No. CD-R-226-2010, del Honorable Consejo Directivo, dicho sistema al cierre del ejercicio fiscal 2011, no contaba con los saldos actualizados, situación que provoco un atraso en la entrega de los inventarios del INDE a Contabilidad del Estado. Adicionalmente, que los perfiles de acceso al sistema SICOIN-WEB, fueron habilitados al personal de la sección de activos fijos, hasta el mes de marzo de 2012, a pesar que se solicitaron en el mes de noviembre de 2011.

Sin embargo con oficio No. O-834-010-053-2012 y O-834-010-052-2012 ambos de fecha 29 de marzo del año 2012, el Departamento de Contabilidad de Bienes, envió el inventario de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fiscal 2011, a la Dirección de Contabilidad del Estado y Dirección de Bienes del Estado, de lo cual se notifico a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas INDE, en oficio



No. O-834-010-054-2012 de fecha 30 de marzo del presente año. Se adjunta fotocopia de las citados oficios, que demuestran el cumplimiento del traslado de información a la Dirección de Contabilidad del Estado”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, los argumentos presentados por la Administración, con amparo en la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación, haciendo énfasis en el plazo fijado en la misma para presentar informes financieros auditados y publicados, no los excluye de remitir a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, el informe pormenorizado de los bienes muebles que tengan registros en su inventario, al treinta y uno de diciembre de cada año.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Jefe División de Contabilidad y Jefe del Departamento Contabilidad de Bienes, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Obras terminadas clasificadas en la cuenta Construcciones en Proceso

Condición

El Balance General al 31 de diciembre de 2011 del Instituto Nacional de Electrificación, presenta en la cuenta 1234 “Construcciones en Proceso”, un saldo por Q783,049,992.89 importe que incluye cifras de arrastre de los años 2001 al 2011, que por deficiencias administrativas y financieras, en la Empresa de Transporte de Control de Energía Eléctrica por valor de Q354,129,724.93, Empresa Ente Corporativo, Empresa de Generación de Energía Eléctrica y Empresa de Comercialización de Energía por valor de Q428,920,267.96, están pendientes de reclasificar.

Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 18-98, del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 1°. Aprobación, establece: “Aprobar el Manual de Contabilidad, documento que se encuentra adjunto formando parte complementaria del presente Acuerdo”.

El Manual de Contabilidad Patrimonial, define como objetivo de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, el siguiente: “Registrar los montos de las obras en proceso que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por no haberse terminado”.



"El saldo deudor de esta cuenta representa el importe total de las inversiones en construcciones en proceso, que al cierre del ejercicio no se encuentran terminadas".

Causa

Falta de control por parte del Gerente de la Empresa de Transporte de Control de Energía Eléctrica, Gerente de la Empresa Ente Corporativo, Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica y Gerente de la Empresa de Comercialización, para que se depure la cuenta 1234 "Construcciones en proceso".

Efecto

Los saldos reflejados en los Estados Financieros no son razonables.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Jefe de la División de Contabilidad para que conjuntamente con los gerentes de: Empresa Ente Corporativo, Empresa de Generación, Empresa de Transporte y Control. Integren y depuren totalmente la Cuenta No. 1234 "Construcciones en Proceso" del Balance General para que los saldos reportados al cierre de cada ejercicio, sean razonables.

Comentario de los Responsables

En Nota sin número de fecha 2 de mayo de 2012, la Licenciada Elena Corina Castillo Fernández de Herrera, Ex Gerente Financiero, manifiesta: "Para darle seguimiento a las recomendaciones de los Entes Fiscalizadores, se ha enviado providencia P-834-012-011-2011 de fecha 12 de diciembre de 2011 dirigido a Jefe de División Administrativa Financiera EGEE, oficio 834-012-044-2011 de fecha 22 de noviembre de 2011 dirigido a Gerente de Electrificación Rural y Obras; oficio GF-O-800-370-2011 de fecha 09 de noviembre de 2011, a: Gerente de Empresa de Transporte y Control, Gerente de Empresa de Generación y Gerente de Electrificación Rural y Obras, en donde se solicita la conciliación periódica de saldos para trasladar los proyectos concluidos a la cuenta de activo fijo correspondiente, con la finalidad de depurar la cuenta de Trabajos de Construcción en Marca, cantidad de correos electrónicos dirigidos a la empresa de transporte y control para depurar la referida cuenta.

También observar que al darle puesta en operación a las obras, no se concluye el trámite administrativo, sino se va a la comisión liquidadora y esta cuenta no se liquida hasta que no se finiquita la obra, la cual en su liquidación conlleva la conciliación de valores entre INDE y los contratistas.



Petición a Contraloría General de Cuentas

Por lo anteriormente expuesto, solicito de manera atenta se considere lo expuesto, actuado y acciones y en consecuencia se evalúen para efecto del desvanecimiento del presente hallazgo”.

En oficio GF-O-800-100-2012 de fecha 03 de abril de 2012, el señor Gerente Financiero a.i., manifiestan: “Para darle seguimiento a las recomendaciones de los Entes Fiscalizadores, se ha enviado providencia P-834-012-011-2011 de fecha 12 de diciembre de 2011 dirigido a Jefe de División Administrativa EGEE, oficio 834-012-044-2011 de fecha 22 de noviembre de 2011 dirigido a Gerente de Electrificación y Obras; oficio GF-O-800-370-2011 de fecha 09 de noviembre de 2011, a: Gerente de Empresa de Transporte y Control, Gerente de Empresa de Generación y Gerente de Electrificación Rural y Obras, en donde se solicita la conciliación periódica de saldos para trasladar los proyectos concluidos a la cuenta de activo fijo correspondiente, con la finalidad de depurar la cuenta de Trabajos de Construcción en Marcha cantidad de correos electrónicos dirigidos a la empresa de transporte y control para depurar la referida cuenta. También observar que al darle puesta en operación a las obras, no se concluye el trámite administrativo, sino se va a la comisión liquidadora y esta cuenta no se liquida hasta que no se finiquita la obra, la cual en su liquidación conlleva la conciliación de valores entre el INDE y los contratistas.

Petición a Contraloría General de Cuentas

Por lo anteriormente expuesto, solicito de manera atenta se considere lo expuesto, actuado y acciones y en consecuencia se evalúen para efecto del desvanecimiento del presente hallazgo”.

En oficio No. O-1000-239-2012 de fecha 03 de mayo de 2012, el señor Gerente Empresa de Generación de Energía Eléctrica, manifiesta: “Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, haciendo referencia a su oficio número CGC-CAP-0323-2012 de fecha 23 de Abril del presente año, relacionado con la Auditoría Financiera y Presupuestaria que incluye la evaluación de aspectos de cumplimiento y gestión del Instituto Nacional de Electrificación INDE por el período comprendido del 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre del mismo año.

Sobre el particular y con el propósito de dar respuesta a cada uno de los Hallazgos detectados por los Señores Auditores Gubernamentales y que tienen relación con el quehacer de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica bajo mi cargo, me permito hacerlo en la forma siguiente:



HALLAZGO

Obras terminadas clasificadas en la cuenta Construcciones en Proceso

Respuesta:

En lo que se refiere a los Proyectos considerados Construcciones en Proceso a cargo de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica de INDE, los mismos se describen en la forma siguiente:

1.- Contrato No. 44-99 “Contratación del Suministro y Prestación de los Servicios Necesarios para la Implementación de un sistema de Automatización y Control para las Centrales Hidroeléctricas Chixoy, Aguacapa, Jurún Marinalá, Los Esclavos y Centro de Control del Despacho y Supervisión”, el expediente originado con motivo de dicha contratación se encuentra en proceso de liquidación. Con ese propósito se acompaña copia del Informe de la Comisión Liquidadora y nota enviada a la Jefatura de la División de Contabilidad de INDE para obtener certificación contable que está requiriendo Auditoría Interna Corporativa.

2.- Contrato No. 216-2009 “Servicio de Excavación, Carga, Acarreo y Tendido de Materiales para la Ampliación del Embalse de Planta Hidroeléctrica El Salto”, en dicha negociación está pendiente de efectuarse el último pago. En la actualidad el referido servicio reporta un avance físico del 100% y un avance financiero del 60%, motivo por el cual no ha sido posible su liquidación. De acuerdo con lo informado por el Superintendente de Operación y Mantenimiento de Plantas, por tratarse de un proyecto de arrastre, los fondos asignados para su ejecución no han sido aprobados por SEGEPLAN. Al referido proyecto se le asignó el número SNIP 64552 en noviembre del año 2011. En la actualidad se gestiona el estudio de impacto ambiental.

3.- Contratos 38 y 44-2005 “Perforación de Dos Pozos de Producción en el Campo Geotérmico de Zunil Uno y un Pozo de Producción en el Campo Geotérmico de Zunil Dos”, suscrito entre INDE y la Empresa Perforaciones Integrales Térmicas, S.A. (PITSA), se adjuntan certificaciones de las Actas de Recepción 04-2004, 04-2005 y 01-2006, estando actualmente en proceso de liquidación, reportando un avance físico y financiero del 100%.

4.- Contrato No. 003-2008 “Construcción del Muro Perimetral Prefabricado en el Área del Embalse Pueblo Viejo de la Planta Hidroeléctrica Chixoy, municipio de San Cristóbal Verapaz del Departamento de Alta Verapaz”, suscrito con la Empresa Estudios de Ingeniería WD. De acuerdo a lo informado por el Jefe de



Planta Hidroeléctrica Chixoy, la referida obra no ha sido concluida, debido a que la Empresa abandonó los trabajos al momento de aplicársele multa por retraso en el plazo de entrega. No obstante lo expuesto, se encuentra en trámite la acción de aplicación de multa y la ejecución de las fianzas de garantía constituidas con ese motivo.

5.- Contrato No. 248-2010 “Bodega General de Materiales de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica de INDE, en la Subestación Guatemala Norte”. Dicho proyecto fue concluido en marzo del 2012 momento en que se inició la gestión del segundo y último pago previo a su liquidación final.

6.- Contrato No. 277-2010 y su modificación en Contrato No. 243-2011 “Bodega de Materiales y Comedor Anexo de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica, en el Campo Geotérmico de la Aldea la Calera, Zunil, departamento de Quezaltenango. Dicho proyecto reporta un avance físico del 85% y un avance financiero del 60%. El tiempo contractual vence en el mes de Julio del 2,012. Se acompaña copia del contrato.

7.- Contrato No. 43-97 “Suministro y Rehabilitación de cinco (5) Generadores” de Planta Hidroeléctrica Chixoy, de acuerdo a lo informado por el Subgerente de EGEE, en Providencia P-1000/SG-112-2012, el avance físico de dicha contratación es del 100%. La Comisión Liquidadora procedió a liquidar ese contrato mediante Acta No. 006-2005 de fecha ocho de Agosto de 2005, pero por requerimiento de la División de Contabilidad de INDE, hubo necesidad de suscribir Acta No. 85-2009 desglosando de manera detallada los pagos contractuales, incluyendo ampliaciones del contrato. Actualmente el expediente se encuentra en el área Contable Financiera de INDE. Para el caso del Proyecto HIDROELECTRICA PALIN II, dicha negociación fue objeto de arbitraje en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guatemala –CENAC- cuyo fallo fue desfavorable para INDE, razón por la cual, la Administración por instrucción del Consejo Directivo y conforme Resolución No. CD-R-073-2011 contenida en punto SEGUNDO del Acta Número 21-2011 correspondiente a su sesión celebrada el 23 de Febrero del 2011, por medio de la cual AUTORIZA a favor de Afianzadora General, Sociedad Anónima el pago ordenado por el Tribunal Arbitral en la cantidad que en dicha resolución se consigna.

Además en numeral 2 Instruye a la Administración del INDE para que la Empresa de Generación de Energía Eléctrica tome las acciones necesarias para la rehabilitación y/o puesta en operación de la Central Hidroeléctrica PALIN II.



Actualmente se encuentra en la etapa final de rehabilitación y para efecto de las pruebas de operación se hacen las gestiones de autorización ante el Administrador del Mercado Mayorista de Electricidad.

Derivado de lo anteriormente expuesto y de la documentación aportada, la Gerencia de Generación a mi cargo solicita se tengan por desvanecidos los citados hallazgos Sin otro particular”.

En oficio No. O-303-0204-2012-GSC de fecha 03 de mayo de 2012, el Gerente de Servicios Corporativos, manifiesta: “Se tuvo acceso al documento elaborado por el Departamento de Costos de la División de Contabilidad, en el cual se detallan los Proyectos que al 31 de diciembre/2011 aparecen en la cuenta No. 1234 “Construcciones en Proceso”, de los cuales a la Gerencia de Servicios Corporativos, únicamente le corresponde el Proyecto de “Diseño y Construcción de una nueva Terraza en el Edificio Central del INDE”, el cual todavía se encuentra en proceso. La obra dio inicio oficialmente el 2 de marzo de 2012, después de varios meses de gestiones ante los distintos entes de gobierno, para obtener las licencias respectivas (Aeronáutica Civil, Municipalidad de Guatemala, EMPAGUA, IDAEH, Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales).

La construcción de la obra se inició hasta el año 2012, ya que los procedimientos que manejan las Entidades de Gobierno no dependen del INDE, y pueden variar y extenderse por largos periodos. Para el caso del proyecto de la Terraza por parte del INDE, se le dio seguimiento intensivo a estas gestiones, por lo que se logró en menor tiempo la emisión de los permisos.

En la actualidad el proyecto se encuentra en la fase de armado, empotrado, anclado y fundición de las columnas del nivel +3, paralelamente se realizan instalaciones hidráulicas y de aire acondicionado, posteriormente se dará inicio al montaje y armado del entepiso prefabricado, siendo esta fase en la que el Proyecto dará un avance considerable ya que es la fase masiva del mismo, para finalizar con las columnas del nivel +4, pasamos del mismo, señalización y elementos complementarios.

CONCLUSION

La Gerencia de Servicios Corporativos, aclara a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas en el INDE, lo siguiente:

1. Para el caso de la construcción de la terraza del edificio central del INDE, por lo indicado anteriormente, NO procede señalar como hallazgo el hecho de que una obra que está en proceso no se encuentre registrada como obra terminada, ya que



no es posible contablemente trasladarla a la cuenta de obra terminada, por encontrarse la misma aún en construcción.

2. Como consecuencia de la explicación en el numeral que antecede, se considera que queda desvanecido para la Gerencia de Servicios Corporativos el “hallazgo” al no tener consistencia y soporte el señalamiento de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas.

3. No corresponde a la Gerencia de la “EMPRESA ENTE CORPORATIVO”, la cual está mal identificada, siendo lo correcto GERENCIA DE SERVICIOS CORPORATIVOS, integrar y depurar la cuenta número 1234 “Construcciones en Proceso” del Balance General, para que los saldos reportados al cierre de cada ejercicio, sean razonables”.

En oficio No. O-834-00-051-2012 de fecha 2 de mayo 2012, los señores Jefe División de Contabilidad y Jefe Departamento de Contabilidad de Bienes a.i., manifiestan: “Para darle seguimiento a las recomendaciones de los Entes Fiscalizadores, se ha requerido en: P-834-012-011-2011 de fecha 12 de diciembre de 2011 dirigido a Jefe de División Administrativa Financiera EGEE, oficio 834-012-044-2011 de fecha 22 de noviembre de 2011 dirigido a Gerente de Electrificación Rural y Obras; oficio GF-O-800-370-2011 de fecha 09 de noviembre de 2011, a: Gerente de Empresa de Transporte y Control, Gerente de Empresa de Generación y Gerente de Electrificación Rural y Obras, en donde se solicita la conciliación periódica de saldos para trasladar los proyectos concluidos a la cuenta de activo fijo correspondiente, con la finalidad de depurar la cuenta de Trabajos de Construcción en Macha, cantidad de correos electrónicos dirigidos a la empresa de transporte y control para depurar la referida cuenta.

Los saldos pendientes que corresponden a obras antiguas, no se han trasladado a la cuenta de bienes en servicio por situaciones de tipo legal o técnico que deben ser resueltos por las unidades ejecutoras.

Petición de la Administración a la Contraloría General de Cuentas

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a la Contraloría General de Cuentas, considere lo actuado y documentado, y se tengan por cumplidas las recomendaciones emitidas por la Comisión de Auditoría, para efecto de desvanecimiento del presente hallazgo, en lo que a la División de Contabilidad le corresponde”.

En oficio No. O-553-120-2012 de fecha Guatemala, 04 de mayo de 2012, el señor Gerente Interino ETCEE, manifiesta: “CONCLUSIONES” La gerencia de



Transporte y Control de Energía Eléctrica ha realizado todos los esfuerzos que está a nuestro alcance para el traslado de las obras a los activos fijos del INDE. En el anexo 4 se documenta que según el cuadro No. 5, los proyectos trasladados desde el inicio de mi gestión hasta el 31 diciembre 2011, son por un monto de Q.75,948,239.42 y desde el año pasado al presente año se ha trasladado a la División de Contabilidad Q98,160,768,.82, lo que da un total de Q174,109,008.24, se puede observar que la Gerencia de ETCEE ha llevado a cabo las gestiones correspondientes para la integración y depuración la cuenta No.1234 "Construcciones en Proceso".

Es importante resaltar los siguientes hechos relevantes

1- Todos los temas fueron creados en administraciones pasadas de la Gerencia de ETCEE y del Comité Técnico del Fideicomiso y varios de estos problemas fueron dictaminados por la Asesoría Jurídica Corporativa hace este Comité como la vía de solución de problemas creados por el contratista DEORSA DEOCSA y otros están en poder de esta unidad jurídica para su solución.

2- El suscrito lleva poco más de un año a cargo de este despacho y por tanto no ha sido parte de la creación de los problemas ya explicados.

3- La Gerencia de ETCEE no es parte del Comité Técnico del Fideicomiso, ni avala las decisiones ahí tomadas en nombre de ETCEE que son resultado de la asesoría, que dan algunos profesionales de esta Gerencia sin el aval o firma del suscrito, oficialmente los supervisores del contrato del fideicomiso de las obras del PER, son las entidades SEGESA, LOG, INGENIERIA Y PROSELSA. Según copia del Acta No. 06-2001, folio No. 72 de fecha 21 de septiembre de 2001.

4- La Gerencia de ETCEE no cuenta con una Asesoría Jurídica sobre la cual tenga jerarquía funcional sino esta depende de la Jefatura de la Asesoría Corporativa la cual depende de Gerencia General, por tanto este despacho no puede dar instrucciones o acelerar procesos en el área jurídica.

5- La Gerencia de ETCEE aun no siendo responsable de la creación de estos problemas ha estado trabajando conjuntamente con la jefatura de la División de Planificación y la Jefatura de la División Administrativa Financiera de ETCEE en resolver cada uno de los temas pendientes lo cual se ha mostrado en este documento.

6- En el caso de obras con presupuesto propio de ETCEE y que tienen problemas tal es el caso del Subestación La Vega 2, muros perimetrales Tactic y Sanarate, como se detallo anteriormente, es evidente los esfuerzos de este despacho por



resolver estos problemas creados en el año 2008-2009 por la administración de la Gerencia a cargo del Ing. Luis Eduardo Pérez, es decir que el suscrito no ha tenido que ver en su origen y lo único que hemos realizado es tomar el problema y tratar de resolverlo.

Por lo anterior se solicita respetuosamente a Contraloría General de Cuentas tomar nota de los esfuerzos del suscrito para que en más de un año de trabajo se hayan completado la documentación necesario para trasladar a Activos en Servicio obras por un monto total de Q174,109,008.24, lo cual evidencia que este despacho si ha estado trabajando en este asunto, y por tanto hace la rogativa para que se dé por desvanecido este hallazgo”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, la División de Contabilidad reconoce que envió oficios en noviembre de 2011, al Gerente de Electrificación Rural y Obras, Gerente de Empresa de Transporte y Control y Gerente de Empresa de Generación, donde les solicita se concilien periódicamente los saldos de los proyectos concluidos, con el objeto de efectuar las reclasificaciones correspondientes y depurar la cuenta Construcciones en Proceso; y así darle seguimiento a las recomendaciones de los Entes Fiscalizadores.

Los argumentos presentados por el señor Gerente de Servicios Corporativos se consideran evidencia suficiente para no ratificarle la deficiencia establecida en su contra.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Ex Gerente Financiero, Gerente Financiero Interino, Gerente de la Empresa de Generación, Gerente de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica, Jefe División de Contabilidad y Jefe del Departamento Contabilidad de Bienes, por la cantidad de Q10,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Contratos suscritos sin descripción de precios unitarios .

Condición

El Instituto Nacional de Electrificación-INDE- llevo a cabo, en el Programa 11 “Generación de Energía Eléctrica”, Grupo 3 “Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles”, Renglón 332 “Construcciones de Bienes Nacionales de Uso no



Común”, el Evento Invitación a Ofertar No. EGEE/F0352-2011-0004, “Construcción de Bodega de Equipo y Materiales en el Área de la Presita, Planta Hidroeléctrica el Salto, habiéndose determinado la siguiente irregularidad: en el evento participó la Empresa Construcción e Ingeniería, Sociedad Anónima, entidad a la que le fue adjudicada el evento, por un monto total de Q524,779.27, siendo el caso que dicha empresa presentó el Anexo I, Documento de Cotización de Precios, con el número equivocado de Evento, ya que anotó el número EEGEEEEE//FF00335522—DDCCPP-000011, siendo el correcto EGEE/F0352-DCP-001, adicionalmente dicho cuadro fue presentado sin los precios unitarios. Sin embargo la Junta Calificadora adjudicó el evento con base al acta número 48-2011 de fecha 03 de agosto de 2011.

Criterio

El Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones en el INDE, Artículo 18 “Documentos Fundamentales de la Oferta, establece: “Se deberán considerar como documentos fundamentales de la oferta, los documentos que contengan la cotización del precio y la fianza de sostenimiento de oferta y de cumplimiento de condiciones. El resto de los documentos que se soliciten en cada proceso se considerarán formales. La Junta de Contratación Descalificará sin responsabilidad alguna de su parte, las ofertas que no incluyan los documentos fundamentales.” Los Términos de Referencia, numeral 7, establece: “Categoría de Documentos, Documentos Fundamentales a) La Fianza de Sostenimiento de Oferta cumpliendo con sus requisitos. b) El Documento de Cotización de Precios, completo y firmado por el oferente o su representante Legal. El oferente que en la presentación de su oferta no haya incluido los documentos fundamentales, será descalificado por la Junta sin responsabilidad alguna de su parte.”

Causa

Los miembros de la Junta Calificadora, recepcionaron la oferta sin que cumpliera con los Términos de Referencia.

Efecto

El evento se adjudicó con irregularidades, sin que exista transparencia en la ejecución del gasto.

Recomendación

El Consejo Directivo y el Gerente General del INDE, deben velar porque las juntas de cotización nombradas para los eventos, cumplan con lo estipulado por la Ley y los Términos de Referencia de las bases.

Comentario de los Responsables

En oficio No. O-JC-EGEE-033-2012 de fecha 27 de abril de 2012, la Junta



Calificadora, manifiesta: “En cumplimiento a lo requerido en su oficio No. CGC-CAP-302-2012, de fecha 23-04-2012, relacionado con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, al evento “CONSTRUCCIÓN DE BODEGA DE EQUIPO Y MATERIALES EN EL ÁREA DE LA PRESITA, PLANTA HIDROELECTRICA EL SALTO” EGEE/F0352-2011-0004.

CONDICIÓN:

"En el evento participó la Empresa Construcción e Ingeniería, Sociedad Anónima, entidad a la que le fue adjudicado el evento, por un monto total de Q. 524,779.27, siendo el caso que dicha empresa presento el Anexo I, Documento de Cotización de Precios. Con el número equivocado de Evento, ya que anoto el número EEGGEEEE//FF00335522-DDCCPP-000011, siendo lo correcto EGEE/F0352-DCP-001, adicionalmente dicho cuadro fue presentado si los precios unitarios. Sin embargo la Junta Calificadora adjudicó el evento con base al acta número 48-2011 de fecha 03 de agosto de 2011.”

CRITERIO:

El Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones en el INDE, Artículo 18 “Documentos Fundamentales de la Oferta, establece: “Se deberán considerar como documentos fundamentales de la oferta, los documentos que contengan la cotización del precio y la fianza de sostenimiento de la oferta y de cumplimiento de condiciones. El resto de los documentos que se soliciten en cada proceso se considerarán formales: La Junta de Contratación Descalificará sin responsabilidad alguna de su parte, las ofertas que no incluyan los documentos fundamentales.” Los Términos de Referencia numeral 7, establece: “Categoría de Documentos, Documentos Fundamentales a) La Fianza de Sostenimiento de Oferta cumpliendo con sus requisitos. B) El Documento de Cotización de Precios, completo y firmado por el oferente o su representante legal. El oferente que en la presentación de su oferta no haya incluido los documentos fundamentales, será descalificado por la Junta sin responsabilidad alguna de su parte.”

CAUSA:

Los miembros de la Junta Calificadora, receptionaron la oferta sin que cumpliera con los Términos de Referencia.

EFECTO:

El evento se adjudicó con irregularidades, sin que exista transparencia en la ejecución del gasto.

En uso de las facultades que nos confiere el Artículo 12 “Derecho de Defensa” de la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y la Norma de Auditoría Gubernamental número



4.3 Discusión, los miembros de la Junta Calificadora de Contrataciones de la EGEE, en respuesta a la irregularidad señalada luego de practicada Auditoría Financiera y Presupuestaria por ese ente Contralor al evento aquí identificado, respetuosamente,

INFORMA:

Que oportunamente, la Junta Calificadora de Contrataciones de la EGEE, al calificar la Oferta Presentada por la entidad Construcción e Ingeniería, Sociedad Anónima, constato que el Anexo I, Documento de Cotización de Precios de su Oferta, contenía error de mecanografía en la identificación del evento, así también que dicho documento no detalla el valor unitario por metro cuadrado, situaciones que luego de ser deliberadas y consensuadas por todos los miembros, se acordó continuar con la revisión de la misma, y una vez analizados los criterios de evaluación de esa invitación a ofertar, por unanimidad se estimó procedente su adjudicación a la entidad identificada, amparados en lo que para el efecto señala la parte final del Artículo 18 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE, que en forma literal regula “.....La Junta de Contratación Descalificará sin responsabilidad alguna de su parte, las ofertas que no incluyan los documentos fundamentales.”(El subrayado es nuestro), en ese orden considerando que si bien el citado documento fundamental presento los errores citados, el mismo sí fue presentado en la oferta, y tomando en cuenta que Los Términos de Referencia numeral 7 “Categoría de Documentos, Documentos Fundamentales.....B) El Documento de Cotización de Precios, completo y firmado por el oferente o su representante legal. “El oferente que en la presentación de su oferta no haya incluido los documentos fundamentales, será descalificado por la Junta sin responsabilidad alguna de su parte.”

En ese orden la Junta como ya se indicó luego de deliberar estimó no descalificar la citada oferta, toda vez, que considero que el error de impresión señalado no afectaba el fondo del evento ya que el referido documento identificó el evento en forma fehaciente, así también se consideró que el no haberse consignado el valor unitario por metro cuadrado no era razón para descalificarla, pues tomando en cuenta que el evento tiene un solo renglón de trabajo, equivalente a 200 Mt2. de construcción, era evidente que al dividir el monto total de su oferta resultaba el valor por metro cuadrado, en ese orden la junta calificadora concluyó que no era determinante por la naturaleza del evento, indicar en el cuadro de cotización el precio unitario; aunado a lo anterior conocido que la EGEE carece en esa Planta de una bodega adecuada para resguardar los materiales y suministros a utilizarse en la misma, quedaba establecida la utilidad y necesidad de la misma, en consecuencia se estimó como no prudente postergar la contratación de la referida obra, por lo cual siendo la empresa identificada la que cumplió con todos los



requisitos legales y técnicos solicitados en los Términos de Referencia la Junta procedió a su Adjudicación.

Así mismo según el hallazgo sin número, “Contratos suscritos si descripción de Precios Unitarios”, es importante hacer notar que una vez revisada la Minuta de Contrato adjuntada a los Términos de Referencia se estableció que en la misma no indica precios unitarios, sino que únicamente el precio total, presumiendo que por esa razón el contrato Administrativo número 296-2011, de fecha 26 de septiembre de 2011, suscrito por el INDE y la entidad Constructora e Ingeniería, Sociedad Anónima, no lo tiene consignado, detallando únicamente el monto total de Q.524,779.27.

Por lo anteriormente descrito se hace necesario aclarar que en el desarrollo del evento, evaluación y su adjudicación prevaleció ante todo la transparencia, razón por la cual no se debiera de poner en duda nuestra actuación, ya que el fin primordial de la Junta es anteponer los intereses de la Institución, actuando de buena fe, por lo tanto, la Junta Calificadora de Contrataciones de la EGEE, solicita, no se califique como irregular la decisión tomada, al momento de la adjudicación del evento relacionado, ya que se actuó en apego a la disposiciones contenidas en los Términos de Referencia, Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE, y en estricto apego a la ley, protegiendo sobre manera los intereses del INDE.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, el Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones en el INDE, señala que el documento que contenga la cotización del precio será considerado como documento fundamental, los cuales deberán presentarse en la forma requerida, debido a que el documento presentado en el evento se presentó sin los precios unitarios, por lo cual debió considerarse como no presentado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para cinco (5) integrantes de la Junta Calificadora, por la cantidad de Q10,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.4

Incumplimiento en la presentación de los requisitos establecidos en las bases de Licitación, Cotización y Casos de Excepción

Condición

El Instituto Nacional de Electrificación-INDE- llevo a cabo en el Programa 02 "Proyectos Centrales" Grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", Renglón 332 "Construcciones de Bienes Nacionales de Uso no Común" el Evento Invitación a Ofertar No. ENTE/A33-2011-0006, "Diseño y Construcción de Una Nueva Terraza en el Edificio Central del INDE, la Junta Calificadora de este evento, con fecha 25 de marzo de 2011, suscribió el acta 8-2011 donde adjudicó el evento a la Empresa Construcciones y Consultorías, S.A. Consulta, por un valor total de su oferta de Q11,660,612.76, esta empresa no mencionó en su oferta, la Fianza de Conservación de Calidad, y según el cuadro de Diferencias Presentadas en el Contrato CONSULTA/INDE, elaborado por el INDE, se indican las siguientes: propone la Fianza de Conservación de Calidad, con una cobertura de 18 meses; Forma de Pago, 20% anticipo, El resto en base a estimaciones quincenales de acuerdo al avance de obra; no incluye agregar aditivos con propiedades impermeables al concreto a utilizar; Conceptos a Cargo del Cliente, no incluye pago ni trámite de licencia de construcción, estudios de Impacto Ambiental, Pagos a Empresa Eléctrica, Pagos a EMPAGUA. Adicionalmente, la Notificación de la adjudicación correspondiente, no fue efectuada a la Empresa Construcciones y Consultorías, S.A. Consulta, ya que se notificó a la Empresa Preesforzados y Construcciones, S.A. Precon. Con fecha 25 de enero de 2011, el Jefe de la División de Presupuesto, informó que: "la Gerencia de Servicios Corporativos cuenta con una asignación presupuestaria de Q9,000.000.00 para el ejercicio 2011...".

Criterio

El Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones en el INDE, Artículo 3, Disponibilidad Presupuestaria, establece: "La adjudicación de la negociación y la compra y contratación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la dependencia o empresa del INDE que en cada caso corresponda, las que serán responsables de programar y solicitar los recursos financieros de los ejercicios presupuestarios correspondientes"; Artículo 18, Documentos Fundamentales de la Oferta, establece: "Se deberán considerar como documentos fundamentales de la oferta, los documentos que contengan la cotización del precio, la Fianza de Sostenimiento de Oferta u otra garantía, indistintamente, que se definan como tales en los Términos de Referencia por la autoridad que los apruebe. El resto de los documentos que se soliciten en cada proceso se considerarán formales. La



Junta Calificadora de Contratación descalificará sin responsabilidad alguna de su parte, las ofertas que no incluyan los documentos fundamentales en la forma referida”. Artículo 19, Documentos Formales de la Oferta, establece: “Los documentos formales deberán presentarse junto con la oferta. No obstante ello, la Junta Calificadora de Contratación concederá si es necesario, un plazo de cinco (5) días para que complete lo documentación faltante o requisitos omitidos establecidos en los Términos de Referencia. Si el oferente no presenta la documentación formal solicitada por la Junta requerida en los Términos de Referencia, La Junta descalificará la oferta y solicitará la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 83 del Reglamento.” Artículo 20 Calificación de Ofertas, establece: “Para determinar cuál es la oferta conveniente y favorable a los intereses del INDE, la Junta Calificadora de Contratación tomará en cuenta que las compras y contrataciones cumplan con lo solicitado en los Términos de Referencia con relación a la experiencia y capacidad económico-financiera del oferente, a las características generales, especificaciones técnicas, condiciones particulares y a la calidad de los bienes y servicios, precio, así como que se cumpla con el plazo de ejecución o entrega requerido, que será potestativo incluido o no en los Términos de Referencia...”.

Términos de Referencia, Capítulo I, numeral 10.4, establece: “La Fianza de Conservación de Calidad y Funcionamiento deberá otorgarse a favor del INDE, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia de sesenta (60) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción. Numeral 13, “Forma de Pago, establece: ...”Anticipo: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. Un pago del Cincuenta por ciento (50%) del valor total de la negociación al recibir INDE dos terceras partes del trabajo contratado. Y al finalizar los trabajos, un pago equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor total de la negociación al recibir el INDE de conformidad el Diseño y Construcción una Nueva Terraza en el Edificio Central del INDE.” El Capítulo II numeral 2, establece: “Que se contemple en el diseño constructivo, la utilización de aditivos impermeables al concreto que se utilice, con la finalidad de evitar futuras filtraciones.” Numeral 2, Requerimientos a Contemplar Paralelo al Proceso de Diseño y Ejecución, establece: “Gestión y administración de todos los trámites que sean necesarios realizar ante las entidades involucradas en el proceso constructivo (Municipalidad y/o Ministerios) para obtener permisos, licencias y autorizaciones correspondientes, los pagos que se generen por el derecho de estos permisos correrán por cuenta del INDE.”



Causa

Los miembros de la Junta Calificadora no cumplieron con los Términos de Referencia, ni con el Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones en el INDE, para la adjudicación del evento.

Efecto

Evento se adjudicó con irregularidades y no existe transparencia en la ejecución del gasto.

Recomendación

El Consejo Directivo y el Gerente General del INDE, deben velar porque las juntas de cotización nombradas para los eventos, cumplan con lo estipulado por la Ley y los Términos de Referencia de las bases.

Comentario de los Responsables

En Nota sin número de fecha 04 de mayo de 2012, la Junta Calificadora, manifiesta: "Atentamente nos dirigimos a usted, para dar respuesta a los oficios identificados en las referencias, que nos fueron notificados, que contienen adjunto el Hallazgo No. Incumplimiento en la presentación de los Requisitos Establecidos en las Bases de Licitación, Cotización y Casos de Excepción.

Esta Junta de Calificación del Ente Corporativo que tuvo a su cargo el evento No. ENTE/ A33-2011-0002 "DISEÑO Y CONSTRUCCION DE UNA TERRAZA EN EL EDIFICIO CENTRAL DEL INDE", ante este hallazgo, nos pronunciamos en los puntos de nuestra competencia, en los términos siguientes:

1. En cuanto a la irregularidad: "esta empresa no mencionó en su oferta, la Fianza de Conservación y Calidad, y según el cuadro de Diferencias Presentadas en el contrato CONSULTA/INDE, elaborado por el INDE, se indican las siguientes: propone la fianza de conservación de Calidad, con una cobertura de 18 meses".

RESPUESTA:

A este respecto nos permitimos indicar, que de conformidad con el numeral 7.1, del Capítulo I de los Términos de Referencia, que claramente indican que son documentos fundamentales: a) La Fianza de Sostentamiento de Oferta, con sus requisitos y b) Formulario de Cotización de Precios, firmado y sellado por el Oferente o su Representante Legal; así mismo el numeral 10.4 del mismo capítulo, en su segundo párrafo se indica que la Fianza de Conservación de Calidad y de Funcionamiento, deberá ser entregada por el CONTRATISTA y sustituirá la Fianza de Cumplimiento. Por su parte el artículo 73, del Reglamento de compras



contrataciones y Enajenaciones del INDE, establece que el otorgamiento de dicha garantía es como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. En consecuencia, a la que se hace referencia en la presente irregularidad debe ser presentada por el contratista como requisito previa a la recepción de la obra y en sustitución a la fianza de cumplimiento, es decir, que la misma no tiene competencia de la Junta Calificadora, verificar si la misma cumple o no con los requisitos exigidos en los términos de referencia, toda vez que la función de la Junta Calificadora de Contratación, de conformidad con el artículo 10 y 20 del Reglamento de Compras Contrataciones y Enajenaciones, concluye con la suscripción del acta de adjudicación.

2. En ese sentido y de conformidad con los artículos 4, 10, 18 y 19 del Reglamento de Compras Contrataciones y Enajenaciones del INDE, en cuanto a este punto del hallazgo atribuido, no existe ninguna irregularidad ni falta de transparencia, porque dentro del proceso del presente evento sí se cumplió con el reglamento y lo establecido en las bases de contratación.

En lo relativo a irregularidad: “Forma de Pago, 20% anticipo, El resto en base a estimaciones quincenales de acuerdo al avance de obra”.

RESPUESTA:

Según esta irregularidad no se exigió a la Empresa Construcciones y Consultoría, S. A. CONSULTA, el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia, contenido en el Capítulo I, numeral 13, que establece que el pago lo hará el INDE al contratista, dando un ANTICIPO del 20% del valor del Contrato; 50% del valor de la negociación al recibir el INDE 2/3 Partes del trabajo contratado y 30% del valor de la negociación al recibir el INDE de conformidad la construcción. Sin embargo, nos permitimos manifestar nuestro desacuerdo por las siguientes consideraciones:

a) Si bien es cierto, que la empresa CONSULTA, en su oferta hizo una propuesta diferente a lo estipulado en el Término de Referencia, también lo es, que ante dicha propuesta, de conformidad con el Artículo 10. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA CALIFICADORA, del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE, los presentados quienes integramos la Junta Calificadora de Contratación, en oficio O-JC-ENTE-007-2011 ENTE /A-33-2011-0002, de fecha 15 de marzo de 2011, solicitamos al Representante de la Empresa Construcciones y Consultoría, S.A. CONSULTA, confirmar si aceptaban la forma de pago establecida en el Capítulo I numeral 13, de los Términos de Referencia, habiéndose obtenido la respuesta por parte del Representante Legal de CONSULTA, S.A., en nota de fecha 17 de marzo de 2011, en la cual confirman la



aceptación de la forma de pago siguiente: 20% de anticipo, 50% al recibir el INDE 2/3 partes del trabajo completo y 30% al finalizar los trabajos, tal como se estableció en los Términos. Para acreditar el presente extremo se acompañan como medios de prueba fotocopia de los oficios O-JC-ENTE-007-2011 ENTE /A-33-2011-0002 y nota de fecha 17 de marzo de 2011, (Pruebas No.1 y No.2).

Por lo anteriormente expuesto y en virtud que como se demuestra con los documentos que se acompañan, en el presente caso a requerimiento de la Junta Calificadora de contratación la entidad CONSULTA, S.A., cumplió con lo establecido en los Términos de Referencia, por lo que, no existe falta de transparencia en el proceso de adjudicación y nos permitimos manifestar que en relación al presente punto NO EXISTE IRREGULARIDAD, por parte de la Junta Calificadora.

1. En relación a la irregularidad: “no incluye agregar aditivos con propiedades impermeables al concreto a utilizar”.

RESPUESTA:

Según el Capítulo II, numeral 2, de los Términos de Referencia, Aspectos a considerar en el Diseño, viñeta 2, el Contratista debe de contemplar en el diseño constructivo, la utilización de aditivos impermeables al concreto que se utilice, con la finalidad de evitar futuras filtraciones. Dentro de los Alcances de la Oferta de la empresa CONSULTA, numeral 4, mencionan en forma general, las etapas en qué consistirá el trabajo contratado, en la viñeta 1, de este numeral, indica: “El monto de nuestra oferta incluye los renglones descritos en los términos de referencia de la licitación”, entendiéndose que todos los aspectos técnicos indicados en los Alcance de la Contratación del capítulo II, numeral 2, de los Términos de Referencia se encuentran incluidos en la oferta presentada por la empresa CONSULTA, S.A. Además, fue criterio de los miembros de la Junta Calificadora encargados de evaluar la parte técnica, que se cumplía con este requisito, porque, la declaración jurada presentada por el Representante Legal de la empresa Construcciones y Consultorías, S.A., indica literales c) y d), del capítulo No. 4, del contenido de su oferta, que: “c) Que su representada la entidad CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS, SOCIEDAD ANONIMA, de nombre comercial CONSULTA, a través de su representante legal, leyó, entendió y se somete a todas y cada una de las condiciones exigidas en los Términos de Referencia del Proyecto Diseño y Construcción de una Nueva Terraza en el Edificio Central del INDE; y d) Que los servicios ofertados por su representada la entidad CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS, SOCIEDAD ANONIMA, de nombre comercial CONSULTA, cumplen con los requerimientos técnicos a cabalidad, tal y como se solicita en los Términos de Referencia del Proyecto



Diseño y Construcción de una Nueva Terraza en el Edificio Central del INDE” (el resaltado es nuestro). Ante la declaración jurada presentada por el Representante Legal de la entidad CONSULTA, de la cual se adjunta copia, la cual a su vez cumple con los requisitos legales y formales para su validez y en la que dicha entidad se comprometió a cumplir con todos los requisitos y especificaciones indicados en los Términos de Referencia; por unanimidad se estimó que sí se cumpliría con lo solicitado en los términos de referencia, en cuanto a que el contratista se compromete a agregar aditivos con propiedades permeables al concreto que se utilice, con la finalidad de evitar futuras filtraciones y además corresponde al supervisor del contrato verificar que en la ejecución de la obra se cumpla con lo ofertado, adjudicado y convenido en el contrato correspondiente, para demostrar estos extremos se adjunta fotocopia de Alcances de la Oferta de la empresa CONSULTA, numeral 4 y declaración jurada presentada por el Representante Legal de la entidad CONSULTA, (Prueba No.4).

Quienes integramos la Junta Calificadora de Contratación, no estamos de acuerdo con el contenido de este punto del hallazgo, porque con los documentos que se adjuntan demostramos que el proceso de adjudicación se realizó con estricto apego a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Compras Contrataciones y Enajenaciones del INDE y dentro del mismo no exista ninguna irregularidad.

En relación al extremo: “Conceptos a cargo del Cliente, no incluye pago ni trámite de licencias de construcción, estudios de Impacto Ambiental, Pagos a Empresa Eléctrica; Pagos a EMPAGUA”.

RESPUESTA:

Si bien es cierto, que la Empresa CONSULTA, en su oferta indicaba que no se incluían en la misma, el pago ni trámite de licencia de construcción, estudios de impacto ambiental, pagos a empresa eléctrica, ni pagos a EMPAGUA; también lo es, que quienes integramos la Junta Calificadora de Contratación con las facultades que nos confiere el Artículo 10. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA CALIFICADORA, del reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE, se procedió mediante el oficio O-JC-ENTE-007-2011 ENTE/A-33-2011-0002, de fecha 15 de marzo de 2011, numeral 3, solicitar al Representante Legal de la Empresa Construcciones y Consultoría, S. A., que confirmara si cumpliría con lo indicado en el numeral 2, capítulo II de los Términos de Referencia, que se relaciona con la gestión y administración de todos los trámites que sean necesarios realizar ante la Municipalidad y Ministerios, para obtener permisos, licencias y autorizaciones correspondientes y según los términos de Referencia el INDE reembolsará los gastos que se generen. A tal



cuestionamiento, la Empresa Consulta, en oficio de fecha 17 de marzo de 2011, da respuesta a la pregunta que se le hiciera por parte de la Junta Calificadora, manifestando que de acuerdo al numeral 2 Capítulo II de los Términos de Referencia, cumplirá de acuerdo a los mismos, dichos extremos pueden ser corroborados con la copia de los oficios O-JC-ENTE-007-2011 ENTE/A-33-2011-0002, de fecha 15 de marzo de 2011 y oficio de fecha 17 de marzo de 2011, por lo tanto esta supuesta irregularidad fue subsanada según los oficios mencionando, (Pruebas No.1 y No.2).

Por lo anteriormente expuesto y con las pruebas que se acompañan, una vez más demostramos que en el presente caso, NO EXISTE NINGUNA IRREGULARIDAD, en el proceso de adjudicación que nos ocupa.

2. En relación al extremo: “adicionalmente, la Notificación de la adjudicación correspondiente, no fue efectuada a la Empresa Construcciones y Consultorías S.A., Consulta, ya que se notificó a la Empresa Preesforzados y Construcciones S.A., Precon”

RESPUESTA:

En cuanto a este punto los presentados, nos permitimos indicar que de conformidad con lo establecido en los Artículos 10 y 20 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE, no es competencia de los miembros de la Junta Calificadora de Contratación, notificar el resultado del evento, puesto que nuestras atribuciones finaliza con la suscripción del acta adjudicación o en su caso el acta mediante el cual se declarar desierto el evento y enviar el informe a la autoridad que corresponda aprobar la negociación.

Por lo que, en cuanto a este punto del hallazgo tampoco existen irregularidades o falta de transparencia por parte de los miembros de la Junta Calificadora de Contratación que tuvo a su cargo dicho evento, porque como se indicó no le corresponde a los miembros de la Junta Calificadora de Contratación notificar adjudicación, ya que la misma se hace posteriormente a la aprobación por parte de la autoridad que corresponda.

1. En lo referente a: “Con fecha 25 de enero de 2011, el jefe de la división de Presupuesto, informó que: “la Gerencia de Servicios corporativos cuenta con una asignación presupuestaria de Q9,000,000.00 para el ejercicio 2011...”

RESPUESTA:

En cuanto al monto disponible para dicha obra en el presupuesto del año 2011 en



un proceso de licitación, nos permitimos indicar, que el hecho de tener un monto estimado no constituye ninguna “irregularidad” puesto que la misma posiblemente no se ejecutaría en el mismo año fiscal, ya que según la doctrina el monto estimado es una técnica que se basa en la experiencia habida, por lo que el costo estimado es un indicativo de lo que podría costar algo y sirve como referencia, pero al final del período, se ajusta a los costos reales; por lo que la División de Servicios Administrativos, informó que el MONTO ESTIMADO, para dicha obra era de Q9,000.000.00, de los cuales, según oficio No. O-820-114-2012 de la División de Presupuesto de la Gerencia Financiera, Q9,000,000.00, son con (recursos propios) y Q4,035,700.00 (saldo de caja), para un total de Q13,035,700.00, lo cual indica que la disponibilidad financiera superaba suficientemente al monto total ofertado de Q11,660,612.76, así también se consideró que era la única empresa que cumplía a cabalidad con los Términos de Referencia, por lo que la Junta Calificadora tomó la decisión en conjunto de adjudicar dicha obra a la citada empresa, (Prueba No.3).

Por lo antes manifestado y con los documentos que acompañamos, se tenga por evacuada la audiencia conferida, solicitando respetuosamente, que con estricto apego a las normas gubernamentales y el Reglamento de Compras Contrataciones y Enajenaciones del INDE, se analicen los descargos hoy presentados y estableciendo que dentro de los mismos no se evidencia irregularidad alguna ni falta de transparencia en evento No. ENTE/ A33-2011-0002 “DISEÑO Y CONSTRUCCION DE UNA TERRAZA EN EL EDIFICIO CENTRAL DEL INDE; por lo que solicitamos que el presente hallazgo debe declararse desvanecido”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en el momento de la adjudicación del evento, únicamente se tenían presupuestados Q9,000,000.00, la transferencia que permitió la contratación, fue elaborada previo a la suscripción del contrato. En lo referente a los argumentos y pruebas de descargo relacionados a la forma de pago, no incluir agregar aditivos con propiedades impermeables al concreto a utilizar, fianza de conservación y fianza de calidad y gestión de trámites administrativos, trámite de licencia de construcción, estudios de impacto ambiental, pagos a Empresa Eléctrica, pagos a EMPAGUA, se consideran válidos y suficientes para desvanecer parcialmente el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los cinco (5) integrantes de la Junta Calificadora, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.5

Documentos provenientes del extranjero sin legalización

Condición

El Instituto Nacional de Electrificación-INDE- llevó a cabo con fecha 22 de septiembre 2011, en el Programa 11 “Generación de Energía Eléctrica”, Grupo 3 “Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles”, Renglón 321 “Maquinaria y Equipo de Producción”, el Evento Invitación a Ofertar No. EGEE/C07-2011-0002 para el Suministro, Instalación, Pruebas y Puesta en Servicio de 18 Tableros de Protección Para las Hidroeléctricas Chixoy, Aguacapa y Jurún Marinalá, habiéndose determinado la siguiente irregularidad: en el evento participó la Empresa CEICA Sociedad Anónima, entidad que fue adjudicada, por un monto total de Q15,675,524.45, según acta de adjudicación No. 109-2011 de fecha 23 de septiembre de 2011, esta empresa presentó la constancia del fabricante de diez años de garantía y el certificado de conformidad en un idioma que no es el español, así mismo también presentó la constancia expedida en el extranjero, por el fabricante de experiencia del fabricante, calidad, garantía y tiempo de vida útil esperado, sin estar legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Criterio

El Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, Artículo 37 Requisitos de documentos extranjeros, establece: “Para que sean admisibles los documentos provenientes del extranjero que deban surtir efectos en Guatemala, deben ser legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si los documentos están redactados en idioma extranjero deben ser vertidos al español bajo juramento por traductor autorizado en la República; de no haberlo para determinado idioma, serán traducidos bajo juramento por dos personas que hablen y escriban ambos idiomas con legalización notarial de sus firmas.”

Los Términos de Referencia, numeral 5, “Idioma... establece: en todos los casos, cuando se trate de documentos requeridos estrictamente de carácter legal y que sean expedidos en el extranjero y si los documentos están redactados en idioma que no sea el oficial en Guatemala, los mismos deberán estar debidamente legalizados con traducción jurada para surtir efectos en el país, conforme a lo que preceptúan los Artículos 37 y 38 de la Ley del Organismo Judicial.”

Causa

Los miembros de la Junta Calificadora aceptaron los documentos sin la



legalización correspondiente, como lo requiere la Ley del Organismo Judicial.

Efecto

No se transparentó la adjudicación del evento, con el riesgo de no existir certeza de lo que se ofrece en los documentos.

Recomendación

El Consejo Directivo y el Gerente General del INDE, deben velar porque las juntas de cotización nombradas para los eventos, cumplan con lo estipulado por la Ley y los Términos de Referencia de las bases.

Comentario de los Responsables

En oficio No. O-JC-EGEE-034-2012 de fecha 27 de abril de 2012, los Miembros de la Junta Calificadora EGEE, manifiestan: “En cumplimiento a lo requerido en su oficio No. CGC-CAP-302-2012, de fecha 23-04-2012, relacionado con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, al evento “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DE 18 TABLEROS DE PROTECCIÓN PARA LAS HIDROELECTRICAS CHIXOY, AGUACAPA Y JURUN MARINALA” EGEE/C07-2011-0002.

CONDICIÓN:

“...habiéndose determinado la siguiente irregularidad: En el evento participo la Empresa CEICA, Sociedad Anónima, entidad que fue adjudicada, por un monto total de Q. 15, 675,524.45, según acta de adjudicación No. 109-2011 de fecha 23 de septiembre de 2011, esta empresa presentó la constancia del fabricante de diez años de garantía y el certificado de conformidad en un idioma que no es el español, así mismo también presento la constancia del fabricante expedida en el extranjero, por el fabricante de experiencia del fabricante, calidad, garantía y tiempo de vida útil esperado, sin estar legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

CRITERIO:

El Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial, Artículo 37 Requisitos de documentos extranjeros, establece: Para que sean admisibles los documentos provenientes del extranjero que deban surtir efectos en Guatemala, deben ser legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si los documentos están redactados en idioma extranjero deben ser vertidos al español bajo juramento por traductor autorizado en la República; de no haberlo para determinado idioma, serán traducidos bajo juramento por dos personas que hablen y escriban ambos idiomas con legalización notarial de sus firmas.”



Los Términos de Referencia, numeral 5, “Idioma... establece: en todos los casos, cuando se trate de documentos requeridos estrictamente de carácter legal y que sean expedidos en el extranjero y si los documentos están redactados en idioma que no sea el oficial en Guatemala, los mismos deberán estar debidamente legalizados con traducción jurada para surtir efectos en el país, conforme a lo que preceptúan los artículos 37 y 38 de la Ley del Organismo Judicial.”

CAUSA:

Los miembros de la Junta Calificadora, aceptaron los documentos sin la legalización correspondiente, como lo requiere la Ley del Organismo Judicial recepcionaron la oferta sin que cumpliera con los Términos de Referencia.

EFEECTO:

No se transparento la adjudicación del evento, con el riesgo de no existir certeza de lo que se ofrece en los documentos.

En uso de las facultades que nos confiere el Artículo 12 “Derecho de Defensa” de la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y la Norma de Auditoría Gubernamental número 4.3 Discusión, los miembros de la Junta Calificadora de Contrataciones de la EGEE, en respuesta a la irregularidad señalada luego de practicada Auditoría Financiera y Presupuestaria por ese ente Contralor al evento aquí identificado, respetuosamente,

INFORMA:

Que la Junta Calificadora de Contrataciones de la EGEE, oportunamente al conocer la oferta presentada para el evento relacionado por la entidad CEICA, SOCIEDAD ANONIMA, calificó la misma y entre otros los documentos señalados por la Contraloría General de Cuentas e identificados en el apartado de CONDICION, estableciendo que en el apartado 6.n Garantías, esa entidad adjuntó documento redactado en idioma que no es el español, el cual contiene constancia de diez años de experiencia del fabricante, calidad, garantía y tiempo de vida útil esperado, situación por lo cual, en base a lo estimado en los Términos de Referencia, Capítulo I, específicamente en su numeral 7. Categoría de Documentos, 7.2 Documentos Formales, que copiado en forma literal indica: Son todos los detallados en el numeral 6 de este Capítulo, exceptuando.....” “La JUNTA, si así lo estima conveniente y necesario, a través de su COORDINADOR, podrá conceder un plazo de CINCO (5) para que el OFERENTE complete adecuadamente la presentación de los documentos formales, faltantes o requisitos omitidos.”



Por lo anterior la Junta Calificadora en aplicación de la disposición citada a través de Oficio número O-JC-EGEE-202-2011 de fecha 13 de septiembre de 2011 (Folio 237 del expediente) solicitó a la entidad CEICA, SOCIEDAD ANONIMA, cumpliera con los requisitos faltantes o requisitos omitidos en su oferta.

Como consecuencia de la nota arriba identificada, con fecha 16 de septiembre de 2011, el Representante Legal de la entidad CEICA, SOCIEDAD ANONIMA, presento ante las Oficinas de la Junta Calificadora, nota en la cual describió los requisitos técnicos solicitados, adjuntando los documentos que le fueron requeridos y entre otros, nota suscrita por el Representante del Fabricante SEL LATIN AMERICA, LLC, redactada en idioma español, en la cual describo en forma clara y precisa lo requerido en el Capítulo I, numeral 6, literales j) Experiencia del Fabricante, l) Calidad, n) Garantía y t) Tiempo de vida útil.

En esa secuencia esta Junta Calificadora estima que la actividad considerada como irregular en la CONDICION del presunto hallazgo, queda desvirtuada, toda vez que en los Términos de Referencia del evento que nos ocupa, en su capítulo I, numeral 5, primer párrafo en forma literal señala: “Todos los documentos requeridos en la Oferta, detallados en el numeral seis (6) de este Capítulo, deberán estar redactados en idioma español o con traducción jurada, cuando se presente en otro idioma.” En ese orden una vez el documento fue presentado en idioma español no procedía ser presentado con Traducción Jurada, y siendo que el mismo no califica según los Términos de Referencia, como estrictamente de carácter legal sino como documento técnico, se concluye que en la calificación del evento relacionado la Junta Calificadora de Contrataciones de la EGEE, actuó en cumplimiento a las atribuciones que el Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE le confieren, en apego a lo aprobado en los Términos de Referencia relacionados y conforme a la ley”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en sus argumentos los Miembros de la Junta Calificadora, reconocen que el representante legal confirmó la experiencia y garantía del fabricante, y los remitió a la documentación que sirvió de base como oferente en el evento mencionado, por lo que estos fueron tomados como válidos sin estar legalizados en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para cinco (4) integrantes de la Junta Calificadora, por la cantidad de Q3,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.6

Incumplimiento al Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE

Condición

Con fecha 31 de mayo de 2011, el Instituto Nacional de Electrificación con cargo al Programa 12 “Transporte y Control de Energía Eléctrica”, grupo 1 Servicios no Personales, renglón presupuestario 174 Mantenimiento y Reparación de Instalaciones, fueron aprobados los Términos de Referencia para el evento Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes del Departamento Central, promovido por la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica. Consta en el Acta número 52-2011 fechada 15 de julio de 2011, que la Junta Calificadora después de la evaluación de las ofertas presentadas y de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia y al informe técnico/económico y legal, descalificó a Inversiones y Servicios Globalizados, Sociedad Anónima, y Multiproyectos de Amberes por incumplimiento con el plazo contractual de 24 meses al haber presentado sus respectivas ofertas económicas por 12 meses y por ende el monto de las fianzas de sostenimiento de oferta solamente cubrían el 2% del monto total de la oferta por 12 meses. El formulario de cotización de precios y fianza de sostenimiento de oferta son considerados como documentos fundamentales.

Derivado de la evaluación objetiva de la documentación que respalda dicho evento se estableció que las ofertas presentadas por las entidades antes mencionadas fueron presentadas por 24 meses y adicionalmente el monto de la fianza de sostenimiento de oferta fue por 120 días. En respuesta a aclaraciones solicitadas por la junta calificadora la empresa Multiproyectos de Amberes, presentó una contraoferta la cual fue motivo suficiente para su descalificación.

La empresa Inversiones y Servicios Globalizados, Sociedad Anónima presentó una oferta total por Q1,475,430.00 y la entidad adjudicada Jardifum, Limpieza y Jardinería por Q1,848,000.00, con una diferencia entre ambas de Q372,570.00.

La junta calificadora aceptó la oferta de la empresa adjudicada 10 minutos después de la hora determinada para la apertura, con cuadros de cotización de precios con errores de cálculo, lo que dio origen incluso a que se haya suscrito el contrato administrativo con un valor de más por Q9,940.00.

Criterio

El Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación, Artículo 10. Atribuciones de la Junta Calificadora. Establece: “La



Junta Calificadora de Contratación, a través de su Coordinador, es el órgano encargado de recibir ofertas. La Junta, a través de su Coordinador, podrá solicitar ampliaciones, aclaraciones y/o muestras así como requerir a los oferentes el cumplimiento de los requisitos formales no cumplidos en la presentación de ofertas. La Junta podrá también descalificar ofertas y declarar desierto el evento.”

La Junta que calificará y adjudicará la compra o contratación, tomará sus decisiones con el voto de la mayoría de sus miembros, los que no podrán abstenerse de votar. Todo lo actuado deberá constar en acta”.

El Artículo 18, Documentos fundamentales de la oferta, establece: “Se deberán considerar como documentos fundamentales de la oferta, los documentos que contengan la cotización del precio, la Fianza de Sosténimiento de Oferta u otra garantía, indistintamente, que se definan como tales en los Términos de Referencia por la autoridad que los apruebe. El resto de los documentos que se soliciten en cada proceso se considerarán formales. La Junta Calificadora de Contratación descalificará sin responsabilidad alguna de su parte, las ofertas que no incluyan los documentos fundamentales en la forma referida”.

El Artículo 19, Documentos Formales de la Oferta, establece: “Los documentos formales deberán presentarse junto con la oferta. No obstante ello, la Junta Calificadora de Contratación concederá si es necesario, un plazo de cinco (5) días para que completen la documentación faltante o requisitos omitidos establecidos en los Términos de Referencia. Si el oferente no presenta la documentación formal solicitada por la Junta requerida en los Términos de Referencia, la Junta descalificará la oferta y solicitará la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 83 del Reglamento”.

El Artículo 3, Disponibilidad Presupuestaria, establece: “La adjudicación de la negociación y la compra o contratación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria o empresa del INDE que en cada caso corresponda, las que serán responsables de programar y solicitar los recursos financieros de los ejercicios presupuestarios correspondientes. Para la eficaz..., deberán programar mediante un Plan Anual, las compras y contrataciones que se efectuarán durante el ejercicio fiscal, dicho Plan deberá incluir los períodos en los cuales se estima iniciar el proceso y la justificación detallada de las necesidades de las adquisiciones”.

Causa

Los miembros de la Junta Calificadora no cumplieron con el Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación y Términos de Referencia del mismo.



Efecto

El evento se adjudicó con irregularidades y pérdida de recursos financieros. Adquisiciones a precios mayores y deficiencias en el documento contractual.

Recomendación

El Consejo Directivo y el Gerente General del INDE, deben velar porque las juntas de cotización nombradas para los eventos, cumplan con lo estipulado por la Ley y los Términos de Referencia de las bases.

Comentario de los Responsables

En oficio No. O-JC-ETCEE-008-2012 de fecha 04 de mayo de 2012, la Junta Calificadora, manifiesta: “Hemos sido notificados del contenido de los oficios de la Contraloría General de Cuentas CGC-CAP-281-2012, CGC-CAP-282-2012, CGC-CAP-283-2012, CGC-CAP-308-2012 y CGC-CAP-310-2012, de fecha 23 de abril del presente año, por medio del cual se adjunta, un hallazgo relacionado con el cumplimiento de Leyes Regulaciones Aplicables, para que en un plazo de 5 días, documente los comentarios de administración que deberé presentar en forma escrita y en medio magnético, el día 2 de mayo del año en curso, a las 9:00 horas, plazo que fue ampliado para el 4 de mayo de los corrientes según oficio CGC-CAP-368-2012 de fecha 27 de abril del presente año, en las instalaciones que designe el INDE, momento en que se llevará a cabo la discusión de hallazgos y recepción de pruebas a que se refiere la Norma de Auditoría Gubernamental número 4.3 y el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Estando en tiempo, procedo a manifestar mi opinión de la siguiente manera:
Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables
Incumplimiento al Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE.

Condición

Con fecha 31 de mayo de 2011, el Instituto Nacional de Electrificación con cargo al Programa 12 “Transporte y Control de Energía Eléctrica”, grupo 1 Servicios no Personales, renglón presupuestario 174 Mantenimiento y Reparación de Instalaciones, fueron aprobados los Términos de Referencia para el evento Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes del Departamento Central, promovido por la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica. Consta en el Acta número 52-2011 fechada 15 de julio de 2011, que la Junta Calificadora después de la evaluación de las ofertas presentadas y de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia y al informe técnico/económico y legal, descalificó a Inversiones y Servicios Globalizados, Sociedad Anónima, y Multiproyectos de Amberes por incumplimiento con el plazo contractual de 24 meses al haber



presentado sus respectivas ofertas económicas por 12 meses y por ende el monto de las fianzas de sostenimiento de oferta solamente cubrían el 2% del monto total de la oferta por 12 meses. El formulario de cotización de precios y fianza de sostenimiento de oferta son considerados como documentos fundamentales.

Derivado de la evaluación objetiva de la documentación que respalda dicho evento se estableció que las ofertas presentadas por las entidades antes mencionadas fueron presentadas por 24 meses y adicionalmente el monto de la fianza de sostenimiento de oferta fue por 120 días. En respuesta a aclaraciones solicitadas por la junta calificadora la empresa Multiproyectos Amberes, presentó una contraoferta la cual fue motivo suficiente para su descalificación.

La empresa Inversiones y Servicios Globalizados, Sociedad Anónima presento una oferta total por Q1,475,430.00 y la entidad adjudicada Jardifum, Limpieza y Jardinería por Q1,848,000.00 con una diferencia entre ambas de Q372,570.00.

La junta calificadora aceptó la oferta de la empresa adjudicada 10 minutos después de la hora determinada para la apertura, con cuadros de cotización de precios con errores de cálculo, lo que dio origen incluso a que se haya suscrito el contrato administrativo con un valor de más por Q9,940.00.

Criterio

El Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación, Artículo 10. Atribuciones de la Junta Calificadora. Establece: “La Junta Calificadora de Contratación, a través de su Coordinador, es el órgano encargado de recibir ofertas. La Junta, a través de su coordinador, podrá solicitar ampliaciones, aclaraciones y/o muestras así como requerir a los oferentes el cumplimiento de los requisitos formales no cumplidos en la presentación de ofertas. La Junta podrá también descalificar ofertas y declarar desierto el evento.”

La Junta que calificará y adjudicará la compra o contratación, tomara sus decisiones con el voto de la mayoría de sus miembros, los que no podrán abstenerse de votar. Todo lo actuado deberá constar en acta.”

El Artículo 18, Documentos fundamentales de la oferta, establece: “Se deberán considerar como documentos fundamentales de la oferta, los documentos que contengan la cotización del precio, la Fianza de Sostenimiento de Oferta u otra garantía, indistintamente, que se definan como tales en los Términos de Referencia por la autoridad que los apruebe. El resto de los documentos que se soliciten en cada proceso se considerarán formales. La Junta Calificadora de Contratación descalificará sin responsabilidad alguna de su parte, las ofertas que no incluyan los documentos fundamentales en la forma referida”.



El Artículo 19, Documentos Formales de la Oferta, establece: “Los documentos formales deberán presentarse junto con la oferta. No obstante ello, la Junta Calificadora de Contratación concederá si es necesario, un plazo de cinco (5) días para que completen la documentación faltante o requisitos omitidos establecidos en los Términos de Referencia. Si el oferente no presenta la documentación formal solicitada por la Junta requerida en los Términos de Referencia, la Junta descalificará la oferta y solicitará la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 83 del Reglamento.”

El Artículo 3, Disponibilidad Presupuestaria, establece: “La adjudicación de la negociación y la compra o contratación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria o empresa del INDE que en cada caso corresponda, las que serán responsables de programar y solicitar los recursos financieros de los ejercicios presupuestarios correspondientes. Para la eficaz..., deberán programar mediante un Plan Anual, las compras y contrataciones que se efectuaran durante el ejercicio fiscal, dicho Plan deberá incluir los periodos en los cuales se estima iniciar el proceso y la justificación detallada de las necesidades de las adquisiciones.”

Causa

Los miembros de la Junta Calificadora no cumplieron con el Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del Instituto Nacional de Electrificación y Términos de Referencia del mismo.

Efecto

El evento se adjudicó con irregularidades y pérdida de recursos financieros. Adquisiciones a precios mayores y deficiencias en el documento contractual.

RESPUESTA

NO ESTAMOS DE ACUERDO CON EL HALLAZGO POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

1. No es cierto que las empresas Inversiones y Servicios Globalizados, Multiproyectos de Amberes hayan presentados sus ofertas por 24 meses como lo requerían los términos de referencia en la literal b) numeral 14 Capítulo I de los Términos de Referencia, ya que se comprobó en el análisis documental del expediente respectivo que Inversiones y Servicios Globalizados -INGLOSA- presentó una oferta total por 12 meses por la cantidad de Q.1,475,430.00 cantidad que resulta de multiplicar el área anual de trabajo por Q.1.87 por metro cuadrado, que fue cotizado por ellos, presentando una fianza de sostenimiento de oferta del 2% sobre dicho valor, lo cual fue motivo de descalificación ya que de haberse tomado en cuenta el precio unitario de Q.1.87 por metro cuadrado por los 24



meses, esta empresa hubiera presentado su fianza por un total de Q.59,017.20 que cubren los 24 meses y no por la cantidad presentada de Q. 32, 000.00 que es el equivalente del 2% del la oferta total por 12 meses que presentó.

Si bien es cierto que lo requerido fue que la fianza de sostenimiento de oferta se sostuviera por 120 días, tal como lo indican las bases, el motivo de la descalificación es el monto de la fianza presentada.

2. La diferencia de precio a que hace referencia la condición del hallazgo no es verdadera, ya que la empresa Jardifum presentó su oferta por un valor equivalente a 24 meses y la empresa INGLOSA la presentó por 12 meses, como puede observarse al multiplicar el valor de la oferta de Inglosa multiplicada por dos que serían las anualidades a cubrir, el precio sería de Q.2,950,860.00.

Que la diferencia del valor contractual y el resultado matemático de la empresa Jardifum que difiere en la cantidad de Q.9, 940.00, no es real, ya que el valor que se consignó en el contrato administrativo entre INDE y la empresa JARDIFUM es un valor máximo referencial de asignación para los dos (2) años. De acuerdo a los Términos de Referencia, en el Numeral 5, literal d) del Capítulo 2, el mantenimiento será asignado mensualmente a requerimiento del Supervisor del Contrato del INDE, lo que supone que al final de los dos años, no necesariamente coincidirá con dicho valor máximo, ya que según el Numeral 5.2 Rendimiento y Reasignación de Áreas Verdes, en la parte última del párrafo indica: "Para tal efecto, a continuación se indican los rendimientos requeridos por subestación, así como una proyección de las asignaciones mínimas y máximas que se contemplarán durante el año Contractual del servicio de mantenimiento". Estamos enterados que se les hizo ver en la impugnación de la nota de auditoría No.2, de la cual a la fecha no se han notificado los resultados de la inconformidad interpuesta por motivo de dicha nota de auditoría.

El numeral 11.2 Capítulo I de los Términos de Referencia, en su parte conducente, establece: "Apertura de Oferta:.....El acta será suscrita por los miembros de la JUNTA, secretaria, oferentes, observadores presentes que así lo deseen. La JUNTA elaborará el acta de apertura correspondiente, que deberá contener: *Nombre de los representantes de los OFERENTES*, nombre del emisor y monto de la fianza de sostenimiento de Oferta. *Renglones y Precios ofertados. *Otros hechos y circunstancias que sean necesarios."

El acta administrativa No. 41-2011 de fecha 29 de junio del 2011, hace constar la presencia de 3 oferentes y el detalle de sus respectivas ofertas, no consta ninguna observación en relación a lo manifestado en el presunto hallazgo y no consta ninguna inconformidad por parte de los oferentes. Por lo que se establece que el



proceso de apertura de ofertas se realizó de conformidad con los miembros de la Junta Calificadora, Oferentes y Observadores presentes, caso contrario, la inconformidad de alguno de los participantes se tendría que haber manifestado, en el propio acto de apertura de ofertas para hacer constar en el acta respectiva o hasta tres (3) días después de publicada el acta de apertura de ofertas en el portal de Guatecompras, conforme lo establece el Artículo 14 Plazo de una inconformidad, Resolución No. 30-2009 Normas para uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-.

Por lo anteriormente expuesto, esta Junta Calificadora reitera que la evaluación de ofertas y consiguiente adjudicación de la Invitación a Ofertar No. ETCE/B05-2011-0011, se efectuaron ajustadas a lo establecido en los Términos de Referencia que para el efecto se elaboraron, conforme lo estipulado en el Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en apego a otras leyes aplicables, por lo que estima que las actividades consideradas como irregulares en los presuntos hallazgos, deben ser desestimados y desvanecidos.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, la Junta Calificadora no demuestra fehacientemente que el precio de la oferta presentada por INGLOSA sea por 12 meses; hay error en la operación de multiplicar los precios unitarios por la cantidad de metros, en el formulario de cotización de precios de JARDIFUM, el cual es un documento fundamental, adicionalmente la propia Junta acepta que la oferta de Jardifum se recibió después de la hora fijada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para cinco (5) integrantes de la Junta Calificadora, por la cantidad de Q25,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.7

Adquisición de bienes, con documentación de soporte con irregularidades

Condición

Con cargo al Programa 12 “Transporte y Control de Energía Eléctrica”, grupo 3 “Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles”, renglón presupuestario 321 “Maquinaria y Equipo de Producción”, se llevó a cabo el evento invitación a ofertar No. ETCE/B07-2011-0001 “Suministro de un Autotransformador 230/138/13.8, 100 MVA, que la Junta Calificadora le adjudicó según consta en el Acta número 19-2011 de fecha 6 de junio de 2011, a la empresa Reset, Representación y



Servicios Técnicos Electrónicos, Sociedad Anónima, por la cantidad de Q12,673,223.08; habiéndose determinado las siguientes irregularidades: a) Cuadro de garantías del fabricante de las pérdidas al vacío, con carga y la temperatura sin sello y firma del fabricante; b) Cuadro de experiencia y requerimientos del fabricante presentada únicamente con cinco numerales; y c) Documentos provenientes del extranjero sin ser legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores; d) Requerimiento en los Términos de Referencia que los documentos solicitados estrictamente de carácter legal y que se relacionen al bien a suministrar y que sean expedidos en el extranjero, los mismos deberán presentarse a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato e incumplimiento por parte del supervisor del contrato de requerir dentro de los treinta días siguientes a la firma del contrato, los documentos de carácter legal.

Adicionalmente, a la empresa adjudicada se le brindaron varias oportunidades de aclaración y no así al resto de oferentes; asimismo, falta de criterios y consistencia de la Junta Calificadora relacionado a adjudicar adquisiciones de transformadores derivados de la procedencia o país de origen de los mismos.

Criterio

El Decreto Número 2-89, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial Artículo 37. Requisitos de documentos extranjeros, establece: “Requisitos de documentos extranjeros. Para que sean admisibles los documentos provenientes del extranjero que deban surtir efectos en Guatemala. Deben ser legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si los documentos están redactados en idioma extranjero deben ser vertidos al Español bajo juramento por traductor autorizado en la República; de no haberlo para determinado idioma. Serán traducidos bajo juramento por dos personas que hablen y escriban ambos idiomas con legalización notarial de sus firmas”.

Los Términos de Referencia del Evento Invitación a Ofertar No. ETCE/B07-2011-0001 “Suministro de un Autotransformador 230/138/13.8, 100 MVA, en el anexo A.- Evaluación, establece: A.1. Evaluación del Fabricante, cuadro 1: Experiencia y Requerimientos del Fabricante, requiere el cuadro con 6 numerales. Asimismo, el último párrafo del numeral 5 del Capítulo I, indica: “Se deberán incluir entre los documentos de carácter legal, tales como la Carta en hoja membretada, firmada y sellada por el Fabricante de las Pérdidas Garantizadas en el cobre y el hierro del transformador ofertado, indicadas en el numeral 6.1 del presente capítulo”, numeral 11.4, capítulo I, establece: “Evaluación de la Oferta Técnica. Para la evaluación de la oferta los oferentes deberán presentar toda la documentación legal, técnica, financiera y los cuadros de evaluación correctamente completos, los cuales obran adjuntos en los Anexos, dichos



documentos serán entregados en formato Excel en el momento que adquiera los Términos de Referencia”, Numeral 5, Tercer párrafo, establece: “En todos los casos, para el Adjudicatario, cuando se traten de documentos requeridos estrictamente de carácter legal y que se relacionen al bien a suministrar y que sean expedidos en el extranjero los mismos deberán presentarse a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato, con los pases de ley, conforme lo que preceptúan los Artículos 37 y 38 de la Ley del Organismo Judicial de la República de Guatemala”.

La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 4. Libertad e Igualdad, establece: “En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades...”.

Causa

Los miembros de la Junta Calificadora no velaron porque se cumplieran con la Ley y los Términos de Referencia, en la elaboración de los Términos de Referencia por, el Gerente de Área y los Miembros del Consejo Directivo que aprobaron, se extralimitaron en sus funciones con ampliar el plazo que fija la Ley para la presentación de documentos extranjeros, adicionalmente el Supervisor del Contrato no cumplió con requerir los documentos extranjeros en el tiempo indicado en los Términos de Referencia.

Efecto

El evento se adjudicó con irregularidades, no existe transparencia en la ejecución de gasto y pérdida de recursos financieros para la Institución.

Recomendación

El Consejo Directivo y el Gerente General, deben cumplir con la Ley, así mismo deben velar porque las juntas de cotización nombradas para los eventos, cumplan con lo estipulado por la Ley y los Términos de Referencia de las bases.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 04 de mayo 2012, los Miembros del Consejo Directivo manifiestan: “Hemos sido notificados del contenido de los oficios de la Contraloría General de cuentas CGC-CAP-289-2012; CGC-CAP-290-2012; CGC-CAP-291-2012; CGCCAP-292-2012; CGC-CAP-293-2012; CGC-CAP-294-2012; CGC-CAP-295-2012; CGC-CAP-297-2012; CGC-CAP-298-2012; y, CGC-CAP-299-2012, todos con fecha 23 de abril del presente año, por medio de los cuales se nos adjunta, un hallazgo relacionado con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, para que en un plazo de 5 días, documentemos los comentarios de administración que deberemos presentar



en forma escrita y en medio magnético, el día 2 de mayo del año en curso, a las 9:00 horas, en las instalaciones que designe el INDE, momento en que se llevará a cabo la discusión de hallazgos y recepción de pruebas a que se refiere la Norma de Auditoría Gubernamental número 4.3 y el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. De igual manera, estamos enterados del contenido del oficio CGC-CAP-368-2012 de fecha 27 del presente mes y año, en donde se informa que la discusión de hallazgos y recepción de pruebas se traslada para el día viernes 4 de mayo de 2012 a las 9:00 horas.

Estando en tiempo, procedemos a manifestar lo siguiente:

1. DEL HALLAZGO NOTIFICADO.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

ADQUISICIÓN DE BIENES, CON DOCUMENTOS DE SOPORTE; CON IRREGULARIDADES.

CONDICIÓN.

Con cargo al Programa 12 "Transporte y Control de Energía Eléctrica", grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", región presupuestario 321 "Maquinaria y Equipo de Producción", se llevó a cabo el evento Invitación a Ofertar No. ETCE/B07-2011-0001 "Suministro de un Autotransformador 230/138/13.8, 100 MVA" , que la Junta Calificadora le adjudicó según consta en el Acta número 19-2011 de fecha 6 de junio de 2011, a la empresa Reset, Representación y Servicios Técnicos y Electrónicos, Sociedad Anónima, por la cantidad de Q12,673,223.08; habiéndose determinado las siguientes irregularidades :a) Cuadro de garantías del fabricante de las pérdidas al vacío, con carga y la temperatura sin sello y firma del fabricante; b) Cuadro de experiencia y requerimientos del fabricante presentada únicamente con cinco numerales; y c) Documentos provenientes del extranjero sin ser legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores; d) Requerimiento en los Términos de Referencia que los documentos solicitados estrictamente de carácter legal y que se relacionen al bien a suministrar y que sean expedidos en el extranjero, los mismos deberán presentarse a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato e incumplimiento por parte del supervisor del contrato de requerir dentro de los treinta días siguientes a la firma del contrato, los documentos de carácter legal.

Adicionalmente, a la empresa adjudicada se le brindaron varias oportunidades de



aclaración y no así al resto de oferentes; así mismo, falta de criterios y consistencia de la Junta Calificadora relacionado a adjudicar adquisiciones de transformadores derivados de la procedencia o país de origen de los mismos.

CRITERIO

El Decreto Número 2-89, del Congreso de la República de Guatemala, ley del Organismo Judicial Artículo 37. Requisitos de documentos extranjeros, establece: "Requisitos de documentos extranjeros. Para que sean admisibles los documentos provenientes del extranjero que deban surtir efectos en Guatemala. Deben ser legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si los documentos están redactados en idioma extranjero deben ser vertidos al Español bajo juramento por traductor autorizado en la República; de no haberlo para determinado idioma. Serán traducidos bajo juramento por dos personas que hablen y escriban ambos idiomas con legalización notarial de sus firmas".-- Los Términos de Referencia del Evento Invitación a Ofertar No. ETCE/B07- 2011-0001 "Suministro de un Autotransformador 230/138/13.8,100 MVA, en el anexo A.- Evaluación, establece: A.1. Evaluación del Fabricante, cuadro 1: Experiencia y Requerimientos del Fabricante, requiere el cuadro con 6 numerales. Asimismo, el último párrafo del numeral 5 del Capítulo 1, indica:

"Se deberá incluir entre los documentos de carácter legal, tales como la Carta en hoja membretada, firmada y sellada por el Fabricante de las Pérdidas Garantizadas en el cobre y el hierro del transformador ofertado, indicadas en el numeral 6.1 del presente capítulo", numeral 11.4, capítulo 1, establece: "Evaluación de la Oferta Técnica. Para la evaluación de la oferta los oferentes deberán presentar toda la documentación legal, técnica, financiera y los cuadros de evaluación correctamente completos, los cuales obran adjuntos en los Anexos, dichos documentos serán entregados en formato Excel en el momento que adquiera los Términos de Referencia". Numeral 5, Tercer Párrafo, establece: "En todos los casos, para el Adjudicatario, cuando se traten de documentos requeridos estrictamente de carácter legal y que se relacionen al bien a suministrar y que sean expedidos en el extranjero los mismos deberán presentarse la mas tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato, con los pases de ley, conforme lo que preceptúan los Artículos 37 y 38 de la Ley del Organismo Judicial de la República de Guatemala". La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 4. Libertad e Igualdad, establece: "En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades".

CAUSA



Los miembros de la Junta Calificadora no velaron porque se cumplieran con la Ley y los Términos de Referencia, en la elaboración de los Términos de Referencia por, el Gerente de Área y los Miembros del Consejo Directivo que aprobaron, se extralimitaron en sus funciones con ampliar el plazo que fija la Ley para la presentación de documentos extranjeros, adicionalmente el Supervisor del Contrato no cumplió con requerir los documentos extranjeros en el tiempo indicado en los Términos de Referencia.

EFEECTO

El evento se adjudicó con irregularidades, no existe transparencia en la ejecución de gasto y pérdida de recursos financieros para la Institución.

NOTA.

Como el hallazgo no especifica claramente cuál es la parte que corresponde a nosotros como miembros del Consejo Directivo del INDE, hemos subrayado las partes que creemos pueden ser la razón de la notificación del presente hallazgo.

2. RESPUESTA.

NO ESTAMOS DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE HALLAZGO POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

a) Según la CONDICION del presente hallazgo, esa Comisión de Auditoría determinó en el inciso d) como irregularidad, que en el requerimiento en los términos de referencia, los documentos solicitados estrictamente de carácter legal y que se relacionen al bien a suministrar y que sean expedidos en el extranjero, deberán presentarse a mas tardar dentro de los TREINTA (30) DIAS siguientes a la firma del contrato. De igual manera, en el CRITERIO, del presente hallazgo, se indica que los Términos de Referencia del Evento Invitación a Ofertar No. ETCE/B07-2011-0001 "Suministro de un Autotransformador 230/138/13.8, 100 MVA; en el Numeral 5, Tercer Párrafo, establece: "En todos los casos, para el Adjudicatario, cuando se traten de documentos requeridos estrictamente de carácter legal y que se relacionen al bien a suministrar y que sean expedidos en el extranjero los mismos deberán presentarse a mas tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato, con los pases de ley, conforme lo que preceptúan los Artículos 37 Y 38 de la Ley del Organismo Judicial de la República de Guatemala". En la CAUSA, se señala, que los Miembros del Consejo Directivo que aprobaron (no especifica si se refiere a los términos de referencia), se extralimitaron en sus funciones con ampliar el plazo que fija la Ley para la



presentación de documentos extranjeros. Finalmente en el EFECTO, se señala que el evento se adjudicó con irregularidades, sin especificar claramente a que se refiere esa Comisión de Auditoría, cuando afirma que no existe transparencia en la ejecución de gasto y en qué consiste la pérdida de recursos financieros para la Institución.

b) De conformidad con el Manual de Auditoría Gubernamental, al redactar los hallazgos se debe describir la CONDICION con el detalle necesario y en forma clara, en qué consiste la deficiencia o desviación observada, la cual debe ser probada. Como puede observarse al leer el inciso d) de la condición del presente hallazgo, no es lo suficientemente claro y no señala cual es la deficiencia o falta que cometimos; debemos entender, que como miembros del Consejo Directivo del INDE, nos extralimitamos en nuestras funciones, cuando en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 22 participamos en la aprobación de los términos de referencia objeto de la negociación referida en este hallazgo.

c) De igual manera, el CRITERIO debe expresar concretamente las políticas, normas y regulaciones incumplidas que han dado origen a la ocurrencia del hecho que se ha calificado como hallazgo; y en el presente caso, debemos relacionar el criterio con la condición y entender que existe violación de los artículos 37 y 38 de la ley del Organismo Judicial, en relación con el numeral 5, tercer párrafo, de los términos de referencia establecidos para este evento de licitación.

d) En cuanto a la CAUSA, debe expresar la razón fundamental de la desviación del cumplimiento del CRITERIO, este es un requisito básico, ya que de la identificación verdadera de la causa, dependerá la calidad y lo apropiado del hallazgo. Como la causa tampoco es clara para nuestro caso, debemos imaginar que se refiere: "a que como miembros del Consejo Directivo, cuando participamos en la aprobación de los Términos de Referencia de la mencionada licitación, nos extralimitamos en nuestras funciones ampliando el plazo que fija la ley para la presentación de documentos extranjeros; y,

e) Finalmente, el EFECTO debe demostrar en términos cuantitativos o cualitativos el impacto de la condición, tanto en relación con el área o cuenta auditada, como la probabilidad de que dicho impacto se extienda a la entidad en su conjunto; situación que no se refleja con claridad en la redacción del efecto del hallazgo notificado.

3. EN RESUMEN:

A. NO ES CIERTO que en nuestra calidad de Miembros del Consejo Directivo del INDE, nos hubiéramos extralimitado en nuestras funciones al ampliar el plazo que



fija la ley para la presentación de documentos del extranjero, pues ni en la CONDICION, ni en el CRITERIO del presente hallazgo, se hace un señalamiento específico en ese sentido.

B. Como le consta a esa Comisión de Auditoría, NO EXISTE dentro del expediente relacionado al EVENTO INVITACIÓN A OFERTAR No. ETCE/B07-2011-0001 "SUMINISTRO DE UN AUTOTRANSFORMADOR 230/138/13.8 KV, 100 MVA" , ningún punto resolutivo, acta o acuerdo por medio del cual, el Consejo Directivo del INDE, haya modificado o ampliado algún plazo para que empresas relacionadas con este evento, pudieran presentar tal o cual documentos, pues esa función corresponde en su momento y atendiendo a lo establecido dentro de sus funciones, a la Junta de Licitación.

C. De conformidad con el Decreto número 64-94 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, el Consejo Directivo, NO TIENE FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN, por lo tanto, no establece ni quita términos en ningún evento de licitación, que por virtud de lo establecido en el numeral 4. del artículo 22 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE, le toque aprobar.

D. Si bien es cierto, que el Consejo Directivo del INDE, según punto SEGUNDO del acta número 37-2011 correspondiente a la sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, APROBO LOS TERMINOS DE REFERENCIA en relación al EVENTO INVITACIÓN A OFERTAR No. ETCE/B07-2011-0001 "SUMINISTRO DE UN AUTOTRANSFORMADOR 230/138/13.8 KV, 100 MVA"; también lo es, que por carecer de funciones de administración, esa APROBACION, se hizo bajo la responsabilidad de la Gerencia de Transporte y Control de Energía Eléctrica, tal y como consta en dicha acta.

E. Que previo a la aprobación de los términos de referencia a que se refiere el presente hallazgo, el Consejo Directivo del INDE, tuvo a la vista el DICTAMEN FAVORABLE del área jurídica correspondiente, según providencia AJP-315-040-2011, de fecha 10 de febrero de 2011, tal y como lo establece el artículo 12 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y,

F. Queremos dejar claro que en el efecto del presente hallazgo no se señala que nuestra actuación como miembros del Consejo Directivo del INDE, tenga incidencia cuantitativa o cualitativa en la condición mencionada, pues jamás emitimos resolución alguna en relación a la modificación del plazo para la presentación de documentos en el evento en cuestión.



4. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CONSIDERANDO QUE EN EL PRESENTE CASO NO EXISTE NINGUNA EXTRALIMITACION DE NUESTRAS FUNCIONES, EN LO INDIVIDUAL NI COMO MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDE, CON TODO RESPETO LE SOLICITAMOS QUE SE PROCEDA A DECLARAR EL PRESENTE HALLAZGO, TOTALMENTE DESVANECIDO.

En oficio No. O-RLBB-540-011-2012 de fecha 02 de Mayo de 2012, el Supervisor del Contrato, manifiesta: “En cumplimiento a lo requerido en OFICIO CGC-CAP-288 -2012 de fecha 23 de abril de 2012 su servidor presenta lo siguiente:

ACLARACIÓN DE HALLAZGOS DE LA CONTROLORIA GENERAL DE CUENTAS

Evento ETCE/BO7-2011-0001. “Suministro de un Autotransformador de 230/138/69, 100 MVA”

1. Contrato No. 235-2011, firmado entre el INDE y la empresa RESET, S.A. de fecha 29 de julio 2011. Plazo Contractual, es de quince meses y este empezó a correr el 8 de diciembre del 2011 un día después de la notificación de la Carta de Crédito.

2. Se me nombró supervisor del contrato según acuerdo No. 553-089-2011, con fecha 16 de agosto 2011 y se me notificó con fecha 17 de agosto del 2011, se me entregó el nombramiento, copia del contrato y copia donde se le notificaba de a la empresa RESET, de dicho nombramiento.

DOCUMENTOS DE SOPORTE

1. En los términos de referencia de la Invitación a Ofertar en merito publicados, para el suministro de un autotransformador 230/138/13.8, 100 MVA., por medio de los cuales fue adjudicado a la EMPRESA REPRESENTACION Y SERVICIOS TÉCNICOS ELECTRÓNICOS SOCIEDAD ANÓNIMA (RESET). Se establece en las páginas 10 y 11 numeral 5, de los mismos lo siguiente: En todos los casos para el Adjudicatario, cuando se traten de documentos requeridos estrictamente de carácter legal y que se relacionen al bien a suministrar y que sean expedidos en el extranjero los mismos deberán presentarse a mas tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato, con los pases de ley, conforme lo que preceptúan los artículos 37 y 38 de la Ley del Organismo Judicial de la República de Guatemala. En caso de no presentarse dicha documentación el INDE, se reserva el derecho a dar por terminado el contrato, sin perjuicio de la ejecución de la garantía según corresponda.

Se deberán incluirse entre los documentos de carácter legal, tales como Carta de en hoja membretada, firmada y sellada por el Fabricante y Constancia del fabricante de las Pérdidas Garantizadas en el cobre y el hierro del transformador



ofertado, indicadas en el numeral 6.1 del presente Capítulo.

1. El contrato No. 235-2011 En la Clausula DECIMA OCTAVA en el inciso g) especifica: Entregar dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato, los documentos de carácter legal y que se relacionen al bien a suministrar que fueron expedidos en el extranjero con los pases de ley, conforme lo que preceptúan los Artículos 37 y 38 de la Ley del Organismo Judicial de la República de Guatemala.

HALLAZGOS DE LA CGC.

El Oficio CGC-CAP-288-2012 de fecha 23 de abril de 2012, enviado por la CGC, se adjunta los hallazgos encontrados en la ejecución del evento mencionado.

CONDICIÓN

Se menciona al final del primer párrafo que hubo incumplimiento por parte del supervisor del contrato de requerir dentro de los treinta días siguientes a la firma del contrato los documentos de carácter legal.

CAUSA.

Al final del párrafo, dice: adicionalmente el supervisor del contrato no cumplió con requerir los documentos extranjeros en el tiempo indicado en los Términos de Referencia.

RESPUESTA A LAS IMPLICACIONES.

En respuesta al oficio CGC-CAP-288-2012, de fecha 23 de abril de 2012 de la Contraloría General de Cuentas enviado a su servidor, adjunto lo siguiente:

1. Se envió el requerimiento a la empresa RESET, S.A En oficio O-RLBB-540-040-2011, con fecha 14 noviembre del 2012, donde consta que el supervisor del contrato hizo el requerimiento a la empresa RESET, S.A. para que cumpliera con el envío de los documentos ya legalizados como lo estipulan los Artículos 37 y 38 de la Ley del Organismo Judicial de Guatemala.

2. La empresa RESET, S.A. En oficio sin número de fecha 13 de diciembre del 2011 presentó la documentación solicitada en el oficio O-RLBB-540-040-2011. Se adjunta copia.”

En cumplimiento a lo requerido en los oficios indicados en el acápite, de fecha 23 de abril del 2012, relacionado con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, referente al evento No. ETCE/B07-2011-0001 “Suministro de un



Autotransformador 230/138/13.8 100 MVA”, que se adjudicó, según consta en Acta No. 19-2011 de fecha 6 de junio de 2011, a la empresa RESET, Representación y Servicios Técnicos Electrónicos, Sociedad Anónima y en atención a lo indicado en el apartado de Condiciones, y con fundamento en lo establecido en el Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, “Derecho de Defensa” la Junta Calificadora de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica, que tuvo a su cargo el evento identificado, respetuosamente, manifestamos lo siguiente: Nosotros: Wilda Eunice Torres Salazar de Lobos, Angelita del Rosario De León Santizo, Edgar Estuardo Chaj Ramírez, Edgar Rosito y Julio Rodas, miembros de la Junta Calificadora para el evento indicado anteriormente y en relación al hallazgo, manifestamos que no existieron irregularidades en el proceso de la adjudicación y que todo lo actuado se hizo con criterio responsable, transparencia, velando por los intereses de nuestra Institución y el adecuado uso de sus recursos financieros. Por lo que lo que es conveniente desvanecer dicho hallazgo en consecuencia que no se dio alguna irregularidad, esto tal y como se comprueba a continuación.

a) CUADRO DE GARANTÍAS DEL FABRICANTE DE LAS PÉRDIDAS AL VACIO, CON CARGA Y LAS TEMPERATURA SIN SELLO Y FIRMA DEL FABRICANTE.

Se manifiesta que No existe irregularidad en el proceso, en consecuencia que el cuadro de garantías de perdidas en el cobre y hierro, que hace mención el hallazgo, en ningún momento se requirió dentro de los Términos de Referencia que las mismas contengan firma y sello del fabricante. Dentro de dichos términos se solicitan claramente y únicamente, en el numeral 6.1. del capítulo I, “Carta en hoja membretada, firmada y sellada por el Fabricante” la cual el Oferente Adjudicado cumplió con lo requerido en el folio del 50 al 52 de su Oferta, y la misma se encuentra firmada y sellada tal y como se requirió.

Esto tal y como se comprueba en los siguientes literales del numeral 6.1 del Capítulo Uno de los Términos de Referencia respectivos del evento.

La oferta fue presentada por la Entidad RESET, entidad guatemalteca, quien para este caso actúa como representante en Guatemala del Fabricante EFACEC, para suministrar el equipo ofertado, por lo tanto, el Oferente Local es y será el responsable de la información proporcionada en la oferta así como también del cumplimiento de la misma mediante fianzas y garantías respectivas.

Es de considerar que la presentación de dicho documento, con los pases de ley, constituía una obligación del contratista, toda vez que conforme los Términos de Referencia, se debía entregar dentro de los 30 días siguientes a la firma del contrato; por otra parte, dentro del proceso de evaluación y adjudicación, fue



suficiente la información vertida en dicha documentación presentada por el Oferente Local.

Actualmente la ETCEE ya cuenta con dicha documentación, por lo que la Junta al tomar la decisión de aceptar dichos documentos no afecto el proceso de la negociación de esta nueva unidad de transformación, ya que el respectivo contrato se encuentra avanzando en su normal ejecución.

a) CUADRO DE EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS DEL FABRICANTE PRESENTADA ÚNICAMENTE CON CINCO NUMERALES.

La JUNTA manifiesta que no existe irregularidad en el proceso en base a que acepto el Cuadro I. Experiencia y Requerimientos del Fabricante a RESET, S.A con 5 numerales, ya que el mismo es un cuadro de referencia que indica únicamente los folios o documentos donde se encuentra la información requerida para facilitar la ubicación de los documentos tal y como se indica en los Términos de Referencia, y no es un documento fundamental o relevante que implique modificación de la calidad o incumplimiento de los requisitos técnicos para descalificar una oferta.

En todo caso la información requerida (constancia del fabricante), se presento por el Oferente en el folio 89 y 91 de su oferta, la cual también fue confirmada en la nota del 03 de junio de 2011 por RESET, por lo que no se debe considerar como una irregularidad esto ya que la JUNTA evaluó dicha información y el cumplimiento conforme lo establecido en los Términos de Referencia.

a) SE LE BRINDARON VARIAS OPORTUNIDADES DE ACLARACIÓN Y NO ASÍ AL RESTO DE OFERENTES, FALTA DE CRITERIO Y CONSISTENCIA DE LA JUNTA CALIFICADORA RELACIONADO A ADJUDICAR ADQUISICIONES DE TRANSFORMADORES DERIVADOS DE LA PROCEDENCIA O PAÍS DE ORIGEN DE LOS MISMOS.

La JUNTA manifiesta que no existe irregularidad ya que evaluó a detalle cada Oferta presentada y trató en igual forma a todos los Oferente, bajo los criterios establecidos en los Términos de Referencia y el Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE. A los Oferentes que cumplieron técnicamente a cabalidad con todos los requisitos se les solicito ampliación de información, caso de CEICA Y RESET y a los Oferentes que no cumplieron con algún requerimiento se les descalifico su oferta, caso de SIEMENS, MAQUIMAR Y DIMPS, a los cuales no se les requirió ampliación de información ya que los mismos, al presentar un incumplimiento dentro de su oferta quedaron descalificados, siendo innecesario solicitarles más información o aclaración.



Por lo que en ningún momento se incumple con el Artículo 4. Libertad e Igualdad, de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual reza “En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derecho. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades”.

Se confunden los casos que se presentaron en el evento, Uno es el de un Oferente que cumplía técnicamente y la Junta solo solicito que confirmaran algunos datos técnicos de la Oferta, con otro Oferente que incorpora un dolo en su oferta y datos que no cumplen con lo requerido en los términos de referencia y que incumple con uno de los requisitos solicitados y consecuentemente ya no es necesario solicitar alguna aclaración ya que su oferta ha sido descalificada, dándole el mismo trato como a las otras dos ofertas descalificadas en el evento.

El proceso del evento desde su publicación y adjudicación se llevo a cabo cumpliendo con el Reglamento de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Electrificación y los Términos de Referencia de la invitación a ofertar ETCE/B07-2011-0001. El cual en su capítulo uno y numerales siguientes reza.

Numeral 11.3 Criterios de evaluación de la Oferta: Se ha definido como criterios de evaluación, la verificación y cumplimiento de la Oferta, la cual debe contener toda la información solicitada en el numeral 6.1 de este capítulo (Contenido de la Oferta), y el cumplimiento de todos los requisitos técnicos solicitados en el Capítulo dos (II), para efecto se evaluará la oferta presentada.

La verificación de este criterio se efectuará por la modalidad “cumple/no cumple” evaluado en cada uno de los requisitos especificados. Las propuestas que registren la calificación “no cumple” en alguno de los requisitos estipulados, a criterio de la JUNTA serán descalificadas.”

11.4 Evaluación de la OFERTA Técnica: Para la evaluación de la Oferta los OFERENTES deberán presentar toda la documentación legal, técnica, financiera y los cuadros de evaluación correctamente completos, los cuales obran adjuntos en los Anexos, dichos cuadros serán entregados en formato Excel en el momento que adquiera los Términos de Referencia.

La JUNTA se reserva el derecho de verificar los datos indicados por el Oferente y bajo su criterio descalificar la Oferta que no cumpla con alguno de los requerimientos establecidos en los criterios de evaluación y todo lo establecido en estos términos.”



11.5 Adjudicación: La JUNTA adjudicará la negociación al OFERENTE que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en estos Términos de Referencia y que presente la propuesta técnica y económica que convenga a los intereses del INDE, para el efecto la JUNTA elaborará el Acta respectiva”.

En consideración a los criterios que más sobresalieron por esta Junta en la evaluación fueron:

Cumplimiento de la Fianza de Sostenimiento de Oferta.

Calidad del Suministro Ofertado.

Todo lo referente a la experiencia y garantías del Fabricante.

El cumplimiento de las pérdidas totales del transformador de potencia, conformadas por las pérdidas garantizadas del hierro y cobre.

La maximización de las etapas de enfriamiento y minimización de las dimensiones y peso.

El cumplimiento entre lo ofertado y lo requerido en los términos de referencia.

Todo lo referente a la experiencia general y específica del OFERENTE.

El respaldo del Fabricante hacia el Oferente.

Cronograma preliminar de entrega y plazo de entrega.

Análisis de costos operativos del Transformador.

Por lo que no es correcto señalar que hubo falta de criterio, ya que fueron tomados todos los aspectos y dimensiones, tanto técnicos, legales y económicos para realizar la adjudicación al evento.

La Junta con base en sus facultades y atribuciones, dentro del proceso de evaluación tomo el criterio de solicitar y aclarar detalles que SI CUMPLIAN TECNICAMENTE, previo a esto realizó un análisis con criterio basado en normas internacionales, Términos de Referencia, fundamentos técnicos de transformadores de potencia y la experiencia de los suministros adquiridos y puestos en funcionamiento.

CASO DIMPS

En este folio se indica claramente una Potencia Base de 50 MVA, incumpliendo con lo requerido y establecido en los términos de referencia que hace la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica en la página 31, numeral 3.1.4 del Capítulo II, “Deberán ser medidas a voltaje nominal y potencia nominal (100 MVA). En virtud que en la documentación presentada por el Oferente en los folios 59, 156 no indica en ninguna parte de estos folios la Potencia Base a la que son consideradas las pérdidas del transformador ofertado, las cuales pueden variar



rotundamente al establecer otra base a la cual se calculan. La Junta Calificadora tomó la información brindada en el folio 163 pues únicamente en este folio se indicaba la potencia base.

Como se puede observar las pérdidas en el cobre no cumplen técnicamente con lo requerido, ya que ni al sumar las pérdidas garantizadas en el cobre y hierro, para obtener las pérdidas totales, con la base requerida de 100 MVA, no cumple con lo requerido.

En resumen DIMPS ofertó un autotransformador con pérdidas que no cumplen con lo requerido en los Términos de Referencia y además el equipo ofertado cuenta con un sistema de enfriamiento y dimensiones no optimizadas en comparación a los otros autotransformadores que se ofertaron para el evento.

Caso muy diferente al Adjudicatario (RESET) ya que este al sumar las pérdidas en el cobre y hierro si cumplen con las pérdidas totales requeridas en el autotransformador de potencia, tal y como se explica a continuación.

CASO EFACEC

Con lo referente a la temperatura tal y como se indicó en el oficio OJC-ETCEE-147-2011, esta es una especificación técnica que puede estar regida tanto por las norma IEC (que solicita esta medición a 75°C) o ANSI/IEEE (que solicita la medición sea a 85°C), estas normas internacionales son aceptadas conforme el numeral 4 “Normas Técnicas Aplicables” en el capítulo II de los Términos de Referencia, por lo que técnicamente el Oferente cumplió con lo requerido.

La Junta, al igual que al Oferente anterior (DIMPS) y los demás Oferentes participantes, analizó minuciosamente los datos presentados en la oferta de RESET y se percato que las pérdidas garantizadas de este transformador cumplían o no con lo requerido en los Términos de Referencia. Dando en todo el proceso de evaluación un trato de igual manera a todos los Oferentes participantes.

De los fundamentos de los Transformadores de potencia a todo ingeniero electricista le consta que dentro de los parámetros y comportamiento físico que se da en un transformador de potencia, se ha demostrado que las pérdidas en el cobre serán siempre mayores a las pérdidas en el hierro y que las pérdidas totales son la suma de estas dos.

Lo sucedido en este caso, fue que se presentaron las pérdidas en el cobre en las pérdidas del hierro y las pérdidas del hierro en las pérdidas del cobre. Pero en



todo caso el Fabricante consigno la suma de las pérdidas en el hierro y en el cobre 290 kW (Requeridas en los TDR, menores a $P_{cu} + P_{fe} = 60 + 245 = 305$ kw) posterior al análisis de que estas pérdidas garantizadas se concluyo que si cumplían con lo requerido, ya que las pérdidas ofertadas son menores a las requeridas (290 kW menor a 305 kw) en todo caso la junta solicito la confirmación a la Entidad RESET, S.A., ya además presentaba una propuesta adecuada y optima a los requerimientos establecidos, para constar el cumplimiento de lo requerido en el numeral 6 literal k del Capítulo I “Constancia del Fabricante de las pérdidas garantizadas en el cobre y hierro” y el punto 3.1.4 del Capítulo II “Pérdidas sin carga o del hierro (P_{fe}) y pérdidas con carga o del cobre (P_{cu})” de los Términos de Referencia, del cual se confirmó y se dejo constancia en el expediente mediante la respuesta remitida por esta Entidad donde si cumple con lo requerido.

Es conveniente no relacionar a una oferta que no cumple y otra que si cumple y que se solicitó confirmar datos, el criterio de evaluación de la JUNTA se realizo con criterio y compromiso de evaluar todas las ofertas de la misma forma, es decir de manera minuciosa toda la parte técnica así como también la evaluación económica.

Se intenta explicar que no es necesario solicitar alguna aclaración a un Oferente que no cumple con alguno de los requisitos ya que en los Términos de Referencia se establece que “Las propuestas que registren la calificación “no cumple” en alguno de los requisitos estipulados, a criterio de la JUNTA serán descalificadas. Por lo que no es necesario solicitar aclaraciones de algún otro si el Oferente ya ha sido descalificado por haber dejado de cumplir con el requisito de las pérdidas garantizadas en el cobre y hierro.

Lo indicado por el Oferente Inconforme (DIMPS) que afirma que también se trata de un error consignado en su Oferta y que se le debió haberle requerido aclaración por el valor consignado en los voltajes de los ventiladores no es merito para que la JUNTA le haya tenido que solicitar ampliaciones o aclaraciones pues este ya había incumplido con las pérdidas garantizadas en el cobre y hierro del auto-transformador ofertado.

Por lo que no se puede afirmar que la JUNTA no dio trato igual a los Oferentes participantes en el evento. Ya que a los dos Oferentes que si cumplieron técnicamente con lo requerido en los Términos de Referencia se les solicito ampliación y confirmación de algunos datos, caso RESET, S.A y CEICA, en beneficio de la Institución ya que se debían dejar claro todos los detalles de estas



dos ofertas, y en el caso de los Oferentes que incumplieron con uno o más requerimiento no se les solicitó ampliación y confirmación de datos, caso MAQUIMAR, SIEMENS Y DIMPS.

La Junta Calificadora siempre consideró en todo momento los intereses a nivel institucional y lo estratégico que es este suministro (ya que este será utilizado para ser el enlace directo con la SIEPAC) además tomó en cuenta varios aspectos técnicos y financieros, tales como la maximización de las etapas de enfriamiento, la minimización del peso y las dimensiones del transformador, los costos iniciales y operativos (descritos en el oficio OJC-ETCEE-147-2011) y la calidad del producto ofertado.

En el caso de que se hubiera adjudicado dicho autotransformador a DIMPS, estas pérdidas ofertadas que son superiores a las requeridas repercutirían económicamente en los gastos de operación del equipo a adquirir para la institución, ya que un transformador con altas pérdidas, supone una inversión inicial baja, pero conlleva un coste de funcionamiento alto, tal y como se analizó y se presenta un resumen a continuación.

Se hizo el uso adecuado de los recursos de la institución al adjudicar un autotransformador más eficiente, con menor peso, dimensiones optimizadas y de una marca de prestigio.

d) EL EVENTO SE ADJUDICÓ CON IRREGULARIDADES, NO EXISTE TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DE GASTO Y PÉRDIDA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA INSTITUCIÓN.

La Junta manifiesta que no existe irregularidad en base a que:

En el evento se realizó de la siguiente manera:

a. La invitación a Ofertas se publicó de manera transparente y abierta para todo público, oferentes locales y extranjeros, cumpliendo con el Reglamento de Compras y Contrataciones del INDE y asegurando la competitividad.

b. Todo el proceso desde la presentación de Ofertas, en la que se tuvieron cinco (5) Ofertas de diferentes entidades, lo cual refleja una buena participación en el evento, hasta la respectiva firma del contrato, fue publicado en el portal de Guatecompras para que cualquier interesado pueda verificar la información.

c. La evaluación técnica se realizó, analizando cuidadosamente cada una de las ofertas presentadas, tratando de manera igual a todos los oferentes participantes,



a los Oferentes que cumplieron técnicamente se les solicito ampliación de información, caso de CEICA Y RESET y los Oferentes que no cumplieron se les descalifico su oferta, caso de SIEMENS, MAQUIMAR Y DIMPS y a ninguno de estos se les solicito información alguna.

El estándar de calidad, normas técnicas en sus equipos para transportar energía con todo lo que establece la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

a) DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO SIN SER LEGALIZADOS POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES; REQUERIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS ESTRICTAMENTE DE CARÁCTER LEGAL Y QUE SE RELACIONEN AL BIEN A SUMINISTRAR Y QUE SEAN EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO, LOS MISMOS DEBERÁN PRESENTARSE A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO E INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE REQUERIR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL.

El numeral 5 Capítulo I de los Términos de Referencia establece: “Todos los documentos de carácter legal requeridos en la OFERTA, detallados en el numeral seis (6) de este Capítulo, deberán estar redactados en idioma español o con traducción jurada, cuando se presente en otro idioma. Cuando se trate de manuales, folletos y/o otra documentación podrán presentarse en idioma español o inglés. Para mayor comprensión la información debe tener relación con la solicitada en los términos de referencia. En todos los casos, para el Adjudicatario, cuando se traten de documentos requeridos estrictamente de carácter legal y que se relacionen al bien a suministrar y que sean expedidos en el extranjero los mismos deberán presentarse a mas tardar dentro de los treinta días siguientes a la firma del contrato, con los pases de ley, conforme lo que preceptúan los Artículos 37 y 38 de la Ley del Organismo Judicial de la República de Guatemala. En caso de no presentarse dicha documentación el INDE, se reserva el derecho a dar por terminado el contrato, sin perjuicio de la ejecución de la garantía según corresponda. Se deberán incluir entre los documentos de carácter legal, tales como la Carta membretada firmada y sellada por el Fabricante y Constancia del fabricante de las Pérdidas Garantizadas en el cobre y el hierro del transformador ofertado, indicadas en el numeral 6.1 del presente capítulo.”

La Junta Calificadora de Contrataciones de ETCEE, oportunamente, al analizar las ofertas presentadas para el evento relacionado, no solicitó que la Carta del Fabricante y la Constancia del fabricante de las pérdidas garantizadas, requeridas en las literales i) y k) del numeral 6.1 Capítulo I de los Términos de Referencia,



fueran presentadas con pases de ley, toda vez que como lo indican los mismos Términos de Referencia en el numeral 5 del Capítulo I ya transcrito, dicho documento debería ser presentado por el Adjudicatario (no oferentes) 30 días después de haber suscrito el contrato y en esas instancias del proceso de contratación, la Junta Calificadora no tiene injerencia alguna, por otra parte para los efectos de evaluación de la oferta, dicho documento fue suficiente, toda vez que contaba con la información técnica necesaria para su evaluación y desde el punto legal es un documento que no es requisito sine quanon (indispensable) para la viabilidad y formalización de la negociación, toda vez que el mismo no es un documento que deba ser inscrito en los Registros de la República de Guatemala, como debería ser el caso de la Escritura de Constitución de Sociedad y Nombramiento de Representante Legal, para empresas extranjeras.

Por lo anteriormente expuesto, esta Junta Calificadora reitera que la evaluación de ofertas y consiguiente adjudicación de la Invitación a Ofertar No. ETCE/B07-2011-000, se efectuaron ajustadas a lo establecido en los Términos de Referencia que para el efecto se elaboraron, conforme lo estipulado en el Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE y en apego a otras leyes aplicables, por lo que estima que las actividades consideradas como irregulares en los presuntos hallazgos, pueden ser desestimadas y desvanecidos los hallazgos.

En Nota sin número de fecha 04 de mayo de 2012, el Ingeniero Juan Fernando Castro Martínez, Ex Gerente General, manifiesta:

“I. DEL HALLAZGO NOTIFICADO.

CONDICIÓN.

Con cargo al Programa 12 “Transporte y Control de Energía Eléctrica”, grupo 3 “Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles”, reglón presupuestario 321 “Maquinaria y Equipo de Producción”, se llevó a cabo el evento invitación a ofertar No. ETCE/B07-2011-0001 “Suministro de un Autotransformador 230/138/13.8, 100 MVA, que la Junta Calificadora le adjudicó según consta en el Acta número 19-2011 de fecha 6 de junio de 2011, a la empresa Reset, Representación y Servicios Técnicos y Electrónicos, Sociedad Anónima, por la cantidad de Q12,673,223.08; habiéndose determinado las siguientes irregularidades :a) Cuadro de garantías del fabricante de las pérdidas al vacío, con carga y la temperatura sin sello y firma del fabricante; b) Cuadro de experiencia y requerimientos del fabricante presentada únicamente con cinco numerales; y c) Documentos provenientes del extranjero sin ser legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores; d) Requerimiento en los Términos de Referencia que los documentos solicitados estrictamente de carácter legal y que se relacionen al bien



a suministrar y que sean expedidos en el extranjero, los mismos deberán presentarse a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato e incumplimiento por parte del supervisor del contrato de requerir dentro de los treinta días siguientes a la firma del contrato, los documentos de carácter legal.

Adicionalmente, a la empresa adjudicada se le brindaron varias oportunidades de aclaración y no así al resto de oferentes; así mismo, falta de criterios y consistencia de la Junta Calificadora relacionado a adjudicar adquisiciones de transformadores derivados de la procedencia o país de origen de los mismos.

CRITERIO

El Decreto Número 2-89, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial Artículo 37. Requisitos de documentos extranjeros, establece: "Requisitos de documentos extranjeros. Para que sean admisibles los documentos provenientes del extranjero que deban surtir efectos en Guatemala. Deben ser legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Si los documentos están redactados en idioma extranjero deben ser vertidos al Español bajo juramento por traductor autorizado en la República; de no haberlo para determinado idioma. Serán traducidos bajo juramento por dos personas que hablen y escriban ambos idiomas con legalización notarial de sus firmas".

Los Términos de Referencia del Evento Invitación a Ofertar No. ETCE/B07-2011-0001 "Suministro de un Autotransformador 230/138/13.8, 100 MVA, en el anexo A.- Evaluación, establece: A.1. Evaluación del Fabricante, cuadro 1: Experiencia y Requerimientos del Fabricante, requiere el cuadro con 6 numerales. Asimismo, el último párrafo del numeral 5 del Capítulo I, indica: "Se deberán incluir entre los documentos de carácter legal, tales como la Carta en hoja membretada, firmada y sellada por el Fabricante de las Pérdidas Garantizadas en el cobre y el hierro del transformador ofertado, indicadas en el numeral 6.1 del presente capítulo", numeral 11.4, capítulo I, establece: "Evaluación de la Oferta Técnica. Para la evaluación de la oferta los oferentes deberán presentar toda la documentación legal, técnica, financiera y los cuadros de evaluación correctamente completos, los cuales obran adjuntos en los Anexos, dichos documentos serán entregados en formato Excel en el momento que adquiera los Términos de Referencia"., Numeral 5, Tercer Párrafo, establece: "En todos los casos, para el Adjudicatario, cuando se traten de documentos requeridos estrictamente de carácter legal y que se relacionen al bien a suministrar y que sean expedidos en el extranjero los mismos deberán presentarse a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato, con los pases de ley, conforme lo que preceptúan los Artículos 37 y 38 de la Ley del Organismo Judicial de la República de Guatemala".



La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 4. Libertad e Igualdad, establece: “En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades...”.

CAUSA

Los miembros de la Junta Calificadora no velaron porque se cumplieran con la Ley y los Términos de Referencia, en la elaboración de los Términos de Referencia por, el Gerente de Área y los Miembros del Consejo Directivo que aprobaron, se extralimitaron en sus funciones con ampliar el plazo que fija la Ley para la presentación de documentos extranjeros, adicionalmente el Supervisor del Contrato no cumplió con requerir los documentos extranjeros en el tiempo indicado en los Términos de Referencia.

EFFECTO

El evento se adjudicó con irregularidades, no existe transparencia en la ejecución de gasto y pérdida de recursos financieros para la Institución.

NOTA.

Como el hallazgo no especifica claramente cuál es la parte que me corresponde como Secretario del Consejo Directivo del INDE, he subrayado las partes que creo pueden ser la razón de la notificación del presente hallazgo.

II. RESPUESTA.

NO ESTOY DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE HALLAZGO POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

a) Según la CONDICION del presente hallazgo, esa Comisión de Auditoría determinó en el inciso d) como irregularidad, que en el requerimiento en los términos de referencia, los documentos solicitados estrictamente de carácter legal y que se relacionen al bien a suministrar y que sean expedidos en el extranjero, deberán presentarse a mas tardar dentro de los TREINTA (30) DIAS siguientes a la firma del contrato. De igual manera, en el CRITERIO, del presente hallazgo, se indica que los Términos de Referencia del Evento Invitación a Ofertar No. ETCE/B07-2011-0001 “Suministro de un Autotransformador 230/138/13.8, 100 MVA; en el Numeral 5, Tercer Párrafo, establece: “En todos los casos, para el Adjudicatario, cuando se traten de documentos requeridos estrictamente de carácter legal y que se relacionen al bien a suministrar y que sean expedidos en el extranjero los mismos deberán presentarse a mas tardar dentro de los treinta (30)



días siguientes a la firma del contrato, con los pases de ley, conforme lo que preceptúan los Artículos 37 y 38 de la Ley del Organismo Judicial de la República de Guatemala”. En la CAUSA, se señala, que los Miembros del Consejo Directivo que aprobaron (no especifica si se refiere a los términos de referencia), se extralimitaron en sus funciones con ampliar el plazo que fija la Ley para la presentación de documentos extranjeros. Finalmente en el EFECTO, se señala que el evento se adjudicó con irregularidades, sin especificar claramente a que se refiere esa Comisión de Auditoría, cuando afirma que no existe transparencia en la ejecución de gasto y en qué consiste la pérdida de recursos financieros para la Institución;

b) De conformidad con el Manual de Auditoría Gubernamental, al redactar los hallazgos se debe describir la CONDICION con el detalle necesario y en forma clara, en qué consiste la deficiencia o desviación observada, la cual debe ser probada. Como puede observarse al leer el inciso d) de la condición del presente hallazgo, no es lo suficientemente claro y no señala cual es la deficiencia o falta que cometí; debo entender, que como miembro del Consejo Directivo del INDE, me extralimité en mis funciones, cuando en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 22 participé en la aprobación de los términos de referencia objeto de la negociación referida en este hallazgo.

c) De igual manera, el CRITERIO debe expresar concretamente las políticas, normas y regulaciones incumplidas que han dado origen a la ocurrencia del hecho que se ha calificado como hallazgo; y en el presente caso, debo relacionar el criterio con la condición y entender que existe violación de los artículos 37 y 38 de la ley del Organismo Judicial, en relación con el numeral 5, tercer párrafo, de los términos de referencia establecidos para este evento de licitación.

d) En cuanto a la CAUSA, debe expresar la razón fundamental de la desviación del cumplimiento del CRITERIO, este es un requisito básico, ya que de la identificación verdadera de la causa, dependerá la calidad y lo apropiado del hallazgo. Como la causa tampoco es clara para mi caso, debo imaginar que se refiere: “a que como miembro del Consejo Directivo, cuando participé en la aprobación de los Términos de Referencia de la mencionada licitación, me extralimité en mis funciones ampliando el plazo que fija la ley para la presentación de documentos extranjeros; y,

e) Finalmente, el EFECTO debe demostrar en términos cuantitativos o cualitativos el impacto de la condición, tanto en relación con el área o cuenta auditada, como la probabilidad de que dicho impacto se extienda a la entidad en su conjunto; situación que no se refleja con claridad en la redacción del efecto del hallazgo notificado.



III. EN RESUMEN:

1) NO ES CIERTO que en mi calidad de miembro del Consejo Directivo del INDE, me hubiera extralimitado en mis funciones al ampliar el plazo que fija la ley para la presentación de documentos del extranjero, pues ni en la CONDICION, ni en el CRITERIO del presente hallazgo, se hace un señalamiento específico en ese sentido.

2) Como le consta a esa Comisión de Auditoría, NO EXISTE dentro del expediente relacionado al EVENTO INVITACIÓN A OFERTAR No. ETCE/B07-2011-0001 “SUMINISTRO DE UN AUTOTRANSFORMADOR 230/138/13.8 KV, 100 MVA”, ningún punto resolutivo, acta o acuerdo por medio del cual, el Consejo Directivo del INDE, haya modificado o ampliado algún plazo para que empresas relacionadas con este evento, pudieran presentar tal o cual documentos, pues esa función corresponde en su momento y atendiendo a lo establecido dentro de sus funciones, a la Junta de Licitación.

3) De conformidad con el Decreto número 64-94 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, el Consejo Directivo, NO TIENE FUNCIONES DE ADMINISTRACIÓN, por lo tanto, no establece ni quita términos en ningún evento de licitación, que por virtud de lo establecido en el numeral 4. del artículo 22 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE, le toque aprobar.

4) Si bien es cierto, que el Consejo Directivo del INDE, según punto SEGUNDO del acta número 37-2011 correspondiente a la sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, APROBO LOS TERMINOS DE REFERENCIA en relación al EVENTO INVITACIÓN A OFERTAR No. ETCE/B07-2011-0001 “SUMINISTRO DE UN AUTOTRANSFORMADOR 230/138/13.8 KV, 100 MVA”; también lo es, que por carecer de funciones de administración, esa APROBACION, se hizo bajo la responsabilidad de la Gerencia de Transporte y Control de Energía Eléctrica, tal y como consta en dicha acta.

5) Que previo a la aprobación de los términos de referencia a que se refiere el presente hallazgo, el Consejo Directivo del INDE, tuvo a la vista el DICTAMEN FAVORABLE del área jurídica correspondiente, según providencia AJJP-315-040-2011, de fecha 10 de febrero de 2011, tal y como lo establece el artículo 12 del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE; y,

6) Quiero dejar claro que en el efecto del presente hallazgo no se señala que mi



actuación como miembro del Consejo Directivo del INDE, tenga incidencia cuantitativa o cualitativa en la condición mencionada, pues jamás emití resolución alguna en relación a la modificación del plazo para la presentación de documentos en el evento en cuestión.

IV. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CONSIDERANDO QUE EN EL PRESENTE CASO NO EXISTE NINGUNA EXTRALIMITACION DE MIS FUNCIONES COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDE, CON TODO RESPETO LE SOLICITO, QUE SE PROCEDA A DECLARAR EL PRESENTE HALLAZGO, TOTALMENTE DESVANECIDO.

En oficio No. DC-560-P-111-2012 de fecha 27 de abril de 2012, el Miembro de la Comisión de Elaborar Términos de Referencia, manifiesta: “Vuelva atentamente el presente expediente al Lic. Arturo Adolfo Álvarez Arrecis, Auditor Coordinador de la Comisión Contraloría general de Cuentas del INDE, informándole sobre los descargos al mismo.

Básicamente el informe contenido en nota de referencia CGC-CAP-286-2012 de fecha 23 de abril de 2012 acompañado de un informe que indica “Hallazgos relacionados con cumplimiento de leyes y regulaciones aplicable Hallazgo No. Adquisición de bienes con documentación de Soporte con irregularidades” y recibido por mi persona en la misma fecha a las 9:00 horas según cedula de notificación.

A este respecto me permito desglosar la misma de la siguiente forma:

- a. Cuadro de garantías del fabricante de las pérdidas al vacío, con carga y la temperatura sin sello y firma del fabricante.
- b. Cuadro de experiencia y requerimientos del fabricante presentada únicamente con cinco numerales.
- c. Documentos provenientes del extranjero sin ser legalizados por el ministerio de Relaciones Exteriores.
- d. Requerimientos en los términos de referencia que los documentos solicitados estrictamente de carácter legal y que se relacionen al bien a suministrar y que sean expedidos en el extranjero, los mismos deberán presentarse a más tardar dentro de los treinta días (30) siguientes a la firma del contrato e incumplimiento del supervisor del contrato de requerir dentro de los treinta días siguientes a la firma del contrato, los documentos de carácter legal.

Asimismo en la causa indican que: ...Los miembros de la Junta Calificadora no velaron porque se cumpliera con la Ley y los términos de referencia, en la elaboración de los términos de referencia por el Gerente de área y los miembros



del Consejo Directivo que aprobaron, se extralimitaron en sus funciones con ampliar el plazo que fija la Ley para la presentación de documentos extranjeros, adicionalmente el supervisor del contrato no cumplió con requerir los documentos extranjeros en el tiempo indicado en los términos de referencia.

ANALISIS DEL REPARO:

De acuerdo a lo Indicado en el Informe Titulado..."Hallazgos relacionados con cumplimiento de leyes y regulaciones aplicable Hallazgo No. Adquisición de bienes con documentación de Soporte con irregularidades"...Se infiere que la razón por la cual he sido objeto del hallazgo, es porque esta unidad a través de la providencia JGBB-P540-45-2011 de fecha 21 de febrero de 2011, se evacuó el expediente que contiene los términos de referencia a la Gerencia de ETCEE solicitando la gestión para la presentación al Honorable Consejo Directivo para su aprobación.

En consecuencia me permito hacer de su conocimiento que para la elaboración de los términos de referencia para la adquisición de suministros o servicios se lleva a cabo según los siguientes pasos en su orden:

ELABORACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA

1. La unidad interesada detecta la necesidad de adquisición de un bien o servicio, que sobrepase un valor de Q.200,000.00.
2. Previo al inicio de los Términos de Referencia, es necesario investigar la necesidad que se tiene y lo que se programó en el plan de compras anual de su unidad.
3. Se elabora los TDR tomando en consideración el Reglamento de Compras, especialmente: los artículos Artículo 3 Disponibilidad Presupuestaria, Artículo 12 Forma de Elaborar los Términos de Referencia y Artículo 22 Aprobación
4. El documento se envía a la Unidad de Gestión de Abastecimiento de ETCEE, para una revisión previa.
5. Posterior a la atención de cada una de las observaciones de la Unidad de Gestión de Abastecimiento
6. Se solicita mediante oficio la gestión de los dictámenes legal y financiero, adjuntando el TDR con la versión final impreso. Los dictámenes legal y financiero tienen la finalidad que los Términos de Referencia se ajusten a las normas legales y financieras relacionadas con el INDE.
7. Con las observaciones derivadas de los dictámenes legal y financiero se procede a realizar las modificaciones pertinentes.
8. Posterior a esto se envía a la Gerencia ETCEE la versión final impresa solicitando, gestionar la aprobación de la autoridad correspondiente de acuerdo al Artículo 22 del Reglamento de Compras y Contrataciones.



9. Después de la autorización de la autoridad correspondiente se realiza la publicación en Guate Compras.

Como se puede observar en la elaboración de cualquier término de referencia participan tres grupos de especialistas:

- I. Personal profesional de Ingeniería técnico que se encarga de especificar las características técnicas del bien o servicio a contratar.
- II. Personal profesional en el área financiera que revisa los aspectos financieros.
- III. Personal Profesional del área Jurídica que según el artículo 12 del Reglamento de Compras Contrataciones y Enajenaciones del INDE Vigente, manda que todos los términos de referencia deben contar con dictamen favorable del área Jurídica en lo que es materia de su competencia.

De lo indicado anteriormente, el área técnica envió los términos de referencia al área Jurídica para su revisión análisis y emisión de dictamen legal favorable, de acuerdo a lo especificado en el artículo 12 del Reglamento de Compras contrataciones y Enajenaciones del INDE.

El Dictamen indicado está contenido en la providencia AJP-315-040-2011 de fecha 10 de febrero de 2011, en el mismo se puede observar que se atendieron las recomendaciones del área Jurídica, se puede observar que en los documentos que regresaron marginados de Asesoría Jurídica en el numeral 5 del capítulo I (folio 6) del borrador enviado a Asesoría Jurídica esta claramente indicado cuales son los cambios a realizar y en el documento final publicado aparecen los cambios recomendados por Asesoría Jurídica del INDE (ver folios 14, 15 y 6 de este expediente). En consecuencia los aspectos legales es competencia por mandato de dicho Reglamento, del área Jurídica, por lo que el área técnica no tiene potestad en los aspectos legales.

En virtud de lo expuesto y que está debidamente documentado, muy respetuosamente SOLICITO que dicho Hallazgo quede desvanecido para este despacho y mi persona.

De la misma manera los hallazgos relacionados con:

- a) Los miembros de la Junta Calificadora no velaron porque se cumpliera con la ley: es una acción que le compete únicamente a la Junta Calificadora y no siendo mi persona miembro de esta Junta de calificación, no tengo ni tuve ninguna competencia en esto; razón por la cual se solicita que este hallazgo quede desvanecido para este despacho y mi persona.
- b) El Supervisor del contrato no cumplió con requerir los documentos extranjeros en el tiempo indicado en los términos de referencia: es una actividad que compete únicamente al supervisor del contrato y no siendo mi persona y este despacho



responsable de esto, se solicita que este hallazgo quede desvanecido para este despacho y mi persona.

En virtud de lo indicado las literales “a”, “b” de la página No. 1, de esta providencia corresponde a la Junta aclarar, el Literal “c” de la página 1, de esta providencia corresponde al Supervisor del contrato aclarar y el literal “d” de la página 1 de esta providencia es potestad del área Jurídica.

En oficio No. O-553-0121-2012 de fecha 03 de mayo 2012, el Gerente Interino Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica, manifiesta: Como es de su conocimiento en su oficio CGC-CAP-287-2012, donde se establecen una serie de hallazgos referentes la invitación a Ofertar ETCE/B07-2011-0001, se relaciona a este despacho en la parte del documento donde indica “en la elaboración de los Términos de Referencia por la Gerencia del Área y los miembros del Consejo Directivo que aprobaron, se extralimitaron en sus funciones ampliar el plazo que fija la Ley para la presentación de documentos extranjeros”.

Al respecto este despacho respetuosamente informa lo siguiente:

Los términos de referencia fueron elaborados por la Unidad Ejecutora a cargo del Ing. Edgar Rosito Jefe del Departamento Oriental y aprobados por el Ing. José Guillermo Bedoya Barrios Superintendente de Operaciones.

Antes de ser sometidos a aprobación de la Gerencia de ETCEE, la Unidad Ejecutora solicitó el Dictamen legal contenido en providencia AJP-315-040-2011 firmado por la Licda. María Noelia Rojas que funcionalmente y jerárquicamente depende del Lic. Víctor Manuel Alegría Jefe Asesoría Jurídica corporativa, esto en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 12 TERMINOS DE REFERENCIA del Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones del INDE en su párrafo final claramente se expresa “Los Términos de Referencia deberán contar con el dictamen favorable del área jurídica en lo que es materia de su competencia”.

Se anexa copia de la providencia referida y hojas de los términos de referencia donde se hace constar que no se hizo ningún cambio a la propuesta de la Unidad Ejecutora.

Dada mi profesión (Ingeniero Electricista) concordante con el cargo que tengo en INDE, y debido al mandato del Reglamento de Compras Contrataciones y Enajenaciones del INDE, en su artículo 12, se comprende que no tengo capacidad profesional para refutar o contradecir un dictamen legal en un tema que es ámbito de competencia de un abogado.

Lo preceptuado en el Artículo 12 del Reglamento establece nivel de responsabilidad también para la persona que emite Dictamen Jurídico favorable.

Según se analizó en su momento la propuesta de la Unidad Ejecutora, se



comprendió que el objetivo de la misma era que se obtuviera una garantía adicional para INDE de documentos emitidos por el fabricante, lo que va en la vía de proteger los intereses de la institución.

Si se analiza detenidamente los documentos referidos en ningún momento cobran carácter legal alguno en Guatemala, ya que la legalidad para INDE está contenida en el Contrato. Representación del contratista, las fianzas y seguros debido a que el INDE firma un contrato con el adjudicatario de la invitación a Ofertar el cual asume todas las obligaciones contractuales, por lo que no es el fabricante el que está asumiendo compromisos de carácter legal con INDE.

En caso de incumplimiento es el contratista el que tiene que responder a INDE. El requerimiento de que varios documentos que son componentes de la Oferta Técnica vengán legalizados de acuerdo a la Ley del Organismo Judicial es una garantía adicional que la Unidad Ejecutora propone y que es una acción positiva a favor de la institución, y lo que se quería evitar es que en el caso de algún incumplimiento por ejemplo en la cantidad de pérdidas eléctricas o que el INDE pueda ser sorprendido con que el fabricante no soporta al contratista, derivado un reclamo del INDE, finalmente esta institución tendría que recurrir a la ejecución de fianzas de cumplimiento, lo que afecta el proceso de adquisiciones y puede afectar la prestación de un servicio esencial como es la energía eléctrica, ya que estos temas de ejecución de fianzas pueden tomar años en resolverse, y al INDE al elevar su nivel de exigencia previamente en los Términos de Referencia, al exigir que se demuestre la relación Fabricante-Contratista de alguna manera toma acciones preventivas para evitar llegar a una situación de confrontación.

En otros eventos anteriores o de otras Gerencias esto no se solicita, bien ETCEE puede optar de manera similar por a no pedirlo, esto de alguna manera suaviza la exigencia al contratista y en el futuro pueden darse escenarios donde derivan de un reclamo se descubra que el fabricante no garantiza ni soporta nada y el INDE se quedaría entrampado en una disputa legal con el contratista local. La Ley del Organismo Judicial en sus artículos referidos no establece plazo inmediato, simplemente expresa que una obligación legal de que cualquier documento que cobre legalidad en el país debe venir con los pases de la ley correspondiente. En el ámbito legal es conocido que los pases de ley no pueden ser obtenidos de manera inmediata.

El objetivo de pedirlos 30 días después de la firma del contrato es que el contratista tenga tiempo de gestionar los pases de ley correspondiente en documentos técnicos que como se indico no cobran carácter legal en Guatemala y son solamente garantías adicionales para certeza de INDE.



Exigir a todos los oferentes que cumplan con esto en el momento de presentar ofertas si afecta el principio de Competitividad establecido en el artículo 4 del Reglamento, ya que algunos oferentes puedan ya estar previamente preparados, pero bien pueden haber nuevos oferente y fabricantes que no pudieran estar preparados para el momento de ofertar dejándolos fuera de posibilidad de competir.

Por lo anterior para el suscrito, desde el punto de vista como ingeniero electricista, manifiesta que la propuesta de la unidad ejecutora es adecuado para los intereses de la institución, de ninguna manera hay forma de ver que afecte la transparencia o sea una irregularidad ya que es de cumplimiento para todos los oferentes, no se privilegia a nadie.

Se acepta que quizá en la lectura del párrafo establecido en los términos de referencia si se podría comprender que la redacción de carácter legal a documentos técnicos o se generaliza el plazo para los documentos legales que dan vida jurídica a la negociación (Contrato, representación del firmante, fianzas, seguros) lo cual si puede interpretarse como un redacción inadecuada de los términos de referencia que puedan ser corregido para futuros eventos, pero que finalmente cae en que el mismo es un tema legal por lo que este despacho esta consciente en que si puede aceptar el haber pasado por alto esta interpretación, pero finalmente esta tuvo un dictamen legal favorable por un abogado experto en el asunto, por lo que el posible error administrativo se acepta compartirlo con el abogado asesor y la unidad ejecutora.

Tomar en cuenta que en la firma del contrato los abogados de Asesoría Jurídica si verificaron que todos los documentos efectivamente legales que hacen tomar vigencia a la contratación si fueron correctamente presentados por el adjudicatario.

Por lo anterior se hace la rogativa a la Contraloría de que esto no puede ser catalogado como una extralimitación de las funciones ni afecta de manera alguna la transparencia del evento. En cuanto a los hechos contenidos durante la fase de Adjudicación es sabido que las gerencias no tienen injerencia en las decisiones independientes de las Juntas Calificadoras ya que de suceder esto si afectaría la transparencia, por lo que los errores, omisiones o falta ahí cometidas en la aplicación de los términos de referencia para calificar o descalificar ofertas es totalmente responsabilidad de los miembros de la Junta Calificadora.

De cualquier manera se adjunta providencia AJP-315-184-2012 firmado por la Licda. María Noelia Rojas (Quien firmo el dictamen legal original de los términos de referencia) con un nuevo dictamen con visto bueno del Jefe de la Asesoría



Jurídica Corporativa Lic. Víctor Alegría que ratifica su opinión de que lo redactado no es una extralimitación de las funciones ni se viola ningún precepto legal.

Por lo anterior el suscrito suplica a la Contraloría desvanecer este hallazgo para este despacho, para Gerencia General y para los miembros del Honorable Consejo Directivo, o en todo caso el suscrito, la Unidad Ejecutora y la abogada asesora asumimos responsabilidad compartida en que la posible redacción o interpretación inadecuada del párrafo pudiera haber causado en los Auditores de Contraloría, pero es importante destacar que no se tuvo ninguna consecuencia de daño patrimonial a esta institución o esto afecto la transparencia del evento.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, la Junta Calificadora en los argumentos presentados, sostiene sus actuaciones, mismas que ya habían sido objeto de revisión por parte de la Comisión de Auditoría. Se comprueba que durante el evento la Junta no efectuó las aclaraciones relacionadas con el cuadro de pérdidas garantizadas en el cobre y el hierro, adicionalmente si el dato de la impedancia porcentual (tensión de cortocircuito) estaba dentro del rango solicitado, no era posible que las pérdidas estuvieran arriba sin afectar el valor porcentual de la misma; además en el cuadro de garantías de perdidas en el cobre y hierro, los documentos si eran necesarios que estuvieran firmados y sellador por el fabricante en vista que estos sirvieron de base para tomar la decisión de descalificación o calificación técnica y de no ser así cualquiera hubiese podido manipular los datos en los contenidos de las tablas.

Los argumentos presentados por el Superintendente de Operaciones -ETCEE-, no constituyen evidencia suficiente, ya que en la elaboración de los Términos de Referencia, promovió que se ampliara el tiempo en la entrega de documentos por parte de los oferentes. Las pruebas de descargo presentadas por el Supervisor del Contrato no son validas, derivado que la legalización en el Ministerio de Relaciones Exteriores, excedió del tiempo preestablecido.

Se confirma el hallazgo ya que el supervisor del contrato, presenta como pruebas de descargo fotocopias de los documentos ya legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, pero los mismos fueron presentados al INDE con fecha 13 de Diciembre de 2011, excedido del tiempo requerido en los Términos de Referencia.

Se consideran válidos los argumentos de los Miembros del Consejo Directivo, Exgerente General y Gerente Interino de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica, ya que como manifiestan los mismos, es responsabilidad del Departamento Jurídico de la Institución, en vista que los Términos de Referencia



de los Eventos, son previamente analizados, evaluados, aprobados y dictaminados por ellos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los cinco integrantes de la Junta Calificadora, por la cantidad de Q25,000.00 para cada uno, Superintendente de Operaciones -ETCEE-, por la cantidad de Q10,000.00 y Profesional III, por la cantidad de Q2,000.00.

Hallazgo No.8

Incumplimiento a normativo interno .

Condición

En las bodegas se analizaron aspectos operativos, administrativos y de control de documentos, bienes y materiales, encontrándose, al momento de la intervención de la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, las deficiencias siguientes: 1) Escuintla, Jurún Marinalá: a) Falta de orden de los materiales en bodega; b) Falta de responsabilidad del bodeguero, en no seleccionar a personal capacitado que los sustituye temporalmente. 2) Chiquimula, a) Traslado de materiales a otros lugares, sin documento de respaldo. 3) Quetzaltenango, Geotérmica Zunil: a) Artículos que no ingresan directamente a bodega. 4) Villa Nueva, Guatemala Sur: a) Formularios de Movimiento de salida de almacén de materiales, sin ninguna firma, otros sin fecha de elaboración, pero con firmas del Guardalmacén y de quien recibió; b) Formularios de Constancia de Ingresos a almacén originales, archivados donde no corresponden y otros, sin firma del Guardalmacén; 5) Guatemala Regional Central: a) Despacho de materiales, sin emisión del formulario de Movimiento de salida de almacén de materiales, respectivo.

Criterio

El Normativo para el control de almacenes No. 53, del Instituto Nacional de Electrificación, Artículo 4. Responsabilidades, establece: “Los guardalmacenes, Jefes Administrativos y Jefes Principales de cada unidad administrativa, son responsables mancomunados del manejo y control de los materiales, combustibles, lubricantes y del buen funcionamiento, del almacén a su cargo”.

Artículo 8. Acondicionamiento Físico, establece: “Es responsabilidad del Guardalmacén, el acondicionamiento físico de las existencias del Almacén a su cargo, debiendo mantener ordenado y plenamente identificados en la Tarjeta de



Existencia (Bing Tag), Forma No. 741.05, cada uno de los materiales existentes. Queda restringido el ingreso de personas ajenas, al Almacén”.

Artículo 17. Obligación del ingreso físico de los materiales, combustibles y lubricantes a Almacén, establece: “Las personas responsables de la adquisición de materiales, combustibles y lubricantes, no importando la forma de compra, ya sea por contrato, orden de compra o carta de crédito, quedan obligados a presentarlas físicamente a almacén. En la adquisición de artículos que por su peso y volumen, es conveniente para el INDE que el proveedor los ubique en el propio lugar donde serán utilizados, el responsable dará aviso de inmediato al guardalmacén que corresponda, para que este los verifique y proceda a extender la Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario, utilizando para el efecto la Forma No. 74104-01 “A”.

Artículo 18. Control de Egreso, establece: “Los egresos de materiales, combustibles y lubricantes serán respaldados por medio del uso de los formularios Movimiento de Salida de Almacén de Materiales... Dichos documentos, previo a efectuar el suministro de lo solicitado, deberán contar con las firmas y sellos de quien autoriza, entrega y la persona que recibe...”.

Artículo 19. Traslados de Materiales, Combustibles y Lubricantes, establece: “Cuando hayan existencia suficientes de materiales, combustibles o lubricantes en determinadas bodegas y en otra, se requiera por urgencia de los mismos o cuando en una unidad administrativa se haya dejado de utilizar determinado material, pero que puede ser útil en otra unidad administrativa, podrán realizarse traslados. Para el efecto se utilizarán los formularios de Traslado de Materiales Forma No. 741.04 o Traslado de Combustibles y Lubricantes Forma No. 741.32...”.

Causa

Incumplimiento en la aplicación de los procedimientos establecidos en la institución, para el almacenamiento, control y manejo de materiales y, la inadecuada utilización de formas autorizadas, por parte de los Guardalmacenes, consecuencia de la falta de supervisión por parte de los jefes de planta y administrativos.

Efecto

No existe transparencia de las operaciones y manejo de materiales, lo que genera el riesgo de manipulación, hurto o extravío de los mismos y que las existencias que se presentan no sean confiables.

Recomendación

El Gerente General, gire instrucciones al Gerente de Generación a efecto que los



Jefes de Planta, Jefes Administrativos y Guardalmacenes de la institución, apliquen y velen por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para el manejo y control de materiales; así mismo, por la aplicación de medidas disciplinarias meritorios que correspondan a los responsables, por las infracciones aludidas. Adicionalmente, se coordine e implante un adecuado mecanismo para los casos de excepción en que no sea posible que los artículos ingresen directamente a bodega.

Comentario de los Responsables

En oficio No. O-56601-0046-2012, de fecha 30 de abril de 2012, el Guardalmacén de Jurún Marinalá, el Jefe Administrativo de Jurún Marinalá y el Jefe de Planta Jurún Marinalá, manifiestan:

“a. Falta de orden de los materiales en bodega:

El pequeño desorden que se ha tenido en la bodega de materiales y repuestos de la Planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá se debe a la falta de estanterías, a solicitud verbal por parte del Guardalmacén a la Jefatura de Planta se incluyó la compra de estas, en el presupuesto del año 2012,

b. Falta de responsabilidad del bodeguero, en no seleccionar a personal capacitado que lo sustituye temporalmente:

Con base a lo estipulado en el Artículo 36 VACACIONES del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del INDE-STINDE vigente, todo trabajador (a) del INDE tiene derecho a un periodo de vacaciones remuneradas después de cada año de trabajo continuo al servicio de la Institución, derivado de lo anterior la persona que ha cubierto las vacaciones del Sr. Oscar Aurelio Hernández, bodeguero titular de la Planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá, es el Sr. Edgar Aníbal Pérez R., quien se ha desempeñado como auxiliar del bodeguero titular desde diciembre del año 2009, por tal motivo esta Jefatura Administrativa y Jefatura de Planta lo ha designado para sustituir al bodeguero Titular, como en su oportunidad se estipulo en el oficio No. O-056601-0171-2011 de fecha 26 de octubre del año 2011.”

En nota sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, el Jefe Administrativo de Chiquimula, manifiesta, en cuadro adjunto: “No existe incumplimiento a los Normativos Internos, para el control de materiales existen todos los documentos de respaldo en cuanto a ingreso y egreso de los mismos. En el caso de traslado de materiales, según información del Guardalmacén, éste hallazgo se refiere a postes que se encuentran resguardados dentro de instalaciones del INDE y están distribuidos en éstos lugares para que sean más accesibles al momento de ocurrir una falta eléctrica y además porque no existe espacio disponible en bodega Central ubicada en Chiquimula para tenerlos juntos.” Adjunta como documento de prueba, el Acta No. 010-04-2012, de fecha 25 de abril de 2012, mediante la cual



responsabiliza a los Encargados de Área por el debido resguardo y custodia de los postes que se encuentran en calidad de depósito en diferentes regiones del país y, el oficio No. O-CADO-011-2012, de fecha 22 de febrero de 2012, relativo al inicio de trámite de baja de materiales.

En oficio No. O-ORCH-ORO2-014-2012, de fecha, 2 de mayo de 2012, el Guardalmacén de Chiquimula, manifiesta: “De acuerdo a lo solicitado por la CGC se procedió a desvanecer los hallazgos descritos, adjuntando al presente oficio la siguiente documentación: 1.-Certificación de Acta No. 010-04-2012 deducción de responsabilidad en material (postes) en resguardo en diferentes frentes de trabajo del Departamento Oriental ETCEE-INDE”.

En oficios Nos. O-1020-3.072-2012 y O-1020-3.073-2012, ambos de fecha 30 de abril de 2012, el Jefe Administrativo de Geotérmico Zunil y el Jefe de Planta de Geotérmico Zunil, manifiestan: “Artículos que no ingresan directamente a bodega: En relación a los artículos que no ingresa a bodega se relaciona con las Órdenes de compra y pago número 4520013905 Compra de Toner para impresoras que se usan en las oficinas centrales de la División de Desarrollo Geotérmico y la Orden de Compra y Pago número 4520013999 para la compra de papel, que se utiliza en las oficinas centrales.

En relación al toner regularmente estos consumibles son comprados por medio de fondo fijo, pero en virtud de que la División no cuenta con Caja Chica y en esos días no se conto con disponibilidad de efectivo en la caja que le da apoyo a esta División se tuvo la necesidad de elaborar orden de compra y pago, en la misma en el numeral 10 Plazo y lugar de entrega, indica que se debe entregar en oficinas centrales, por lo que así se recibió y para lo cual se solicito la presencia del Guardalmacén para la verificación, revisión y elaboración de la constancia de ingreso respectiva, dichos materiales fueron entregados al personal que se indica en la orden de compra y pago indicada, por lo tanto es materiales no generan stock ya que ingresan y al mismo tiempo salen para su utilización inmediata.

En relación al papel se utiliza en las oficinas centrales, este se adquirió por medio del Contrato Administrativo 170-2011, a través del SICOA DE PAPEL, en el cual indica que se debe entrega en las oficinas centrales del INDE o en las Oficinas de la Empresa DOCUMENTOS DIGITALES, S.A. el papel es utilizado en oficinas centrales para lo cual se lleva el control respectivo.

Al igual que el toner cuando estos artículos son entregados en las Oficinas centrales se le llama al Guardalmacén para que verifique lo entregado y elabore la



Constancia de Ingreso a Almacén, la cual se le entregará al proveedor. Al mismo tiempo realiza el trámite respectivo para egresar de la bodega los artículos adquiridos.

En nota O-1020-3.071-2012, de fecha 27 de abril de 2012, el Guardalmacén de Geotérmico Zunil, manifiesta: “Artículos que no ingresan directamente a bodega: En relación a los artículos que no ingresa a bodega se relaciona con las Órdenes de compra y pago número 4520013905 Compra de Toner para impresoras que se usan en las oficinas centrales de la División de Desarrollo Geotérmico y la Orden de Compra y Pago número 4520013999 para la compra de papel, que se utiliza en las oficinas centrales.

En relación al toner regularmente estos consumibles son comprados por medio de fondo fijo, pero en virtud de que la División no cuenta con Caja Chica y en esos días no se conto con disponibilidad de efectivo en la caja que le da apoyo a esta División se tuvo la necesidad de elaborar orden de compra y pago, en la misma en el numeral 10 Plazo y lugar de entrega, indica que se debe entregar en oficinas centrales, por lo que así se recibió y para lo cual me constituí en la oficinas centrales para la verificación, revisión y elaboración de la constancia de ingreso respectiva, dichos materiales fueron entregados al personal quienes firmaron el movimiento de salida de almacén.

En relación al papel se utiliza en las oficinas centrales, este se adquirió por medio del Contrato Administrativo 170-2011, a través del SICOA DE PAPEL, en el cual indica que se debe entrega en las oficinas centrales del INDE o en las Oficinas de la Empresa DOCUMENTOS DIGITALES, S.A. el papel es utilizado en oficinas centrales por lo tanto se controla y se distribuye llevando su control interno respectivo.”

En oficio sin número, de fecha 3 de mayo de 2012, el Jefe Administrativo de Guatemala Sur, Jefe de Planta de Guatemala Sur y el Guardalmacén de Guatemala Sur, manifiestan:

a) Respecto a los movimientos de salida de almacén de materiales Nos. del 1289 al 1297 del día trece de octubre de 2,011 sin firma, se debe a que el sistema SAP no estaba funcionando en la Bodega Regional de Guatemala Sur, por lo cual las salidas de los materiales se lograron contabilizar y registrar hasta el final de la tarde de dicho día; por lo tanto, las algunas de las personas involucradas en los movimientos indicados se presentarían el día catorce a firmar dichos movimientos; sin embargo, el catorce de octubre se presentó la delegación de la Contraloría General de Cuentas de la Nación realizando corte de formas y por lo mismo ya no fue posible cumplir con dicho requisitos, hasta terminada la auditoria. Por aparte



se hace la aclaración de que el Movimiento de Salida de Almacén de Material No. 1291 se le había consignado fecha doce de octubre por error involuntario, siendo lo correcto trece de octubre como fue consignado y reportado a la División de Contabilidad.

De los movimientos de salida de almacén de materiales Nos. del 1298 al 1305 sin fecha se debe al mismo problema con el sistema SAP que no estaba funcionando, por lo cual este grupo estaba pendiente de registrar y contabilizar su salida en el sistema SAP cuando se presentó la Delegación de Contraloría General de Cuentas de la Nación realizando corte de formas y ya no fue posible registrar los documentos en el sistema y colocarle la fecha a los mismos, habiendo cumplido con el registro en SAP y asignación de la fecha posterior a la visita de la Delegación. Se adjuntan copias respectivas.

a) Respecto a los Formularios de Constancia de Ingresos a almacén e inventario de materiales originales archivados donde no corresponde y otros sin firma, informamos lo siguiente: La Constancia de Ingresos a almacén No. 000528 original se encuentra archivada en virtud de que la transacción no fue operada por esta Bodega como corresponde sino que fue registrada en el sistema SAP por la División de Control (según consta en impresión de visualización SAP adjunta), y el formulario de Constancia de Ingreso a Almacén e Inventario forma No. 74104-01"A" se elaboró de igual manera para legalizar el Stock que había generado el material. Respecto a las constancias de ingreso a almacén e inventario de materiales Nos. 000522, 000553, 000555 sin firma de Guardalmacén ya fueron completadas se adjuntan copias."

En oficios Nos. O-740-046-2012-DSA, O-740-047-2012-DSA y O-740-048-2012-DSA, todos de fecha 26 de abril de 2012, la Jefe Administrativo de Regional Guatemala; el Jefe División de Servicios Administrativos y el Guardalmacén de Bodega Regional, manifiestan: "Despacho de materiales sin emisión del formulario de Movimiento de salida de almacén y materiales, este también al igual que los anteriores se presentaron las aclaraciones y documentos de soporte de la operación y elaboración del Movimiento de Almacén de Salida de Materiales que se realizaron el mismo día de su despacho, según consta en documentos adjuntos."

En nota sin número, de fecha 02 de mayo de 2012, el ingeniero Marco Junio Martínez Hernández, Exjefe de Planta Jurún Marinalá, manifiesta:

"1. Según la nota No. CGC-CAP-00194-2011, de fecha 24 de octubre del 2011, dirigida al Gerente General del INDE, en el primer párrafo indica....De conformidad con el nombramiento de auditoría numero DAG-0389-2011, de fecha 22 de julio



del 2011, emitido por el Director de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, fuimos designados para practicar auditoría financiera y presupuestaria, por el periodo comprendido del 01/01/2011 al 31/12/2011, en el INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE, cuenta I1-18.... y en el segundo párrafo de la misma nota dice...Con base a lo anterior, nos permitimos informarle que como resultado de la prueba física de inventario de materiales realizada el 05 de octubre de 2011, en la Bodega Hidroeléctrica Jurún Marinalá, de Escuintla..... y dicha nota, según el marginado, fue remitida a la Gerencia de Generación –EGEE- para su atención y cumplimiento dentro del tiempo estipulado, teniendo el sello de Gerencia General sin la firma del Gerente.

1. La nota descrita en el inciso anterior y como resultado de la prueba física de inventario de materiales realizada a la bodega de la Hidroeléctrica Jurun Marinala, se efectuaron tres solicitudes a cumplir, las cuales debían ser atendidas y remitidas a la delegación de la Contraloría General de Cuentas el día 27 de octubre del 2011, con el respectivo visto bueno del Gerente de área que corresponda.

2. El suscrito presentó su renuncia al cargo a partir del 4 de julio del 2011, según se indica en el acuerdo No. 082-2011-R.L, firmada por el Gerente de Servicios Corporativos del INDE.

3. Por lo expuesto en los puntos anteriores y al observar con detenimiento las fechas en las cuales se presentaron las auditorias respectivas, se puede demostrar que ya no me encontraba como trabajador activo del Instituto Nacional de Electrificación –INDE- y en ningún momento se me notifico de la intervenciones realizadas ni mucho menos de las solicitudes planteadas por la Contraloría General de Cuentas, lo cual es lógico ya que no me encuentro trabajando para la Institución, debiendo ser la Jefatura que quedará en funciones la que atendiera la solicitudes y las recomendaciones respectivas.

4. Con la Cedula de Notificación enviada a mi persona en fecha veinticuatro de abril del 2012, por medio del cual envía el oficio No. CGC-CAP-0341-2012 y al mismo se adjuntan 3 hallazgos y en cumplimiento a la misma nota, estoy documentando los comentarios a dichos hallazgos, en el sentido de que de los mismos no tuve conocimiento desde un principio, conociéndolos hasta el 24 de abril del presente año y cuyos hallazgos, tengo entendido, ya han sido atendidos por la Jefatura que quedó en funciones.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a la Contraloría General de Cuentas, para este caso no se me tome en consideración, ya que por a ver presentado mi renuncia al cargo mucho antes de realizadas la auditorias respectivas, no pude



conocer el resultado y atenderlas desde un principio, además han sido conocidas y atendidas por la Jefatura que quedó en funciones.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los argumentos y medios de prueba presentados por los responsables, a excepción del Ex Jefe de Planta de Jurún Marinalá, en algunos casos no son lo suficientemente competentes para su desvanecimiento y en otros, ratifican la deficiencia, por lo siguiente: 1) En el caso de Jurún Marinalá, ratifican la deficiencia, al indicar que se ha mantenido un pequeño desorden en la bodega, lo que ha obedecido a la falta de estanterías, pero no presentan pruebas fehacientes haber reportado el problema a los jefes inmediatos, en su oportunidad; en cuanto a la falta de responsabilidad del guardalmacén, en no seleccionar a personal capacitado que lo sustituye temporalmente, enfocan el aspecto legal, punto que no se relaciona con la condición del hallazgo, no obstante, es fehaciente que la persona que lo suplantó en su período vacacional, considerado por el tiempo que lleva de servicio, no logró identificar la ubicación de ciertos materiales, al momento de realizar la verificación física en la bodega; 2) En el caso de Chiquimula, lo expuesto ratifica el hallazgo al presentar como evidencia el documento emitido (Acta), en el año 2012, misma que debió suscribirse al momento que fueron distribuidos los materiales a otros lugares, distintos a la ubicación que reporta el Departamento de Contabilidad, en sus controles y, 3) En los demás casos, los argumentos planteados y pruebas presentadas por los responsables, comprueban el incumplimiento señalado en el presente hallazgo, en virtud que los normativos internos vigentes en el período auditado, no contemplan excepciones, casos especiales, omisiones o plazos para la emisión de documentos u otros aspectos, como los citados en la Condición, que permitan la salida, ingreso o traslado de materiales, sin cumplir con los procedimientos y condiciones establecidos.

La exclusión de responsabilidad del Ex Jefe de Planta de Jurún Marinalá, en este hallazgo, obedece a que a la fecha en que el Guardalmacén gozó su período vacacional, esta persona ya no laboraba en el INDE; de igual manera, a la fecha de nuestra intervención en la bodega de esa localidad, del material que fue encontrado dañado, no era factible determinar la fecha del incidente, por no haber sido reportado por el Guardalmacén.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Jefe Administrativo de Jurún Marinalá, Jefe de Planta de Jurún Marinalá, Guardalmacén de Jurún Marinalá, Jefe Administrativo de Chiquimula, Guardalmacén de Chiquimula, Jefe Administrativo



de Geotérmica de Zunil, Jefe de Planta de Geotérmica de Zunil, Guardalmacén de Geotérmica de Zunil, Jefe Administrativo de Guatemala Sur, Jefe de Planta de Guatemala Sur, Guardalmacén de Guatemala Sur, Jefe Administrativo Regional Guatemala, Jefe División Servicios Administrativos y Guardalmacén Regional Guatemala, por la cantidad de Q15,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.9

Incumplimiento de normas y disposiciones legales

Condición

En el proceso de verificación física de materiales en bodegas del INDE, se establecieron ciertas situaciones por las cuales no se aplicaron las medidas disciplinarias correspondientes, o bien, se aplicaron las no apropiadas, en los siguientes casos: 1) Bodega Geotérmica Zunil, se determinó el retiro de una Válvula de compuerta valorada en Q154,841.58, sin autorización ni conocimiento del Guardalmacén, situación por la cual, únicamente se sancionó con una llamada de atención verbal al Guardalmacén, sin sancionar al personal que participó en el retiro del bien; 2) Bodega Jurún Marinalá, se encontraron 2 materiales dañados, identificados como “Indicadores de flujo para salida de agua de refrigeración”, según tarjeta kárdex No. 1055, código 298-007184, con valor unitario de Q18,121.24, que no habían sido reportados por el guardalmacén, situación por la cual no se aplicó medida disciplinaria; 3) Bodega Regional Central, se estableció la entrega de material identificado como “Papel higiénico jumbo, caja 6 unidades”, según tarjeta de kárdex No. 1572, código 243-000026, con valor unitario de Q107.19, sin emisión del formulario de Movimiento de Salida de Almacén de Materiales, respectivo, situación por la cual no se aplicaron medidas disciplinarias a los responsables.

Criterio

El Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del INDE, Capítulo VIII. Régimen Disciplinario, Artículo 54. Medidas Disciplinarias, establece: “Para garantizar la disciplina de los trabajadores (as), así como para sancionar las violaciones a las obligaciones y prohibiciones contenidas en este Pacto y las demás faltas en que incurran durante el servicio...”.

Artículo 64. Obligaciones de los trabajadores (as), establece: “...b) Cumplir con las normas establecidas en el presente Pacto, además de las obligaciones inherentes al cargo determinadas por disposiciones legales laborales, aplicables al INDE”.

Artículo 65. Prohibiciones de los trabajadores (as), establece: “...l) Retirar o egresar del centro de trabajo, equipo o bienes propiedad del -INDE- sin la



autorización de autoridad competente”.

El Normativo para el control de almacenes No. 53, del Instituto Nacional de Electrificación, Artículo 2, inciso b) Guardalmacén, establece: “Es la persona responsable del manejo, custodia y funcionamiento de un almacén, donde se controlan las existencias de materiales, combustibles, lubricantes y activos fijos.”

Causa

Falta de observación y aplicación pertinente y oportuna del Régimen Disciplinario del INDE, por parte del Gerente de Generación, Jefe de División de Servicios Administrativos, Jefes Administrativos y Jefes de Planta.

Efecto

Riesgo de que los empleados continúen cometiendo las mismas o mayores infracciones que van en menoscabo a los intereses de la institución.

Recomendación

El Gerente General, debe cumplir y velar porque se aplique el Régimen Disciplinario, establecido en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del INDE, por los jefes de unidades administrativas correspondientes, iniciando con adoptar las medidas pertinentes dejadas de implementar, según lo indicado en la Condición de este hallazgo, con apego al resultado de la evaluación de las circunstancias y magnitud de los hechos acontecidos.

Comentario de los Responsables

En oficios Nos. O-740-046-2012-DSA y O-740-047-2012-DSA, ambos de fecha 26 de abril de 2012, la Jefe Administrativo de Regional Guatemala y el Jefe División de Servicios Administrativos, manifiestan: “Se estableció la entrega del material identificado como “Papel Higiénico jumbo, caja de 6 unidades” según tarjeta Kárdex No. 1572, Código No. 243-00026, con valor unitario de Q. 107.19, sin la emisión del formulario de Movimiento de Salida de Almacén de Materiales, respectivo, situación por la cual no se aplicaron las medidas disciplinarias: en relación a este hallazgo se les hace de su conocimiento que también se presentó el descargo en providencia mencionada en el inciso a) de este oficio.

La Jefatura no consideró necesario aplicar las medidas disciplinarias que establece el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo INDE-STINDE-, debido que se le hizo un apercibimiento verbal al Encargado de la Bodega Regional, ya que el Movimiento de Almacén de salida de Materiales así como en la tarjeta Kárdex, habían sido operado el mismo día, tal y como obra en el ANEXO 3.

De los hallazgos indicados se adjuntan los documentos de soporte que se



elaboraron en su oportunidad a las Unidades involucradas.”

En oficio O-1020.3-070-2012, de fecha 02 de mayo de 2012, el Encargado Asuntos División Desarrollo Geotérmico, manifiesta: “A criterio de la Gerencia de Generación así como de esta jefatura se estableció que el único responsable por la deficiencia de control interno y la omisión de procedimiento para la salida de materiales de la Bodega de Zunil, fue el Señor Francisco Salanic, razón por la cual se procedió con la sanción correspondiente.”

En oficio No. O-56601-0046-2012, de fecha 30 de abril de 2012, el Jefe Administrativo de Jurún Marinalá y el Jefe de Planta Jurún Marinalá, manifiestan:

“Al momento de realizar la prueba física de Materiales y Repuesto en la Bodega de la Planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá, el delegado de contraloría General de Cuentas encuentro dos materiales dañados identificados como: Indicadores de Flujo para Salida de Agua de Refrigeración, los cuales no habían sido reportados por el Guardalmacén.

Derivado de lo anterior se levanta el acta administrativa No. 011-2012 de Amonestación Verbal al Sr. Oscar Aurelio Hernández Sánchez.”

En oficios Nos. O-1020-3.072-2012 y O-1020-3.072-2012, ambos de fecha 30 de abril de 2012, el Jefe Administrativo de Geotérmico Zunil y el Jefe de Planta de Geotérmico Zunil, manifiestan: “En Oficio No.O-1000-602-2011, de fecha 08 de noviembre de 2011, firmado por el Ingeniero Erwin Rolando Barrio Torres, Gerente de la Empresa de Generación, el que va dirigido al señor Carlos Humberto Arias Figueroa, Jefe Campo Geotérmico Zunil, el que es su parte conducente dice: “Derivado de dicha deficiencia, se ha podido comprobar que el señor Francisco Salanic Ruiz, Guardalmacén de Bodega, incurrió en responsabilidad al no haber dejado constancia de la salida de la válvula de Compuerta 10, Clase 300, con valor de Q.154,841.58, la cual se localizo instalada en la tubería horizontal del silenciador del pozo ZCQ-5.

Como consecuencia de lo anterior, le agradeceré que, de manera inmediata, formule las medidas administrativas, de acuerdo al Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre INDE Y STINDE.

De su cumplimiento deberá informar a este despacho, remitiendo copia de lo actuado en ese sentido.”

Por lo tanto le, informo que a criterio de la Gerencia de Generación como la Jefatura de la División de Desarrollo Geotérmico el único responsable por la



deficiencia de control interno y la omisión de procedimiento para la salida de materiales de la Bodega de Zunil, fue el Señor Francisco Salanic Ruiz, razón por la cual se procedió con la sanción correspondiente.

En oficio O-100-239-2012, de fecha 03 de mayo de 2012, el Gerente de Generación, manifiesta: “Para el primero de los casos, como se demuestra con copia del oficio O-1000-602-2011 de fecha 08 de Noviembre de 2011, la Gerencia de Generación a mi cargo, se dirigió al Señor Carlos Humberto Arias Figueroa, Jefe del Campo Geotérmico Zunil de la División de Desarrollo Geotérmico, para que tomando en consideración el oficio CGC-CAP-00232-2011 de la Contraloría General de Cuentas, de manera inmediata formulara las medidas administrativas de acuerdo al Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo INDE-STINDE, en contra del responsable señor Francisco Salanic Ruiz, Guardalmacén de la citada bodega. Derivado de tal instrucción y como se comprueba con copia de la certificación del Acta No. 15-2011 de fecha nueve de Noviembre de dos mil once, en punto SEGUNDO se hace constar que con fundamento en el artículo 54. MEDIDAS DISCIPLINARIAS del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo INDE-STINDE, se le formula Amonestación Verbal.

En cuanto al hallazgo número 2) que se relaciona con los dos Indicadores de Flujo para salida de agua de refrigeración, el Jefe de Planta Hidroeléctrica Jurún Marinala, en Providencia P-56601-090-2011 de fecha 8 de Noviembre de 2011, dirigida al Licenciado Byron Eduardo González Escobar, Auditor Gubernamental, está dando cuenta de la solución que se dio al oficio CGC-CAP-00194-2011 del 24 de Octubre de 2011. Adicionalmente, como se demuestra con copia de certificación del Acta No. 011-2012 de fecha veintiséis de abril del presente año, en punto SEGUNDO de dicha Acta, el Jefe de Planta con fundamento en el artículo 54, literal a) del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo INDE-STINDE, formuló amonestación verbal al señor Oscar Aurelio Hernández Sánchez.

En ambos casos, la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica de INDE, en estricto apego a las normas que rigen las relaciones laborales del personal de la Institución, a través de las Jefaturas correspondientes, formuló llamada de Atención Verbal, debido a que en ambos casos, los responsables incurrieron en incumplimiento de las obligaciones que les impone el artículo 64 “Obligaciones de los Trabajadores” del mismo cuerpo legal.

En consecuencia de lo expuesto, a juicio de este Despacho se ha atendido las recomendaciones de la Máxima Institución Fiscalizadora del país y se han aplicado las medidas disciplinarias que cada caso amerita, en apego a lo normado



por el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre INDE y STINDE, el cual tiene carácter de Ley Profesional y es de aplicación para todos los trabajadores que prestan sus servicios al INDE.”

En nota sin número, de fecha 02 de mayo de 2012, el Ingeniero Marco Junio Martínez Hernández, Ex Jefe de Planta Jurún Marinalá, manifiesta:

“1. Según la nota No. CGC-CAP-00194-2011, de fecha 24 de octubre del 2011, dirigida al Gerente General del INDE, en el primer párrafo indica....De conformidad con el nombramiento de auditoría numero DAG-0389-2011, de fecha 22 de julio del 2011, emitido por el Director de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, fuimos designados para practicar auditoría financiera y presupuestaria, por el periodo comprendido del 01/01/2011 al 31/12/2011, en el INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN –INDE, cuenta I1-18.... y en el segundo párrafo de la misma nota dice...Con base a lo anterior, nos permitimos informarle que como resultado de la prueba física de inventario de materiales realizada el 05 de octubre de 2011, en la Bodega Hidroeléctrica Jurún Marinalá, de Escuintla..... y dicha nota, según el marginado, fue remitida a la Gerencia de Generación –EGEE- para su atención y cumplimiento dentro del tiempo estipulado, teniendo el sello de Gerencia General sin la firma del Gerente.

1. La nota descrita en el inciso anterior y como resultado de la prueba física de inventario de materiales realizada a la bodega de la Hidroeléctrica Jurun Marinala, se efectuaron tres solicitudes a cumplir, las cuales debían ser atendidas y remitidas a la delegación de la Contraloría General de Cuentas el día 27 de octubre del 2011, con el respectivo visto bueno del Gerente de área que corresponda.

2. El suscrito presentó su renuncia al cargo a partir del 4 de julio del 2011, según se indica en el acuerdo No. 082-2011-R.L, firmada por el Gerente de Servicios Corporativos del INDE.

3. Por lo expuesto en los puntos anteriores y al observar con detenimiento las fechas en las cuales se presentaron las auditorías respectivas, se puede demostrar que ya no me encontraba como trabajador activo del Instituto Nacional de Electrificación –INDE- y en ningún momento se me notifico de la intervenciones realizadas ni mucho menos de las solicitudes planteadas por la Contraloría General de Cuentas, lo cual es lógico ya que no me encuentro trabajando para la Institución, debiendo ser la Jefatura que quedará en funciones la que atendiera la solicitudes y las recomendaciones respectivas.

4. Con la Cedula de Notificación enviada a mi persona en fecha veinticuatro de



abril del 2012, por medio del cual envía el oficio No. CGC-CAP-0341-2012 y al mismo se adjuntan 3 hallazgos y en cumplimiento a la misma nota, estoy documentando los comentarios a dichos hallazgos, en el sentido de que de los mismos no tuve conocimiento desde un principio, conociéndolos hasta el 24 de abril del presente año y cuyos hallazgos, tengo entendido, ya han sido atendidos por la Jefatura que quedó en funciones.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a la Contraloría General de Cuentas, para este caso no se me tome en consideración, ya que por a ver presentado mi renuncia al cargo mucho antes de realizadas la auditorias respectivas, no pude conocer el resultado y atenderlas desde un principio, además han sido conocidas y atendidas por la Jefatura que quedó en funciones.”

En nota sin número, de fecha 04 de mayo de 2012, el Ingeniero Juan Fernando Castro Martínez, Ex Gerente General, manifiesta: “a) Me parece extraño que se indique en la recomendación antes mencionada, que el Gerente General, debe cumplir y velar porque se aplique el régimen disciplinario establecido en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, en relación a las medidas disciplinarias a que se refiere la condición del presente hallazgo, pues tal y como consta en marginado al oficio CGC-CAP-00232-2011, de fecha 4 de noviembre de 2011 de esa Comisión de Auditoría Gubernamental, GIRE INSTRUCCIONES a la Gerencia de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del INDE, para que se atendiera oportunamente todo lo solicitado por esa Comisión, incluyendo lo relacionado a las medidas administrativas.(acompañó fotocopia de los siguientes documentos: oficio CGC-CAP-00232-2011 de fecha 4 de noviembre de 2011 en donde el señor Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica, instruye al señor Carlos Humberto Arias Figueroa, jefe de Campo Zunil, para que formule las medidas administrativas de acuerdo al Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo; acta numero 15-2011 de Amonestación Verbal; y oficio P-1020-3.106-2011, de fecha 9 de noviembre, en donde se informa del cumplimiento de lo ordenado). Para el caso de Jurun Marinalá, se acompaña en fotocopia, los oficios P-56601-090-2011, de fecha 8 de noviembre, informe técnico de la misma fecha; y acta número 011-2012 de fecha 26 de abril del presente año. b) Las instrucciones antes mencionadas, fueron dadas en aplicación a lo establecido en la DELEGACION DE AUTORIDAD a que se refiere la norma 2.2 ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES, las Normas de Generales de Control Interno Gubernamental; y, c) Me permito manifestar que el CAPITULO VIII, REGIMEN DISCIPLINARIO del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, establece las Medidas Disciplinarias e indica las personas que las deben imponer, no pudiendo ninguna autoridad superior, ampliarlas, modificarlas o restringirlas, pues se trata de una Ley Profesional entre las Partes.”



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los argumentos planteados y pruebas presentadas por los responsables, con excepción de lo expuesto por el Jefe Administrativo de Geotérmico Zunil, el Jefe de Planta de Geotérmico Zunil y el Ex Jefe de Planta de Jurún Marinalá, no son competentes para desvanecerlo, en virtud que: A) En el caso de Zunil, no se aplicó sanción al personal que retiró el material de bodega sin contar con el documento respectivo; B) En el caso de Jurún Marinalá, la amonestación se realizó hasta en el año 2012, es decir, no se aplicó oportunamente; C) En el caso de la Bodega Regional Central, no se realizó la amonestación correspondiente al responsable, no obstante que el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del INDE, no contempla excepciones, casos especiales o plazos para la emisión de documentos, como el citado en el numeral 3) de la Condición, que habiliten la salida de materiales, sin cumplir con los procedimientos y/o requisitos establecidos; y D) Los argumentos expuestos por el Gerente General, no lo eximen de responsabilidad, puesto que a su persona fueron girados los oficios números CGC-CAP-00232-2011 y CGC-CAP-0032-2012, de fechas 4 de noviembre de 2011 y 20 de enero de 2012, respectivamente, en los que se hizo de su conocimiento las deficiencias, objeto del presente hallazgo, para que aplicara lo procedente, independientemente de que delegara a otra autoridad, la atención de lo planteado; pero, el objetivo como destinatario de los oficios citados, fue, no solo, de que se informara de las anomalías detectadas, sino también de lo adecuado o inadecuado de la aplicación de medidas disciplinarias, resultado de las infracciones aludidas y consecuentemente evaluara y aprobara u objetara oportunamente, las mismas.

La exclusión del Jefe Administrativo y Jefe de Planta, ambos de Geotérmico Zunil, obedece a que, según lo manifestaron, que la decisión de sancionar únicamente al Guardalmacén, fue de acuerdo con el criterio de la Gerencia de Generación y de la Jefatura de la División de Desarrollo Geotérmico, lo cual ratificó este último, mediante el oficio O-1020.3-070-2012, de fecha 02 de mayo de 2012. Y la exclusión del Ex Jefe de Planta de Jurún Marinalá, obedece a que a la fecha de nuestra intervención en la bodega de esa localidad, el ya no laboraba en el INDE, y el material encontrado con daños, no era factible determinar la fecha en que fue dañado, por no estar reportado por el Guardalmacén, por consiguiente incierta la aplicación de la medida disciplinaria correspondiente, lo cual lo exime de responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Gerente General, Gerente de la Empresa de Generación de Energía Eléctrica, Jefe Administrativo de Jurún



Marinalá, Jefe de Planta de Jurún Marinalá, Encargado de Asuntos de la División de Desarrollo Geotérmico, Jefe Administrativo de Regional de Guatemala y Jefe División Servicios Administrativos INDE Corporativo, por la cantidad de Q10,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.10

Participantes en Cotizaciones, Licitaciones o Casos de Excepción con prohibiciones legales

Condición

El Instituto Nacional de Electrificación-INDE- durante el transcurso del año 2011, otorgó varios eventos por adquisición de servicios, a la Empresa Lombardi Latinoamérica, Sociedad Anónima, cuyo Representante Legal es el señor Sergio Iván Sosa Ramírez, quien también se desempeña como miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación-INDE, siendo estos la contratación de los servicios siguientes: en el Programa 11 “Generación de Energía Eléctrica”, Renglón 189 “Otros Estudios y/o Servicios”, con base al expediente de compra número EGEE/C12/2011 y Orden de Compra de fecha veinticuatro de junio del año dos mil once, le fue cancelada la cantidad de ciento noventa y dos mil quinientos veintidós quetzales con sesenta y siete centavos (Q 192,522.67), con el cheque número diecisiete mil setecientos diecinueve (17719) de fecha cuatro de agosto del año dos mil once, por los servicios de Ingeniería para diagnóstico del túnel planta hidroeléctrica Aguacapa.

Renglón 181 “Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad”, Contrato Administrativo ciento sesenta y nueve guión dos mil once (169-2011), de fecha seis de abril del año 2011, para la elaboración del Estudio de Factibilidad para la Conducción del Flujo de Agua en el Tramo Comprendido entre el Lago de Amatitlán y la Presa de Derivación de la Planta Hidroeléctrica Jurún Marinalá, por la cantidad de ciento nueve mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 109,840.00). Cantidad que convertida a quetzales, tomando como base el tipo de cambio de 7.181083, fijado por el Banco de Guatemala al día 31 de diciembre del año 2011, equivale a la cantidad de ochocientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y uno quetzales con cincuenta y siete centavos (Q857,941.57).

Contrato Administrativo número doscientos setenta y siete guión dos mil once (277-2011), de fecha uno de septiembre del año dos mil once, para la elaboración del Estudio y Diseño para las Mejoras Hidráulicas y Estructurales al Sistema de Aducción y Desarenado, así como el Diseño de las Estructuras de Soporte, para el Montaje de Una Tamizadora, con sus Equipos Auxiliares, para la Planta



Hidroeléctrica Palín II, por la cantidad de un millón novecientos cinco mil quinientos treinta y seis quetzales con ochenta y seis centavos (Q1,905,536.86).

Según acta de adjudicación del seis de diciembre del año dos mil once, número ciento setenta y tres guión dos mil once (173-2011) suscrita por la Junta Calificadora se faccionó el Contrato Administrativo número ciento cincuenta y cinco guión dos mil doce (155-2012), de fecha treinta y uno de enero del año dos mil doce, para el Estudio de Seguridad de Presas de Acuerdo a la Norma NSP de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, para Las Presas Aguacapa, Chixoy y Chichaic, por la cantidad de un millón quinientos sesenta y ocho mil quetzales (Q1,568,000.00), Renglón 189 “Otros Estudios y/o Servicios”.

Criterio

El Reglamento de Compras, Contrataciones y Enajenaciones en el INDE, Artículo 76, Prohibiciones, establece: “El INDE no podrá efectuar compras, contrataciones o enajenaciones con personas individuales o jurídicas en quienes concurren cualesquiera de las circunstancias siguientes: ...”². Que el propietario, accionista o representante legal tenga parentesco dentro de los grados de Ley con quienes ostenten la calidad de autoridad, funcionario superior, funcionario del INDE o cualquier trabajador que participe en el proceso de compra, contratación o enajenación”.

El Decreto número 64-94 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-, en su “Artículo 11, establece: “No podrán integrar el Consejo Directivo, ni como titulares ni como suplentes: ...c) Quienes fueren titulares, socios o empleados de confianza de empresas privadas que tengan contratos vigentes o que contraten posteriormente sus servicios al instituto...”.

Causa

Incumplimiento del Director Titular Asociaciones Particulares a la normativa y regulaciones aplicables, al efectuar negociaciones con el Instituto.

Efecto

Los eventos se adjudicaron con irregularidades, en virtud que el Representante Legal de la Empresa es miembro del Consejo Directivo del INDE.

Recomendación

El Consejo Directivo y Gerencia General, deben tener especial cuidado en las negociaciones por adquisiciones de bienes y servicios que efectúan, deberá formarse una base de datos en la cual cada uno de los Miembros del Consejo Directivo, indique con certeza si son representantes legales de empresas que



realizan transacciones comerciales con el INDE; y cumplir con las regulaciones aplicables relacionadas que prohíben este tipo de operaciones.

Comentario de los Responsables

Por haberse presentado denuncia, no hay comentario por parte del responsable.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los hechos por los cuales fue presentada la denuncia ante el Ministerio Público, fueron plenamente establecidos como una prohibición a la normativa legal vigente que regula las mismas a los Integrantes del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia DAJ-D-G-50-2012 presentada al Ministerio Público, en contra del miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Electrificación, Director Titular Asociaciones Particulares, por Q4,524,001.10.



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2010, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose la implementación de las mismas.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JUAN FERNANDO CASTRO MARTINEZ	GERENTE GENERAL	01/01/2011	31/12/2011
2	ELENA CORINA CASTILLO FERNANDEZ	GERENTE FINANCIERO	01/01/2011	23/08/2011
3	MARCO VINICIO CASTILLO MOGOLLON	GERENTE FINANCIERO	24/08/2011	31/12/2011
4	MAMERTO CESAR COTTON	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011
5	JOAQUIN CALDERON CASTILLO	JEFE DE DIVISION DE CONTABILIDAD	01/01/2011	31/12/2011
6	VICTOR MANUEL GARCIA VALDEZ	TESORERO GENERAL	01/01/2011	31/12/2011
7	ISAÍ LÓPEZ ZEPEDA	JEFE DE DIVISION DE PRESUPUESTO (INTERINO)	01/09/2011	31/12/2011

Visión

Ser la Empresa Eléctrica Nacional líder e impulsora del desarrollo del mercado eléctrico nacional y regional, cumpliendo con estándares de calidad mundial a través de la actualización tecnológica y excelencia de su recurso humano.

Misión

Contribuir al desarrollo del mercado eléctrico nacional y regional, a través de la producción, transporte y comercialización de electricidad, permitiendo como institución nacional cumplir con su función social, incrementar la electrificación rural, suministrar un servicio eficiente y de calidad, desarrollar su recurso humano y procurar la disponibilidad de electricidad para el progreso de Guatemala.

Estructura Orgánica

Los órganos directivos del INDE son el Consejo Directivo y la Gerencia General. El Consejo Directivo es la autoridad suprema del Instituto y por consiguiente le corresponde la dirección general de las actividades del mismo. La Gerencia General es el órgano ejecutivo del Instituto, tiene a su cargo la administración y gobierno del mismo y llevar a la práctica las directrices de acuerdo con las instrucciones que reciba del consejo Directivo y/o leyes aplicables.

Para su operación y administración el INDE cuenta con tres divisiones operativas



(denominadas internamente como empresas por la administración), las cuales se describen a continuación:

Empresa de Generación de Energía Eléctrica -EGEE-

Tiene como actividad principal la producción de energía eléctrica, la cual puede ser de distinta fuente tal como vapor, tubo, gas y combustión interna, geotérmica e hidráulica.

Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-

Es la encargada de transportar la energía eléctrica de las plantas generadoras a las redes de distribución.

Empresa de Comercialización de Energía -ECOE-

Tiene a su cargo la comercialización de energía eléctrica a través del mercado spot.

La estructura organizacional del Instituto Nacional de Electrificación INDE, está constituida de conformidad con su organigrama, de la manera siguiente:

Consejo Directivo

Auditoría Interna

Gerencia General

Asesoría Jurídica

Gerencia de Servicios Corporativos

Gerencia de Planificación

Gerencia de Electrificación Rural y Obras

Gerencia de Recursos Humanos

Gerencia Financiera

Empresa de Generación de Energía Eléctrica -EGEE-

Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica -ETCEE-

Empresa de Comercialización de Energía -ECOE-

